Derechos Humanos en Nicaragua 2014

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de Iniciativa Cristiana

OSCAR ARNULFO ROMERO

Alemania



Centro Nicaragüense de Derechos Humanos Managua, Nicaragua 2015

Informe Anual

Derechos Humanos en Nicaragua 2014

El contenido de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente, citando la fuente.

Autor: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos / Equipo del CENIDH

Edición: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos

Fotografías: CENIDH, La Prensa, Confidencial **Diagramación:** Miguel Beteta – La Prensa S.A.

Diseño de Portada: CENIDH La Prensa S.A.

© Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)

Barrio Altagracia. De donde fue la Texaco Montoya (hoy Budget) 1 1/2 c. al Sur.

Apartado Postal: 4402, Managua, Nicaragua

Teléfonos: (505) 2222-2563; 2266-6265; 2266-8940; 2266-6262

Fax: (505) 2266-8405 Email: cenidh@cenidh.org

www.cenidh.org

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH Managua, Nicaragua

Realizado por el Colectivo del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, organismo apoyado por: HIVOS, Pan para el Mundo, CAFOD, Ayuda Popular Noruega, Iniciativa Cristiana Oscar Arnulfo Romero, DIAKONIA Suecia, Embajada de Finlandia, IBIS-Danida, EIRENE Alemania y Proyecto PRAC HIVOS/ASDI.

INDICE

CONTEXTO NACIONAL 2014	1
DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	
Derecho a la vida	19
Derecho a la libertad individual e integridad física	25
Derecho a la Igualdad ante la Ley	34
Derecho a la honra y reputación	38
Derecho de manifestación	40
Libertad de expresión	45
Seguridad ciudadana	55
Acceso a la justicia	61
Situación del Sistema Penitenciario Nacional	73
Derecho de elegir y ser elegido	85
DERECHOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	
Derecho a un nivel de vida adecuado	93
Derecho a la seguridad alimentaria	104
Derecho a la educación	107
Derecho a la salud	113
Derecho a la seguridad social	122
Derechos laborales	132
Derecho de propiedad	140
Derecho a un ambiente sano y adecuado	148

SITUACIONES ESPECÍFICAS

	Derechos humanos de las mujeres	.157
	Derechos de la niñez, adolescencia y juventud	.170
	Derechos humanos del adulto mayor	.182
	Derechos de las personas con discapacidad	.187
	Situación y derechos de los migrantes	.193
	Situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes	.206
	Derechos de las personas lesbianas, gays, travestis, transgéneros, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGBTI)	.212
	Situación de los defensores de los derechos humanos	.218
	ASOS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	
A	TENDIDOS POR EL CENIDH	.228



CONTEXTO NACIONAL 2014

I deterioro de la situación de derechos humanos en el país se percibió en toda su complejidad durante el año 2014, mostrándonos el elevado costo que para éstos ha tenido la imposición de un modelo político dictatorial y un programa económico excluyente.

El modelo económico, que según la Constitución reformada apunta a un supuesto desarrollo sostenible y a garantizar el buen vivir, en la práctica ha impuesto la explotación irracional de los recursos, particularmente al otorgar concesiones para la explotación minera sobre gran parte del territorio nacional, propugna por la construcción de

un megaproyecto como el canal interoceánico sin haber realizado la necesaria consulta previa ni los debidos estudios de impacto social y ambiental y ha establecido un modelo de relación entre el gobierno y el gran capital que garantiza los privilegios para la gran inversión y excluye la participación de otros sectores sociales con igual derecho.

Especial relevancia en esa visión gubernamental del desarrollo la merece el proyecto canalero, el cual amenaza con despojar de sus propiedades a los pobladores que habitan en la posible ruta afectando sus medios de subsistencia, amenazando sus costumbres, tradiciones y lenguas y destruyendo la

mayor reserva de agua en la región centroamericana: el lago Cocibolca.

Los retrocesos institucionales han afectado profundamente las condiciones para el ejercicio de los derechos civiles y políticos: el derecho a la vida, a la libertad personal, a la integridad física, la libre expresión del pensamiento, el derecho de elegir, de ser elegido, de desempeñarse en el cargo para el cual se resultó electo o electa, entre otros derechos. También derechos económicos y sociales como la propiedad y el trabajo.

En el 2014 se reformó la Constitución Política, La Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de la Policía Nacional, el Código Militar, entre otras.

La Constitución para permitir la reelección indefinida del Presidente Ortega, establecer un modelo que propugna por la participación del gran empresariado en las decisiones, en detrimento de los derechos de los trabajadores y de la participación de otros sectores de la sociedad, profundizar la concentración de funciones en el Presidente confiriéndole la potestad de dictar decretos ejecutivos de aplicación general en materia administrativa así como para validar a posteriori la concesión otorgada para la construcción del canal interoceánico, entre otras.

El Código Militar para autorizar bases militares para fines de adiestramiento, instrucción e intercambio. Se anulan funciones del Ministerio de defensa y permitir que miembros del Ejército y Policía ocupen cargos en el Ejecutivo, se incluyen las fuerzas permanentes, temporales y la posibilidad de incorporar a ciudadanos voluntarios a las fuerzas de reserva debido a que la Constitución prohíbe el servicio militar, entre otras. El único consultado por los legisladores fue el Ejército, sin que se escuchara a los anteriores Jefes del Ejército, a los ex ministros de Defensa ni a otros sectores sociales.

Bajo las disposiciones del Código Militar se mantuvo en su cargo al General de Ejército Julio César Avilés, sentando un precedente muy negativo ya que a partir de ahora, tanto el nombramiento como la permanencia del Jefe del Ejército queda a discreción del Presidente Ortega. Primero se prepararon las condiciones para el rompimiento de la sucesión de mando para dar paso a la reforma legal. Fue el propio Avilés quien decidió en diciembre de 2013, reemplazar al entonces Jefe del Estado Mayor,

Mayor General Oscar Balladares, quien era el oficial inmediato en la línea de sucesión. Balladares fue asignado a la Comisión del Gran Canal pero no se le ve ejerciendo ninguna función.



Presidente inconstitucional nombra a General Aviles para un nuevo período.

Balladares era el número dos en el escalafón militar y, según la tradición no escrita del Ejército de Nicaragua desde 1995, cada cinco años el Jefe del Estado Mayor se convertía en Comandante en Jefe tras la aprobación del Ejecutivo. Otro síntoma de debilitamiento democrático tiene que ver con el efecto que tendrá la reforma respecto de la subordinación de la autoridad militar al poder civil, particularmente, al debilitar el rol asignado al Ministerio de Defensa.

El paso que dieron el Ejecutivo y la bancada oficialista hacia la ruptura de la sucesión en el mando del Ejército de Nicaragua mediante una reforma al Código Militar tuvo las consecuencias esperadas al hacer permanecer el Presidente Ortega en su cargo al General Julio César Avilés. La decisión ha truncado el profesionalismo e institucionalidad del Ejército, comprometido su capacidad de respetar la Constitución y las leyes e impedido el ascenso según la línea de sucesión.

De igual forma, la decisión parece haber incomodado a los Generales del Ejército que pasaron a retiro conforme el Código Militar anterior si tenemos en cuenta que ninguno de los Generales que cumplieron su período para pasar a retiro asistieron al acto de nombramiento del General Avilés para su nuevo período, a pesar de haber recibido las correspondientes invitaciones.

También, mediante la aprobación de la nueva ley de Policía y actuaciones de hecho, se intentó dar legitimidad a la permanencia de la Directora General de la Policía en su cargo, nombramiento que ahora es realizado directamente por el Presidente anulando el rol de control que estaba llamado a ejercer el Ministerio de Gobernación respecto de la institución. Así mismo, se han creado las condiciones para que dicha institución vuelva a asumir los símbolos partidarios de la década de los años ochenta.

En materia de política exterior, el gobierno inconstitucional del Presidente Ortega propugna por un acercamiento con Rusia que amenaza con colocar a Nicaragua en una situación de aislamiento respecto del hemisferio. La visita de Vladimir Putin a mediados de julio del 2014, más allá de su brevedad anuncia una nueva etapa en la relación. El eventual establecimiento de bases rusas, la posible compra de aviones MiG 29 a Rusia y la capacitación de la Policía Nacional por la policía de esa nación mediante la instalación y funcionamiento de un Centro Regional de Enseñanza para policías, evidencian el interés de ambos gobiernos por consolidar las relaciones y no precisamente en una dirección que abone a la paz en la región ni al respeto de los derechos humanos. Sería encomiable que Rusia dirigiera sus esfuerzos de cooperación hacia otras áreas como salud, educación o infraestructura para el desarrollo y no hacia temas el desarrollo de la infraestructura y medios de guerra y el refinamiento de la represión policial.

En el mes de enero de 2015, la imagen internacional del Presidente Ortega sufrió un revés al acreditar como nacionales de Nicaragua a Rubén Berríos y otros tres independentistas de Puerto Rico incluyéndolos en la delegación oficial de Nicaragua que participó en la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC). Y no sólo acreditó a Berríos para cederle su lugar, sino que lo dejó como representante de Nicaragua en la reunión privada de los Jefes de Estado y de Gobierno, obligando al Presidente de Costa Rica como mandatario del país anfitrión a concluir anticipadamente la reunión acaso más importante de la cumbre.

El abuso mereció una crítica generalizada que incluyó a un aliado tradicional del Presidente Ortega, el Presidente Rafael Correa quien declaró

a los medios que se habría sentado un precedente nefasto¹.

La escalada de la violencia

Durante el 2014 se registró una alarmante escalada de la violencia, la cual tuvo como principales focos los siguientes:

 La represión policial y criminalización de la protesta social contra los procedimientos y métodos para impulsar la construcción del Canal Interoceánico.

Para el desarrollo del proyecto se aprobó un cuestionado marco jurídico que protege al inversionista en detrimento de los derechos de Nicaragua. La promulgación y aprobación de Leyes, tales como la Ley No. 800 "Ley del Régimen Jurídico de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y de creación de la Autoridad de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua"² y la Ley N°. 840 "Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas", aprobada en Julio del 2013, otorgaron una concesión exclusiva a favor de la empresa HKND Group, representada por el desconocido empresario Wang Jing para el desarrollo y operación de cada sub-proyecto por un término de cincuenta (50) años a partir del inicio de operaciones comerciales de El Gran Canal, sujeta a ampliaciones y prorrogables por un período de cincuenta (50) años adicionales3 enajenando la soberanía nacional.

El proyecto del Canal, por su falta de consulta oportuna y por las características de la concesión, representó un motivo de descontento y preocupación para la población. La amenaza para miles de familias con ser despojadas de sus tierras y obligadas a un desplazamiento forzoso de sus territorios ha motivado protestas que fueron reprimidas con violencia desproporcionada de la Policía.

¹ http://www.elnuevodiario.com.ni/politica/340566-cumbre-celaccierre-anticipado/

² Gaceta No. 128 del 9 de Julio de 2012

³ Arto. 3 (Concesión) Ley 840

Los pobladores que protestaban en diciembre por el inicio de la construcción del Canal fueron reprimidos y detenidos ilegalmente. En Rivas, aproximadamente 250 policías procedieron con violencia a desarticular la protesta, deteniendo a más de 50 personas de las cuales 23 fueron mantenidas detenidas y trasladadas a la Dirección de Auxilio Judicial en Managua. Los detenidos denunciaron malos tratos y torturas. Octavio Arana sufrió una fractura en su brazo derecho producto de la violencia policial.

En el Tule, San Carlos, centenares de campesinos que se encontraban protestando por la inauguración de las obras del Canal desde el 16 de diciembre, fueron desalojados el 24 de diciembre cuando un contingente armado de la Policía apoyada por miembros del Eiército la arremetieron contra los campesinos disparando balas de goma y lanzando gas lacrimógeno. El resultado fue un alto número de heridos y decenas de detenidos que fueron trasladados a la Dirección de Auxilio Judicial DAJ, en Managua. En este hecho, el Señor José María Calderón fue brutalmente golpeado en el rostro y recibió un impacto de bala de goma que le ocasionó la pérdida de un ojo y Wilber Murillo recibió un impacto de bala de goma que le dejó una lesión permanente en el labio superior izquierdo, entre otros lesionados que se especificarán al abordar el derecho a la integridad física en el presente Informe.

La reacción de las autoridades evidenció la clara voluntad de criminalizar la protesta social, una tendencia que se ha configurado y establecido también respecto de las protestas contra la imposición del modelo extractivo.

La represión del 23 y 24 de diciembre demostró las consecuencias que tiene para los derechos humanos el debilitamiento institucional de la fuerza policial y de las demás instituciones encargadas de ejercer un control (Ministerio Público, Poder Judicial) respecto de los actos de las autoridades. La ineficacia de los recursos de exhibición personal, principal garantía ante las detenciones ilegales, y la impunidad en la que quedan dichas violaciones es una tendencia lesiva para los derechos civiles y políticos.

El Canal Interoceánico de Nicaragua es el megaproyecto con mayor expresión de rechazo y protesta. La falta de licitación, la precipitación con la que el Parlamento aprobó el marco legal sin consultarlo ni disponer de los estudios previos requeridos y la vulneración a la soberanía nacional así como el previsible impacto ambiental negativo sobre el Lago Cocibolca, han motivado la realización de 45 marchas, al 6 de mayo del corriente año.

En julio de 2014, el Gobierno y la empresa HKND Group anunciaron la ruta definitiva del Canal Interoceánico, lo que generó una serie



Presidenta del CENIDH acompaña en la denuncia a miembros de la Comisión por la Defensa de la tierra, el agua y la soberania.

de protestas por la incertidumbre que tienen los pobladores de la ruta del canal ante la presencia de trabajadores chinos de la empresa HKND Group, custodiados por militares, policías, acompañados de funcionarios de la Dirección de Catastro y de la Procuraduría General de la República.



Familia presidencial con Wang Jing, el concesionario.

- 2. La oposición a la implantación del modelo extractivo fue otro foco de violencia. En agosto de 2014, pobladores de Rancho Grande en Matagalpa y Santo Domingo, Chontales fueron impedidos de movilizarse a Managua donde se desarrollaba el I Congreso Internacional de Minería, organizado por la Cámara Minera de Nicaragua (CAMINIC) con apoyo del Ministerio de Energía y Minas, de PRONICARAGUA y de otras entidades públicas y privadas. Efectivos de la Policía y personal de seguridad de la minera B2Gold retuvieron los medios de transporte en los que se movilizaban y les quitaron los documentos, impidiéndoles así expresarse contra la minería en un plantón que se desarrollaba frente al Hotel capitalino donde se realizaba el Congreso.
- 3. El 19 de julio, como resultado de un ataque criminal contra la caravana de buses en que viajaban nicaragüenses que asistieron a la conmemoración oficial del Aniversario de la Revolución, cinco personas fueron asesinadas y 24 resultaron gravemente heridas. El CENIDH condenó enérgicamente este hecho y exigió a las autoridades competentes realizaran una investigación exhaustiva para sancionar a sus responsables. A partir del crimen se registraron altos niveles de violencia política, intolerancia, represión por parte de la Policía y el Ejército en contra de miembros de la oposición política,

sobre todo en los municipios de Matagalpa (San Ramón y Ciudad Darío), lo que dio cabida a una persecución sin precedentes en la que se violaron los derechos humanos de los supuestos implicados y sus familiares. Se realizó un proceso investigativo y judicial contradictorio, marcado por vacíos importantes que hacen dudar razonablemente de los resultados.

Cabe destacar que en conferencia de Prensa, la Directora General de la Policía presentó un video en el que las autoridades filmaron una supuesta reconstrucción de los hechos contando para ello con la participación de los supuestos implicados, como si de actores teatrales se tratara. Los procesados declararon su participación en los mismos. Dicha práctica es cuestionable porque induce a que la sociedad estigmatice a los procesados considerándoles culpables aún antes de que el asunto llegue al conocimiento de la autoridad judicial y por otro lado, porque siempre existe la posibilidad de que dicha declaración de responsabilidad haya sido dada por la coacción de las autoridades policiales.

Este proceso culminó con la condena de todos los implicados, quienes durante el juicio denunciaron haber sido víctimas de tortura y obligados a declararse culpables, sin que esta denuncia haya generado un proceso investigativo, ni las sanciones que en derecho corresponden. A la fecha de cierre del presente Informe, violando claramente el plazo para la lectura de la sentencia previsto en la legislación procesal penal⁴, la autoridad judicial aún no ha establecido la pena que corresponderá cumplir a las personas condenadas por el crimen.

La repudiada masacre del 19 de julio evidenció la violencia extrema a la que puede conducir la polarización de la sociedad nicaragüense. Así mismo, mostró el extremo al que llega la autoridad policial en el desarrollo de las investigaciones de los presuntos responsables caracterizadas por detenciones masivas,

⁴ Arto. 323 del Código Procesal Penal de la República de Nicaragua, párrafo primero: "Dentro de tercero día después de la última audiencia, bajo responsabilidad disciplinaria y en nueva audiencia convocada al efecto, el Juez procederá a pronunciar la sentencia que corresponda, según lo establecido en este Código".

ocultamiento de los detenidos, por el incumplimiento de las garantías del debido proceso, por la violencia extrema al momento de la detención y por denuncias de tortura durante las investigaciones.

A pesar que los hechos ocurrieron la noche del 19 de julio, la persistente negativa del gobierno para aceptar cualquier motivación política que pudieran tener los responsables de la masacre y los anómalos procedimientos no abona a que las autoridades aborden la problemática adecuadamente ni a la certeza de la responsabilidad de los enjuiciados.

4. Otro hecho de violencia extrema se produjo el 20 de enero de 2015: la explosión de una mochila bomba en El Portal, comunidad de Santa María de Pantasma Jinotega, que dejó como resultado la muerte de dos presuntos miembros de los grupos rearmados conocidos como "Sereno" y "Nacho", la ejecución del Señor Modesto Duarte Altamirano según denunciaron sus familiares y dos personas más, de identidad desconocida que resultaron con heridas menos graves.

El CENIDH investigó los hechos en el sitio y concluyó a partir de los testimonios recibidos y las diligencias realizadas que se trató de una acción previamente planificada y coordinada de tal manera que la intervención del Ejército luego de la explosión garantizara el objetivo militar.

Existen importantes indicios de que se dieron en El Portal ejecuciones sumarias y actos de tortura. La participación del Ejército y la Policía merecen una exhaustiva investigación. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente habiendo transcurrido tres meses las autoridades no han informado si realizan o no una obligada y necesaria investigación. Otro hecho gravísimo que queda en la impunidad con el alto costo que ello tiene para la convivencia social.

En las visitas realizadas por el CENIDH a diversos municipios del país, se constató condiciones de pobreza, así como existencia de violencia de género, violencia institucional y un alto grado de polarización política, además de temor e incertidumbre en cuanto a la situación política del país, sobre todo en municipios

donde se movilizan grupos armados, siendo esta situación manejada discrecionalmente por parte de las autoridades, quienes argumentan que son grupos delincuenciales.

No obstante, personas entrevistadas insisten en señalar que se trata de grupos de personas que no están de acuerdo con la política del gobierno actual y se han rearmado, registrándose enfrentamientos entre éstos grupos y unidades hechos lamentables como los militares. registrados el 19 de julio del 2014 y otros que le antecedieron como la muerte del joven Yairon Díaz en octubre de 2013, de Alberto Midence en Honduras, en diciembre de 2013 en circunstancias no esclarecidas. Así como otros hechos posteriores, en los que hay importantes indicios de que se han llevado a cabo ejecuciones sumarias como el caso de la muerte de Carlos García, Ex miembro de la Resistencia nicaragüense y el del Señor Modesto Duarte, ocurrido en enero de este año, en Santa María de Pantasma. La única respuesta del gobierno ha sido la militarización, siendo las familias campesinas, sobre todo mujeres, niños y niñas las mayores víctimas de esta situación, mostrando una total renuencia a investigar, sancionar dichos abusos así como a informar de forma transparente los resultados de las investigaciones a la población.

El déficit en materia de derechos civiles y políticos

El Presidente Ortega de momento ha logrado imponer su proyecto personal de poder con un elevado costo respecto de las libertades de los y las nicaragüenses. Para ello se han valido de un marco jurídico legal inconstitucional impuesto con elevados índices de exclusión, centralismo, cooptación de organizaciones sociales, cierre de espacios para las opiniones críticas, amenazas, agresiones, y en algunos casos que ha documentado el CENIDH, la criminalización, judicialización y tortura para quienes han demandado respeto y garantías de sus derechos, como ocurrió en el caso de los mineros artesanales de Santo Domingo, Chontales.

De esta forma se ha puesto en severo riesgo a la población nicaragüense de ver imposibilitada la realización de sus derechos y limitada su actuación ante la imposición de un modelo que de forma acelerada se está apropiando de la tierra y sus recursos y desarrollando una escalada represiva.

La manzana de la discordia: los derechos políticos

Un gobierno como el actual, que tiene el afán de perpetuarse en el poder ve en el ejercicio de los derechos políticos una amenaza de relevancia. Por ello no reforma la Ley Electoral en el sentido ordenado por la Sentencia dictada por la Corte Interamericana en el caso Yatama Vs. Nicaragua, ni orienta esfuerzos para asegurar la independencia y transparencia del Consejo Supremo Electoral y garantizar el respeto al voto popular.

La Policía continuó privilegiando las movilizaciones de grupos afines al partido de gobierno y obstaculizando distintas maneras las convocatorias a marchas por parte de la sociedad civil, como ocurrió el 10 de diciembre de 2014 y más recientemente, el 8 de marzo del corriente cuando se conmemoraba el Día Internacional de la Mujer. La Policía obstaculizó el paso de la marcha bajo el argumento de que la rotonda más cercana estaba ocupada por la portátil del gobierno que conmemoraba el paso del Presidente Chávez a la inmortalidad, como lo expresó la Secretaria de Comunicación y Ciudadanía, Rosario Murillo.

En lo que se refiere al derecho a la libertad de expresión se continúa registrando un acelerado deterioro, no sólo por el cierre o concentración de los medios de comunicación en la familia presidencial, sino por los niveles de agresividad, amenazas y agresiones contra periodistas, en donde los más altos funcionarios públicos, valiéndose de un poderoso sistema de medios, estigmatizan a los críticos o a los periodistas independientes, aumentando los riesgos, los cuales se abordan ampliamente al tratar el tema del derecho a la libre expresión en el presente Informe.

Impunidad: grave amenaza para el tejido social

El CENIDH tiene como objetivo "Contribuir al desarrollo de la consolidación de la Democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos en Nicaragua para reducir la impunidad".

La impunidad, como ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, está asociada con los altos niveles de corrupción que impiden una adecuada administración de justicia. El estudio concluye que la corrupción y por lo tanto, la impunidad, se ha agudizado desde que volvió al poder el F.S.L.N en el año 2007.

Por ello, en el año 2014 se realizó la investigación "Impunidad de las Violaciones a los derechos civiles y políticos en el período 2007-2013".

En total, en dicho período se dio muerte a 79 ciudadanos sin que se determinaran las responsabilidades individuales de la Policía y el Ejército, de las instituciones de salud o simplemente, en circunstancias no esclarecidas. En algunos casos los familiares denunciaron torturas y ejecuciones sumarias.

En sus consideraciones finales el estudio concluye que la impunidad es un medio para garantizar la perpetuidad en el poder del actual gobernante que se vale de instituciones infuncionales. Que la dialéctica de la impunidad y la corrupción ha ido ampliando su campo de acción ya que de la violación de los derechos políticos de los partidos y opositores ahora se ha hecho extensiva a todo tipo de derechos políticos, sociales, económicos, laborales y ambientales, entre otros así como a cualquier signo político ideológico, incluyendo a los propios simpatizantes del F.S.L.N. en algunos casos.

El estudio concluye que jamás se habían alcanzado tan altos niveles de desprecio sistematizado por los derechos, libertades y dignidad de la persona humana así como la despreocupación por la construcción de un Estado cimentado en principios y valores capaces de protegerlos.

Entre las recomendaciones está que las autoridades de Policía y el Ministerio Público divulguen ampliamente y de manera accesible, toda la información referida a los actos de investigación realizados en casos de graves violaciones de derechos humanos, fortalecer la profesionalización y apartidización de la Policía, particularmente de su órgano de control interno, la Inspectoría General así como no continuar valiéndose del Ejército para suplir el déficit policial, ya que su actuación constituye una mayor amenaza para el derecho a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.

La investigación recomienda al Estado tomar todas las medidas necesarias para combatir los casos de acoso sistemático y amenazas dirigidas contra defensores de derechos humanos y proceder a realizar investigaciones imparciales y a sancionar a los culpables.

También se recomienda legislar para consagrar explícitamente el derecho de las víctimas y sus familiares a la verdad, la justicia, la reparación y fortalecer las garantías constitucionales penales y civiles para que contribuyan a superar el grave problema de impunidad existente en Nicaragua⁵.

Persecución y obstaculización hacia defensores y defensoras de derechos humanos

El deterioro del entorno para defender derechos se evidenció en las amenazas y represalias hacia defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas comunitarias y de pueblos indígenas y hacia distintos sectores que

Centro Nicaraguense de Derechos Humanos, Impunidad de las Violaciones a los Derechos Civiles y Políticos en Nicaragua (2007-2013), Managua 2014. La publicación está disponible en www.cenidh.org demandan respeto a sus derechos así como en la obstaculización del ejercicio del derecho de manifestación.

A pesar que el CENIDH solicitó y obtuvo la autorización correspondiente para conmemorar el 10 de diciembre el 66 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 16 aniversario de la Declaración sobre Defensores, la población así como promotores y promotoras de derechos humanos que se dirigían a Managua a participar en la conmemoración, se vieron obligados a caminar largas distancias a pie y utilizar diversos medios de transporte ya que los buses en que viajaban fueron retenidos por la Policía bajo amenaza de suspender el permiso de trabajo a las empresas de buses que los transportaban y aplicarles altas multas.

En el caso de la Doctora Núñez, Presidenta del CENIDH y del equipo, las autoridades de gobierno y los medios afines persisten en la campaña de descalificación de la labor de la organización y continúan negándose a concertar las medidas cautelares aprobadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por ello, en el marco del 154 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se realizó una reunión de trabajo sobre las medidas cautelares en favor de la Dra. Vilma Núñez de



A pesar de los obstáculos miles de personas lograron participar en la marcha del 10 de diciembre.

Escorcia y del equipo del CENIDH que contó con la participación de la Comisionada Tracy Robinson, Relatora para Nicaragua, por parte de la CIDH, del Sr. Luis Alvarado, representante del Estado de Nicaragua y de los representantes del CENIDH.

Los representantes del CENIDH informaron a la CIDH la reiterada descalificación que se lleva a cabo por parte de autoridades del Estado y por los medios de comunicación en poder del gobierno. Recordaron los obstáculos impuestos por el Gobierno a la labor de la organización como son la negativa de permitir las inspecciones en los centros penitenciarios y la falta de disposición de la policía para recibir capacitaciones en derechos humanos.

El representante del Estado intentó justificar los ataques en los medios como parte del ejercicio de la libertad de expresión, negó que el gobierno obstaculizara el accionar del CENIDH y expresó que están en la mejor disposición de trabajar con la organización.

Sobre el señalamiento del diplomático nicaragüense de que los ataques hacia la organización se dan en el ejercicio de la libre expresión. La Comisionada Robinson recordó que la CIDH ha señalado los riesgos particulares hacia los defensores y defensoras que están en una situación de mayor vulnerabilidad cuando personas que ocupan responsabilidades públicas en el Estado son las que expresan los ataques o descalificaciones, agregando que por ello debe asegurarse que el Estado no se comprometa en declaraciones que pongan a los defensores en riesgo.

La Comisionada Robinson nuevamente instó al representante del Estado a establecer una fecha para concertar las medidas cautelares, expresando su deseo de que dicha reunión pudiera realizarse antes del 18 de abril. El representante diplomático respondió que no podía comprometerse con la fecha y que trasladaría la solicitud al Gobierno. La Comisionada Robinson expresó que redactaría una comunicación y que la enviaría al Gobierno de Nicaragua en la próxima semana.

El CENIDH fue objeto durante el 2014 de los obstáculos y represalias, entre ellas, las publicaciones denigrantes en los medios de comunicación digital del gobierno, así como en algunos canales de televisión en su poder. Se continúa impidiendo a la organización el acceso a

los centros penitenciarios, unidades de policías, a la Dirección de Auxilio Judicial. Se restringe o se condiciona la participación en juicios orales, además de la campaña de descalificación y desprestigio a la labor que realiza la organización. De igual forma, promotores y promotoras de derechos humanos de la Red Padre César Jerez, también son amenazados, y encuentran similares obstáculos para realizar su labor.

Para acompañar a los usuarios y usuarias en la defensa de sus derechos humanos violados, desearíamos que la declaración del Sr. Luis Alvarado, representante del Estado, en la reunión sobre las medidas cautelares en la CIDH, en el sentido que están dispuestos a trabajar con el CENIDH se confirmara en la práctica durante el presente año. Sin embargo, a dos meses de realizada dicha reunión no se observan cambios positivos.

Fracaso de la política estatal para reducir la violencia hacia las mujeres

En lo que se refiere a la violencia contra las mujeres éstas siguen siendo víctimas y expuestas al femicidio. En el año 2014, la organización Católicas por el derecho a decidir contabilizaron 80 femicidios de los cuales 71 ocurrieron en Nicaragua y 9 en el extranjero. La mayoría de las asesinadas tenían una edad promedio de entre los 26 y 40 años. "Otras encontraron la muerte por homicidios (3), asesinatos (6), parricidio (1)"6.

Sólo 8 femicidas han sido condenados. Esta situación deja en evidencia la falta de implementación efectiva de la Ley 779, Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres, la inadecuada atención a las víctimas de violencia, la ausencia de una política de Estado integral y efectiva que priorice la educación en una cultura de no violencia y de respeto a los derechos humanos y en consecuencia la ausencia de una cultura de prevención como principal herramienta para combatir esta problemática.

⁶ Año funesto para las mujeres en un país indolente ante femicidios. Nicaragua: 80 asesinadas en 2014. Ver más en: http:// www.confidencial.com.ni/articulo/20573/nicaragua-80-asesinadas-en-2014#sthash.vAfhKWJX.dpuf

En ese sentido, el Reglamento de dicha Lev dictado extemporáneamente y en clara violación del principio de legalidad, por parte del Presidente Ortega representó un retroceso importante en la protección establecida, restringiendo el tipo penal del femicidio a aquellos casos que se dan en el ámbito de las relaciones de pareja, en clara violación de lo previsto en la Convención de Belem Do Pará. Por otra parte, se dio un retroceso importante al establecer las Consejerías Familiares y Consejerías Familiares institucionales como instancias paralelas a los operadores de justicia para conocer y mediar en "problemas de relaciones interpersonales", desconociendo la problemática de la violencia contra la mujer e incluso supeditando la actuación de las Comisarías de la Mujer para realizar detenciones o aplicar medidas de protección a una aprobación de dichas Consejerías.

Rotación de autoridades y falta de transparencia afecta resultados de programas sociales y lucha contra la pobreza se estanca

Los programas sociales con fines clientelistas que ha impulsado el gobierno todos estos años experimentaron una reducción importante. La falta de información y transparencia en el manejo de los recursos ha adquirido niveles alarmantes, si tenemos en cuenta la alta rotación de autoridades del Ministerio de Economía Familiar y particularmente, la destitución en el mes de febrero de 2014, del Ministro Pedro Haslam.

El entonces Presidente de la Contraloría General de la República (CGR), Guillermo Argüello Poessy, dijo a Confidencial que auditarán dicho Ministerio, desvinculando dicha auditoría de la destitución del Ministro.

Una fuente cercana al partido de gobierno confió a Confidencial que Murillo destituyó a Haslam al detectar el crecimiento de sus fincas y propiedades personales obtenidas mientras dirigía un Ministerio, cuya función principal es incentivar la micro y pequeña producción rural y urbana.

Pero trabajadores de la sede central del Ministerio de Economía Familiar achacaron la caída del Ministro a decisiones administrativas que derivaron en atrasos en el pago de la planilla. Según fuentes del área contable del ministerio, Haslam gastó los fondos de la planilla para prolongar la Feria de la Economía Familiar de 2013 y así complacer a Rosario Murillo, pero el funcionario no pidió más financiamiento a la Primera Dama, por lo que a 470 trabajadores les retrasaron el salario de enero por casi un mes.

Cuando los reclamos por el pago vinieron por parte de los trabajadores de todas las delegaciones del país, Haslam decía que teníamos que aguantarnos porque somos militantes sandinistas", relató uno de los trabajadores.

En relación a la lucha contra la pobreza respecto de la cual el gobierno de Ortega tanto se ha vanagloriado a nivel internacional, cabe decir que en 2014 la misma dio señales de un estancamiento significativo reconocido por una reciente investigación de FIDEG.

El estudio "Dinámica de la pobreza en Nicaragua entre 2009-2013", realizado por la Fundación Internacional para el Desarrollo Económico Global (FIDEG), evidencia que esta situación empeora cuando se analiza ¿en qué trabajan las familias nicaragüenses empobrecidas? De cada cien pobres ocupados, 41 es asalariado, 34 es trabajador por cuenta propia y 25 eran familias no remuneradas. El subempleo entre quienes se ubican en una situación de pobreza general fue de 49.1 por ciento y la informalidad fue de 80.3 por ciento. En el caso de los no pobres éstos porcentajes fueron respectivamente 38.7 y 70.2 por ciento.

Corrupción obstaculiza oportunidades de desarrollo del país

La corrupción continuó durante el 2014 representando un obstáculo significativo para el desarrollo del país. En ese sentido, Transparencia Internacional colocó a Nicaragua entre los países más corruptos, ocupando el puesto 127 con una calificación de 28 puntos. El índice de percepción de la corrupción asigna igual posición a Rusia.

La concesión del Canal Interoceánico por sí misma constituye un ejemplo de corrupción ya que semejante proyecto que compromete la soberanía, los recursos naturales y el patrimonio de todos los y las nicaragüenses fue otorgado sin licitación, previo a cualquier estudio de factibilidad y de impacto ambiental y social.

En 2014 se conoció también de las reiteradas contrataciones por la Alcaldía de Managua a la empresa Empresa de Construcciones y Consultorías EMDECO en los años 2012 y 2013 por más de 100 millones de córdobas para proyectos de la Alcaldía de Managua, y por el Ministerio de Educación para la construcción y rehabilitación de escuelas cuyos trabajos se encontraban paralizados a marzo de 2014 por el incumplimiento de pago de EMDECO para los sub contratistas cuyos servicios requirió. EMDECO fue también contratada por la Alcaldía de Estelí y por el Instituto de Vivienda Urbana y Rural. La Empresa Comercializadora de Nicaragua S.A. Comnisa, fue también contratada de forma simplificada por un monto de 22.9 millones de córdobas. Ambas empresas están a cargo de Jasser Martínez Montoya, antiguo dirigente estudiantil y hoy diputado suplente del Frente Sandinista en la Asamblea Nacional. No se conoce quienes son los accionistas de estas empresas.

Otro ejemplo lo constituye la falta de acceso a la información respecto del fondo para becas y obras sociales que reciben los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional. Requeridos por Hagamos Democracia en 2014 los únicos que entregaron su informe fueron 22 diputados de la oposición. El representante de la Bancada oficialista declaró que los legisladores solamente deben presentar su Informe a la Contraloría.

Como regla general, las irregularidades en el uso de los recursos del Estado quedan en la impunidad. De los casos de corrupción confirmados por las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República durante 2013 se determinaron 83 presunciones penales por actos que ocasionaron un daño al Estado por un monto de 21 millones de Córdobas. A pesar de la comprobación del daño económico, en su Informe ante la Asamblea Nacional el Contralor Colegiado, Luis Angel Montenegro no explicó si dichos casos pasaron a los juzgados.⁷

La confusión Estado Partido resultó evidente en el proceso de carnetización que emprendió el partido en el gobierno durante su jornada del 35 aniversario. Para la elaboración de los carnés se utilizaron las fotos e información que consta en las cédulas de identidad otorgadas por el Consejo Supremo

Electoral lo que constituye un claro ejemplo de aprovechamiento de recursos del Estado para fines partidarios.

Un gobierno dispuesto al diálogo solo con el gran capital

El 2014 también confirmó que el gobierno solo está dispuesto al diálogo con los representantes de los grandes empresarios nicaragüenses y extranjeros. El modelo de relación Gobierno- Gran empresariado al que se le dio normatividad constitucional en la reforma constitucional no está a favor de entablar otros diálogos indispensables. Así se desprende del discurso del mandatario el 18 de mayo pronunciado en Niquinohomo en el que expresó que para él, el diálogo tiene que ser solo del Gobierno con la cúpula empresarial y la burocracia sindical oficialista y que los nombrados en el Consejo Supremo Electoral nombrados están.

Poco interés demostró desde el inicio en dialogar con otro actor importante del país como es la Conferencia Episcopal el 21 de mayo. Según reveló Monseñor Abelardo Mata, antes de iniciar el diálogo, cuando los Obispos le entregaron al Presidente el documento "En búsqueda de nuevos horizontes para una Nicaragua mejor", expresó que el escrito ya lo había leído por Internet, que alguien lo había "pirateado".



Momento en que el Presidente Daniel Ortega llegaba a la Nunciatura donde se reunió con la Conferencia Episcopal.

En esa oportunidad los obispos de la Conferencia Episcopal, expresaron al mandatario que gran parte

⁷ CGR ve corrupción pero casos no avanzan. Leonor Alvarez, publicado en La Prensa, sábado 28 de junio de 2015, pág. 9

Escrito de Obispos "fue pirateado". En Diario La Prensa, http://www.laprensa.com.ni/2014/06/09/nacionales/197769-escrito-de-obispos-fue-pirateado

de la población vive en la miseria, que el desempleo es alarmante y que unos pocos individuos siguen enriqueciéndose sin medida. Respecto de los derechos civiles, la situación de hacinamiento en los centros penitenciarios y policiales y la falta de cumplimiento de las órdenes de libertad fue otro de los señalamientos, expresando que es urgente poner fin a todo abuso de autoridad y maltrato policial frente a los ciudadanos que demandan sus derechos pacíficamente. En el proceso de acelerado avance de las formas de represión autoritaria destacaron el rol del Consejo Supremo Electoral afirmando que éste no ha sabido ejercer su función con responsabilidad y honestidad para finalmente expresar que "la actual estructura institucional y política del país no traerá ni a mediano ni a largo plazo ningún beneficio ni para los actuales gobernantes, ni para los miembros del partido gobernante, ni para ningún nicaragüense."

Teniendo en cuenta lo anterior, los Obispos le propusieron a Ortega realizar un Gran Diálogo Nacional y dar inicio a una profunda reforma política en todo el sistema electoral del país.

La falta de respuesta a los planteamientos de los Obispos contrasta claramente con los resultados puntuales que tiene la cúpula empresarial cuando ha tenido que negociar con el Gobierno.

Así lo confirma que el COSEP valore positivamente su capacidad de incidir en la reforma constitucional de 2014, según expresó su Presidente, José Adán Aguerri reformaron la reforma, refiriéndose a la reforma constitucional por cuanto "valoramos que lo que estaba planteado era la institucionalización y fortalecimiento de un nuevo modelo político, económico y social".

"El resultado fue que logramos... que se introdujeran y aceptaran cambios relevantes para garantizar el ejercicio efectivo de la democracia representativa y participativa; fortalecer el rol de los partidos políticos; preservar el principio de división e independencia de poderes; la no militarización de las instituciones públicas; garantizar la libertad de empresa y libre mercado; el fomento de la inversión nacional y extranjera; y el reconocimiento constitucional del modelo de diálogo y consenso".

Otra evidencia de la capacidad de incidir que el gobierno le reconoce al gran capital es la negociación Gobierno- COSEP realizada a puertas cerradas para una nueva reforma a la Ley de Concertación Tributaria durante diciembre de 2014. La propuesta de reforma fue criticada, entre otros motivos, porque planteaba que una empresa o persona acaudalada podrá comprar un yate o un helicóptero libre de impuestos, pero un asalariado no podrá adquirir un vehículo que tenga más de siete años de uso¹o, así como por su interés en gravar las donaciones que reciben las organizaciones no gubernamentales y a las cooperativas, desconociendo la diferencia existente entre un acto cooperativo y un acto mercantil.

Aun cuando algunos de los desaciertos de la propuesta fueron enmendados en el camino, decisiones que tienden a profundizar un sistema tributario que favorece al gran capital y golpea al que menos ingresos tiene, permanecieron. La reforma aprobada gravó unas 25 prendas de vestir, entre ellas, las botas de hule, botas militares, zapatos, calzoncillos, calcetines¹¹, por lo que el hecho que dichas prendas se graven tendrá como resultado que los precios al consumidor suban ya que se trasladarán al mismo. Las chinelas de manufactura nacional, por ejemplo, pagarán el 15% del IVA.

A diferencia de aquellos que son escuchados, las demandas que expusieron los religiosos el 21 de mayo en la Nunciatura sobre los problemas del país no fueron debidamente atendidas. Así lo expresó el entonces Secretario de la Conferencia Episcopal, Monseñor Silvio Báez, señalando que la situación posterior a la conversación era "la misma de antes".

Diez meses después, la Conferencia Episcopal en su Mensaje para la Cuaresma expresó su preocupación por la indiferencia en la que gran parte de la sociedad ha caído ante los graves problemas sociales y políticos del país, por presencia de grupos armados en el Norte y por el megaproyecto del Canal que afectará tan radicalmente la convivencia humana y el ambiente natural del país.

En su reciente mensaje, los obispos señalaron en el tema económico que "cuando hay personas

⁹ http://www.confidencial.com.ni/articulo/19306/cosep-cambioelectoral-en-2015

¹⁰ Ver más en: http://www.confidencial.com.ni/articulo/20385/reforma-cosep-gobierno-sera-ley#sthash.ccclZ20F.dpuf

¹¹ Arto. 127, inciso 13 de la Ley No. 891, Ley de Reforma

y grupos que se aferran al poder por ansias de riqueza y no se cuestiona, aunque sea injusta la sociedad, se corrompe y se deshumaniza".

Sumisión de Poderes del Estado se confirma

En la práctica, la mínima renovación formal que se registró en 2014 al elegir la Asamblea Nacional a quienes llenaron las vacantes en la Corte Suprema de Justicia, en el Consejo Supremo Electoral y en otras instituciones fiscalizadoras del Estado no se tradujo como era de esperar en condiciones de mayor independencia en el desempeño de sus funciones.

La interferencia del Poder Ejecutivo en la justicia resultó más que evidente cuando se conoció que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dictó dos sentencias en distinto sentido en dos recursos de amparo interpuestos por el empresario Milton Arcia contra la Alcaldía de Managua por dejar sin efecto la concesión otorgada para el desarrollo de inversiones turísticas en las costas del lago de Managua.

En la sentencia 788, dictada a las 11:44 a.m. el 28 de mayo de 2014, los magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, CSJ, declararon con lugar los recursos de amparo 1124-2013 y 1144-2013, presentados por Arcia contra el Concejo de Managua.

Dicha sentencia anula las resoluciones municipales 067-2013 y 68-2013, emitidas el 13 y el 15 de octubre de 2013, y deja sin efecto el Acuerdo Municipal 04-2013, en el cual la Alcaldía de Managua impuso a Arcia una multa de C\$1.2 millones por incumplimiento del contrato de arrendamiento del puerto "Rubén Darío" en El Malecón de Managua.

Había el empresario apenas divulgado en conferencia de prensa que la CSJ lo había amparado y cuatro horas después, la Sala de lo Constitucional hizo público el Por tanto de una sentencia aclaratoria, que revocó lo dispuesto en la sentencia 788, y declaró sin lugar los amparos dictados a favor del empresario Arcia.

En la segunda sentencia, los magistrados de la CSJ intentaron justificar su cambio de parecer manifestando que debe prevalecer "el interés supremo de la nación, en especial el de los

ciudadanos y habitantes de la ciudad capital de Nicaragua". Cabe señalar que la propiedad concesionada colindaba con el proyecto turístico del Puerto Salvador Allende y particularmente, la ampliación de un proyecto insigne impulsado por el Ejecutivo es la que requería despojar a Arcia de la concesión y la demolición de la construcción que existía en dicha propiedad.

Tal proceder de la Sala de lo Constitucional evidencia el estado de inseguridad jurídica que se vive en el país como resultado de la falta de independencia del Poder Judicial. Al cierre del presente Informe, la persecución económica al empresario se ha agudizado.

Por otra parte, el desempeño del Consejo Supremo Electoral continuó marcado por la presencia en el mismo del Magistrado Roberto Rivas en la Presidencia de dicho Poder del Estado y similar desempeño se observó durante el año en las demás instituciones del Estado como son el Ministerio Público, la Contraloría General de la República y la Procuraduría de Derechos Humanos.

El quehacer legislativo en el año 2014

En el 2014, la Asamblea Nacional llamada no logró ser el contrapeso que está llamada a ser respecto del Poder Ejecutivo y el proceso de formación de la ley, con todas las etapas que tienden a garantizar que el resultado sea debidamente consensuado con amplios sectores sociales y a lo interno de la conformación parlamentaria, pasó a ser una formalidad, desprovista de contenido. En ese sentido, vimos a una Asamblea Nacional y particularmente, a la aplanadora oficialista, plegada a las iniciativas del Presidente. Poca iniciativa propia y su sometimiento para atender con urgencia las distintas iniciativas provenientes del titular del Ejecutivo fueron la tónica de su quehacer.

39 leyes fueron aprobadas en la Asamblea Nacional durante la XXX Legislatura en 61 días que sesionó. De éstas, solamente dieciséis fueron presentadas por diputados en tanto, el Presidente presentó veintiún iniciativas¹².. El número de leyes aprobadas

¹² Hagamos Democracia, Barómetro Legislativo. Trimestres eneromarzo; abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre 2014.

refleja un incremento respecto de las aprobadas en el 2013 (25).

Entre las leyes aprobadas durante 2014 están: La Ley de Reforma a la Constitución Política, la Ley de reforma al Código de Organización y Previsión Social Militar, la Ley de Reformas y adiciones al arto. 146 de la Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito y la Ley de Reformas a la Ley Creadora del Banco de Fomento de la Producción (PRODUZCAMOS) y el Código de Familia, la Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional y la tardía Ley de Prórroga de la vigencia de las cédulas de identidad, aprobada en el periodo de receso parlamentario a solicitud urgente del Presidente Ortega. La iniciativa había sido presentada originalmente ante la Secretaría el 11 de noviembre por la bancada opositora pero como ya es tradición, fue desestimada en su oportunidad por la bancada oficialista.

Las más polémicas fueron la reforma constitucional, la reforma al Código Militar y Ley de Policía y el Código de Familia.

La Policía, la más denunciada.

El CENIDH recibió en el 2014 un total de 1,577 denuncias de violaciones de derechos humanos. Del total de denuncias recibidas se concluyeron 1,290 casos constatándose violación de derechos humanos en 937 casos, es decir, en un 72.63%.

La más denunciada fue la Policía Nacional en 749 casos lo que representa un incremento de 100 casos más en relación a los recibidos en el año 2013. Otras autoridades denunciadas fueron el Ejército (11) el Sistema Penitenciario (90), el Poder Judicial (136), la Procuraduría General de la República (20), el Ministerio Público (73), las Alcaldías (64) y el INSS (31).

La gravedad de las denuncias ha aumentado. Los derechos más lesionados fueron la seguridad jurídica, la integridad física, el acceso a la justicia, las garantías del debido proceso, la libertad individual y la propiedad.

Situación de derechos humanos evaluada en Examen Periódico Universal

El deterioro de la situación de los derechos humanos y la falta de compromiso del gobierno con la implementación de las recomendaciones recibidas en el 2010 por los Estados partes de la ONU durante la Examen Periódico Universal (EPU), resultaron evidentes en la Segunda revisión efectuada en mayo del 2014, ya que Nicaragua recibió 209 recomendaciones, 100 más que las recibidas en la primera revisión.

En la sesión de adopción del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal a Nicaragua, el CENIDH realizó una declaración en la que consideró que el hecho de que el número de recomendaciones se hubiera duplicado confirma la persistencia de violaciones graves asociadas a la vulneración de los estándares mínimos de la democracia a nivel político, económico y social y que las mismas no han sido atendidas por el gobierno. Resaltó la influencia indebida del Presidente de la República sobre la legislación, la justicia, los procesos electorales y la policía y el Ejército. Señaló el deterioro de la libertad de expresión y del entorno para defender derechos, la violencia hacia las mujeres y urgió al gobierno a implementar las recomendaciones de la segunda revisión mediante acciones concretas.

Criminalización de defensores y represión por el Canal Interoceánico expuestas ante la CIDH

El Centro Nicaragüense de Derechos humanos, CENIDH participó en el 153 periodo de sesiones de la CIDH en la audiencia Uso indebido del derecho penal para criminalizar a defensores y defensoras de derechos humanos, en conjunto con la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y sus organizaciones miembros en el continente americano,

En dicha audiencia, expresamos nuestra preocupación por el carácter regional que tiene este fenómeno abordando las tendencias y características de la criminalización. En la audiencia participaron organizaciones de México, Honduras,

Ecuador, Brasil y Perú. Especial atención mereció la situación de Nicaragua, sobre la cual se expuso la instrumentalización de los operadores de justicia para desarticular la protesta social de los pequeños mineros y del grupo "Salvemos Santo Domingo".

Las violaciones al principio de legalidad, interpretaciones deliberadamente erróneas de la ley, manipulación de pruebas y casos de corrupción de los poderes judiciales de la región forman parte de la realidad que enfrentan defensoras y defensores de derechos humanos de la región mesoamericana.

Los ejemplos ofrecidos en la audiencia evidenciaron la conexión que existe entre Policía, Poder Judicial, autoridades públicas y empresas, para garantizar los intereses económicos de éstas últimas en detrimento de los derechos humanos y particularmente, del derecho a defender derechos reconocidos en la Declaración sobre Defensores y Defensoras.

Entre las recomendaciones presentadas se pidió a los Comisionados que participaron en dicha audiencia que se incluyeran los hechos abordados en el Informe de la Comisión, que se preste atención a la situación de vulnerabilidad que enfrentan defensores y defensoras y que se reconozca la labor que realizan.

El Relator sobre Defensores consideró preocupante la situación de criminalización que enfrentan los defensores. El Comisionado Felipe González expresó que las organizaciones participantes lograron en la audiencia presentar un cuadro amplio sobre la criminalización de la labor de defensa de los derechos que constituyeron un cierre magnífico del período de audiencia que realzó la importancia de los defensores y defensoras y el rol de la CIDH al respecto. Expresó que la CIDH continuará atenta sobre las declaraciones estigmatizantes que impiden que los defensores y defensoras desempeñen su papel.

Por otra parte, durante el 154 periodo de sesiones de la CIDH, celebrado en el mes de marzo de 2015, el CENIDH participó como peticionario en una audiencia solicitada por una decena de organizaciones nacionales y por el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL.

Ante la exposición sobre las principales afectaciones sociales, ambientales y de derechos humanos que tendrá el proyecto, los representantes del Gobierno, se limitaron a proporcionar información sobre las generalidades de la obra, sin responder a los señalamientos de las organizaciones y representantes de los pueblos indígenas y afrodescendientes.



CENIDH, organizaciones de la sociedad civil nicaragüenses y Cejil durante la audiencia sobre el canal convocada en el 154 período de sesiones de la CIDH.

La Comisionada Rosa María Ortiz expresó que le llamaba la atención que los estudios de impacto ambiental se realizaran una vez que ya se hizo la concesión, y no antes cuando el estudio debería de ser previo.

La Comisionada Ortiz, durante su intervención recordó las consecuencias del proyecto de la represa de Itaipú en su país, que dejó a miles de indígenas en la mendicidad.

En la audiencia, se proporcionó a la CIDH información sobre la represión a los pobladores que en el mes de diciembre de 2014 protestaron contra el canal así como la detención ilegal y la tortura denunciada por los principales líderes de las protestas, expresando que gravísimas violaciones de derechos humanos cometidas por la fuerza policial guedaron en la impunidad.

Situación socioeconómica

Apesar de los índices macroeconómicos alcanzados según los datos del Banco Central de Nicaragua, el cual registra un crecimiento interanual a diciembre del 3.5% y un promedio anual del 4.9% 13, dan una visión de ser un país en proceso de desarrollo, continuamos registrando altos índices de pobreza, dada la carencia de salud, estudio, trabajo, servicios básicos y más aún en las zonas urbanas donde la mayoría de las familias pobres están conformadas en su mayoría por seis personas y las que viven en pobreza extrema por ocho.

Nicaragua se ubica en la posición 132 del Índice de Desarrollo Humano (IDH 2014)¹⁴. Mantiene la ubicación como el segundo país más pobre en América Latina, y el primero de la región centroamericana. Los grupos más afectados son las mujeres, niñas y niños, donde la pobreza afecta al 42.7 % de la población y donde la extrema

pobreza afecta a un 7.6 %; además, el 70% de los trabajos corresponde al sector informal, los salarios son bajos y sin acceso a la seguridad social. 15 Lo anterior causa la migración de miles de nicaragüenses.

Durante el 2014, según datos del Banco Central de Nicaragua (BCN), la economía del país creció 4.7% (4.5% en 2013), impulsada por un mayor dinamismo de la demanda y de la oferta agregada. Respecto a la primera, tanto la demanda interna como la externa contribuyeron positivamente a la actividad económica, principalmente por el impulso del consumo de los hogares. El crecimiento se explica fundamentalmente por las actividades primarias (agricultura, pecuario, silvicultura y pesca) y comercio, hoteles y restaurantes.

Para el año 2014, el Banco Central reportó que las remesas familiares ascendieron a 1,135.80 millones de dólares en comparación con el 2013 que fue de 1,077.70.

Entre los rubros agrícolas se registró la caída de 4.0% en la producción de café (debido a la roya), mientras que la producción de granos básicos aumentaba 1.8%, la de caña de azúcar crecía 21.8% (por su infraestructura de riego) y la de otros productos agrícolas se incrementaba 4.4%.

Sin embargo, este crecimiento no se traduce en la posibilidad de reducir la pobreza o en la satisfacción de los DESC, por lo que cualquier incremento en la economía, en el contexto actual, sólo contribuye a la ampliación de la brecha de desigualdad. Otra de las causas principales de la pobreza y desigualdad es la falta de una política fiscal justa y equitativa, progresiva y transparente.

Diversos factores agravaron la calidad de vida de los nicaragüenses, en el primer semestre de 2014, entre estas condiciones está la afectación negativa provocada por el fenómeno ambiental del Niño, que produjo una seguía dejando pérdida en los cultivos.

Continúa el deficiente acceso de agua, el costo de la canasta básica que si bien según datos del BCN, tuvo un ligero descenso en su valor, pero en contraposición con el salario mínimo, los

¹³ http://www.bcn.gob.ni/divulgacion_prensa/notas/2014/ np110214.pdf

El IDH 2014 abarca 187 países y territorios, y por primera vez utiliza la tasa de conversión del Programa de Comparación Internacional, publicado por el Banco mundial, para expresar las monedas nacionales en términos de paridad de poder adquisitivo (PPA). Cabe destacar, que a pesar de que los valores del IDH 2013 fueron nuevamente calculados utilizando los datos actualizados, no se pueden comparar directamente las clasificaciones y valores del IDH 2014 y 2013, u anteriores.

Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014: "Seguridad Ciudadana con Rostro Humano". Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

asalariados no alcanzan a cubrir ni la mitad del costo total de la misma que durante el año mantuvo su precio en aproximadamente U\$469.00, en el componente de los alimentos se sumó las prácticas de acaparamiento de los intermediarios en el mercado, particularmente en productos básicos como el frijol, la leche y queso.

Difíciles condiciones laborales enfrentaron los y las nicaragüenses durante el 2014, caracterizadas por precarios ingresos salariales, inseguridad jurídica, inestabilidad en el trabajo, ausencia de seguro social, acoso laboral, riesgos en el lugar de trabajo, represalias, trabajo obligatorio o forzoso, intimidación, sometimiento a condiciones que vulneran la dignidad humana como malos tratos, señalamientos de actos delictivos sin investigación por autoridad competente y discriminación, entre otras.

De acuerdo al Informe "Nicaragua en Cifras 2014" del Banco Central de Nicaragua, BCN en nuestro país existe una población de 6,198,154 personas, de la cual 3.2 millones componen la fuerza laboral; con una población ocupada de 2.9 millones y con una tasa de desempleo de 6.8% ¹⁶. De la población ocupada, apenas el 22% cuenta con seguridad social (Instituto Nicaraguense de Seguridad Social INSS, 2014), el resto se encuentra en desprotección ante las contingencias de la vida.

En el 2014 se hicieron negociaciones semestrales para determinar los salarios mínimos. En la primera negociación, el incremento a los salarios representó aproximadamente 188 Córdobas. Las representaciones de los trabajadores, plantearon reformar la ley 625, Ley de Salario Mínimo, con el fin de reducir de 60 a 30 días para llegar a acuerdos sobre los incrementos salariales, la incorporación de nuevos indicadores en la fórmula de incremento salarial y que las negociaciones se realicen una solo vez a finales de cada año, por su parte la empresa privada, propuso que tales negociaciones se realizaran cada tres años.**

El gobierno no ha generado condiciones para un verdadero cambio en la condición económica de los nicaragüenses, al contrario el modelo económico implementado continúa dando prioridad al eje comercial. Una de las herramientas de este modelo

han sido los Tratados de Libre Comercio, los cuales han favorecido en primer lugar al poder económico. En este año también entró en vigencia el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea (AdA).

Por otra parte, la industria extractiva continúa afectando al país con repercusiones negativas medioambientales, sociales, económicas y políticas, principalmente en las comunidades asentadas en los territorios que son objeto de explotación. De manera particular se afecta la seguridad jurídica la tenencia de la tierra, se provoca inestabilidad social al propiciar la conflictividad entre las industrias y las comunidades de la zona, y entre las comunidades mismas; se les viola el derecho de consulta libre, previa e informada que tienen las comunidades tal como lo establecen normativas internacionales y en algunos casos la normativa nacional.

Sumado a lo anterior, las condiciones de seguridad laboral en la referida actividad extractiva no son las más óptimas. En agosto de 2014, 20 mineros artesanales que quedaron atrapados, tras un derrumbe en una vieja mina situada en el municipio de Bonanza, en el Caribe Norte de Nicaragua

La reducción de la cooperación venezolana en un monto de 123 millones de dólares en el 2014 respecto de la cooperación recibida en 2013, la conclusión del TPL, la reducción de la cooperación externa en 183.6 millones de dólares según cifras del Banco Central de Nicaragua, lo que representa una caída del orden del 14% sumada a la baja de las exportaciones complican el ritmo de crecimiento reduciendo las previsiones a un 3.5 % para el año 2015. El deterioro económico sumado al déficit existente en materia de respeto de los derechos humanos pueden constituir la "tormenta perfecta" en un país en el que la mitad de la población vive en la pobreza.

En la dinámica aquí descrita, son los sectores sociales los llamados a defender los derechos humanos valiéndose de su derecho a expresarse y manifestarse, a protestar y a ejercer activamente el derecho de participación ciudadana que les corresponde. El CENIDH continuará acompañando sus luchas con el compromiso, la firmeza y persistencia con que lo ha hecho durante veinticinco años.

¹⁶ Banco Central de Nicaragua. Nicaragua en Cifras 2014. Pág. 42



DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Derecho a la Vida

n el año 2014, el CENIDH recibió 51 denuncias sobre violación del derecho a la vida, relacionadas con acciones conjuntas del Ejército y la Policía, por motivaciones políticas, accidentes de tránsito, muertes por denegación de asistencia médica a privados de libertad y muertes por negligencia médica. El CENIDH ha acompañado a los familiares de las víctimas en su demanda de justicia ante las autoridades.

Violaciones del derecho a la vida

En el 2014 ciudadanos nicaragüenses perdieron la vida en distintos hechos, entre los cuales destacaron los enfrentamientos con los grupos rearmados a los que el gobierno continúa atribuyéndoles un carácter delincuencial. Estos hechos, que se han dado principalmente en la zona Norte del país han provocado la ejecución de operativos combinados del Ejército y la Policía, registrándose la muerte de civiles v militares. El CENIDH se ha pronunciado condenando estos hechos de violencia, demandando se realicen investigaciones objetivas y se haga justicia.

Otros hechos, aparentemente sin motivaciones políticas sino rencillas personales. El 19 de febrero del 2014, en la comunidad Esperanza de Coperna, Siuna, fue asesinado de seis balazos el Concejal del FSLN, Nicolás Cruz Manzanares, de 52 años. Los hechos ocurrieron en su propia casa. La esposa del concejal señaló que dos días antes tuvo una discusión con dos personas por un problema relacionado a los linderos de su propiedad, por lo cual descartaba motivaciones políticas en la muerte de su marido.

Masacre en el 19 de julio

El 19 de julio del año 2014, los participantes en la conmemoración oficial del 35 Aniversario del triunfo de la Revolución Sandinista retornaban en caravana a sus lugares de origen, en horas de la noche, cuando fueron atacados por sujetos con armas de fuego, que dispararon y asesinaron a 5 personas e hirieron a 24,

Las personas que resultaron muertas en dicho ataque fueron: Vilma Gómez Martínez, Lidia Barrera, Hernán Martínez Méndez y Yader Francisco Sáenz. Los hechos ocurrieron a la altura del kilómetro 75, Managua – Matagalpa.

El mismo 19 de julio, se dio otro atentado en el que murió Yeltzin Talavera Galeano, en el sector de Wabule en la carretera de San Ramón- El Jobo, Matagalpa. El CENIDH condenó enérgicamente ambos hechos, demandando su esclarecimiento y sanción.

Para el CENIDH, en este caso la investigación policial y la labor de los operadores judiciales dejó más dudas que respuestas, entre otras causas porque no lograron responder cuáles fueron las motivaciones del crimen aun cuando los hechos tuvieron lugar la noche del 19 de julio, luego de la conmemoración de dicha efeméride.

Pocos días después, el 25 de julio del 2014, en la comarca El Sarayal, Jinotega, el Sr. Carlos García, conocido como "El Mejicano", fue asesinado de un balazo en la tetilla izquierda, cuando supervisaba un trabajo que había contratado. En su comunidad era conocido como ex miembro de la Resistencia Nicaragüense, aliado PLI y critico al gobierno de Daniel Ortega.

Según declaraciones públicas de los pobladores, el hecho fue planificado y no fue un delito común, sino un delito con motivaciones políticas. A la fecha de cierre del presente, no hay ninguna persona detenida por este hecho.

Joven muere por disparo en el contexto de una protesta de taxistas de Totogalpa

El 3 de noviembre de 2014, unos doce taxistas del municipio de Totogalpa mantenían una protesta contra la medida del MTI en Nueva Segovia de cambiarles la ruta inter urbana cuando realizan viajes al municipio de Ocotal.

Esta medida ha perjudicado tanto a taxistas, como a sus usuarios, pues implica mayores costos económicos porque tienen que abordar dos unidades de taxi, desde Totogalpa hasta la salida de Ocotal y luego abordar taxi en Ocotal para llegar hasta su destino.

Desde que inició la protesta demandaron respuesta de las autoridades edilicias de Ocotal y de funcionarios del MTI; pero éstos no se hicieron presentes; ni accedieron a la petición de reunirse con los reclamantes. Frente a la falta de atención, los 12 taxistas apoyados por unos 500 pobladores realizaron un tranque (cierre total de la vía) en la salida norte del municipio de Totogalpa, propiamente frente a los graneros.

Dos días después, el 5 de noviembre, la Policía Nacional (oficiales regulares y tropas especiales; anti disturbios); estando al frente el Comisionado Mayor Juan Manuel Chávez Chávez, jefe departamental de Madriz realizó un desalojo violento de los taxistas y pobladores que los apoyaban. La policía hizo uso de gases lacrimógenos y presuntamente de armas de fuego; los taxistas y pobladores se valieron de palos y piedras.

Los enfrentamientos iniciaron a eso de las 3:00 de la tarde y finalizaron a las 11:00 de la noche del 5 de noviembre del corriente; a eso de las 8:00 pm el adolescente Kevin Alberto Bautista López, de dieciséis años de edad, estudiante de Tercer año de Secundaria, recibió un impacto de bala en el cráneo, falleciendo horas después.

El CENIDH se presentó en la casa de la señora Petrona Pascasia López Paz; madre de Kevin, quien expresó su indignación y demandó justicia ya que teme que el crimen quede impune, teniendo en cuenta que las autoridades en un principio expresaron que su hijo había muerto como resultado de una pedrada.

Con la epicrisis extendida por el Hospital se demostró que la muerte del adolescente fue por herida craneoencefálica por arma de fuego; descartándose así la primera versión oficial.

El CENIDH confirmó en el caso la negativa inicial de recibir la declaración de la madre del joven.

Los relatos de los entrevistados por el equipo del CENIDH coinciden en que fue el Comisionado Mayor Chávez Chávez quien dio la orden de reprimir la protesta. Coinciden los testimonios en que la violencia fue iniciada por la Policía, que los pobladores se defendieron con palos y piedras, que en ningún momento identificaron a un solo civil que portara arma de fuego, que hubo brutalidad policial, uso irracional de armas de fuego (bombas lacrimógenas) y amenazas selectivas a taxistas y pobladores que protestaban.



Familiares del joven Kevin Bautista, continua demandando justicia.

El equipo del CENIDH se entrevistó con el Comisionado Rafael Moncada Barrera; jefe de la especialidad de Auxilio Judicial en el departamento de Madriz, quién se encontraba en la unidad policial del municipio de Totogalpa, además de hacerle formal entrega de la gorra que portaba Kevin, se le solicitó información oficial al respecto, manifestando únicamente que fue una trifulca, que un equipo especial de Managua haría las investigaciones; admitió tener bajo custodia el proyectil que le causó la muerte, desvirtuando así la primera versión que

se trató de una pedrada; al preguntarle por oficiales de policía lesionados refirió habían dos, pero no de gravedad, producto de pedradas.

Luego, el Comisionado Mayor Fernando Borge dio a conocer un comunicado que refiere que a la hora que el adolescente recibió el balazo se encontraba un grupo de personas alterando el orden y realizando disparos, que ellos mantuvieron su posición y hasta después se conoció del ingreso del adolescente al hospital de Ocotal. Dicho comunicado de manera vaga, hace alusión que fueron civiles los que dispararon y por ende, los que causaron la muerte del joven.

Fue hasta que se dio la muerte del joven que autoridades edilicias de Ocotal y Somoto y funcionarios del MTI de Madriz y Nueva Segovia decidieron reunirse con los taxistas para abordar la problemática.

El CENIDH considera que los hechos ocurridos en Totogalpa ampliamente descritos en este Informe demuestran que se ha establecido un patrón de represión violenta de las protestas con consecuencias fatales para la vida, en este caso, de un adolescente cuya muerte no debe quedar en la impunidad.

A partir de las diligencias realizadas y los testimonios recibidos se confirma que existió desproporcionalidad en el uso de la fuerza mediante el uso de gases lacrimógenos y de armas de fuego. El uso de bombas lacrimógenas en sectores poblados está prohibido por instrumentos internacionales de derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado de Nicaragua.

La Policía puso en grave riesgo la integridad física, psíquica y hasta la vida misma de los pobladores del municipio de Totogalpa; especialmente de los pacientes y personal que se encontraban en el centro de salud del municipio ya que lanzaron bombas lacrimógenas a escasos 150 metros del centro asistencial.

El CENIDH demanda el cese de las malas prácticas de represión y violación de derechos humanos de parte de la Policía Nacional así como de las acciones de hostigamiento y obstaculización hacia la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos.

Violaciones del derecho a la vida en El Portal. Santa María de Pantasma

El 20 de enero del 2015 el CENIDH conoció de la muerte por disparos de arma de fuego del pequeño productor Modesto Duarte, de 62 años de edad. En el mismo lugar murieron otros dos ciudadanos, a consecuencia de la explosión de una bomba, éstos últimos no fueron identificados, pero versiones no oficiales, indican que estaban vinculados a grupos armados con fines políticos que operan en la zona de El Portal, jurisdicción de Santa María de Pantasma.



Entierro de Don Modesto Duarte.

La señora Veneranda Rodríguez, esposa de Don Modesto Duarte, dijo que estaban en su casa cuando de repente escucharon un estallido y en ese momento no sabían que era una bomba. Al rato, su esposo, su hijo Jaider de 19 años y su nieto Eliezer de 16 años corrieron hacia el lugar para ver lo que había sucedido.

Según Jaider, la explosión fue en un cafetal propiedad de la familia, como a unos 100 metros de su casa y cuando llegaron al punto miraron destrozos de personas, sangre, pelo, trozos de tela, esparcidos. Casi inmediatamente escucharon disparos provenientes del cafetal y fueron rodeados por militares. Jadier fue herido en una pierna, pero él y Eliezer corrieron. Su papá quedó en el lugar y estaba vivo.

El Señor Duarte fue capturado y aparentemente lo amarraron en el tronco de un árbol. El cuerpo de Don Modesto, fue entregado a sus familiares con señales visibles de que había sido torturado, ya que presentaba golpes en la espalda, estocadas



Familiares del señor Modesto Duarte, denuncian violación de derechos humanos en operativo militar.

con cuchillo, dos orificios de bala y fracturas en su brazo y pie derecho.

El CENIDH entrevistó a familiares de Don Modesto y a pobladores de El Portal que coincidentemente señalaron que el artefacto explosivo fue llevado por dos motorizados de identidad desconocida quienes durante tres días estuvieron entrando a la comunidad. Asimismo, señalaron que unos cinco minutos después de la explosión el área fue acordonada por militares, quienes impidieron el ingreso de la población civil al lugar. Expresaron que los militares se trasladaban en una camioneta cerrada tipo ambulancia.

En la década de los ochenta, Santa María de Pantasma fue una zona donde se cometieron violaciones de derechos humanos por parte del Ejército, que por su gravedad y repercusión el gobierno se vio obligado a juzgar por Auditoría Militar a casi treinta integrantes del Ejército y de las fuerzas del Ministerio del Interior. Los hechos recientes abren heridas en la memoria colectiva de la población de esa zona, representando una amenaza para la convivencia.

El 24 de enero en conferencia de prensa en el CENIDH la familia Duarte Peralta repudió la muerte

del Señor Duarte, quien era una persona querida en la comunidad. Asimismo, exigieron que este hecho no quede en la impunidad. De igual manera, pidieron que se detenga la matanza de campesinos inocentes.

Para el CENIDH, indudablemente el 20 de enero de 2015 se realizó en El Portal una operación militar que privó de la vida a tres personas, de la existen importantes indicios que se dieron ejecuciones sumarias y la comisión de actos de tortura, en perjuicio del Sr. Modesto Duarte. Este caso evidencia la escalada de violencia que amenaza la seguridad en el campo debido a que la respuesta ante los grupos armados ha sido la militarización y violación recurrente de los derechos humanos, con el saldo trágico de la muerte de civiles que habitan en las zonas afectadas.

Al cierre del Informe, las autoridades no han dado a conocer los resultados de sus investigaciones ni se conoce de ninguna persona detenida por su participación en los hechos.

El Informe completo sobre el presente puede consultarse en la página www.cenidh.org

Denuncian abuso policial en muerte Efrén Herrera muere producto de de joven en el barrio Monseñor Lezcano

Miembros de la familia Hernández Galeano y Méndez Evans se presentaron al CENIDH para denunciar que el 18 de noviembre de 2014, en el Barrio Monseñor Lezcano en Managua, dos agentes de la Policía del Distrito II, incurrieron en abuso de autoridad, el cual tuvo como resultado la muerte de Pablo Hernández Galeano, por impacto de bala y herido a Carlos Alberto Méndez Evans, conductor de la motocicleta en la cual se trasladaban al momento del hecho.

Según testimonio de Méndez, él andaba con su amigo Pablo y ya se dirigían a sus respectivas casas cuando los oficiales les dieron señal de alto. pero estaban en una intersección que no podían detenerse en el instante y avanzaron unos 30 metros y automáticamente uno de los oficiales sacó el arma, disparando a Hernández y terminando la bala alojada en el tórax de Méndez.



Familiares de joven muerto en Monseñor Lezcano.

Los familiares de Hernández, demandaron justicia, se sancione como corresponde a los responsables de su muerte y se asuman las consecuencias del daño causado, dado que dejó en la orfandad a un niño de nueve años y a su esposa con un embarazo.

Al cierre de este informe el juicio por este caso había sido reprogramado en dos ocasiones, el policía que disparó contra Hernández, como medida cautelar tenía casa por cárcel.

disparo policial en Santa Teresa

El 27 de enero de 2015, Efrén Asunción Herrera Lagos murió producto de un disparo en el contexto de una actuación policial en la comunidad de Santa Teresa, Departamento de Somoto. A la fecha de cierre del presente no hay un informe de las autoridades sobre este hecho, en el que habrían participado dos agentes de la policía. Por el contrario, existe una negativa para realizar una investigación a fondo aún cuando existe un oficio dictado por la Unidad Fiscal de Somoto. Con el acompañamiento del CENIDH, los familiares presentaron denuncia ante Asuntos Internos.

El CENIDH expresa su preocupación porque en el 2014 y en los primeros meses de 2015, se han registrado casos similares donde policías, abusando de su autoridad y haciendo un mal uso de sus armas de reglamento, dispararon contra la humanidad de varias personas, violando el Protocolo de Actuación en perjuicio del derecho a la vida e integridad física.

Privados de libertad mueren por falta de atención adecuada en centros penitenciarios y por maltrato policial

El 12 de enero del 2014, el privado de libertad de origen hondureño identificado como Gilberto Antonio Alemán Ortega, murió supuestamente por haber ingerido pastillas de curar frijoles.

La Presidenta del Consejo de Familiares de la Galería 300 (Máxima Seguridad), la Sra. Blanca Guillen, denunció públicamente que tienen dudas sobre las causas de la muerte de Alemán pues su cuerpo presentaba golpes, provocando alarma entre los familiares de los internos de ese Penal. Demandaron a las autoridades les explicaran cómo entraron esas pastillas porque ellos siempre tuvieron dificultades para que les aceptaran los medicamentos.

El 21 de octubre del 2014, murió en las celdas preventivas de la Policía de León el Sr. Doriam Arróliga de 48 años. Sus familiares denunciaron públicamente que fue agredido por el oficial de control, Rafael Mayorga Alvarado, y a consecuencia de la golpiza falleció en su celda. El dictamen emitido

por el Instituto de Medicina Legal IML confirmó que la causa básica de muerte fue trauma cerrado de tórax y que el cuerpo presentaba lesiones en la cara y tórax, fractura en la mano, esternón y en siete costillas.

El Ministerio Público acusó a Rafael Mayorga por Homicidio y abuso de autoridad, según se informó guarda actualmente prisión preventiva y al cierre del presente se realiza juicio por jurado en caso de homicidio y por juez técnico en el caso de abuso de autoridad.

Accidentes de tránsito continúan amenazando la vida e integridad física

En el 2014, los accidentes de tránsito continuaron ocupando el primer lugar en las muertes violentas en las estadísticas del IML. En el transcurso de 2014, el Instituto realizó aproximadamente 500 autopsias a víctimas por accidentes de tránsito.

Estadísticas de la Policía, reflejan que en siete de cada diez accidentes de tránsito está de por medio el abuso de alcohol. Durante el primer semestre el rango de edad que con mayor frecuencia perdieron la vida fue entre los 16 y 35 años, de estos el 75 % son hombres y 25% son mujeres.

El CENIDH ha manifestado su preocupación por los altos índices de accidentes que ocurren en el país. Reconoce el esfuerzo de las autoridades policiales de impulsar acciones de prevención, como campañas públicas, entrega de cascos a motociclistas, la reforma a la Ley de Tránsito. Aunque también señalamos que el éxito de Ley depende de su aplicación y no como un mecanismo recaudatorio.

Muro perimetral de residencial sepulta a nueve personas en Barrio 18 de mayo

El 16 de octubre de 2014, debido a fuertes lluvias que azotaron Managua se produjo el derrumbe un muro perimetral que destruyo tres viviendas en el Barrio 18 de mayo, dejando como trágico resultado la muerte de nueve personas menores de edad y jóvenes, en su mayoría. Sus casas estaban ubicadas en una zona de alto riesgo, a la orilla del

cauce y encima colindaban con el muro perimetral de Residencial Lomas del Valle. Algunas de las víctimas son: Jenny Rayo Estrada de 15 años, José García Estrada de 17 años, Douglas Orozco de 19 años, Oscar Guzmán de 6 años y Yolanda Talavera.



Deslave Barrio 18 de mayo.

Según los habitantes del Barrio 18 de Mayo, éstos ya habían sido advertidos por miembros del partido de gobierno del peligro que representaba vivir en ese lugar, pero no les dieron alternativas, por lo que continuaron allí, donde les sorprendió la tragedia.

Este hecho evidencia la falta del control urbanístico que deben realizar las autoridades municipales así como la vulnerabilidad extrema en la que se hallan miles de familias nicaragüenses sin poder optar a una vivienda digna, cómoda, segura, que garantice la privacidad familiar. Según los vecinos, este muro ya había colapsado en meses anteriores y había sido reparado, pero sin las condiciones estructurales requeridas.

Mineros mueren producto de deslave en la Mina El Comal

El 28 de agosto del 2014, 27 mineros artesanales quedaron atrapados producto de un deslave de tierra cuando se encontraban realizando labores de extracción en la Mina El Comal, Bonanza, jurisdicción de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN). Como resultado de las labores de rescate, lograron salvar sus vidas veinte, quedando siete en el interior de la mina: José Eliel Amador de 25 años originario de Siuna; Juan Carlos Barrera Rodríguez 25 años, originario de Bonanza; José González Flores de 18 años originario de Tipitapa;

Jairo Ariel Méndez López, de 19 años originario de Río Blanco y Álvaro Pérez de 29 años de Bonanza, todos mineros artesanales que perecieron.



Mineros rescarados de comunidad El Comal.

Lo ocurrido en la mina El Comal, deja en evidencia el gran riesgo en el que ejercen su labor los mineros artesanales. Desde hace algunos años las autoridades locales habían señalado a la población que esta mina no contaba con condiciones de seguridad para su explotación, pero no adoptaron medidas que evitaran el acceso a los mineros artesanales. Para los pobladores esta es la única fuente de ingresos que tienen, la broza que extraen se la venden a la empresa HEMCO.

Para el CENIDH, la tragedia en la mina El Comal, deja en evidencia la falta de aplicación por parte del Estado de los marcos regulatorios necesarios para asegurar que las compañías nacionales y transnacionales tengan la debida diligencia de influir en que las condiciones en las que trabajan sus proveedores sean seguras y dignas.

Miembros de la Policía Nacional y del Ejército de Nicaragua que perdieron la vida en cumplimiento del deber

El 13 de enero del 2014, el suboficial Javier Lacayo Espinoza, de 31 años, fue asesinado de cuatro balazos, cuando se dirigía a su casa, ubicada en la comunidad indígena de Veracruz de Zapotal, en Rivas. Oficialmente se desconocía el móvil del asesinato, ni se conoce la identidad de los responsables.

El 18 de julio, en operación contra el narcotráfico realizada en El Rama fue atacado con disparos de arma de fuego el Sub Oficial Mayor Federico Cruz Sevilla, de 36 años de edad, asignado a la Delegación de Zelaya Central. El Sub Oficial Mayor murió al llegar al centro asistencial.

El 28 de junio, el Sargento Tercero, Ervin Velásquez López, de 23 años, murió por de tres disparos. Según información oficial, Velásquez salió a buscar a las personas que apedreaban el puesto del Ejército pero fue sorprendido por éstos, quienes lo golpearon, despojaron de su arma asignada y le dispararon.

Según el Coronel Manuel Guevara, vocero del Ejército nicaragüense, los responsables de la muerte del Sargento Tercero Velásquez, fueron capturados y puestos a la orden de la autoridad correspondiente.

El 8 de noviembre del 2014, el Sargento Marlon Antonio Zeledón García murió en cumplimiento del deber, según informe oficial fue durante un enfrentamiento que sostuvieron fuerzas combinadas de la Policía Nacional y el Batallón Ecológico con un grupo dedicado a la narcoactividad, en la Región Autónoma del Caribe Norte, confirmó a LA PRENSA el coronel Manuel Guevara, jefe de Relaciones Públicas del Ejército de Nicaragua.

Libertad Personal e Integridad Física y Sicológica

n el año 2014, el CENIDH recibió 749 denuncias contra la Policía Nacional; de las 549 concluidas, en 421 casos se comprobó violación a los derechos humanos, con 241 afectaciones del derecho a la integridad física, 136 a la integridad psicológica, y 134 al derecho a la libertad individual; tanto en el contexto de la represión a las expresiones de pobladores organizados en la defensa de sus derechos, como en la persecución e investigación del delito.

El CENIDH verificó casos en los que la institución, en el ejercicio de sus funciones, transgredió con sus actos los principios de actuación que la rigen.

En ocasiones, evidenció también su servicio al empresariado para esclarecer un delito, recurriendo a la detención ilegal de los denunciados en la Dirección de Auxilio Judicial, DAJ, conocida como El Chipote.

La Policía reprimió e intimidó a los manifestantes que demandaron sus derechos o ejercieron su derecho a la protesta, incumplió su deber de esclarecer las denuncias de tortura y agresiones que sufrieron las víctimas tanto por parte de grupos afines al gobierno como de sus propios agentes. La DAJ, continúa siendo denunciada por torturas y detenciones prolongadas, que constituyen violaciones de los derechos de los y las ciudadanas; por lo cual, reiteramos nuestra demanda de que dichas instalaciones se cierren definitivamente.

Denuncian detención ilegal en el contexto de la masacre del 19 de julio

Luego de la masacre del 19 de julio, abordada ampliamente al desarrollar el derecho a la vida, en el presente Informe, la Policía inició una investigación violatoria del debido proceso y garantías constitucionales como se verá a continuación:

El 21 de julio el señor Gregorio Torres Molinares de 75 años denunció ante el CENIDH, que sus hijos Juan y Gregorio Torres Espinoza y su nieto Franklin Torres, junto con el señor Erick Salgado de la comunidad Las Pilas de Ciudad Darío, fueron detenidos por oficiales de la Policía y trasladados a la DAJ, incumpliendo la Policía con el deber de informar a los familiares.



El Sr. Gregorio Torres denuncia detención de sus hijos y un nieto por el supuesto delito de ser complices de la masacre de cinco simpatizantes del FSLN.

El CENIDH acompañó a la familia Torrez Espinoza al lugar de detención para conocer la situación legal y estado de salud de los detenidos, pero se nos negó información. Se presentó Recurso de Amparo por detención llegal. El 23 de julio, fuera de término legal, la Fiscalía presentó acusación por asesinato, crimen organizado y lesiones, en el Juzgado Penal de Matagalpa. El caso posteriormente lo vincularon con otros detenidos por los mismos hechos.

El 22 de julio del año 2014, Johana Balmaceda, denunció que la Policía, con engaños, detuvo a su hermano Walter Balmaceda, aduciendo que era un testigo protegido y que únicamente querían su declaración. Lo trasladaron a la D.A.J. y lo incomunicaron. La Sra. Balmaceda negó cualquier vínculo con el atentado y aseguró que la relación de su hermano con el hecho fue haber prestado el servicio a la Alcaldía de Ciudad Darío de transportar a los simpatizantes del FSLN al acto conmemorativo.

El 26 de julio, la casa del señor Eddy Antonio Gutiérrez Benavides ubicada en el barrio Santa Clara – Ciudad Darío, fue allanada por veinte oficiales encapuchados y armados, que intimidaron a sus niños, se lo llevaron y ocuparon su camioneta. De igual forma, oficiales del Ejército armados con fusiles AK, llegaron a la casa del señor Zacarías Cano Angulo, habitante del Carrizo- San Ramón, le pusieron un pasa montaña y se lo llevaron violentamente.

El 7 de agosto del 2014, la Primera Comisionada Aminta Granera presentó en conferencia pública a los autores intelectuales y materiales del ataque a las caravanas, exhibió videos pregrabados en los cuales, según la Policía, los doce procesados confiesan su participación en los hechos. No obstante, hasta el 28 de agosto presentaron acusación en los juzgados de Managua, violentando el procedimiento, pues los hechos ocurrieron en la jurisdicción del departamento de Matagalpa, donde existe Juez de Distrito Penal de Audiencias e incumpliendo el término constitucional de 48 horas para presentar acusación. El 10 de octubre del 2014, el Juez Edgard Altamirano del Juzgado Noveno del Distrito Penal del Juicio de Managua, dictó sentencia de culpabilidad a los procesados, sin que a la fecha de cierre del presente, transcurridos más de seis meses, se les haya leído la sentencia, afectando su derecho de apelar.

Tortura en el contexto de la masacre del 19 de julio

El 9 de octubre del año 2014, en la audiencia de alegatos finales, los Señores Eddy Gutiérrez, Jairo Obando y Walter Balmaceda declararon según reportaje de Confidencial¹⁷ que cuatro días después de ser capturados, autoridades de la DAJ lo llevaron a una casa particular donde lo esperó el Comisionado General y Jefe de Investigaciones de la Policía, Ramón Avellán, quien observó la golpiza propinada por agentes policiales, sin intervenir.

Por su parte, Jairo Obando afirmó que fue capturado el tres de agosto a la una de la mañana, que lo torturaron apuntándole con fusiles AK, y que los oficiales dijeron que debían obedecer porque estaban en sus manos y que sus familiares morirían decapitados; que a él le tiraban hormigas y le propinaban patadas y arrastraban como a un perro. Los acusados sostuvieron que fueron obligados a filmar el video presentado por la Policía, en el que aparecen confesando el crimen.



Personas procesadas y condenadas por la masacre del 19 de julio.

Para el CENIDH, los hechos descritos son de suma preocupación sobre todo porque es la Policía la obligada a prevenir, investigar y perseguir el delito, ello en estricto apego a la Constitución y a las leyes. No obstante, diferentes testimonios revelan incumplimiento de la Ley por parte de funcionarios policiales. Asimismo, es de suma gravedad la irregularidad en que se ejecutaron los allanamientos y capturas, inclusive con participación de fuerzas militares, irrespetando las garantías procesales, sin

El CENIDH consideró que la gravedad de los hechos no constituye justificación para violentar los derechos fundamentales de imputados y sus familiares. Por ello, demandó el cese la violación sistemática a los derechos fundamentales por la Policía, la no intervención del Ejército, el respeto a las garantías procesales de los detenidos y una investigación exhaustiva para determinar responsabilidades administrativas y penales que correspondan. Al cierre del presente Informe nuestra demanda no ha sido atendida por las autoridades.

Detenidos por protestar contra el Canal

A consecuencia de la protesta que mantenían en diciembre centenares de pobladores del Tule y Rivas, contra el Canal, llegaron camiones llenos de policías, detuvieron a 47 ciudadanos, para desarticular violentamente la protesta, los golpearon, y arrestaron con violencia desproporcionada.

Junior Evenor Montano de 16 años de edad, denunció públicamente que lo golpearon con amansa bolos, que se lo llevaron a la celda policial y lo dejaron sin ropa por más de una hora. Manuel Vega, recibió una herida en la cabeza por oficiales de la policía, y del hospital lo trasladaron a la DAJ, sin tomar en cuenta su condición de salud, ya que no podía ingerir alimentos.

Danilo Lorío González, de 21 años de edad, señaló que cienes de antimotines reprimieron a la gente del Tule, con bombas lacrimógenas y golpes, que lo enchacharon y que lo tiraron en un bus, luego los oficiales se burlaban y se paraban encima de los detenidos e indefensos, incrementando su dolor y humillación; que solicitó ayudaran a un señor quien se quejaba del dolor, debido a los golpes en su prótesis y que no siguieran agrediéndolo sino asistiéndolo, pero respondieron "déjalo que se muera". Aseguró que los metieron en una celda muy pequeña donde el calor era insoportable y no había agua.

Familiares de los manifestantes, aseguraron que luego de la represión, los oficiales llegaban a cada casa en busca de otros líderes para detenerlos

brindar información sobre el destino o estado de los detenidos a los familiares, lo que sugirió por unos días que se trataba de desapariciones forzadas.

¹⁷ Confidencial, Ismael López, 12 de octubre del 2014. Recuperado de: http://www.confidencial.com.ni/articulo/19675/relatos-de-horror-en-juicio-por-masacre-sandinista

injustamente. Fue hasta el 30 de diciembre que los dejaron en libertad sin formular acusación alguna.

El CENIDH, intentó en repetidas ocasiones acceder a las autoridades policiales para obtener información sobre los detenidos y las condiciones en las que se encontraban, esfuerzo infructuoso por la represalia hacia la organización de parte de la Policía; presentó recursos de Exhibición Personal ante los tribunales de Apelaciones de Managua, Granada y Chontales, sin que se tramitaran debidamente por lo que se interpuso queja ante la Corte Suprema de Justicia, sin obtener resultados. La investigación del caso reveló el abuso de la institución policial, que violó los derechos humanos de los detenidos; particularmente las garantías procesales, la protección contra tratos crueles, inhumanos y degradantes, el derecho a la libertad, el derecho a informar a sus familiares de su detención y su seguridad.

Detención ilegal por atribuirle participación en el grupo armado



Rodolfo Huete, originario de Paiwas al momento de ser liberado tras haber sido detenido de forma arbitraria.

La señora Rosa María Huete, procedente de San Pedro del Norte, denunció ante el CENIDH que a inicios de septiembre de 2014 su hijo Rodolfo Huete Méndez, de 24 años de edad, fue detenido ilegalmente en la vía pública de esa localidad, por agentes policiales y que desconocía su paradero ya que en distintas delegaciones de policía que visitó le negaron información; finalmente tuvo conocimiento de manera extraoficial que había sido trasladado a la DAJ, en Managua, donde permaneció detenido por más de 35 días por supuesta vinculación a grupos armados.

El CENIDH, se comunicó con el Comisionado Mauricio Ruíz, quien negó que el joven estuviese detenido en la DAJ, lo cual fue desmentido en comunicación posterior realizada a la madre del detenido por parte de la jefatura de la DAJ que le indicó que trasladarían a su hijo a la policía de Matagalpa para entregárselo. Tal resultado fue producto de la perseverancia de la denunciante y las gestiones del CENIDH. El 15 de octubre del 2014, Huete fue liberado sin mayor explicación. 42 días estuvo detenido sin causa legal, según su testimonio desde su detención fue torturado, con el fin de esclarecer un ataque a la estación policial de San Pedro del Norte, atribuido a grupos armados, a quienes la Policía y el Ejército se empeñan en calificarlos como delincuentes comunes.

Trabajadores detenidos ilegalmente en la DAJ

La señora Angela Mendoza Rosales denunció ante el CENIDH que su hermana, María Rosales, asistente del hogar, fue detenida arbitrariamente por oficiales del Distrito V de la Policía de Managua por un hurto en la casa de su empleadora; que fue ofendida en múltiples ocasiones por un oficial varón y una mujer quienes en todo momento la presionaban para que dijera dónde estaba lo robado. El CENIDH se presentó al Distrito, se entrevistó con el Jefe de Auxilio Judicial quien expresó la pondría en libertad. La Sra. Rosales fue puesta en libertad dentro de las 48 horas posteriores a su detención y no fue acusada por ningún delito. El CENIDH luego le acompañó a la Fiscalía a presentar denuncia por lesiones y otros daños en contra de su empleadora, en Asuntos Internos por los abusos policiales y un recurso de exhibición personal por amenazas de detención.

La Señora Reyna Campos Tapia fue detenida por autoridades del Distrito II de la Policía de Managua, por denuncia de su empleador por supuesto hurto de dinero. Relató una serie de malos tratos ante un hecho ocurrido quince días antes de la detención; además que fue detenida en celdas que no tenían agua, ni cama para dormir, las paredes estaban sucias con excrementos y que recibió ofensas con el fin de que dijera dónde se encontraba el dinero. Agregó que la detención superó las 48 horas y tuvo que recibir tratamiento psicológico más órdenes de reposo por más de 60 días, por estrés post traumático. La señora Campos continúa trabajando

para el mismo empleador, pero para su protección, con el acompañamiento del CENIDH, presentó Recurso de Exhibición Personal que fue declarado a su favor.

El señor Javier Hernández, de 43 años de edad, fue detenido y denunció haber sido torturado en la Estación V, de la Policía. Lo citaron el 9 de octubre del 2014, porque su ex empleador presentó denuncia por robo; en el interrogatorio, según afirmó lo golpearon con un tubo de hierro por más de hora y media para sacarle información y confesara los hechos pero en todo momento negó su responsabilidad. Un equipo del CENIDH, realizó una visita a la estación de Policía, y lo acompañó a la Dirección de Asuntos Internos, a fin de denunciar la tortura e intimidación como método de investigación policial.

Los hechos descritos evidencian una mala práctica policial que contradice los principios de actuación y de legalidad que determina la máxima universal de que primero se investiga y luego se arresta. También evidencia la influencia, utilizando todos los recursos a fin de obtener un resultado, en perjuicio de la libertad e integridad de las personas.

Denuncia allanamiento ilegal y tortura en "El Tobobal"

La señora Clorinda Polanco, trabajadora de la finca El Tobobal, denunció que el 4 de noviembre del 2014, la Policía y el Ejército allanaron ilegalmente la propiedad del señor Juan Ernesto Lumbí Hernández, en la comunidad de Bilwas, Mulukukú, en la Región Autónoma del Atlántico Norte. Expresó que detuvieron al señor Lumbí junto con su hijo y ocho trabajadores. Afirmó que los detenidos fueron amarrados, los tiraron al suelo, se les paraban en diferentes partes del cuerpo y los golpeaban con las AK, además les robaron pertenencias de la casa y dinero en efectivo.

Fueron acusados por tenencia ilegal de armas, crimen organizado, y concurso real de almacenamiento de estupefacientes y psicotrópicos en perjuicio de la salud. El juez de Siuna, declaró la ilegalidad de las pruebas obtenidas ya que las obtuvo el Ejército que no es un órgano con facultades de investigación, por ello en enero 2015, ordenó la libertad pero la Policía incumplió la orden y los trasladó a la DAJ, donde al cierre del presente Informe aún permanecen.



Familiares del dueño de la finca El Tobobal en Mulukukú, denuncian anomalías en operativo policial en el que fueron capturados.

EI CENIDH visitó el lugar de los hechos, entrevistando a víctimas y familiares así como con autoridades policiales, confirmando la ilegalidad del allanamiento e informándolo así a las autoridades. Así mismo, reiteró que la investigación de cualquier delito no justifica la violación de derechos humanos, como son los tratos crueles e inhumanos y las garantías establecidas en instrumentos internacionales. Reiteramos nuestro cuestionamiento a la participación del Ejército en la persecución del delito y el esclarecimiento de los mismos, puesto que, por mandato constitucional, es competencia exclusiva de la Policía Nacional. El CENIDH instó a la Policía a realizar una investigación exhaustiva sobre los abusos denunciados, incluyendo el desacato a la orden de libertad que se constituye en detención arbitraria.

Mujer denuncia trato humillante

La señora Nubia Ruíz de 49 años de edad, denunció que el 29 de diciembre del 2014, a las 4:30 de la madrugada, llegaron oficiales del distrito V de la Policía, sin orden de allanamiento ni detención, aclara que por defender a su hijo se la llevaron detenida aduciendo que escondía un celular, que la hicieron desnudarse en dos ocasiones en la celda de las mujeres que está frente a los hombres, le ordenaron que hiciera sentadillas, que la observó un oficial del Distrito, además que le decían palabras soeces y humillantes.

El Instituto de Medicina Legal la valoró el 12 de enero del 2015, y determinó que los hechos descritos provocaron daños a su integridad psíquica

correspondientes a violencia policial y recomendó tratamiento psicoterapéutico. La denuncia es del conocimiento tanto de la Dirección de Asuntos Internos, como de la unidad policial. El CENIDH acompañó a la víctima demandando resultados en Asuntos Internos y al cierre del presente está pendiente de respuesta.

Amotinamiento en celdas preventivas de la Policía Nacional

Las celdas policiales están siendo utilizadas como centros penitenciarios pero sin cumplir el objetivo del mismo que es la reeducación y reinserción social; la falta de condiciones, el hacinamiento y la sobrepoblación han sido factores que han desencadenado en violencia y amotinamientos en diferentes celdas como Juigalpa, Bluefields, Jinotepe, Rivas, Bilwi, y Estelí.

El 15 de enero del 2014 en las celdas preventivas de Juigalpa, Chontales más de 100 detenidos iniciaron una protesta arriba del techo de la delegación policial, la mayoría con sus rostros cubiertos con pañoletas y demandando mejoras en la alimentación, el cese a los malos tratos por parte de las autoridades policiales cuando los trasladan a las consultas para atención médica y el cambio de autoridades de dicha delegación.

El Comisionado Mayor Javier Carrillo, Jefe de la Delegación Policial de Juigalpa, informó que una de las principales razones del motín es el descontento entre los presos surgido al momento de trasladar a doce reos hacia el penal de Cuisalá¹8, asimismo se informó públicamente que estas celdas tienen capacidad para 80 detenidos y que a esa fecha tenían 260 detenidos de los cuales 130 estaban condenados.

Finalmente el amotinamiento fue controlado con la participación del Grupo de Intervención Rápida de la Policía Nacional, logrando sacar a 232 detenidos y reubicados en diferentes sitios, 8 mujeres que se encontraban bajo medidas en dicha delegación fueron ubicadas en el auditorio de la Policía, mientras que los líderes de las protestas fueron traslados al Centro Penitenciario de Cuisalá sin

ninguna resistencia. Cabe señalar que durante el control del amotinamiento hubo presencia de "efectivos del Quinto Comando Militar del Ejército, una unidad de Bomberos y una de la Cruz Roja Nicaragüense" 19

El Comisionado Mayor Carrillo dijo públicamente que tenían dos meses de no requisar las celdas, y que ese día encontraron 79 objetos cortopunzantesentre puñales, tijeras y verduguillos-, sin incluir los palos ocupados y una gruesa cadena de metal²⁰, así como instrumentos para inhalar piedras de crack y cocaína y la cantidad de 516 gramos de marihuana²¹. Luego de la protesta, las celdas quedaron deterioradas en virtud de daños ocasionados por los detenidos, por lo que se informó que trabajarían en "mejoras las condiciones sanitarias de las celdas así como el sistema eléctrico"²².

Adicionalmente, otro grupo de personas que en algún momento estuvieron detenidos, expresaron ser víctimas de agresiones físicas y actos de tortura por parte de los mismos detenidos con aquiescencia de la Policía, todo con el objetivo de extorsionar a sus familias con sumas de dinero desde 300 a 3000 córdobas a cambio de dejar con vida a su familiar detenido, lo que se evidencia con relatos públicos de personas golpeadas, lesionadas con armas corto punzantes y uno de ellos, quemado de sus pies, agregando que los policías procedían a pasar la droga para los detenidos por la "parte trasera" de la unidad²³.

En similares circunstancias y en el mes de enero de 2014, cerca de 40 privados de libertad ubicados en las celdas policiales de Bluefields realizaron un amotinamiento que dejó como resultado la destrucción de los portones y paredes de las celdas 7, 8 y 9. En la protesta los detenidos demandaban mejoras alimenticias y carcelarias; sin reportar detenidos lesionados.

Recuperan celdas en Juigalpa. La Prensa. Jueves 16 de enero de 2014.

²⁰ Encuentran 79 objetos cortopunzantes en celdas. El Nuevo Diario. 16 de enero de 2014.

²¹ Droga en celdas de Juigalpa. La Prensa viernes 17 de enero de 2014.

²² Idem

Victimas de reos claman justicia. La Prensa, martes 21 de enero de 2014.

¹⁸ Motín en celdas de Policía de Juigalpa. La Prensa. Miércoles 15 de enero de 2014.

Sin llegar a un amotinamiento, en abril, tanto los detenidos como familiares de los mismos y vecinos de la celdas preventivas de Muelle de los Bueyes en la RAAS, se quejaban del fuerte mal olor que expedíanlas celdas, producto del desabastecimiento de agua potable y del hacinamiento en el que permanecen los detenidos en una unidad con capacidad para 12 personas y en la que había 26 privados de libertad. La falta de agua potable afectó tanto a los detenidos como a la policía y según el jefe de dicha unidad Sub Comisionado Joaquín Gutiérrez tienen que buscar agua a un kilómetro de distancia y luego trasladarla en cubetas a la unidad y señaló que no han tenido respuesta ante dicha problemática²⁴.

En ese mismo mes, en la Policía de Rivas un grupo de detenidos se puso en huelga de hambre, en protesta por la falta de condiciones en las instalaciones, denunciando que duermen en los servicios y pilas de baños de la celda, que presentan enfermedades en la piel, que tienen un problema de abastecimiento de agua potable y problemas de alimentación. Un mes después de dichos hechos, familiares de los detenidos se quejaron públicamente de que la Policía estaba cometiendo actos de represalia al impedirles la entrega de ropa, medicamentos y limitaciones con la entrega de alimentos²⁵.

Mientras tanto, en febrero en la unidad policial de Jinotepe, se dio un amotinamiento y un conato de incendio ya comentado en nuestro Informe Anual 2013.al abordar la libertad personal.

En mayo, en las celdas preventivas de la Policía de Estelí, con 120 privados de libertad cuya capacidad es de 50, se dio un enfrentamiento entre dos detenidos, uno de los cuales Wiston Chavarría resultó con heridas corto punzantes y otro, Noel Flores resultó con varios hematomas en diferentes partes de su cuerpo producto de los golpes²⁶. Posterior a este hecho y en octubre en esa misma delegación, la población penal había ascendido a 170 detenidos -con capacidad para 70 personas-; los cuales protestaron quemando colchones, en

24 Reos sin agua en celdas policiales. La Prensa 26 de abril de

reclamo a las autoridades por restringir el ingreso de platos plásticos para su alimentación cuando los familiares les llevan dichos alimentos, además que los mismos no son entregados completos y se quejaron del hacinamiento.

A diferencia de otras protestas, la Policía dialogó con los detenidos y llegaron a acuerdos por lo que no requirió de violencia y también dicha institución procedió a informar a los familiares que no había personas heridas ni golpeadas. Es importante señalar que desde el mes de enero, el Comisionado Oswaldo Olivas, Jefe de Auxilio Judicial de la Policía de Estelí dijo que las celdas de la unidad policial estaban sobre pasadas en su capacidad y que han tenido que asumir y mantener la detención de personas con condenas porque el Centro Penitenciario "Puertas de La Esperanza" se encuentra sin espacio, ya no tiene más capacidad y que mantener esta actividad, afecta las actividades propias de la policía de prevenir e investigar²⁷.

En julio de 2014, los privados de libertad de las celdas policiales de Puerto Cabezas, se amotinaron y tuvieron como rehenes a dos oficiales de la misma unidad policial en demanda de mejores condiciones y sobre todo exigían el traslado de 265 privados de libertad al Sistema Penitenciario precisamente por la falta de condiciones, según informó públicamente el Comisionado Mayor Yuri Valle, Jefe de la Policía de Puerto Cabezas. Cabe señalar que dos años atrás, luego de un amotinamiento similar las autoridades habilitaron un cuarto para visita conyugal, una clínica con un médico y una enfermera para la atención en salud y la posibilidad de que los mismos realicen trabajos; sin embargo, los privados de libertad aseguraron que las condiciones de hacinamiento y mala alimentación se mantienen.

Para el CENIDH todas estas expresiones de protesta de los privados y privadas de libertad solo evidencian la falta de condiciones que existen en el país para cumplir con el objetivo de reeducar y reinsertar en la sociedad a personas que han sido condenadas por hechos penados en nuestra legislación. Resulta inhumano mantener a tantas personas en celdas policiales sin ninguna condición que asegure el respeto a sus derechos humanos, convirtiendo las celdas policiales en bodegas humanas por falta de

²⁵ Rivenses siguen quejándose. El Nuevo Diario, viernes 28 de febrero 2014.

Dos heridos en las preventivas. La Prensa, 06 de mayo de 2014.

⁷ Celdas están llenas en Estelí. La Prensa, jueves 30 de enero de 2014.

capacidad de los centros penitenciarios para recibir a más privados y privadas de libertad.

Por otro lado, observamos con preocupación la presencia de militares en las afueras de la unidad policial, donde si bien es cierto, no tuvieron intervención, se trata de una medida común y ante problemáticas de seguridad ciudadana con responsabilidad primordial de la Policía Nacional, la presencia e intervención del Ejército de Nicaragua, que no tiene competencia para intervenir ni participar en dichos asuntos; aumenta los riesgos de malos tratos por el uso de fuerza militar.

Inspección en celdas policiales

El 25 de febrero del 2014 en las celdas preventivas de la Policía Nacional en la ciudad de Jinotepe, Carazo se presentó un amotinamiento y un conato de incendio que requirió la presencia de los bomberos. El Jefe de Seguridad Pública de la Policía, Comisionado Juan Andino negó que en el amotinamiento hayan resultado personas heridas o se haya fugado alguien, sin embargo, no brindó declaraciones sobre el origen del incidente.

El 13 de mayo del 2014, el CENIDH, inspeccionó las celdas preventivas de la Policía en Masaya, y verificó la existencia de siete celdas con capacidad para 32 detenidos pero se encontraban 148 personas; entre ellos 5 menores de 18 años, que comparten celda con los adultos procesados por menor peligrosidad, uno de ellos de 17 años, acusado por violación permanecía en el pasillo con el fin de evitar que los demás detenidos lo violaran, pues es una práctica conocida en dichos casos.



Celdas preventivas de la Policia de Masaya.

Las celdas recientemente fueron remodeladas y contaban con agua potable y un servicio higiénico, se verificó que no disponen de extintor en caso de incendios, ni botiquín, y que la institución cuenta con un celular para que los detenidos se comuniquen con sus familiares.

El 28 de julio del 2014, se inspeccionó la delegación policial de Ubu Norte, ubicada a dos horas de Bocana de Paiwas. Se constató la presencia de dieciséis policías más diez voluntarios, que cubren un territorio de 32 mil habitantes. El puesto policial se encuentra en la planta baja de una vivienda, donde no hay ventilación, ni luz, ni camarotes, sin servicios higiénicos ni acceso al agua. No existe Comisaría de la Mujer ni psicóloga, solo con una investigadora, tampoco existen los equipos mínimos para trabajar en condiciones dignas.

El CENIDH, considera que el hacinamiento en las celdas policiales incrementa el riesgo de amotinamiento e incide en otras violaciones a los derechos humanos de los detenidos. Que en las comunidades se evidencia la indiferencia del gobierno central, para asignar los recursos mínimos que mejoren las condiciones para los detenidos y los agentes policiales.

En 2014 el CENIDH realizó nueve inspecciones a celdas policiales en los departamentos de Matagalpa y Jinotega (Sébaco, Ciudad Darío, Rio Blanco, Rancho Grande, Esquipulas, San Dionisio, Muy Muy, Bocana de Paiwas y Terrabona que permitieron documentar la situación de los procesados y privados de libertad en las celdas preventivas, así como obtener datos sobre la condiciones laborales de los policías, incidencia delictiva en el municipio y otras problemáticas.

En relación a las condiciones de las delegaciones se constató en Rancho Grande, Muy Muy, Ciudad Darío y Bocana de Paiwas la falta de condiciones dignas para albergar a los detenidos, así como de la infraestructura para que los oficiales realicen su trabajo de forma adecuada. En estos municipios las delegaciones funcionan en casas de habitación en donde se ha habilitado un espacio como celda sin que dispongan de literas, luz natural y ventilación adecuada. Las delegaciones no cuentan con celdas para mujeres y adolescentes, lo que impide cumplir con la separación de los detenidos. Las condiciones de los policías son igualmente precarias, incluidos

los recursos designados para su alimentación la cual oscila entre 7 y 11 Córdobas diarios para cubrir la alimentación de los tres tiempos de comida. En estos casos los productores de la zona son quienes aportan dinero, granos básicos, carne y otros alimentos para completar la alimentación de los policías y detenidos.

En el caso de Sébaco, Río Blanco y Esquipulas aunque se cuenta con infraestructura adecuada. la saturación del Sistema Penitenciario de Waswalí ha provocado que estas delegaciones sean usadas para albergar a privados de libertad, a quienes por el hecho de encontrarse en delegaciones preventivas se les impide el acceso a beneficios carcelarios como programas de educación, inserción laboral y beneficios concretos como las horas de sol, la visita conyugal, la visita en condiciones que permitan la interacción con sus familiares. La saturación del Sistema Penitenciario ha provocado condiciones de hacinamiento inaceptables en las delegaciones preventivas como en Río Blanco donde en una celda de alrededor cuatro metros cuadrados se encontraban trece personas sin las mínimas condiciones de higiene y comodidad, durmiendo en el suelo y algunos de ellos debajo de las dos pequeñas camas existentes.

En 2014 se recibieron más de una decena denuncias de familiares y detenidos referidas al Centro Penitenciario de Matagalpa quienes denunciaron maltrato y hacinamiento. denunciantes demandaron mejores condiciones. De igual manera se conoció de manera extra oficial de al menos 500 privados de libertad en las celdas de la Delegación de Jinotega, conocida como "El Sistemita" en la cual bajo amenaza de motín los reos demandaron el mejoramiento de sus condiciones. Pese a las gestiones del CENIDH en este caso no hubo respuesta de las autoridades competentes quienes reducen la problemática a una situación presupuestaria sin reconocer otros factores importantes que inciden en la violación de los derechos humanos de los privados de libertad.

Mujeres y ciudadanos que se expresan ante el C.S.E. son agredidos por fuerzas paraestatales

El 16 de julio del 2014, Wendy Puerto, Presidenta de la opositora Unión Demócrata Cristiana (UDC) y otras activistas juveniles, denunciaron públicamente que participaban pacíficamente en un plantón en la entrada principal del Consejo Supremo Electoral CSE, demandando el cambio de los magistrados y el respeto de los derechos humanos, cuando llegaron decenas de motorizados afines al partido de gobierno y contando con la pasividad de los agentes del orden, las agredieron con garrotes y robaron sus cámaras y celulares. La Policía permitió la comisión de los delitos que ocurrieron a unos cien metros de la sede central de la Policía. No se detuvo ni investigó a nadie, a pesar de que los agresores estaban identificados.

El CENIDH considera que los hechos descritos son una práctica abusiva y grave en perjuicio de los derechos humanos, y que al amparo del poder, grupos de personas afines al gobierno cometen delitos impunemente. Tal proceder violenta los derechos humanos de los periodistas y de los ciudadanos que protestan y confirma los riesgos para el ejercicio de la libertad de expresión y derecho de manifestación.

El derecho a la libertad personal, integridad física y sicológica mereció la atención del EPU

Múltiples recomendaciones recibió Nicaragua en el Examen Periódico Universal, EPU en este tema, entre ellas:

Armonizar las condiciones de reclusión con las normas internacionales, en particular para reducir el hacinamiento y promover medidas no privativas de la libertad.

Seguir garantizando la pronta y plena investigación de las denuncias contra agentes de policía por no proteger a manifestantes pacíficos y velar porque los responsables sean enjuiciados.

Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada.

Normalizar la definición de tortura a nivel nacional de conformidad con la Convención contra la Tortura.

Reformular la definición de tortura que figura en la legislación nacional ajustándola a la Convención

contra la Tortura y velar porque la nueva definición abarque todos los elementos de la tortura.

Garantizar la investigación pronta, exhaustiva, independiente y transparente de todas las denuncias de violación, tortura y otros malos tratos presuntamente cometidos por agentes del orden y exigir a éstos responsabilidades y proporcionar a las víctimas reparación e indemnización.

Derecho a la Igualdad ante la Ley

I derecho a la igualdad²⁸ está ligado con la no discriminación²⁹; ambos representan una de las reivindicaciones más insistentes contra toda forma de privilegios de nacimiento, raza, y religión, con la finalidad de poseer propiedades, gozar de cargos y honores del Estado, e ingresar a las escuelas públicas, quedando solo como único privilegio la posesión del dinero, resaltándose desde su origen que la idea de igualdad siempre ha encerrado el aspecto de no discriminación. La igualdad ante la ley es un principio jurídico que establece una serie de derechos, deberes y garantías comunes para todos los ciudadanos excluyendo, discriminación de cualquier tipo.

Construir una Nicaragua de todos y todas es impensable sin un compromiso irrestricto con la erradicación de toda forma de discriminación, ya sea por motivos de raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, lengua, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, enfermedad, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, entre otros.

En ese sentido, el Comité de Derechos Humanos ha afirmado que "la no discriminación, junto con la

igualdad ante la ley y la igual protección de la ley sin ninguna discriminación constituye un principio básico y general relativo a la protección de los derechos humanos."30

Así mismo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial afirma que "la no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley sin discriminación alguna, constituye un principio básico de la protección de los derechos humanos."31. Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado que: "... Las garantías de no discriminación e igualdad en los instrumentos internacionales de derechos humanos prevén la igualdad tanto de facto como de jure. La igualdad de jure (o formal) y de facto (o sustantiva) son conceptos diferentes pero conectados entre sí. La igualdad formal presupone que se logra la igualdad si las normas jurídicas o de otra naturaleza tratan a hombres y mujeres de una manera neutra. Por su parte, la igualdad sustantiva se ocupa de los efectos de las normas jurídicas y otras y de la práctica y trata de conseguir no que mantengan, sino que alivien la situación desfavorable de suyo que sufren ciertos grupos32."

El Comité de Derechos Humanos en la Observación General No 18, considera que el término "discriminación", debe entenderse referido a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de

El derecho a la igualdad es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en su dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar con base igualitaria con los demás en cualquier área de la vida civil, cultural, política, económica y social. Todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen derecho a una misma protección y garantía ante la ley.

²⁹ El derecho a la no-discriminación es un derecho fundamental y autónomo, subsumido en el derecho a la igualdad.

³⁰ Comité de Derechos Humanos Observación General No. 18 "No Discriminación", 37° período de sesiones, 1989, párr.1. U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 168

³¹ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observación General No. 14 relativa al párrafo 1 del artículo 1 de la Convención, 42° período de sesiones, 1993, párr.1. U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 239

³² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No. 16 "La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 34° período de sesiones, 2005, párr. 7. E/C.12/2005/4

los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas. Es así que el derecho a la igualdad ante la ley y la protección de todas las personas contra la discriminación son normas fundamentales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Entonces, en todos los aspectos relevantes los seres humanos deben ser considerados y tratados con igualdad, es decir de una manera uniforme e idéntica; precisamente porque de eso trata la igualdad y no discriminación, del respeto a los derechos humanos en todas sus dimensiones y erradicar las vulneraciones requiere de cambios culturales que sin duda trascienden un gobierno. Esta es una tarea país, que debe comprometernos. El compromiso de la nueva mayoría aspira a sentar las bases de una sociedad que respeta la diferencia, justamente garantizando igualdad de derechos.

Sin embargo, pese a estar plenamente reconocida la igualdad y no discriminación, en la actualidad continúan latentes las desigualdades; por lo que su reconocimiento, aplicación, respeto y garantía continua siendo un reto importante para que exista una verdadera ciudadanía igualitaria. Prueba de ello es que el CENIDH, durante el 2014, atendió 143 casos donde se constató la violación a la igualdad ante la ley y no discriminación.

Un avance en el sistema interamericano de protección ante la discriminación lo constituye la aprobación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y otras formas conexas de intolerancia, en Antigua, Guatemala el 5 de junio de 2013³³ durante la Asamblea General de la OEA. La Convención define las distintas formas de discriminación racial, los derechos protegidos y los deberes que corresponden al Estado. Nicaragua debe firmar y ratificar dicho instrumento, el cual también establece se creará un Comité Interamericano para la Prevención y Eliminación del Racismo, discriminación racial y las formas de discriminación e intolerancia de los países centroamericanos. Solamente Costa Rica y Panamá la han suscrito. La Convención entrará en vigencia cuando sea depositado el segundo instrumento de ratificación.

Denuncia discriminación por tener una discapacidad

El 16 de octubre 2014, la Sra. Rosa McClean, madre de un joven de 20 años diagnosticado con síndrome de Down y otros padecimientos de salud, quien denunció discriminación. Manifestó que su hijo fue rechazado por su condición de discapacidad por la Jefa de Afiliación de la sucursal de INSS "Oscar Turcios" quien negó su derecho de asegurarlo. Así mismo, de manera grosera y en tono agresivo. La funcionaria expresó: "que su hijo no tenía ningún derecho porque él era un discapacitado y que ella como madre no podía pretender asegurarlo", comparando la situación con otro caso al que le habían negado esa posibilidad.

El CENIDH se dirigió a la Directora General de Afiliación expresándole que el proceder del INSS es contradictorio con la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad de la cual Nicaragua es parte³⁴.

La ley 763, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad establece como objeto un marco legal y de garantía para la promoción, protección y aseguramiento del pleno goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, respetando su dignidad inherente y garantizando el desarrollo humano integral de las mismas, con el fin de equiparar sus oportunidades de inclusión a la sociedad, sin discriminación alguna y mejorar su nivel de vida; garantizando el pleno reconocimiento de los derechos humanos contenidos en la Constitución nicaragüense, leyes y los instrumentos

³³ Aprobada durante el Cuadragésimo tercer periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA

Artículo 1: el término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales. también establece como objetivo la integración en la sociedad así como promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración.

internacionales ratificados por Nicaragua en materia de discapacidad. Así mismo, establece en su artículo 5 la obligación del Estado en asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas sin discriminación alguna por motivo de discapacidad. Por su parte el arto 24 reconoce la plena capacidad jurídica de las personas con discapacidad, esto implica, entre otras cosas, que tienen derecho a ser reconocidos como personas ante la Ley en igualdad de condiciones que cualquier otro ser humano.

Policía incumple sentencia de la Corte Suprema que ordena restitución de derechos

El 10 de enero 2014, el CENIDH recibió denuncia del Capitán Fanor Ticay quién expresó haber interpuesto Recurso de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia, luego que la Policía le diera de baja por supuesto abandono de servicio. El 13 de marzo de 2013, a las once y treinta minutos de la mañana, la Sala de lo Constitucional emitió sentencia No. 276, resolviendo con lugar al recurso de Amparo, y ordenó la restitución de los derechos del Capitán.

El 28 de octubre 2013, la CSJ le informó que el 18 de julio 2013 le enviaron oficio a la Directora General de la Policía y dada la falta de cumplimiento de la misma, pusieron el hecho en conocimiento al Presidente Ortega para que ordene el cumplimiento de sentencia. Sin embargo, aun cuando las resoluciones son de ineludible cumplimiento, la Policía no ha cumplido la sentencia, siendo evidente la desigualdad de trato y cumplimiento al caso concreto.

En virtud de lo anterior, el CENIDH dirigió carta a la Directora General de la Policía Aminta Granera, instándole a que cumplan con los alcances de dicha sentencia.

El 22 de mayo de 2014, el Comisionado Mayor Jaime Antonio Vanegas Vega, Jefe de la División de Asesoría Legal contestó nuestra comunicación informando que con las pertinentes instrucciones de la Directora General de la Policía Nacional se giraron las instrucciones correspondientes para que se hagan las gestiones en las instituciones que correspondan para su cumplimiento.

Al cierre del presente informe aún no se han restituido los derechos del Capitán Ticay.

Grave precedente en la administración de justicia viola la igualdad ante la Ley

El Señor José Luis Avendaño y la Señora María Elena Bravo, denunciaron ante el CENIDH que fueron estafados por la cantidad de 48 mil dólares. Además que el Sistema de Justicia violó sus derechos ya que en el proceso por tratar de recuperar su dinero, acudieron al sistema de administración de justicia buscando la restitución de sus derechos, sin embargo se enfrentaron con actos que agravaron el despojo del que fueron víctimas.

En primera instancia el caso fue sometido al Tribunal de Jurado en León, mismo que les dio la razón en cuanto a la culpabilidad de la estafadora, el judicial la condenó a 4 años de prisión, de los cuales únicamente estuvo seis meses, porque el Tribunal de Apelaciones declaró nulo el veredicto del Tribunal de Jurado porque no estaban en presencia de delitos sino problemas de propiedad y que debía ventilarse por la vía civil. Los afectados acudieron hasta casación, donde se confirmo la sentencia del TAM.

Por lo expuesto el CENIDH considera que es un grave precedente para la seguridad jurídica de los y las nicaragüenses; pues la situación denunciada es grave y no es común que el veredicto de un tribunal de jurado sea revocado, recordando que los tribunales de jurado son conformados por ciudadanos nicaragüenses que no tengan antecedentes penales, que no sean abogados, ni estudiantes de leyes, que no tengan parentesco con las personas que están en la contienda y menos que sea funcionario judicial; para que emitan su opinión sobre determinado caso o situación que se les presenta, si se violentan alguno de esos requisitos se puede anular ese tribunal de jurado, lo cual no operaba en el caso concreto.

Además que es algo inusual, y este hecho representa un grave precedente para la justicia en Nicaragua y es preocupante por la seguridad jurídica de todos y todas las nicaragüenses, versa contrariamente al fortalecimiento de la justicia en

Nicaragua y mucho menos abona a la deteriorada imagen del poder judicial.

Procesados con desigualdad, en violación del debido proceso y sus derechos fundamentales

El CENIDH vigiló el respeto de las garantías procesales de los detenidos por la masacre del 19 de julio del 2014. El juez de la causa declaró culpables a todos los procesados: Juan Tórrez Espinoza, Gregorio Tórrez Espinoza, Erick Salgado González, Walter Balmaceda, Leonel Poveda Palacios, José Cortez Dávila, José Oliver Meza, Zacarías Cano Angulo, Wilfredo Balmaceda, Eddy Gutiérrez Delgadillo, Jairo Obando y Rosendo Huerta.

Pese que el arto 323 CPP señala que el judicial tendrá tres días a partir de la última audiencia para dictar sentencia; desde el 9 de octubre de 2014, a la fecha de cierre del presente, no la ha dictado; impidiéndole así a los procesados interponer los recursos correspondientes, violentando la igualdad ante la ley.

El CENIDH considera que a todas las irregularidades en las que incurrió la autoridad en dicho proceso, entre las cuales se han denunciado arrestos arbitrarios y detenciones ilegales, acusaciones fuera de tiempo, torturas, y sustracción de la jurisdicción competente, ahora se suma la demora inaceptable de seis meses para dictar la correspondiente sentencia.

Persona con diagnóstico VIH positivo denuncia discriminación

Un ciudadano cuya identidad nos reservamos, con diagnóstico VIH positivo, denunció ante el CENIDH que fue dado de baja de la Brigada de Infantería Mecanizada del Ejército de Nicaragua para la que sirvió durante siete años. Que el Ejército conocía de su condición de VIH y así lo estuvieron tratando. El 4 de febrero del 2014 fue detenido en Ciudad Sandino por el supuesto delito de robo agravado, trasladándole luego al SPN de Tipitapa y posteriormente, el 25 de abril lo dejaron en libertad mediante clausura anticipada del juicio al no tener pruebas en su contra. Durante ese tiempo el Ejército estaba informado de su situación. Se

presentó a la Unidad Militar en tres oportunidades sin que le permitieran el ingreso ni le brindaran alguna explicación.

Personal y Cuadros del Ejercito le informó que había sido dado de baja. Al respecto, el CENIDH, envió una comunicación el 18 de junio de 2014 al Mayor General Adolfo Zepeda, Inspector General del Ejército requiriéndole que los derechos humanos del soldado fueran restablecidos. El Ejército no respondió a la comunicación enviada.

También el CENIDH acompañó al afectado a denunciar ante la Comisión Nicaragüense del SIDA CONISIDA, sin conocer a la fecha de cierre del presente que esta instancia haya realizado alguna investigación o tomado medidas. Lamentablemente, el afectado falleció en un accidente a inicios de 2015.

Persiste desigualdad económica y social

Deigual manera, hay que destacar que la desigual dad y la inseguridad siguen siendo dos puntos débiles de América Latina³⁵. A pesar del descenso de la pobreza registrado en el último decenio destacado por los organismos internacionales, América Latina sigue siendo la región más desigual, una tierra donde unos pocos tienen mucho y otros muchos tienen poco o muy poco.

El ingreso del 20 % más rico de la población es 17 veces mayor que el del quinto más pobre y esa diferencia llega a ser de 25 veces en los países con mayor desigualdad, de acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

En el caso de Nicaragua, considerado como el segundo país más pobre del continente, la situación contrasta con la existencia de 190 personas que han pasado a ingresar la lista de millonarios según Global Wealth Report 2014³⁶.

³⁵ http://www.laprensa.com.ni/2013/11/20/internacionales/170898

³⁶ http://fromnicaragua.com/nicaragua-con-mas-multimillonariosen-centroamerica/

Derecho a la Honra y Reputación

a honra y reputación de las personas es objeto de protección jurídica y es un aspecto de la dignidad humana que está consagrado en las legislaciones de muchos países, incluido el nuestro³⁷. Está reconocido en diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos como en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos³⁸, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos³⁹, así como también está consignado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴⁰.

En muchas de las ocasiones las violaciones a estos derechos, se protege usando la legislación penal con la figura jurídica de injurias⁴¹ y calumnias⁴²; el cual actúa como un medio de control social donde se protege a la personas de algunos derechos fundamentales, como lo es la honra y reputación. Por lo que la protección penal es una de naturaleza preventiva, que pretende a futuro evitar la lesión o puesta en peligro de bienes jurídico morales a través de su mandato prescriptivo o prohibitivo, sin negar sus efectos retributivos en la realidad o por lo menos, esa debe ser la finalidad a la que debe tender el Derecho Penal.

El bien jurídico que se protege en los delitos de injurias y calumnias es el honor.

Por otra parte, es necesario resaltar que en el caso

- 37 Artículo 26 de la Constitución nicaragüense.
- 38 Articulo 17 Pacto internacional Derechos Civiles y Políticos.
- 39 Artículo 11 la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 40 Articulo 12 Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 41 Quien mediante expresión o acción, lesione la dignidad de otra persona menoscabando su fama, imagen, reputación, honor o atentando contra su propia estima, será sancionado con pena de cien a doscientos días multa. Si las injurias se propalan con publicidad se sancionarán con pena de doscientos a trescientos días multa.(Artículo 203 del Código Penal de Nicaragua).
- 42 El que impute falsamente a otro la comisión o participación en un delito concreto, será sancionado con pena de cien a doscientos días multa. Si la calumnia se propagara con publicidad, será sancionado con pena de ciento veinte a trescientos días multa. (Artículo 202 del Código Penal de Nicaragua).

de las personas que actúan en la vida pública, como los políticos y los poderes del Estado, las críticas a su gestión o incluso a determinados aspectos de su vida personal no deben considerarse en principio como una violación a la reputación o al honor, en la medida en que la información en este ámbito es fundamental para toda sociedad democrática. Sin embargo, en Nicaragua se han dado casos en los cuales las autoridades se valen de la vía judicial para criminalizar la fiscalización social, o bien, utilizan las prerrogativas que les da el poder para vulnerar la honra y reputación de las personas, como ocurre con quienes son investigados y sus identidades reveladas violentando la presunción de inocencia.

Es así que durante el 2014 el Cenidh recibió 17 denuncias, donde se violentó el derecho a la honra y reputación; así mismo conocimos diversas situaciones a través de los medios de comunicación donde se violentaron estos derechos.

La Sra. Rosa Chévez denunció ante el CENIDH que su hija S.R.L.C. de 23 años de edad, fue detenida por un delito menor. Que pese a que no existía sentencia la exhibieron públicamente en un medio escrito y en la página web de la institución policial presentándola como una delincuente. La joven permaneció detenida y denunció haber sido violada por el Jefe de la delegación policial, lo cual fue negado por la institución al cierre del presente Informe. No obstante, la joven y su madre mantienen su versión y continúan sus acciones legales, tema que abordaremos a profundidad en los derechos de las personas LGBTI en el presente Informe.

La práctica de exhibir a los detenidos antes que la justicia se pronuncie, resulta violatoria del debido proceso particularmente de la presunción de inocencia. En ese sentido, el Estado debe garantizar los derechos humanos y cumplir con los estándares internacionales en la materia.

Tal proceder es violatorio de instrumentos internacionales que propugnan por el respeto a la honra y reputación, la no injerencia arbitraria y no interferencias del Estado ni de ningún particular; lo cual también implica el derecho a mantener en reserva determinada información que dañe la fama, dignidad y estima de las personas, violándose de esa manera la honra y reputación cuando se publica la imagen de una persona sin su consentimiento,

cuando se lleva a cabo una vigilancia por medios electrónicos, la intervención de las comunicaciones telefónicas, la grabación de conversaciones (salvo autorización judicial, debiendo en ese caso mantenerse en secreto la información sobre la vida privada de la persona), la interceptación de la correspondencia o el almacenamiento informático de datos no permitidos por ley.

Por ello, la Policía Nacional debe utilizar expresiones acordes con la presunción de inocencia, ya que en ningún sistema constitucional existen presuntos delincuentes, sólo presuntos inocentes. Y únicamente cuando, concluido el proceso penal por sentencia, el fallo del juez sea condenatorio, se puede hablar con certeza de un hecho concreto. Una vez que los medios publican el nombre y rostro de algún presunto/a involucrado/a, como en el caso concreto y en ese momento no existiendo un fallo vulneran los derechos fundamentales.

En ese sentido, hay que recordar que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" 43. La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que "toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente del ser humano" 44. Con este lineamiento se establece que la dignidad de una persona no se pierde por el hecho de que se encuentre privada de libertad. Por lo que la exhibición de personas detenidas ante los medios de comunicación constituye un trato cruel, inhumano y degradante, básicamente por ser involuntario y coactivo.

Mujer nicaragüense es difamada en un diario en Honduras

La Sra. Karla Viena Padilla Loupiac, de nacionalidad nicaragüense, denunció ante el CENIDH sentirse difamada y avergonzada luego que el Diario la Tribuna, de Honduras, publicó la ejecución de un arresto contra ella por el delito de bigamia⁴⁵.

43 Arto, 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La Sra. Padilla dijo que tiene doble nacionalidad (también es hondureña) y que en 1995 se casó en Nicaragua con Julio César Álvarez, nacional de Honduras. Que un año después inicio proceso de divorcio en este país. Expresó que tenía 17 años cuando en 1998 se casa con el Sr. Salomón Burgos Sorto de 45 años en ese entonces; que en el 2002 se separó de él porque abuso de su hija menor que tenía 1 año y 6 meses; y que durante el tiempo que convivió con él, sufrió violencia al punto de atentar contra su vida; por lo cual tuvo que regresar a Nicaragua.

Expresó la señora Padilla que su agresor la siguió hasta este país, irrumpiendo su vivienda con disparos. Que en el 2012 viajó a Honduras para divorciarse, debiendo proceder de manera bilateral o por juicio, según la ley. Que cuando solicitaba su record de Policía la detuvieron por tres días. Dijo que durante su detención la trataron como una criminal, por estar supuestamente casada con su primer esposo, transcurriendo tres años sin dar inicio el proceso donde le decretaron medidas cautelares alternas a la prisión; y, durante ese tiempo refirió ha sido denigrada y difamada en Honduras, pese a que no le han demostrado la existencia de un delito.

Asistente del hogar fue detenida arbitrariamente por pérdida de un celular

El 21 de julio de 2014, el CENIDH recibió denuncia de la Sra. Olga Morales, hermana de la Sra. Flor de María Morales. Expresó que su hermana arbitrariamente fue detenida en la casa de habitación donde laboraba en Jardines de Veracruz por la pérdida de un celular valorado en cinco mil Córdobas. Narró que la empleadora procedió a revisarle el bolso y la amenazó que si ella no se entregaba a las autoridades responsabilizándose por esa pérdida, su hermana no saldrá de la cárcel.

El CENIDH se comunicó con la jefatura del Distrito de Policía V, quienes se negaron a brindar información, y al preguntarle sobre el proceso de las investigaciones, el término durante el cual una persona debe ser puesta ante las autoridades competentes y la diligencia y celeridad en el caso concreto, a diferencia de otros hechos graves donde actúan de manera pasiva; expresaron no

⁴⁴ Arto. 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

⁴⁵ http://www.latribuna.hn/2012/02/03apresan-a-nicaraguense/

tener información a nuestras inquietudes y pidieron que llamáramos más tarde. El CENIDH acompañó a los denunciantes a interponer un Habeas Corpus, que el Tribunal de Apelaciones declaró con lugar y ordenó la libertad de la detenida, así como el respeto a su libertad individual, procediendo la Policía a ponerla en libertad.

Derecho de Manifestación

n el año 2014 se realizaron distintas manifestaciones, marchas, plantones y protestas a nivel local y nacional contra el megaproyecto del Canal Interoceánico. En 23 casos los participantes denunciaron ante el CENIDH restricciones y agresiones. En dichas marchas, en general se confirmó que el gobierno, valiéndose de la Policía y el Ejército intimidó a la población, la reprimió, agredió y en algunos casos incluso detuvo ilegalmente a sus participantes. También, fueron notorias las marchas de las mujeres contra la violencia, de comerciantes en conflicto con la Dirección General de Aduanas y las protestas contra la industria extractiva, en muchas de las cuales el CENIDH brindó acompañamiento.

Ex cachorros demandan al Estado cumplimiento de obligaciones de ley

El 19 de febrero del 2014, los "Ex cachorros de Sandino" llegaron a la Asamblea Nacional para ser escuchados y demandar que se cumpla la protección debida, lo que fue impedido por antimotines de la Policía.

Dos horas después fueron obligados a desistir de su protesta y "resguardados" hasta sacarlos de la zona de protesta. Los desmovilizados, la resistencia y retirados del Ejército firmaron una alianza para la defensa de sus derechos, demandando el cumplimiento de la Ley 830, Ley Especial para la Atención a Excombatientes por la Paz, Unidad y Reconciliación Nacional. Al cierre del presente no han encontrado respuesta a sus demandas.

El 22 de enero del año 2015, un grupo de desmovilizados del Ejército, ante la negativa del gobierno de reglamentar dicha ley, recurrió a la protesta extrema de realizar una huelga de hambre, en un predio de la Cruz Roja de Managua.



La Presidenta del CENIDH, Vilma Núñez de Escorcia, visita a exmilitares en huelga de hambre.

El CENIDH, los visitó y exhortó a las autoridades de la Cruz Roja a velar por sus condiciones de salud; además ha exigido al Estado una respuesta oportuna, pues transcurren los días en perjuicio de la salud de los huelguistas, sin que el gobierno se comprometa a reglamentar la ley y respetar sus derechos.

Mujeres marchan por sus derechos

La conmemoración de 8 de marzo de 2014 ya fue abordada en nuestro Informe de 2013. El 8 de marzo del 2015 se celebró el Día Internacional de la Mujer, con una marcha conmemorativa. Más de dos mil participantes se dispusieron a alzar sus voces contra la violencia, pero fueron impedidas de llegar al punto de reunión por más de 300 oficiales de la policía y cordones de antimotines. Paradógicamente, el gobierno mediante su vocera oficial, la Secretaria de Comunicación y Ciudadanía enviaba saludos a todas las mujeres de la nación.

Dicho atropello a los derechos de las mujeres, resulta incongruente con la "política de género" que pregona el gobierno, así como el lamentable el rol de la Policía, que en vez de proteger las manifestaciones populares, volvió a incurrir en un acto de intimidación contra el movimiento amplio de mujeres movilizando a centenares de trabajadores del Estado para apostarse en las rotondas de Managua y reunirles en el mismo punto de concentración de las mujeres sin ninguna autorización.



Centenares de personas se movilizaron en la marcha del 8 de marzo.

El movimiento de mujeres y el CENIDH propusieron frente a este panorama complejo, exigirle al

Estado y a la sociedad: el respeto de los derechos de las mujeres sobre sus cuerpos, sus vidas, la despenalización del aborto terapéutico, la aplicación de la Ley 779 y la revocación de su reglamento; también repudiaron la instrumentalización de las mujeres policías, a quienes pusieron a bloquear las vías por donde las mujeres marcharían celebrando su Día Internacional.

El CENIDH considera que, como en otros casos, se observa el afán del gobierno de orientar y garantizar que sus simpatizantes se apropien de todas las efemérides, así como por intimidar y obstaculizar a todos y todas quienes quieren manifestarse y expresarse libremente. A pesar la adversidad y hostilidad, las mujeres marcharon y esa demostración de fuerza del gobierno sirvió para evidenciar a nivel internacional la persistente lucha de las mujeres nicaragüenses en la defensa de sus derechos.

Por ello, el 11 de marzo del corriente año, representantes de diferentes organizaciones defensoras de mujeres protestaron públicamente frente a Plaza El Sol, sede central de la Policía Nacional, con el fin de reclamar respeto a sus derechos humanos.

Manifestación contra la industria minera

La empresa B2Gold desarrolla sus proyectos en las localidades de Santo Domingo, Chontales y la Comunidad Santa Pancha en Larreynaga, León, en donde en el año 2012 lograron batir records de producción generando aproximadamente 157.885 onzas de oro⁴⁶. Es importante recordar que con ambas comunidades mineras, la trasnacional contó con el respaldo de tropas especiales que reprimieron las protestas y reclamos de los pequeños mineros.

La población de Rancho Grande, con una fuerte tradición de organización, al alertarse por la iniciativa minera expresó de distintas formas su resistencia a la imposición del modelo extractivista. Han sido numerosas las marchas y asambleas desde el año 2010 cuando la B2GOLD adquirió la concesión de

⁴⁶ La minería y las contradicciones del Frente Sandinista en Nicaragua recuperado de: Http://www.noalamina.org/latinoamerica/nicaragua/item/13735-la-mineria-y-las-contradicciones-del-frente-sandinista-en-nicaragua

exploración de oro. Desde esa fecha, la población campesina, las organizaciones de la sociedad civil, Iglesia Católica y Evangélica, han expresado su oposición a la extracción minera.

Por otro lado, el 12 de marzo del año 2014, pobladores de Santo Domingo, Chontales, reanudaron los plantones iniciados en el año 2013 contra la empresa minera, exigiendo mejores condiciones laborales y sociales, así como la limpieza de los expedientes policiales de doce pequeños mineros que en el 2013, fueron detenidos y torturados en la Dirección de Auxilio Judicial, DAJ; a consecuencia de las agresiones presentan discapacidades, además se ven obstaculizados de ganarse el sustento, por lo cual demandan el pago de daños y perjuicios.

El CENIDH constató que la protesta fue desplazada mediante acciones represivas de la Policía para proteger los intereses económicos de la empresa, la cual constituye un acto de criminalización de la protesta social.

El 14 de agosto del 2014, la Cámara Minera de Nicaragua (CAMINIC) con apoyo del Ministerio de Energía y Minas, PRONICARAGUA y otras entidades públicas y privadas, organizó el I Congreso Internacional de Minería; en respuesta a esta iniciativa, organizaciones ambientalistas de Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala y Panamá realizaron una caminata oponiéndose a la industria extractiva. Pobladores de varias comunidades de Rancho Grande y Santo Domingo no pudieron sumarse a esta caminata porque la Policía y el personal de seguridad de la minera B2GOLD retuvieron los medios de transporte en que se movilizaban y les quitaron sus documentos.

El CENIDH considera que tales obstáculos constituyen violación al derecho a la libre manifestación, en atención y en protección a los intereses del gran capital y en este caso, a los intereses del capital minero; para lo cual el gobierno no escatima esfuerzos ni recursos reprimiendo e intimidando a los pobladores a fin de que se resignen a vivir y sufrir las consecuencias de la explotación



Pobladores de Rancho Grande fueron impedidos por las autoridades de viajar a Managua para protestar en contra de la minería.

minera en sus comunidades, que únicamente les ofrece empleos precarios, a riesgo de deteriorar su modo, nivel de vida y sus recursos naturales.

Comerciantes protestan en la Dirección General de Aduanas

El 15 de mayo del 2014, comerciantes realizaron una protesta pacífica por casi cuatro horas, en la entrada principal de la Dirección General de Aduanas en Managua, exigiendo les entregaran su mercadería que permanecía retenida desde hace más de un mes, impidiéndoles laborar dignamente. Como respuesta, fueron desalojados por cienes de oficiales de la brigada antidisturbios de la Policía y detuvieron a 47 comerciantes, enviándolos a las celdas de la Dirección de Auxilio Judicial (El Chipote) como método de intimidación. Además les impusieron multas exorbitantes.



Comerciantes reprimidos por Fuerzas Especiales de la Policia Nacional.

Mujeres agredidas ante la presencia pasiva de la Policía

El miércoles 16 de julio del 2014, diez personas, en su mayoría mujeres, se presentaron frente a las instalaciones del Consejo Supremo Electoral, repudiando la carestía de la vida, el incremento de los femicidios y demás expresiones de violencia contra la mujer. Al sitio llegaron sujetos afines al partido de gobierno movilizados en decenas de motocicletas, que violentamente golpearon a las manifestantes, bajo la presencia permisiva de la policía a cargo del entonces Segundo Jefe de Managua, Comisionado Mayor, Pablo Emilio Avalos. Además fueron plenamente identificados en videos, por testigos, e imágenes públicas, pero no hubo detenidos ni investigación policial.

El CENIDH considera que la falta de actuación policial en casos como éste evidencia el deterioro de institucionalidad y democracia y la falta de seguridad para las personas que ejercen o intentan ejercer su derecho a manifestarse.

Marcha en el Día Internacional de la No Violencia

El 25 de noviembre, Día Internacional Contra la violencia hacia las mujeres, centenares de personas se reunieron en la Carretera Masaya, pronunciándose en favor del derecho a vivir libres de violencia y demandaron la vigencia de la Ley 779, Ley Integral contra la Violencia hacia la Mujer, la existencia de una política que erradique todas las formas de violencia y que la misma no quede en la impunidad.

El CENIDH urgió que se ratifique el Protocolo a la Convención para erradicar todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer y se cumplan las recomendaciones del Examen Periódico Universal, relacionadas a velar por las disposiciones de la Ley 779, asignar los fondos necesarios para su aplicación, así como garantizar medidas especiales de protección.

Marchas contra la Ley del Gran Canal

El CENIDH constató en el año 2014 el rechazo de la población a la Ley 840⁴⁷, Ley del Canal que fue aprobada bajo un procedimiento, ilegal y arbitrario, y que representa una amenaza para miles de pobladores por donde pasará el Canal. Los pobladores se organizaron en el Consejo Nacional para la Defensa de la Tierra, el Lago y la Soberanía Nacional.

Al cierre del presente Informe, los pobladores han realizado 42 marchas, en defensa de su derecho de propiedad, con el fin de lograr la derogación de

⁴⁷ LA GACETA, DIARIO OFICIAL. (14 de junio de 2013). LA GACETA, DIARIO OFICIAL. Obtenido de Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense, Atingente a El Canal, Zonas de Libre COmercio e infraestructuras Asociadas: http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Gacetas.nsf/5eea6480fc3d3d90062576e300504635/f1ecd8f640b8e6ce 06257b8f005bae22/\$FILE/Ley%20No.%20840.pdf

dicha Ley que entrega la soberanía nicaragüense. Destacaron las movilizaciones de Ometepe, Rivas, El Tule, San Miguelito, San Carlos, Santo Domingo Piche, Tolesmayda, Obrajuelo, Matiguás, Punta Gorda y Nueva Guinea. Las consecuencias negativas del Canal, la represión a quienes protestan y los obstáculos a los defensores de derechos humanos fue expuesta ampliamente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 153 periodo de sesiones.

Marcha en conmemoración de los derechos humanos

Miles de nicaragüenses se movilizaron el 10 de diciembre en el contexto de la marcha conmemorativa del 66 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del 16 aniversario de la Declaración sobre Defensores. El CENIDH realizó oportunamente el trámite ante la Policía y la institución extendió la documentación necesaria para que la marcha se realizara sin obstáculos lo que incluye la regulación de tráfico y la seguridad de los participantes en la misma. Entre las demandas ocupó un lugar de relevancia la denuncia al proyecto canalero. A pesar de que la marcha era del pleno conocimiento de las autoridades, las mismas impidieron la salida de los participantes de Chinandega, Estelí, Las Segovias, Chontales y Rivas, por lo cual los pobladores realizaron plantones. La policía con su actuación incidió en que la movilización tuviera menos participantes ya que los bajaban de los vehículos, requisaban, y les ponían obstáculos para llegar a Managua.

Las delegaciones del Ministerio de Transporte cerraron el día anterior para evitar que los transportistas obtuvieran el correspondiente permiso.

El 10 de diciembre los manifestantes hicieron escuchar su preocupación sobre el impacto que tendrá el proyecto canalero en los derechos humanos de los nicaragüenses. En su mayoría los campesinos de Nueva Guinea lograron llegar a Managua en camiones y participaron en la marcha, ellos fueron ejemplo de perseverancia y determinación para los presentes.

Reprimen protestas en El Tule y Rivas

En vísperas de la Navidad, el gobierno anunció que iniciarían la construcción del Canal interoceánico, por lo cual, miles de personas salieron a la calle en El Tule, donde había fuerte presencia militar. Los pobladores mantuvieron su protesta por ocho días hasta que fueron violentamente desalojados por la Policía que se acompañó de las fuerzas especiales y se valieron de gases lacrimógenos y balas de goma. Dirigentes de la protesta fueron detenidos y trasladados a Managua a la Dirección de Auxilio Judicial.



Pobladores trasladan a herido durante la represión policial en El Tule.

De igual forma, el 23 de diciembre pobladores de Rivas, fueron reprimidos, golpeados y detenidos por más de 48 horas, con el fin de silenciar su protesta ante el proyecto canalero, hechos que se abordaron ampliamente al tratar la libertad individual en el presente Informe. El acompañamiento y seguimiento emprendido por el CENIDH y otras organizaciones de derechos humanos, contribuyó a que las violaciones de los derechos humanos de

los manifestantes, como integridad física, libertad individual, garantías del debido proceso, derecho a la protesta fueran del conocimiento público, e incidió en que gradualmente fueran liberados.

El CENIDH considera que la protesta tiene un lugar principal para demandar que se respeten los derechos humanos, teniendo en cuenta el irrespeto a la Ley y la falta de institucionalidad que existe en Nicaragua.

Libertad de Expresión

n el año 2014, cumplió veinte años la Declaración de Chapultepec, instrumento mediante el cual los países del hemisferio occidental se comprometieron a respetar la libertad de prensa. La declaración, suscrita en 1994 por el Gobierno de doña Violeta Barrios de Chamorro, fue firmada de forma simbólica siete años después por el ahora Presidente Ortega, cuando era candidato en las elecciones de 2001. Sin embargo, los ocho años que lleva en el poder Ortega, tres de ellos de forma inconstitucional, ha mostrado una firme voluntad de restringir este derecho.

Así lo evidencia el proceso de concentración de medios en poder de la familia gobernante, las agresiones a periodistas que incluyen represión policial, agresiones físicas de parte de fuerzas paraestatales, seguimiento por los órganos de inteligencia del Ejército y deportación de profesionales de la comunicación extranjeros, todo lo cual configura un entorno claramente hostil para la libertad de expresión.

La situación de la libertad de expresión en Nicaragua ha merecido la atención de los países miembros de Naciones Unidas que participaron en la segunda revisión bajo el Examen Periódico Universal en el año 2014.

Durante el 2014, el CENIDH recibió 24 denuncias por violaciones a la libre expresión. La situación de la libertad de expresión en Nicaragua ha merecido la atención de los países miembros de Naciones Unidas que participaron en la segunda revisión bajo el Examen Periódico Universal en el año antes señalado.

De las 209 recomendaciones, 21 fueron orientadas

a la situación de la libertad de expresión, lo que evidencia el deterioro de este derecho en el país.

Aun cuando el gobierno declaró su apoyo a un buen número de recomendaciones respecto de este derecho, su limitado cumplimiento de las recomendaciones recibidas en el primer ciclo y los actos violatorios de la libertad de expresión que han continuado presentándose confirman que no existe voluntad de respetar este derecho tan relevante para la democracia y la defensa de los derechos humanos.

Por su parte, para organismos que monitorean el estado de este derecho en el mundo: Nicaragua está entre los cinco países latinoamericanos que registran un mayor deterioro en cuanto a la libertad de prensa, ubicándose entre los países en los que existe una libertad de prensa parcial⁴⁸.

Durante el año 2014, el estado de la libertad de expresión en Nicaragua mantuvo su tendencia al deterioro. Así lo confirman las 24 denuncias recibidas sobre violaciones a la libertad de expresión y al acceso a la información.

Reforma legal busca mayor control de los medios por parte de Telcor

En el mes de abril de 2014, el Presidente envió iniciativa de reforma a la Ley 601, Ley de Promoción de la Competencia buscando revivir el arto. 26 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales. Dicho artículo indica "en los casos en los que se descubra prácticas restrictivas del régimen de libre competencia Telcor podrá exigir la información necesaria y adoptar las medidas correctivas pertinentes, de cumplimiento obligatorio para los titulares de concesión o licencias.

El argumento del Presidente es que al derogarse dicho artículo se creó una antinomia ya que son los entes reguladores los encargados de investigar en los sectores económicos y mercados sujetos a regulación las prácticas monopólicas contempladas en la Ley 601.

El arto 26 fue derogado en la reforma a la Ley 601 publicada el 18 de agosto de 1995. Mediante la Ley

⁴⁸ Freedom House.

868, Ley de Reforma y Adición a la Ley 601⁴ se restableció la vigencia de dicho artículo.

La reacción de distintos sectores de la sociedad no se hizo esperar, ya que la decisión contribuye a la mayor discrecionalidad de Telcor ante los titulares de las concesiones y licencias.

Telcor adjudica a Wang Jing seis licencias

El ente regulador de las telecomunicaciones, Telcor, pasó por encima de la misma Ley 200 que regula su funcionamiento, al adjudicar, de forma directa cuatro licencias a Xinwei, la operadora telefónica del empresario chino Wang Jing (quien igualmente posee la concesión del Canal Interoceánico por Nicaragua), que debían ser otorgadas vía licitación pública. Las resoluciones fueron publicadas en La Gaceta 166 y 167, del 2 y del 3 de septiembre, y emitidas el 29 de julio de 2014. Telcor basa su disposición alegando que Xinwei Intelcom.Nic, S.A. "cumplió con los requisitos establecidos por la ley.

Las licencias son las referidas a Telefonía Convencional Básica, Larga Distancia Nacional e Internacional, Telefonía Pública, Televisión por Suscripción y Telefonía Móvil, con cobertura en todo el territorio nacional.

Además de éstas, Telcor igualmente le entregó a la empresa de Wang Jing dos licencias más que sí podían ser adjudicadas directamente, pero que al menos, por transparencia, el ente regulador debía haber hecho público el interés de Xinwei. Estas son Transmisión de Datos y Conexión a Internet.

Las cuatro licencias referidas están comprendidas en el rubro de Servicios de Interés General, como refiere el artículo 15 y 29 de la Ley 200 y por eso, solamente podían adjudicarse mediante procesos de licitación pública.

Cadenas nacionales para publicidad del gobierno

El empobrecimiento de contenidos informativos a partir de las cadenas nacionales es relevado por una publicación sobre éstas como herramientas del Estado para el control de la información así como la magnitud del alcance de meras repetidoras del discurso oficial puesta al servicio del partido de gobierno, al señalar que: "los medios que conforman el emporio económico de la familia gobernante, a los que ellos llaman "los medios de la comunidad y la familia" casi a diario hay cadenas televisivas y radiales de un total de 12 canales con cobertura nacional (2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15 y 23) cada vez que la coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía y primera dama, Rosario Murillo, desea dar un mensaje, ya sea de forma directa o a través de la vía telefónica los siguientes canales se encadenan (4, 6,8,13,15 y 23) lo que equivale al 50 % de la oferta televisiva del país; además acompañada de 8 radios de cobertura nacional, más unas 60 radios comunitarias de cobertura local".50

Nueva Ley de Policía intenta prohibir periodismo investigativo

Un nuevo intento por limitar el trabajo de los periodistas mediante la nueva Ley de Policía se dio en el mes de junio de 2014, ya que el artículo 2 de dicha Ley proponía "prohibir investigar a toda persona natural o jurídica". Distintos sectores reaccionaron contra esta iniciativa tan lesiva para la libertad de prensa por lo que la bancada oficialista en la Asamblea Nacional llevó a cabo una modificación para dejar a salvo las investigaciones periodísticas aun cuando se mantuvo una ambigüedad ya que no se explica cómo se determinaría que una investigación policial no puede ser un caso investigativo para un periodista, lo que sucede con frecuencia.

⁴⁹ Ley 868, Ley de Reforma y Adición a la Ley 601"Ley de Promoción de la Competencia". Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 106, 10 de junio del año 2014.

Alianza Regional por la Libre Expresión e Información. Informe sobre Herramientas del Estado para el Control de la Información: Cadenas Nacionales. Fundación Violeta Barrios de Chamorro: Cadenas Nacionales en Nicaragua, pág. 48

El CENIDH considera que el sólo hecho que una Ley de Policía roce o pretenda regular el ejercicio del periodismo investigativo demuestra la decisión del poder de limitar el ejercicio de este derecho buscando llevar a los y las profesionales de la comunicación a que desistan de ejercer el periodismo investigativo, tan importante para la fiscalización del quehacer estatal .

Falta ley que reconozca y fomente las radios comunitarias

Durante el 2014, la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, AMARC Nicaragua, promovió un anteproyecto de ley para que se reconozca jurídicamente a las radios comunitarias, ya que en la actual Ley de Telecomunicaciones no existe una clasificación que reconozca la existencia de los medios comunitarios, por lo que los comunicadores actualmente están recolectando las 5000 firmas necesarias para presentar una iniciativa ciudadana. En el país existen quince radios comunitarias.

La demanda principal contenida en dicha propuesta es que se les otorgue un tercio del espectro radioeléctrico a las radios comunitarias, por la labor social que realizan en las comunidades y que se les reconozca como medios de comunicación.

El CENIDH considera que los medios comunitarios desempeñan un rol de importancia para la garantía de los derechos ciudadanos, impulsar el desarrollo local y promover el acceso de la ciudadanía a los medios comunitarios por lo que la aprobación de una iniciativa de esta naturaleza debe ser una prioridad.

Concentración de medios

A pesar que la Constitución prohíbe el monopolio de los medios de información, en Nicaragua se ha dado un proceso de concentración de medios en poder del Presidente Ortega y su familia, confirmándose la existencia de un duopolio entre la familia Ortega y un empresario privado mexicano que habría sido socio de Ortega en el Canal 4. El duopolio tiene consecuencias negativas para el derecho a estar informados y ejercer la labor de fiscalización del poder que corresponde a los medios de información. El duopolio funciona para divulgar ampliamente en criterio oficial en detrimento de otras opiniones.

El próximo medio que pasará a manos de la familia presidencial parece ser el Canal 2 de Televisión. Así lo sugirió en el primer trimestre de 2015 el despido de catorce trabajadores de distintas áreas del Canal 2, visitas de los hijos del Presidente Ortega y la visita del venezolano Ignacio Barrera, representante de Angel González y lo confirmaron al diario La Prensa fuentes de ese rotativo expresando que la reunión de Barrera con el Gerente General, Octavio Sacasa fue para decidir detalles sobre el traspaso y cambios administrativos en la televisora.

Las operaciones de la televisora pasarían a ser controladas por la familia presidencial. De esta forma, el Canal 2 sería éste el quinto canal bajo el dominio de ésta ya que anteriormente adquirieron el Canal 8, el 4, y el 13, y disponen del estatal Canal 6.

Otra estrategia que apunta al dominio y prevalencia del criterio oficial y a la erradicación de la crítica hacia el gobierno es el cierre de distintos canales de televisión por parte de Telcor.

A fines de enero de 2015 le tocó el turno a dos canales de la televisión por cable que transmitían en el Occidente del país: el Canal 29 en banda UHF retransmitido en el Canal 49 en la señal de la empresa Claro de Chinandega. También salió del aire el canal 50 Rey TV, propiedad de Haitham Naim Abu Shehab, jordano nicaragüense.

El empresario era el Director y presentador del Programa *En Broma y en Serio* en el que criticaba la gestión gubernamental.

El cierre del Canal 29 obedeció según Telcor a que el empresario tenía una deuda de cuarenta mil Córdobas en concepto de renovación de licencia.

El CENIDH considera que en este caso, no se siguió el procedimiento descrito en la Ley 200 para la cancelación de licencias, la cual prevé que la cancelación y cierre de operaciones debe ser antecedidas por tres sanciones graves previamente notificadas al operador.

El proceder del gobierno es contrario a la recomendación recibida en la segunda revisión bajo el Examen Periódico Universal que le solicitó "promover la independencia y pluralismo de los medios, recordando que la libertad de expresión en

un derecho humano fundamental" así como a otras recomendaciones en esa dirección⁵¹.

Agresiones a periodistas

El 9 de febrero, el equipo periodístico de Canal 10 fue invitado a cubrir conferencia de prensa en los juzgados de Managua pero no les permitieron parquear los vehículos en el interior, exponiéndoles a que los vehículos fueran chapeados, como en efecto sucedió. A los periodistas se les robaron micrófonos, luces, baterías y documentos personales.

Durante 2014 los periodistas continuaron denunciando problemas con el acceso a la información en instituciones gubernamentales donde les han negado reiteradamente el acceso a las instalaciones y la inseguridad con la que ejercen la profesión.

En algunos barrios de Estelí los periodistas fueron el blanco de ataque de personas que les provocaron lesiones⁵².



La periodista Izayana Martínez reprimida por fuerzas policiales obstaculizando su labor.

El 13 de mayo de 2014, en el contexto de la protesta de los comerciantes en la Dirección General de Aduanas por mercancías que les fueron retenidas, la policía agredió a las periodistas Izayana Martínez de La Prensa TV y Lucía Navas del mismo rotativo.

51 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Nicaragua. Documento A/HRC/27/16, párrafo 114.80

En la agresión participaron varios oficiales que les insultaron, les sacaron a empujones y les amenazaron con llevarles detenidas, a pesar que otros reporteros que se hallaban en el lugar les dijeron en reiteradas oportunidades que ambas eran profesionales de prensa. A una de las periodistas le golpearon con un escudo y a la otra además intentaron subirla a una patrulla para trasladarla ilegalmente a una estación policial.

Los periodistas que buscan y difunden información, en ocasiones sufren ataques directos contra su integridad física como ocurrió en los casos de Edgardo Trejos, periodista del Canal 2.

Trejos, se encontraba cubriendo una protesta de trabajadores del Centro de Insumos Para la Salud CIPS del Ministerio de Salud Minsa, amenazados con ser despedidos en el contexto de denuncias de corrupción y pérdidas de medicinas en dicha unidad. Mientras el periodista realizaba dicha cobertura fue embestido por una camioneta propiedad del Minsa y asignada al director del Centro. El hecho fue denunciado ante la Policía Nacional, sin que a la fecha se conozcan los resultados de las investigaciones.

Fuerzas paraestatales reprimen protesta social y agreden a Jeaneth Obando y a otros periodistas

El 16 de julio de 2014, decenas de motorizados que portaban banderas rojinegras agredieron a diez ciudadanos, en su mayoría mujeres, que participaban en un plantón frente al CSE abordado al referirnos al derecho a la manifestación. Uno de los motorizados la emprendió contra el equipo periodístico de Canal 12 conformado por Jeaneth Obando y Javier Castro. Con un bate de madera agredió al camarógrafo, quien evadió el golpe, protegiéndose con la cámara de video, la cual quedó destruida al recibir el impacto. Manuel Esquivel, fotógrafo de La Prensa, fue atacado a patadas por los motorizados cuando intentó mediar para que cesara la agresión.

En cuanto al fotógrafo Castro Samayoa, en horas de mañana, realizaba toma de imágenes en la protesta antes comentada, cuando fue atacado por un grupo de motociclistas, utilizados como fuerza de choque del partido de gobierno que le golpearon a él y a

^{52 (}Abril 2014, LP)

los jóvenes que se manifestaban, despojándoles de sus pertenencias. Como en otras oportunidades, las fuerzas de choque actuaron impunemente ante la presencia y complacencia de decenas de agentes policiales a cargo del Segundo Jefe de la Policía en Managua.



Francisco Javier Castro Samayoa, camarografo del Canal 12 denuncia agresión de grupos afines al gobiernos.

Es importante señalar que en este caso, los agresores llevaban cascos que cubrían su identidad y se desplazaban en motocicletas; mientras tanto, el Comisionado Mayor Avalos, se limitó asegurar el dispositivo de efectivos antidisturbios cuya prioridad era resguardar las instalaciones estatales, sin intervenir en la prevención y protección contra la agresión.

Las periodistas presentaron la queja correspondiente ante la Policía Nacional acompañadas de unos 50 periodistas de distintos medios de comunicación que realizaron un plantón. A la fecha de cierre del presente, la agresión se mantiene en la impunidad.

Las agresiones a periodistas que propicia y tolera el gobierno son contrarias a la recomendación que recibió en el Examen Periódico Universal instándole a "Crear y asegurar un entorno propicio para la existencia de medios de comunicación libres e independientes" y "Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los periodistas..".53

Criminalización de la libre expresión en el contexto de la oposición al Canal interoceánico

También se registraron actos de criminalización de la libre expresión en el contexto del rechazo que ha generado el proyecto del canal interoceánico. El 5 de octubre del 2014, Carlos Argüello Lorente, originario de Rivas, fue detenido en su casa de habitación por cinco agentes de las fuerzas especiales de la Policía que se presentaron en una patrulla y lo trasladaron a las celdas de la Dirección de Auxilio Judicial, en Managua.

Durante la detención por 24 horas, fue interrogado en dos ocasiones preguntándole los agentes sobre su actividad laboral, bienes y su vinculación con dirigentes que organizan manifestaciones contra el Gran Canal, denunciando que le preguntaron si hacía mantas para el Canal, lo cual negó expresando que si lo hubieran buscado las habría hecho porque él vende un servicio.

Arguello indicó públicamente que durante su entrevista dijo que "sus servicios para hacer mantas o rótulos están disponibles para todo mundo. Yo les dije a los tres señores investigadores: si a mí me buscan para hacer una manta de Daniel o de la Chayo o si el Canal va o si el Canal no va, a mí me pagan mi dinero y yo la hago"⁵⁴.

Enjuician y condenan a médico militar por criticar represión de protestas contra el Canal

El CENIDH recibió el 23 de enero de 2015 a familiares del Teniente Primero y médico Yadder Nicolás Montiel Meza, quien estuvo en prisión del 8 de enero al 24 de abril del corriente año, ubicado en la Unidad Penal Militar en Ticuantepe por acusación de la Fiscalía Militar por el delito contra el decoro militar⁵⁵ en perjuicio del Ejército de Nicaragua.

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Nicaragua. Documento A/HRC/27/16, párrafos 114.84 y 114.85, respectivamente.

⁵⁴ http://www.laprensa.com.ni/2014/10/08/nacionales/

Delito que se encuentra tipificado en el Código Penal Militar en el arto. 175 literal c que establece "Delito Contra el Decoro Militar. Será castigado con la pena de tres meses y un día a dos años de prisión, el militar que en público: c) Cometiere actos de conducta deshonesta, indecente, indecorosa o inmoral que resulte en perjuicio del buen orden y disciplina del Ejército".

Según la acusación de la Fiscalía Militar, "[e]I día Miércoles Veinticuatro de Diciembre del año dos mil catorce... el Teniente Primero... manifestó... que estábamos como en los años ochenta, en presencia de una navidad roja, ya que se estaba tiñendo con sangre de nuestros hermanos campesinos, que están defendiendo sus derechos", expresión manifestada en presencia de trabajadores del Centro de Salud de San Miguelito, cuando se encontraba de pase especial de vacaciones y fin de año en la casa de su suegra en dicha comunidad.

El CENIDH considera que dicha expresión se ubica en un contexto, de represión y abuso de poder cometido por la Policía en contra de campesinos de El Tule, Municipio de San Miguelito; quienes se encontraban en una protesta contra la construcción del Canal Interoceánico que supone la expropiación de sus territorios, entre otras violaciones a sus derechos humanos.

El 4 de febrero del corriente año, el CENIDH, se entrevistó con el Teniente Primero Montiel, quien expresó se encontraba afectado emocionalmente, "por el mismo proceso, la detención y saber que no es un delito", agregando su desacuerdo con los hechos que se le imputan, los cuales atribuye a un "juicio político". Así mismo, sus familiares denunciaron que fue el Secretario Político del FSLN de San Miguelito, quien envió un informe a la Secretaría de dicho partido y posteriormente éstos lo remitieron a la Comandancia General del Ejército.

El CENIDH envió comunicación a las autoridades del Ejército encargadas del proceso, alegando la no culpabilidad del acusado, en tanto se le violaban sus derechos constitucionales⁵⁶ y derechos humanos establecidos en el ordenamiento jurídico internacional.

El 10 de marzo del corriente año, Montiel fue declarado culpable de dicho delito; pese a que solamente dos de los cuatro testigos propuestos por la Fiscalía, se presentaron al juicio y se contradijeron en sus declaraciones y el Teniente primero, no estaba en servicio ante una tropa militar, ni utilizando su uniforme de forma tal que atentara contra el buen orden y disciplina militar.

El 19 de marzo le leyeron la sentencia condenatoria estableciéndole una pena de tres meses y quince días de prisión la cual deberá cumplir en la Unidad penitenciaria militar, considerando que la misma quedará extinta el 25 de abril de 2015, debiéndose ordenar su libertad un día después de haber cumplido la pena. Como pena accesoria se le impuso la suspensión por un periodo igual al de la pena principal.

Es cuestionable que la sentencia haya incluido referencias al supuesto perdón que pidió el militar previo a la lectura de la pena expresando que: "Teniendo absoluta confianza en la institucionalidad del Ejército de Nicaragua pido disculpas al Mando Superior por las malas interpretaciones correspondientes a mi caso."

Así mismo, la supuesta desautorización a los medios de comunicación, organismos como el CENIDH, partidos políticos y otros para que su caso sea utilizado como bandera para golpear la credibilidad de su institución, declarando que no es un reo político.

Dichas declaraciones son contradictorias con un testimonio libre y espontáneo brindado al CENIDH anteriormente, con su declaración en juicio en la que niega haber cometido un delito. Además, es de notar que la declaración incorporada en la sentencia fue obtenida durante la privación de libertad y luego de la declaratoria de culpabilidad así como también de una visita inusual realizada a su hermana en Chinandega con el objetivo de conocer la composición de su núcleo familiar que tuvo efecto intimidatorio.

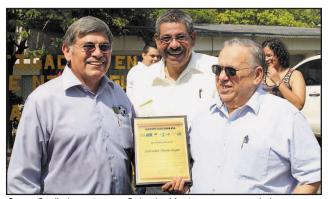
El CENIDH, en pleno ejercicio de su labor de defender los derechos humanos considera que Montiel Meza fue un preso de conciencia, detenido únicamente por ejercer su derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Al cierre del presente el médico militar fue puesto en libertad luego de cumplir la condena y su hermana declaró a los medios que se tomaría vacaciones y luego será reubicado.

El arto. 30 de la Constitución Política señala que "Los nicaragüenses tienen derecho a expresar libremente su pensamiento en público o en privado, individual o colectivamente, en forma oral, escrita o por cualquier otro medio" y el arto. 29 del mismo cuerpo constitucional refiere el derecho de toda persona a la "libertad de conciencia, de pensamiento... Nadie puede ser objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar estos derechos ni a ser obligado a declarar su credo, ideología o creencia"

Maniobra política contra el Director Fundador del CIRA

Salvador Montenegro Guillén, Director Fundador del Centro de Investigaciones de los Recursos Acuáticos (CIRA) de la Universidad Nacional Autónoma de Managua (UNAN), fue víctima de una clara represalia por cuestionar públicamente el grave daño que provocaría el megaproyecto del Canal Interoceánico a la mayor reserva de agua dulce de Centroamérica.

Desde el mes de julio de 2013 Montenegro Guillén advirtió que un paso transatlántico que atraviese el Cocibolca y represe el Río San Juan no sería sostenible, aparte de significar un "desastre ambiental irremediable", desestimando la factibilidad del cauce previsto a abrir, por el problema que significa la sedimentación que cada año es de 18 millones de toneladas.



Grupo Cocibolca entrega a Salvador Montenegro reconocimiento por su labor científica en defensa del lago Cocibolca.

El propio día de la inscripción, para un nuevo período como Director, el 17 de octubre de 2014, le pidieron renunciar a su candidatura por lo que Montenegro dirigió carta al Secretario General de la Universidad exponiéndole las presiones externas a las que fue sujeto durante el proceso electoral.

Refiriéndose a la situación, Montenegro expresó:

"Ha sido evidentemente una verdad inconveniente, razón por la que por diferentes medios se me invitó al silencio, con la finalidad de no comprometer a la universidad, y por el amor a esta universidad en la que he trabajado por 44 años y por consideración a estas personas que me lo solicitaron, durante estos últimos tres meses he guardado un prudente

silencio, sin declaraciones, sin participar en eventos o escribir artículos sobre el Canal Interoceánico y el enorme riesgo que plantea para el principal recurso hídrico de nuestro país."

Las elecciones evidenciaron la influencia ejercida por el partido de gobierno en detrimento de la autonomía universitaria y de la propia libertad para elegir y ser electos y electas en dicho proceso.

Su declaración evidencia que fue llevado a la autocensura, lo que confirma la violación a la libertad de expresión.

La Academia de Ciencias de Nicaragua se solidarizó con Montenegro denunciando el atentado a la libertad de cátedra y a la autonomía universitaria.

Hasta entonces, Montenegro Guillén había participado en foros, en comparecencias en programas de opinión y entrevistas a diferentes medios.

Deportan a fotógrafa belga

La fotógrafa belga Michèle Sennesael fue arrestada el 21 de diciembre de 2014 mientras realizaba fotografías de las protestas en El Tule, Río San Juan contra el Canal Interoceánico, y deportada al día siguiente, sin recibir explicaciones de parte de la policía ni de las autoridades de migración, quienes la expulsaron del país.

Según denunció, la Policía "se fue al hostal donde vivía en Rivas para buscar sus cosas personales. Robaron mis cámaras, computadora, videos, trípode, teléfonos, memorias etc., han verificado todas mis cosas personales y quitaron todo lo que parecía útil para ellos".

Expresó que luego de identificarse ante las autoridades la dejaron ir pero al poco tiempo después, "vino otra camioneta llena de policías para buscarme, en este momento pasó el bus que va a Juigalpa. Corrí en dirección del bus, pero algunos metros después la Policía no lo dejó pasar. Me forzaron a bajar del bus. La Policía eran muchos, me llevaron a otra camioneta y cada vez había más policías. Yo no quería entrar en la camioneta, pero el conductor me amenazó con utilizar violencia".

Después de la detención, la trasladaron a la estación de Policía de San Miguelito, custodiada por miembros

del Ejército. "Nadie me explicó algo, nadie me respondió, tenía que callarme. El conductor violento me gritó que estaba trabajando para radio Los Humedales en San Miguelito. Después me llevaron a Migración en Managua", refirió la periodista.

Una vez en Managua, en la oficina de Migración según afirmó, le entrevistaron durante horas, tomándole fotos como si fuera una criminal y debió dormir en el Centro de Retención Migratoria.

El 22 de diciembre la fotoperiodista fue llevada al Aeropuerto donde el Jefe de Migración se declaró desinformado y no supo darle una explicación.

A este hecho le antecedieron otros comentados en Informes anteriores como la expulsión del periodista chileno Héctor Retamal y el impedimento para ingresar al país que encontró el cineasta sueco Peter Torbionsson, autor del documental "Good Bye Nicaragua", hechos que revelan la hostilidad al ejercicio del periodismo independiente y al ejercicio de la libertad de expresión.

En las referidas expulsiones, el Estado de Nicaragua no respetó los derechos y garantías establecidas en la Constitución Política y en la Ley de la materia que obliga a los funcionarios fundamentar sus decisiones, a fin de que los ciudadanos extranjeros puedan hacer uso de sus derechos.

Una visita que incomoda al poder

El diario La Prensa informó que la directiva de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Upoli, canceló la conferencia "República versus populismo", que brindaría la politóloga y activista política guatemalteca Gloría Álvarez, el 21 de enero, debido a que la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua, UNEN, amenazó con morterear la universidad.

En su visita a Nicaragua, Álvarez haría dos conferencias, una el 20 de enero, en el Hotel Barceló Managua, a la 10 a.m.; y otra anunciada en la Upoli para el 21 de enero, a las 10 a.m.

La UPOLI negó que en su alma mater se hubiera programado una conferencia con la politóloga.

A su llegada a Nicaragua, Álvarez, perteneciente el Movimiento Cívico Nacional de Guatemala, fue sometida a un amplio interrogatorio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Augusto C. Sandino, donde una autoridad que ella identificó como a fin al gobierno, le solicitó información sobre el motivo de su visita a Nicaragua.

Álvarez describió que sin una clara razón fue llevada a una oficina donde se le estaba acusando de malversación de fondos, pero al comprobar que su identidad no coincidía con la supuesta persona que había cometido el delito, y después de horas de interrogación, fue liberada de esa oficina en el Aeropuerto de Managua.

Instituciones de gobierno continúan impidiendo acceso a medios independientes.

Periodistas de Rivas denunciaron que el Jefe Policial de ese departamento siempre está ocupado rehusando brindarles entrevistas sobre temas de interés. La negativa afecta no solo la labor de los periodistas sino también el derecho de la ciudadanía de estar informados. Al cierre del presente, en la misma unidad policial se le negó entrevistas a diversos medios de comunicación que preguntaban sobre el estado de las investigaciones en varias muertes violentas acontecidas en lo que va del año en el departamento.

El año cerró con las restricciones que impusieron los relacionistas públicos de la empresa HKND a los medios independientes que intentaron llegar a la denominada Casa de los Pueblos donde se realizó uno de los actos de inauguración del Canal Interoceánico. Como ya es costumbre, los únicos que fueron admitidos para dar cobertura fueron los medios en poder del gobierno.

Intimidación a Elizabeth Romero

La periodista Elizabeth Romero, del Diario La Prensa fue víctima de espionaje e intimidación por autoridades de inteligencia debido a la cobertura de ha brindado a la existencia de presuntos grupos armados en Nicaragua con fines políticos y a las labores propias de su ejercicio periodístico.

En el mes de noviembre de 2014, Romero fue víctima de una campaña de desprestigio en las redes sociales en la cual se le busca vincularle con la actividad de los grupos rearmados, cuya

existencia ha sido negada reiteradamente por el gobierno de Nicaragua.



Elizabeth Romero, presenta denuncia al Dr. Mauro Ampié, Director Ejecutivo del CENIDH.

Según informó la periodista, para emprender esta campaña fue necesario hackear la cuenta de Facebook de la denominada Coordinadora Guerrillera denominada "Voz Solidaria", publicando que el tema de los grupos armados salió solo de la mente de una periodista de La Prensa, refiriéndose a Romero y de "otro de Radio Corporación", refiriéndose al Sr. Alfredo Salinas.

Luego en esa misma página aparecieron informaciones en las que pretenden "desenmas carar" a miembros de la denominada Coordinadora Guerrillera, tildándoles de estafadores y en una de las fotografías hacen aparecer al padre de los hijos de la periodista Elizabeth Romero, de quien ella está separada desde hace siete años.

Refirió la periodista que en otros sitios a los que ha sido invitada a suscribirse han colocado información difamatoria y calumniosa hacia ella, calificándole como "vocero oficiosa de guerrilleros virtua/es" y circulan su rostro en una fotografía en una actividad de capacitación periodística en la que participó en Costa Rica. De igual forma, en la página Nicaleaks han divulgado cuatro correos en los que la periodista, en ejercicio de su labor investigativa dirigió al Coordinador Político del Estado Mayor Conjunto de la Coordinadora Guerrillera nicaragüense 3.80 planteándole unas preguntas sobre la masacre del 19 de julio del corriente y otros hechos en los cuales habría participado o de los cuales habría tenido conocimiento la denominada Coordinadora.

El CENIDH considera que estas acciones tienen como fin intimidar a la periodista y podrían alentar una agresión en su contra, si tenemos en cuenta el entorno hostil que existe en Nicaragua para el ejercicio de la libertad de expresión, el alto grado de polarización que existe en la sociedad nicaragüense y el rol activo de denuncia de las arbitrariedades del poder que ha desempeñado Romero, por el cual está siendo víctima de esta represalia en su contra.

Por ello, solicitó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, otorgar medidas cautelares a la periodista a fin de que el Estado de Nicaragua se obligue a proteger su vida e integridad física frente a una eventual agresión.

Periodistas denuncian impunidad

Los recursos internos no son eficaces debido al deterioro de la institucionalidad de la Policía Nacional lo que se ha comprobado en las numerosas investigaciones policiales que no condujeron a la sanción de los responsables y a la falta de independencia del resto de operadores de justicia. Por ello, más de cincuenta periodistas nicaragüenses denunciaron en el mes de julio del 2014 ante el Comisionado Fernando Borge, Jefe de Relaciones Públicas de la Policía planteándole que la impunidad en la que quedan las agresiones les deja en estado de indefensión cuando a la vista y paciencia de la policía son agredidos, refiriéndose a diez actos de agresión que sufrieron en los últimos meses"



Periodistas protestan frente a Plaza El Sol, en rechazo a agresiones por el ejercicio de la labor.

No omitimos recordar que previa adopción del Informe para la segunda revisión del Examen Periódico Universal a Nicaragua el propio gobierno

de Nicaragua a través de su representante rechazó la recomendación que le orientaba "Investigar las denuncias verosímiles de violaciones de derechos humanos cometidas por fuerzas de seguridad y enjuiciar a los responsables, según corresponda, de acuerdo con sus obligaciones y sus compromisos internacionales". El representante de la diplomacia nicaragüense intentó justificar su rechazo a esta importante recomendación, expresando que Nicaragua somete a la justicia las denuncias creíbles de violaciones de derechos humanos.

La evidente impunidad en la que han quedado las agresiones contra periodistas demuestra la falsedad del argumento expresado por el representante gubernamental.

Ley de Acceso a la Información continúa sin cumplirse

A siete años de aprobada la Ley de Acceso a la Información los sitios web de las instituciones estatales continúan en general sin publicar la información mínima que taxativamente establece dicha Ley, lo que evidencia que no existe voluntad política del gobierno. Continúan siendo excepciones el sitio web del Banco Central de Nicaragua y la Asamblea Nacional.

Por el contrario, la página del Consejo Supremo Electoral se caracteriza por la mayor opacidad ya que solamente tiene a disposición información básica y referida a los trámites de cédulas, de registro central y centros de votación pero sin proporcionar información alguna sobre el quehacer de este Poder del Estado ni sobre su ejecución presupuestaria.

El déficit en materia de acceso a la información pública mereció la atención durante el Examen Periódico Universal, que recomendó: "Aplicar plenamente la ley de acceso a la información pública…".58

57 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Nicaragua. Documento A/HRC/27/16, párrafo 117.12

Relatoría de la libertad de expresión de la OEA expresa preocupación por estado de este derecho en Nicaragua

Luego de mencionar distintos hechos que ocurrieron en Nicaragua durante el 2013 que evidencian el estado de la libertad de expresión en el país, la Relatoría para la Libertad de Expresión de la OEA, en su Informe Anual 2013 presentado el 23 de abril de 2014, expresó:

En la Declaración Conjunta sobre violencia contra los y las periodistas en el marco de manifestaciones sociales, adoptada en 2013, se indica que en el contexto de manifestaciones y situaciones de alta conflictividad social, el trabajo de periodistas y comunicadores/as y el libre flujo de información "es fundamental para mantener informada a la población sobre los acontecimientos, a la vez que cumple un importante rol al reportar sobre la actuación del Estado (...) previniendo el uso desproporcionado de la fuerza y el abuso de autoridad". Por esta razón, las autoridades deben otorgar a los y las periodistas el máximo grado de garantías para que cumplan su función. En ese sentido, deben garantizar que los y las periodistas no sean detenidos/as, amenazados/ as ni agredidos/as y que sus derechos no sean restringidos en ninguna forma por estar ejerciendo su profesión en el marco de una manifestación pública. Asimismo, sus materiales y herramientas de trabajo no deben ser destruidos ni confiscados.

Recordó que también es de especial importancia en estos contextos que las autoridades cuenten con protocolos especiales para proteger a la prensa en circunstancias de conflictividad social e instruyan a las fuerzas de seguridad sobre el rol de la prensa en una sociedad democrática.

A pesar de los hechos narrados y documentados en el Informe por las organizaciones antes mencionadas y de la contundencia de las recomendaciones presentadas por los países participantes, la representación de Nicaragua en Ginebra no titubeó al expresar que en Nicaragua no existe censura, acoso o persecución a periodistas ni a defensores de derechos humanos. Lo contrario, es lo que demuestran los hechos ampliamente documentados en este Informe.

⁵⁸ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Nicaragua. Documento A/HRC/27/16, párrafo 114.93

Para el CENIDH, los casos expuestos evidencian la represión y persecución criminal contra quienes piensan, opinan y difunden ideas o información distinta a los intereses y política del Gobierno, atentando contra la Libertad de Expresión e Ideas; utilizando para tal fin, la restricción de la información; el uso de fuerzas de choque, como de la Policía Nacional y la misma administración de justicia; situaciones que son incompatibles con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos que ha suscrito Nicaragua.

Adicionalmente, el CENIDH considera de suma preocupación no sólo el incumplimiento de dichas obligaciones sino también el rechazo de las recomendaciones del Estado de Nicaragua a la investigación y sanción de las agresiones contra defensores de derechos humanos incluidos los hombres y mujeres de prensa; los cuales quedan expuestos no solo a las agresiones sino a la impunidad.

El CENIDH solicitó al Relator para la Libertad de Expresión de la OEA, Edison Lanza que recientemente asumió su cargo, realizar un monitoreo permanente sobre el estado de este derecho en Nicaragua, incluya estas preocupaciones en el Informe Anual de la Relatoría a su cargo y solicite la realización de una visita al país.

Seguridad Ciudadana

a seguridad ciudadana es una de las dimensiones de la seguridad humana. Se la concibe como la situación social en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco de un Estado de Derecho, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando éstos son vulnerados. El principal objeto de la protección estatal es la ciudadanía.

Así entendida, la seguridad ciudadana deviene una condición necesaria – aunque no suficiente- de la seguridad humana que, es la garantía esencial del desarrollo humano.

En consecuencia, las intervenciones institucionales destinadas a prevenir y controlar el fenómeno del delito y la violencia (políticas de seguridad ciudadana) pueden considerarse una oportunidad indirecta pero significativa para apuntalar al desarrollo económico sostenible y para fortalecer la gobernabilidad democrática y la vigencia de los derechos humanos⁵⁹.

En el desarrollo de este tema y en este Informe veremos cómo el abordaje de las instituciones competentes en Nicaragua apunta más a la permanencia de un modelo económico cuyo fin es el enriquecimiento de determinados sectores y la forma en la que dichas políticas y actos de poder se distancian del objetivo de fortalecer la gobernabilidad democrática y la vigencia de los derechos humanos.

Una de las campañas permanentes del Gobierno de Nicaragua pregona que somos un país seguro. Las estadísticas oficiales cuya disponibilidad es parcial, así parecen sugerirlo si comparamos la situación de Nicaragua con los países del Triángulo del Norte debido a que los indicadores son mejores, pero el cuadro no parece tan alentador si tenemos en cuenta la percepción de inseguridad que existe en la población por distintos motivos, entre los cuales merecen un lugar principal el deterioro de la seguridad en el campo por la presencia de grupos armados, la escalada de la represión policial y militar para los sectores que demandan sus derechos, el uso de fuerzas para estatales a fin de intimidar las expresiones críticas, la conflictividad originada por las concesiones a la industria extractiva y la concesión canalera y el agravamiento de la violencia contra las mujeres.

Una dificultad adicional para valorar el estado de la incidencia delictiva es que ahora no contamos con estadísticas fiables porque la Policía no las proporciona ni las divulga con el detalle que lo hacía antes.

Como todos los años, el CENIDH solicitó a la institución policial las estadísticas sobre la incidencia delictiva, desde el 27 de enero de 2015 y a pesar de las gestiones realizadas a la fecha del cierre del presente no nos fue proporcionada la información.

⁵⁹ PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 1994. Citado en : CIDH. Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. Organización de Estados Americanos. 2009, pág. 9.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha llamado la atención sobre los efectos de la violencia y el delito en las condiciones de gobernabilidad en los países del hemisferio y ha señalado que la seguridad ciudadana requiere de una fuerza policial civil que resguarde a los habitantes; de una administración de justicia fortalecida, sin corrupción ni impunidad y de un sistema penitenciario que tienda a la verdadera recuperación e inserción social del detenido. Ha señalado que los Estados Miembros, en su legislación y procedimientos internos, deben operar sobre la base de que los instrumentos que integran los Sistemas Universal y Regional sobre derechos humanos "permiten aplicar medidas para enfrentar las amenazas a la seguridad ciudadana (...) dentro del marco del Estado de Derecho, sin desatender el respeto a las garantías básicas, no derogables, previstas en el derecho internacional".60

En la "Estrategia de Seguridad en Centroamérica", definida en 2007 por los gobiernos de la región, los ejes temáticos de prioridad son: el combate al delito, la prevención de la violencia, la rehabilitación, reinserción seguridad penitenciaria, y el fortalecimiento institucional. En Nicaragua, diversos hechos de violencia evidencian los riesgos de un mayor deterioro de la seguridad en detrimento del disfrute de ese derecho trascendental para la población nicaragüense.

La institucionalidad se ha debilitado a niveles extremos, puesto que no hay dependencia del Estado, en particular las fuerzas de seguridad, que no se subordine al Presidente Ortega en detrimento de la independencia de poderes, y del cumplimiento de la Constitución y las leyes; debilitando su carácter no partidario y profesional. Para un mejor nivel de vida, junto con la institucionalidad, la seguridad jurídica que nos permite resolver nuestras controversias con plena confianza, sigue en deterioro, como ejemplo citamos la imposición del proyecto del Canal interoceánico sin consulta con la población que amenaza con despojar a miles de familias de sus propiedades y la falta de tutela judicial ante semejante despropósito.

Los crímenes contra el derecho a la vida y la integridad personal; el asalto y ataques armados, son cada vez son más violentos y frecuentes.

El hacinamiento generalizado en las celdas preventivas y centros penitenciarios por la sobre población de privados de libertad, imposibilitan un adecuado proceso de rehabilitación y reinserción de las personas que han delinquido, sin que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, informen sobre los resultados de los esfuerzos de transformación educativa prevista en la Constitución.

Hechos de violencia contra la vida, que provienen de particulares y de las autoridades policiales y militares evidencian la realidad y las percepciones sobre la seguridad o inseguridad en el país. Especial gravedad reviste la masacre del 19 de Julio, contra los participantes en la concentración oficial de esa fecha; donde murieron cinco personas y veinticuatro más resultaron heridas, en horas de la noche.

Previo a la masacre, el 16 de julio, se conoció sobre el ataque a balazos a un bus en el sector de Yalagüina, Madriz, lo que tensionó a la población aledaña. La zona fue militarizada por el Ejército y la presencia policial, aumentando el temor de la población ante la posible presencia de grupos armados en ciertas comunidades fronterizas con Honduras. La Policía informó se trataba de una banda de delincuentes comunes. Ese mismo día, en Managua, un pequeño grupo de opositores, la mayoría mujeres, protestaban contra el CSE y fueron atacadas por decenas de personas que pertenecen a las fuerzas de choque pro gubernamentales. Al desarrollar los derechos de las mujeres y la integridad física hay detalles de dicho ataque, durante el cual se evidenció la conducta permisiva y cómplice de la policía.

Una semana después de la masacre del masacre del 19 de julio, el señor Carlos García ex resistencia nicaragüense, conocido como El Mejicano, fue asesinado de un disparo en el pecho, lo cual fue considerado por conocidos en su comunidad y por otros ex miembros de la Resistencia, como una acción de venganza, porque la víctima era un ciudadano activo y políticamente no identificado con el actual régimen. Cabe destacar que la PN solamente se presentó el día del entierro, entrevistó a los familiares y a un trabajador que, previo al crimen, fue amarrado por dos personas, a las que el trabajador pudo observar. Según la familia del Sr. García, la Policía no realizó una investigación a fondo y después de nueve meses no ha informado

⁶⁰ Ibid. pág. 1.

de los resultados la investigación. Este crimen permanece en la impunidad.

En septiembre y diciembre de 2014, armados atacaron en el poblado de San Pedro del Norte, Río Blanco, sin conocerse oficialmente los alcances y circunstancias de dichas acciones, solamente de que se trata de grupos delincuenciales y la negación de la existencia de grupos armados de carácter político. En diciembre, una vez más se reportó sobre la muerte de varias personas por parte del Ejército, institución que declaró se trataba de una acción en contra de delincuentes comunes que amenazaban a pobladores de Ayapal, región de San José de Bocay, Jinotega. Cabe señalar que en Ayapal, la violencia con resultados trágicos es reiterada y demuestra la ausencia de atención integral con el énfasis indispensable en la prevención.

La violencia escaló para enero de 2015. Varias personas resultaron muertas, consecuencia de una potente detonación ocurrida en El Portal, Pantasma, Jinotega, hecho abordado al tratar el derecho a la vida en el presente informe. En Managua, se escenificaron asaltos a cambista y a un joven pasajero de un bus urbano colectivo, con resultados fatales. A finales de marzo de 2015, en un barrio capitalino, un joven con la complicidad de otros, mató a su padre, madrastra y a su hermana menor. Mientras que en Rivas, al sur del país, en los primeros meses de 2015, se reportó la privación de la vida de forma violenta de una decena de personas, sin que la policía brindara información amplia sobre la mayoría de estos hechos y los resultados de las investigaciones.

Los conflictos de propiedad siguen siendo un detonante de violencia extrema y más aún cuando se trata de los derechos de las mujeres sobre la misma. Como ejemplo de esa violencia y sus consecuencias, el hecho en la Finca Las Flores en Punta Gorda, Bluefields, ocurrido el 7 de julio de 2014 cuando las autoridades policiales se presentaron al lugar con la finalidad de capturar a Nicolás Martínez Jirón denunciado por el delito de intimidación y amenaza contra Nicolasa Zamora Balladares, generado por un conflicto de propiedad entre ambos. Según nota de prensa de la Policía, Martínez se resistió al arresto con violencia agrediendo con un machete al policía Santos

Obando, ocasionándole una herida en la mano izquierda. El agresor además realizó disparos contra el policía Obando quien a su vez disparó con su arma provocándole la muerte a Nicolás Martínez⁶¹.

Evadiendo un problema que amerita atención urgente, el Estado ha optado por invisibilizar la violencia de género ya que en base al Reglamento inconstitucional que desnaturaliza la protección prevista en la Ley 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres aprobado por el Presidente Ortega se han maquillado las cifras priorizando el interés de mantener la imagen internacional del país en detrimento de la lucha contra el flagelo de la violencia. Por su parte, el Instituto de Medicina Legal IML dejó de publicar desde el mes de julio de 2014 las estadísticas que demuestran la gravedad de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Las muertes por accidente de tránsito, abordadas al tratar el tema de Salud en el presente Informe, constituyen un grave problema de Estado y de salud pública sin que se avizoren soluciones que disminuyan significativamente los índices de accidentalidad y muerte. Se dio una polémica reforma legal que elevó las multas para decenas de infracciones. La impunidad de hechos criminales, sin las debidas diligencias de investigación, contribuye también al deterioro de la seguridad ciudadana, cuyo derecho es afectado por la corrupción contra la que, las instituciones como la Contraloría General de la República (destinada a fiscalizar el uso de los fondos y bienes estatales) y la Policía Nacional, no actúan ni presentan resultados sobre graves señalamientos de corrupción en diferentes entidades estatales, y en las Alcaldías, ya sea en el marco de las contrataciones de bienes y servicios y bajo otras modalidades.

Algunas cifras sobre violencia y seguridad

Nicaragua, siendo uno de los países más pobres de América Latina y el Caribe, es considerado uno de los más seguros de la región, una región

⁶¹ Nota de Prensa No. 14-2014 del 7 de julio de 2014. División de Relaciones Públicas, Policía Nacional.

que a su vez es la más insegura del mundo⁶². Según el informe global de Homicidios 2013 de la Organización de Naciones Unidas, Nicaragua tiene una tasa de homicidios de 11.3 por cada 100.000 habitantes, siendo el décimo tercer país con más homicidios en América Latina. Dicha tasa, según la autoridad policial en el Informe que ésta rindió al Presidente de la República se ha reducido a 8 por cada 100,000 habitantes, lo que ubica al país en mejor posición que Costa Rica que en 2014 tuvo 9.5 homicidios por cada 100 mil habitantes.

La Policía de Nicaragua atribuye el éxito de ser el país más seguro de la región a la implementación de un modelo policial comunitario; mientras tanto, otros señalan que constituye el ejemplo de la ruptura del mito de que la pobreza acarrea violencia. Las estadísticas policiales sobre el índice delictivo y la tasa de homicidios así lo sugieren, sin embargo, hechos cada vez más frecuentes evidencian la urgencia con la que el Estado debería estar abordando este tema.

La Policía rinde informe al Presidente Ortega pero no lo publica para que lo conozca la población, lo que constituye otra () subordinación. Expresan que la gente en Nicaragua se mata por problemas de convivencia, "...En el país, el 79% de los homicidios son causados por problemas de convivencia, es decir problemas de entendimiento familiar: riñas, rencillas personales, discusiones en estado de ebriedad, problemas de propiedad, entre otros "63" Dicha valoración minimiza el problema de la violencia, los alcances de la seguridad e inseguridad, la frecuencia de los crímenes más violentos y puede representar un obstáculo para percibir el deterioro de la seguridad y tomar las medidas necesarias oportunamente.

La policía, compuesta por 12,867 miembros para fines de 2014 se ve frecuentemente desbordada por los múltiples requerimientos para garantizar seguridad personal a autoridades de los cuatro poderes del Estado y muestra falta de capacidad

para garantizar la seguridad ciudadana que demanda la población en general y en particular los sectores más vulnerables. Centenares de policías garantizan la seguridad del Presidente en su desplazamiento y el número aumenta según el tipo de actividad.

La frecuente intervención del Ejército en asuntos que competen a la fuerza policial genera graves violaciones de derechos humanos y mayor inseguridad. Amenazas a la seguridad, tanto las asociadas a la violencia política como a otras causas, entre ellas el complejo conflicto por la propiedad, el narcotráfico y el crimen organizado.

En su Memoria Anual 2014 presentada al cierre de este Informe, el Ejército reporta respecto de la lucha contra el narcotráfico y crimen organizado la captura de 54 narcotraficantes extranjeros y 118 nacionales, la ocupación de 13 medios terrestres y 27 navales, la incautación de 3,311 kilogramos de cocaína, 638 kilogramos y 58,095 plantas de marihuana, ocupación de U\$545,491 dólares y 1,489,051.00 Córdobas. Es lamentable que haya transcurrido un año más y no se haya creado la Unidad Administradora de los Recursos y bienes incautados al narcotráfico y al crimen organizado, propiciando la discrecionalidad y arbitrariedad para la asignación de dichos bienes y recursos. El CENIDH continúa recibiendo a familiares de procesados que denuncian la ocupación y repartición anómala de bienes sin que medie condena judicial.



Marihuana incautada en Ocotal, Nueva Segovia.

Respecto de la seguridad en el campo, el Ejército afirma tener una relación permanente con la Policía Nacional, Ministerio Público y juzgados. En el

⁶² Según el informe global de Homicidios 2013 de la Organización de Naciones Unidas ONU, América Latina es la región del planeta con el mayor número de muertes violetas por homicidio y armas de fuego. http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/04/140408_onu_informe_homicidios_mundo_jgc#chile

⁶³ EL NUEVO DIARIO, tres de mayo del 2015

proceso de garantizar la seguridad en el campo se realizaron 121,081 servicios operativos con los resultados siguientes:11 intercambios de disparos con delincuentes, una expresión delincuencial vinculada al narcotráfico desarticulada, dos heridos, dieciocho capturados pertenecientes a expresiones delincuenciales y 195 por diferentes actos ilícitos de los cuales 153 fueron procesados y el traslado y custodia de 59,920 onzas Troy de oro, US\$1,023,857,592.00 y CS15,451,331.032.

En el enfrentamiento a la delincuencia rural se incautaron 23 armas restringidas, 280 de uso civil, 2 hechizas, 28 explosivos restringidos y 11 de uso civil; 8,014 municipios restringidas y 3,119 de uso civil; ocupación de 128 vehículos involucrados en actividades ilícitas. La captura de 77 nicaragüenses por portación ilegal de armas, un robo de vehículos, 46 por asesinatos y 45 por robos y asaltos.

También el Ejército reporta que las unidades militares territoriales coordinaron con la Policía Nacional para actualizar el plan de enfrentamiento al Abigeato, priorizando los territorios 1,2,4, 5 y 6 Comando Militar, destacamento militar Norte y Sur y el Batallón Ecológico y la Brigada de Infantería Mecanizada. 103 delincuentes fueron capturados por Abigeo y 3,956 semovientes recuperados y entregados a sus dueños.

En total las operaciones del Ejército durante 2014 reflejan que fueron realizados 416,015 servicios operativos, que se desarticuló a una expresión delincuencial, 574 personas capturadas, 12 delincuentes muertos, 800 migrantes capturados, 172 narcotraficantes capturados y 596 personas en depredación de recursos naturales. Se reporta haber incautado 23 armas restringidas y 282 de uso civil.

También se reporta la ocupación de medios en actividades ilegales: 13 vehículos al narcotráfico, 128 en otras actividades ilícitas, 27 medios navales al narcotráfico y 47 medios navales en pesca ilegal.

El CENIDH ha cuestionado en Informes anteriores que el Ejército emprenda acciones conjuntas con la Policía e incluso, que por sí mismo realice acciones eminentemente de seguridad, ya sea en las zonas urbanas como rurales. Existe en las autoridades la propensión a creer que en las zonas rurales se justifica la intervención del Ejército en estos asuntos lo cual no es aceptable por cuanto

la preparación a los miembros del Ejército es de distinta naturaleza según lo dispone la Constitución y porque en la práctica representa riesgos mayores para los derechos humanos de la ciudadanía. La persecución del delito y captura de personas señaladas como delincuentes es misión exclusiva de la Policía Nacional.

Por el otro lado, la intervención del Ejército en estos asuntos plantea la dificultad insuperable de la falta de licitud de las pruebas obtenidas ya que su misión no incluye ser un eslabón de la justicia como quedó evidenciado en el caso de El Tobobal explicado ampliamente al abordar la libertad personal en el presente Informe.

Lamentamos que la Memoria del Ejército no haya sido compartida con la ciudadanía a la fecha de cierre de este Informe, pero más lamentable es que la Policía no haya publicado a la fecha de cierre del presente, su Memoria que es de interés nacional, en lo referente al tema aquí abordado.

Población recurre a la vigilancia privada para hacer frente a los delitos

El aporte cuantitativo y cualitativo que significa la vigilancia que se autofinancian la mayoría de los barrios y repartos en Managua y otras ciudades del país. La Directora General de la Policía, Aminta Granera ha expresado de acuerdo con cifras del Banco Mundial que los costos de la seguridad privada ascienden a 124 millones de dólares; no obstante es evidente que dicho servicio es una opción de la población, frente al deterioro de la capacidad y presencia oportuna de la Policía. La forma y organización varía según la capacidad económica del barrio o residencial. Oficialmente hay 18,000 guardas privados, sin embargo podrían ser más. Consultado al respecto, el ex director de la Policía Nacional, René Vivas alertó sobre la existencia de unos 80,000 guardas de seguridad incluidos los formales, no formales y los que trabajan por cuenta propia.64

Abundan los conocidos vigilantes de calle, se pueden observar en los barrios populares y que surgen

⁶⁴ El pastel de la seguridad privada. Octavio Enriquez. Publicado en Confidencial 1 de diciembre de 2014.

como una necesidad y que los vecinos "contratan", servicio que carece de organización como la ofrecida por empresas constituidas de vigilancia, con las cuales la población suple las carencias en materia de vigilancia y prevención; aunque no neutraliza por completo el robo y la pérdida de confianza disminuye la denuncia ciudadana.

Al cierre del presente informe, en la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, de la Asamblea Nacional se discutía un Proyecto de Ley de Seguridad Privada; mediante la cual el gobierno pretende, entre otros, fortalecer el control policial y social de la población. Según el documento presentado (Proyecto de Ley) por los diputados de la bancada FSLN, actualmente existen unas 160 empresas que ofrecen servicios privados de seguridad en el país, estas a su vez emplean aproximadamente a 21 mil personas. "Razón por la que la seguridad privada y los prestadores de estos servicios deben ser normados y regulados por el Estado y sus autoridades", detalla la propuesta⁶⁵

Violencia en el Norte

En dos fechas diferentes, la unidad policial de San Pedro del Norte, región de Río Blanco, Matagalpa, fue atacada por grupo armado considerado de delincuencia común por las fuerzas armadas y de policía. Presumiendo que se trata de delincuencia común, resulta relevante que en el mismo año se hayan escenificado dos ataques a la misma unidad; lo que resulta raro, puesto que la delincuencia común no se caracteriza por atacar objetivos militares o policiales, sino al accionar común sea de asalto u otros crímenes comunes. En ese sentido, el CENIDH recibió denuncia de la madre de un detenido en San Pedro del Norte, en los primeros días de septiembre y recién realizado el ataque, quien permaneció más de un mes sin conocerse el paradero y que resultó ser El Chipote, donde según testimonio del detenido, los torturaron en medio de un interrogatorio que buscaba información sobre los grupos armados.

El Ejército de Nicaragua, informó que mató a tres personas consideradas delincuentes comunes que amenazaban la seguridad de pobladores en la comunidad de Ayapal, en el comunicado de la relaciones públicas de la institución castrense se señala que los soldados actuaron por llamado de la población y en defensa de la misma. Cabe señalar que en el informe del año 2013, nos referimos a que en esa misma comunidad se conoció públicamente sobre la muerte violenta de más de veinte personas, incluyendo a cuatro agentes de la policía. Con lo cual, se evidencia el deterioro de la seguridad para la población de esa localidad, independientemente de las razones o motivaciones de dicha violencia.

El 20 de enero de 2015, entre las cuatro y cinco de la tarde en la Comunidad El Portal, estalló un artefacto explosivo con saldo de dos personas fallecidas de identidad desconocida, vinculadas por la población local a un grupo armado, y un tercer fallecido; Modesto Duarte Altamirano de 62 años, poblador de la zona quien según testimonios recabados muere en el contexto de la intervención del Ejército, el cual entre cinco y diez minutos después ingresó a la zona, hiriendo también a su hijo Jadier Duarte Peralta de 19 años de edad quien es detenido y trasladado a Jinotega. La potente explosión estremeció a la comunidad de Pantasma, al norte de Jinotega, incluso hubo cuerpos desmembrados o desintegrados.

El 21 de enero, el CENIDH, filial de Matagalpa, habitantes de El Portal solicitaron nuestra presencia en la zona debido a las graves violaciones de derechos humanos. El 22 y 28 de enero un equipo se movilizó a la comunidad, visitando la vivienda de la familia Duarte Peralta y el lugar de la explosión. En sus dos visitas a la comunidad se recogieron una veintena de testimonios y entrevistas.

Nuestra labor investigativa fue difícil, la mayoría de los entrevistados se negó a firmar las hojas de testimonios o dejarse grabar debido a que la población de la comunidad estaba atemorizada y con obvia desconfianza, toda vez que existen importantes indicios de que el bombazo fue una operación de inteligencia militar con la finalizad de eliminar al grupo armado. El acto fue considerado por el Estado como un acto de la delincuencia común. El CENIDH acompañó a familiares de uno de los fallecidos quienes presentaron denuncia ante la Policía y Fiscalía de Jinotega y al cierre del presente informe el Estado no había esclarecido dicho crimen. En el capítulo sobre el derecho a la vida se aborda dicha acción.

⁶⁵ LA PRENSA 17 de noviembre del 2014

El deterioro de la seguridad llega a las ciudades

Oscar Samir Real Herradora de 53 años, cambista de moneda extranjera fue asaltado en horas de la mañana del 13 de noviembre, cerca de su casa de habitación. Los ladrones lo despojaron de un bolso con dinero, le dispararon quitándole la vida así como a una Guillermo Alvarado Tercero de 41 años que intentó impedir el asalto. En agosto del 2014 se registró un hecho similar en Estelí, en el que el cambista Joel Zeas Rayo de 36 años murió a pocos metros de su vivienda en el barrio Boris Vega cuando recibió tres balazos de escopeta por personas desconocidas. Los asesinos llevaban sus rostros cubiertos por pasamontañas.

La violencia continuó en los primeros meses de 2015. El 22 de febrero, José Urbina Rosales de 24 años fue asaltado por tres delincuentes armados que abordaron el bus en que viajaba. Urbina se resistió a entregar el celular a los delincuentes por lo que uno de ellos le disparó tres veces. El asalto se registró de los semáforos del Mercado Iván Montenegro tres cuadras al Norte en la ciudad capital. La policía capturó a Oswaldo Zamora Reyes de 26 años y Joel Silva Acevedo de 19, presuntos responsables de la muerte de Urbina.

En el mes de marzo de 2015, en el barrio Los Angeles de la ciudad de Managua, un grupo de personas, entre ellos un familiar, asesinaron al matrimonio compuesto por los señores: y la hija de ambos: padre, madrastra y hermana de uno de los asesinos. Al cierre del presente informe, TANTOS estaban acusados y con prisión preventiva,

Familiares de las víctimas se presentaron ante el CENIDH reclamando que las autoridades operadoras de justicia no les había informado sobre el desarrollo de las investigaciones y que no estaban participando en las audiencias realizadas en el Juzgado de Audiencia que conoce de la acusación, irrespetando su derecho como ofendido de participar en tal calidad a como lo dispone el arto 34 de la Constitución política nicaragüense.

Acceso a la Justicia

El Poder Judicial constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar la democracia y bienes jurídicos de gran relevancia como la seguridad, el acceso a la justicia y controlar los abusos de poder en perjuicio de los derechos y garantías de las personas.

Este Poder del Estado recibe para su funcionamiento el 4% anual del Presupuesto General de la República para un total en el 2014 de C\$ 55,000 millones de Córdobas, con una planilla aproximada de 7,200 empleados⁶⁶. Así mismo, para este año se realizó el nombramiento de jueces laborales, de familia y violencia de conformidad a la demanda existente en los departamentos y municipios⁶⁷.

Este proceso ha contribuido a la especialización del Poder Judicial para resolver las diferentes causas y evitar la retardación de justicia; sin embargo, en los últimos años, este Poder ha sido instrumentalizado al servicio de los intereses del partido de Gobierno. Así, encontramos una serie de resoluciones favorables a funcionarios/as públicas que violentan los derechos humanos de la ciudadanía o bien generan el rechazo y confirman la ineficacia de los mecanismos de control constitucional que permitirían controlar los abusos de poder como en los recursos de amparo, de inconstitucionalidad o de exhibición personal.

Lo anterior, está íntimamente vinculado con el sometimiento de las autoridades a la decisión de quienes los han elegido o nombrado para desempeñar los diferentes cargos en la estructura del Poder Judicial; situación que compromete la independencia de la judicatura y por ende afecta los derechos humanos especialmente, las garantías del debido proceso, el acceso a la justicia y la propiedad entre otros derechos.

Situación de la administración de justicia

El Poder Judicial recibió en el período 2012-2014 "una media anual de 130,374 casos y resuelve un

⁶⁶ CSJ suspende nuevos contratos. El Nuevo Diario END 26 de enero de 2014.

⁶⁷ Más jueces en el 2014. La Prensa 03 de febrero de 2014.

promedio de 116,542"68 en los despachos judiciales de Nicaragua; lo cual ha estado acompañado de un proceso de reformas y aprobación de nuevas normas y procedimientos que incluyen la oralidad en las materias de derecho penal, laboral y familia, último que se estrenó el 8 de abril de 2015 con la entrada en vigencia del Código de Familia. Actualmente el Poder Judicial trabaja en conjunto con la Asamblea Nacional en la aprobación de un Código de Procedimiento Civil que regule la oralidad de los procesos civiles.

Una de las técnicas que ha utilizado el Poder Judicial para medir la celeridad de los procesos o el volumen de las causas y la distribución de las mismas fue la implementación del modelo de administración de los despachos judiciales iniciado en 2006 y cuestionado por usuarios y usuarias de la administración de justicia. A pesar de ello, la medida tuvo como objetivo separar lo jurisdiccional de lo que es meramente administrativo, destinando tiempo únicamente para tramitar y resolver casos. La situación ha mejorado con herramientas tecnológicas como el sistema automatizado NICARAO y el sistema estadístico SAPE (funcionando en los despachos donde no se está aplicando el modelo de gestión judicial), lo que ha permitido agilizar el trabajo, medir y controlar permanentemente los resultados de la labor judicial, cuántos casos están en trámite, saber dónde y en qué estado del proceso están, en tiempo real.

Por otra parte, se crearon Tribunales y Juzgados Especializados en distintas materias, tales como el Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones, Juzgados de Familia, Juzgados Laborales, Juzgados de Violencia, los cuales han contribuido sustancialmente a bajar los índices de retardación de justicia. Adicionalmente, se han adecuado y creado nuevas instalaciones que permiten la aplicación del nuevo modelo de gestión y la oralidad.

Este sistema de información refleja el número de sentencias dictadas por los jueces y magistrados/ as de tribunales en el Complejo Judicial Central de Managua, que para 2014 emitieron 34.200 sentencias y tramitaron 49.000 expedientes, siendo una de las preocupaciones externadas públicamente por el Magistrado Gerardo Rodríguez Presidente

del Tribunal de Apelaciones de Managua quien expresó que estaban pendientes de sentencia 647 casos en los juzgados penales de Managua; lo que se ha traducido en una queja por parte de abogados/ as litigantes que demandan el cumplimiento del Código Procesal Penal y se emitan las sentencias tres días después de haberse emitido el fallo⁶⁹.

Dicha situación afecta los derechos de los condenados por los meses que deben esperar la lectura de pena como en el caso conocido como "Operación Sur", que se declaró la culpabilidad de los procesados y dos meses después no habían recibido la pena, impidiendo que un juez de ejecución asumiera la vigilancia y que resolviera los asuntos de salud que afligían a los condenados⁷⁰ o bien, como en el caso de la masacre del 19 de julio, donde fueron declarados culpables y a seis meses de condena no han emitido la sentencia, impidiéndoles ejercer su derecho al recurso de apelación.



Familiares de los procesados por la "Operación Sur", demandan cumplimiento de las leyes.

Según información oficial, en el período 2012-2014 "se han creado 18 despachos de Violencia, 20 de Laborales, 15 de Ejecución y Embargo, 18 de Familia y el sostenimiento de 17 juzgados de Adolescentes, sumados todas las materias especializadas hablamos de 88 tribunales con competencias técnicas expertas en las cuestiones

⁶⁸ El canal y su impacto positivo en los derechos humanos. http://m.rlp.com.ni/noticias/general/180127/el-canal-y-su-im-pacto-positivo-en-los-derechos-humanos

^{69 647} casos sin sentencia en Juzgados capitalinos. El Nuevo Diario END, 07 de febrero de 2014.

⁷⁰ Judicial "olvida" leer pena a reos. La Prensa 24 de marzo de 2014.

Siguen a la espera de pena. La Prensa 26 de agosto de 2014

jurídicas más sensibles... [declarando]... un incremento exponencial en la calidad de justicia en Nicaragua"⁷¹ agregando que el índice de resolución para Nicaragua en ese período es por encima de 0.80, para los años 2012 y 2013, es decir, muy próximo a resolver una cifra igual al Ingreso anual de estos años, en cambio para el año 2014 este indicador supera 1.0, lo que indica que se resolvió el equivalente al Ingreso de ese año y un porcentaje adicional de la carga histórica o acumulado"⁷².

En la actualidad, en Managua, existen 13 Juzgados de Familia (10 Juzgados de Distrito de Familia y 3 Juzgados Locales Civiles autorizados para resolver demandas de familias). Cabe señalar que este número de juzgados incrementó en razón de la demanda ya que hasta febrero de 2014 "exist[ían] seis juzgados de familia... pero aun así rebasa[ba] la capacidad de los judiciales. En el 2013 entraron en promedio 2,500 causas nuevas por cada juzgado, que se sumaron a las que ya estaban, lo que dejó como resultado una mora judicial de 0.64 por ciento, cuando lo ideal debería de ser cero por ciento, según el informe del Nuevo Modelo de Despacho Judicial"73, siendo el promedio de casos resueltos de 86%.

Otra de las instituciones que forma parte de la administración de justicia es la Defensoría Pública; sobre cuyo desempeño dan cuenta los siguientes datos⁷⁴: (**Ver tabla abajo**).

71 El canal y su impacto positivo en los derechos humanos. http://m.rlp.com.ni/noticias/general/180127/el-canal-y-su-im-pacto-positivo-en-los-derechos-humanos Uno de los avances alcanzados por la Defensoría Pública, es la ampliación de cobertura en distintas áreas más allá del derecho penal y que beneficia a sectores de escasos recursos como su especialización en áreas de Derecho Laboral y de Familia.

Para el CENIDH, esta información refleja el uso de los usuarios y usuarias de la administración de justicia; sin embargo no es posible medir ni conocer lo relacionado con los casos que han sido puestos al conocimiento del Ministerio Público⁷⁵, por falta de información sobre las situaciones que reciben y el nivel de esclarecimiento, aplicación de principios de oportunidad, ejercicio de la acción penal y número de causas con sentencias condenatorias.

Elección de Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia y reestructuración

Como habíamos indicado en nuestro Informe anterior, el 10 de abril de 2014, la Asamblea Nacional realizó la elección de los dieciséis magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia y ocho conjueces⁷⁶ de la Corte. En el caso de los magistrados/as, todos ellos/as se encontraban con sus cargos vencidos⁷⁷ y permanecían en sus funciones amparados en el Decreto Presidencial

⁷⁷ En 2010 se vencieron los cargos de Francisco Rosales, Armengol Cuadra y Sergio Cuarezma, último que finalizando su período como magistrado, no regresó al más alto tribunal; en 2012 se vencieron los cargos de Alba Luz Ramos, Juana Méndez e Iván Escobar Fornos y en 2013 se vencieron los cargos de Yadira Centeno, Ligia Molina, Marvin Aguilar, Manuel Martínez, Gabriel Rivera, Antonio Alemán y Edgar Navas

Año	Servicios en sede jurisdiccional	Mediaciones	Asesorías	Servicios Notariales	Atenciones a víctimas de violencia de género	Total de datos en Defensas
2012	43,783	4,178	25,868	1,130		74,959
2013	47,485	2,650	39,784	3,154	53	93,126
2014	47,220	2,325	42,821	3,872		96,238

⁷² El canal y su impacto positivo en los derechos humanos. http://m.rlp.com.ni/noticias/general/180127/el-canal-y-su-im-pacto-positivo-en-los-derechos-humanos

⁷³ Familias en problemas. La Prensa, 02 de febrero de 2014.

⁷⁴ El canal y su impacto positivo en los derechos humanos. http://m.rlp.com.ni/noticias/general/180127/el-canal-y-su-im-pacto-positivo-en-los-derechos-humanos

⁷⁵ Institución del Estado encargada de ejercer la acción penal en representación de la víctima en delitos graves y menos graves

⁷⁶ Los Conjueces electos son Patricia delgado, Ivón Cruz, Juan Pablo Obando, William Villagra, Nelly Guerrero, Jorge Quintana, Jamilette Rocha y Jairo Hernández

3-2010 dictado por Ortega, que autorizó la prórroga de dichas funciones de forma indefinida hasta que la Asamblea Nacional realizara los correspondientes nombramientos de una serie de funcionarios/as que debían ser electos por dicho órgano.

Finalmente, la Asamblea Nacional reeligió a las magistradas y magistrados Alba Luz Ramos, Rafael Solís, Francisco Rosales, Armengol Cuadra, Yadira Centeno, Marvin Aguilar, Ligia Molina⁷⁸, José Manuel Martínez, José Antonio Alemán y Juana Méndez. Asimismo eligieron como nuevos magistrados a los abogados Ellen Lewin Downs, Gerardo Arce Castaño, José Adán Guerra, Virgilio Gurdián, Carlos Aguerri Hurtado y Armando Juárez. De forma tal, que este máximo órgano quedó integrado en su mayoría por hombres con 68.75% y un 31.25% de mujeres.

Los nombramientos de los Magistrados/as de Corte permitieron una reestructuración de la siguiente manera⁷⁹: Como Presidenta la magistrada Alba Luz Ramos y Vicepresidente el magistrado Marvin Aguilar. El Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, máxima instancia administrativa, quedó conformada por la magistrada Alba Luz Ramos, en calidad de Presidenta; e integrado por los magistrados Marvin Aguilar, Juana Méndez y Virgilio Gurdián, para el período que inició el once de julio del año 2013 y concluye el 10 de julio de 2014.

Así mismo, reiteramos que en la reelección y elección de nuevos/as magistrados/as; prevaleció principalmente el interés del partido de gobierno de controlar al Poder Judicial, ya que casi la totalidad de los Magistrados son de tendencia al partido de Gobierno.

La magistratura de la Corte Suprema tiene un período de 5 años y no existe un límite a la reelección, lo que conlleva a que estos magistrados/as se vean comprometidos a emitir decisiones judiciales que les permitan gozar de la aprobación del grupo en el poder y en ese sentido, garantizar su reelección aunque con ello se vea altamente deteriorada su independencia judicial.

78 El 19 de noviembre de 2014, falleció la Magistrada Ligia Molina, cuyo cargo fue ocupado posteriormente con el nombramiento de lleana del Rosario Pérez; quien fungía como Magistrada de la Sala Penal I del Tribunal de Apelaciones de Managua

En ese sentido, el Examen Periódico Universal realizado en mayo de 2014 recomendó al Estado de Nicaragua:

- Tomar medidas para fortalecer el sistema judicial, mediante el aumento de su independencia y garantizar el cumplimiento de los procedimientos de selección y nombramiento de los concursos y el trabajo con el Relator Especial sobre la Independencia de Jueces y Abogados⁸⁰.
- Una política de los nombramientos en el Poder Judicial independiente de la interferencia política y un respeto escrupuloso de los plazos para su renovación⁸¹.
- Instituir reformas adecuadas para garantizar la plena imparcialidad del poder judicial y la separación e independencia de los poderes, de conformidad con las normas internacionales⁸².

Por su parte, el Estado de Nicaragua en septiembre de 2014, compareció ante el Consejo de Derechos Humanos y aceptó las referidas recomendaciones, declarando que "en Nicaragua el sistema judicial es independiente"⁸³.

A la fecha, el Estado no ha emprendido acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones recibidas.

⁷⁹ http://www.correoparaciegos.com/reestructuran-corte-suprema-con-nuevos-magistrados-n866.html

⁸⁰ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Recomendación 116.17 del 09 de mayo de 2014. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Decimonoveno período de sesiones A/HRC/WG.6/19.L.14

⁸¹ Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Recomendación 116.18 del 09 de mayo de 2014. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Decimonoveno período de sesiones A/HRC/WG.6/19.L.14

⁸² Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Recomendación 116.19 del 09 de mayo de 2014. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Decimonoveno período de sesiones A/HRC/WG.6/19.L.14

⁸³ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. 27º período de sesiones del 18 de septiembre de 2014. A/HRC/27/16/Add.1

Elección y/o Reelección de Magistrados de los Tribunales de Apelaciones

De conformidad con el arto. 164 Numeral 5 de la Constitución, es atribución de la Corte Suprema de Justicia "Nombrar y destituir con el voto favorable del sesenta por ciento de sus miembros a los Magistrados de los Tribunales de Apelaciones, de conformidad a la Ley de Carrera Judicial, así como nombrar a los miembros de Tribunales Militares conforme la Ley Orgánica de Tribunales Militares".

Al 10 de enero del año 2015, se vencieron los cargos de 18 magistrados y magistradas de Tribunales de Apelaciones ubicados en distintas circunscripciones a nivel nacional; por lo cual, la Corte inició un proceso de convocatoria pública, que incluye la posibilidad de reelección para los mismos magistrados y magistradas como también la posibilidad de nombramientos para jueces de distrito a nivel nacional.

El procedimiento para la elección de dichos cargos incluye fases de valoración de méritos, escalafón, expediente disciplinario, evaluación de desempeño y defensa oral ante la Comisión de Evaluación al Desempeño, la cual es nombrada por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial.

Como resultado de este proceso, la Corte reeligió a catorce magistrados de Tribunales de Apelaciones⁸⁴, los cuales reunieron el requisito de nota máxima de 80 puntos para su ratificación y cuatro magistrados resultaron aplazados⁸⁵. En el acuerdo número 13 de la Corte se hace referencia a que los magistrados/ as electos "se encuentran en el escalafón correspondiente, convirtiéndose en candidatos idóneos para desempeñarse en los cargos de Magistrados de Tribunales de Apelaciones en las Circunscripciones Norte, Central, Las Segovias y Costa Caribe Sur".

Destitución de jueces señalados por corrupción y nombramiento de parientes

En 2014, el Consejo de Administración y Carrera Judicial inició un procedimiento en contra de Henry Montenegro, Secretario de actuaciones del Juzgado de Distrito Penal de Audiencias y Juez Suplente del Juzgado de Distrito Penal de Juicio de Tipitapa, quien fue denunciado por el Segundo Jefe del Distrito Policial de Tipitapa Darwin Rosales86 por asesorar a familiares de personas sometidas proceso penal y filtrar información sobre allanamientos en casos de narcotráfico. Como resultado de dicho proceso, el referido juez suplente fue destituido de su cargo⁸⁷. Asimismo en febrero de 2014 fueron destituidos un juez propietario, un suplente y dos secretarias del Juzgado Local Civil de Boaco que había otorgado "una reposición de partida de nacimiento al narcotraficante venezolano José Perera Carrero, con solo presentar una tarjeta de vacunación"88. Estos casos impactaron la credibilidad y la seguridad que debe tener y brindar el Poder Judicial.

Asimismo, fue muy cuestionado el nombramiento de funcionarios/as que tienen vínculos con funcionarios judiciales del Triángulo Minero como "Angela Mileydi Ruiz Gutiérrez, hermana de la juez Local Civil de Siuna, Sheyny Castellón Gutiérrez, quien fue nombrada Secretaria del Juzgado Local Penal de Siuna. Idalia Moreno Blandón, esposa del juez Local Penal de Siuna, Leonel Ramírez,

Mediante acuerdo número 02-2015.

http://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=5406#sthash.RNWPNdqB.dpuf.

⁸⁶ El Comisionado Mayor Darwin Rosales asumió la jefatura policial del Distrito IV de Managua y fue denunciado por violación en marzo por una detenida, quien aseguró la ultrajó sexualmente en horas de la noche durante su detención, bajo amenazas de dañar a su familia y por odio a su opción sexual como lesbiana. Dicho caso, fue cerrado administrativamente por el Inspector General de la Policía, eximiendo de responsabilidad al denunciado por la supuesta inexistencia de los hechos según lo informaran en conferencia de prensa.

Policía ratifica informe que incrimina a juez suplente. El Nuevo Diario END 04 de junio de 2014.
 Ex juez en la mira por supuesto negocio con narcos. El Nuevo Diario END 31 de mayo de 2014
 Fuera juez por corrupto. La Prensa 12 de julio de 2014

³⁸ Jueces fueron suspendidos desde septiembre de 2013. El Nuevo Diario END 09 de febrero de 2014 Expediente de Jueces en DAJ. El Nuevo Diario, 08 de febrero de 2014.

fue nombrada secretaria del Juzgado Local Civil⁷⁸⁹; aunque dichos nombramientos aseguraron no estar firmes, por encontrarse pendiente la promesa de ley, sin embargo, estaban indicados en el acuerdo 102 del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial⁹⁰.

Para el CENIDH, los nombramientos de funcionarios judiciales han estado no sólo vinculados al parentesco y/o relaciones de amistad con magistrados/as de Corte sino que también a recomendaciones del partido de Gobierno o afinidad con el mismo para el cual, los aspirantes muchas veces incluyen el aval político como en el caso antes mencionado; situación que atenta contra sus derechos humanos, particularmente el derecho al trabajo sin discriminación por razones políticas.

Las contradicciones de la Corte Suprema de Justicia en el caso de Milton Arcia

La Constitución establece el recurso de amparo "contra toda disposición, acto o resolución y en general en contra de toda acción u omisión de cualquier funcionario, autoridad o agente de los mismos que viole o trate de violar los derechos y garantías consagrados en la Constitución Política⁷⁹¹. Este recurso permite a los ciudadanos y ciudadanas acudir al órgano jurisdiccional para que limite y controle los abusos de poder de parte de los funcionarios/as públicos.

En el caso concreto, Milton Arcia, un empresario nicaragüense, que inició reclamos administrativos contra la Alcaldía de Managua por desalojarlo sin ningún procedimiento, interviniendo su negocio ubicado en el conocido Malecón de Managua, ahora Puerto Salvador Allende. Arcia debió recurrir a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante amparo.



Milton Arcia denuncia en el CENIDH violación a su seguridad jurídica.

El 28 de mayo de 2014, la Sala Constitucional dictó la sentencia 788, declarando con lugar los recursos de amparo interpuestos por Milton Arcia contra el Concejo Municipal de la Alcaldía de Managua dejando sin efecto las resoluciones municipales 67-2013 y 68-2013 emitidas el 13 y 15 de octubre de 2013, así como el acuerdo municipal 4-2013 en el cual la Alcaldía de Managua le impuso una multa de 1.2 millones de córdobas por incumplimiento de contrato de arrendamiento. Dicha sentencia fue notificada el 5 de junio de 2014 y firmada por los magistrados Francisco Rosales, Ligia Molina, Armando Juárez, Manuel Martínez y Carlos Aquerri⁹².

Un día después, el 6 de junio de 2014, el señor Arcia recibió la notificación de la sentencia 850 de la Corte mediante la cual resuelven "DE OFICIO HA LUGAR A LA ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA No. 788...", asimismo declaran sin lugar los recursos de amparo interpuestos por el señor Arcia y revocan la sentencia No. 788 fundamentando el cambio en que debe prevalecer el interés supremo de la nación, en especial de los ciudadanos y habitantes de la ciudad capital de Nicaragua⁹³, la cual fue firmada por Francisco Rosales, Rafael Solís y Armando Juárez.

Por su parte, el magistrado Francisco Rosales dijo que habían extraviado el expediente y por lo tanto no tuvieron más que "aclarar la sentencia y reconocer su error" agregando que "[s]e trata precisamente de un error material. Cuando se

⁸⁹ Críticas a "nepotismo" en cargos judiciales. La Prensa, 26 de marzo de 2014.

⁹⁰ Idem

⁹¹ Constitución Política arto. 188

⁹² Otro manoseo a la justicia. La prensa 07 de junio de 2014.

⁹³ CSJ ampara y desampara al Empresario Milton Arcia. END 07 de junio de 2014.

Otro manoseo a la justicia. La prensa 07 de junio de 2014

hace la primera sentencia no se tiene a la vista el expediente administrativo, porque son expedientes diferentes, el administrativo y el del tribunal y luego el fajo del expediente de lo que se hace en la Corte, entonces había que pronunciarse" y en esa misma línea el magistrado Armando Juárez dijo "[a]clarar la sentencia es correcto, que no siempre significa tocar el fondo del asunto, pero no significa que no ha ocurrido, sobre todo cuando media el interés general. Prefiero admitir mi error con dignidad, con honra, con valentía, que apañar un fallo injusto para la sociedad"94.

Lo que ambos magistrados olvidaron al momento de dictar la segunda sentencia, es que las aclaraciones no se realizan de oficio sino a solicitud de parte y nunca deben modificar el fondo del asunto resuelto o de lo contrario se está frente a una violación al derecho de seguridad jurídica, por lo que el arto. 451 del Código de Procedimiento Civil Pr. señala que "Autorizada una sentencia definitiva, no podrá el Juez o Tribunal que la dictó alterarla o modificarla en manera alguna. Podrán sin embargo, a solicitud de parte, presentada dentro de veinticuatro horas de notificada la sentencia, aclarar los puntos oscuros o dudosos, salvar las omisiones y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos que aparecieren de manifiesto en la misma sentencia, o hacer las condenaciones o reformas convenientes, en cuanto a daños y perjuicios, costas intereses y frutos"; por lo que para el CENIDH esta modificación de fondo, no solo desacredita al Poder Judicial sino que evidencia la forma en que responden a intereses partidarios.

Aun cuando la víctima llegó a un acuerdo con el gobierno de Nicaragua, la cual obtuvo un título de propiedad sobre un área colindante al Lago de Nicaragua en el Puerto de Moyogalpa como parte de la indemnización por los daños ocasionados; área donde el señor Arcia construía un hotel desde hacía varios años, al cierre del presente informe, la construcción fue demolida de forma arbitraria por parte de la Empresa Portuaria Nacional y declarada de utilidad pública semanas después por parte de la Procuraduría General de la República, sin que mediara un juicio o procedimiento previo y en violación clara a los dispuesto en la legislación.

Violación de derechos civiles y políticos al diputado Agustín Jarquín Anaya

El diputado Agustín Jarquín con el acompañamiento del CENIDH interpuso demanda de tutela de sus derechos humanos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH por la cancelación del acta de Toma de Posesión y Credencial como Diputado Propietario ante la Asamblea Nacional realizada por el Consejo Supremo Electoral CSE en julio de 2013, a la negativa de ingreso a la Asamblea Nacional en agosto de 2013 y la falta de protección frente a los abusos de ambos poderes del Estado por parte de la Corte Suprema de Justicia.



Agustín Jarquín y el CENIDH informan sobre la petición presentada ante CIDH.

Esta última instancia negó mediante sentencia notificada el 25 de marzo de 2014 la decisión de declarar sin lugar el recurso de amparo por la vía de hecho promovido por el señor Jarquín por respecto de la decisión del CSE "... defectos en el presente Recurso [que] debió interponerse en contra de los Magistrados de la Sala Civil Número Dos del Tribunal de Apelaciones Circunscripción Managua que mediante auto dictado denegaron la tramitación del Recurso de Amparo, y no como lo hizo el recurrente en contra de los Magistrados del Consejo Supremo y en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, por lo que estando el presente Recurso... mal dirigido se debe declarar no ha lugar"95. En esa misma línea se había pronunciado la Corte, al notificarle en enero de 2014 en la cual resolvió "NO HA LUGAR

⁹⁴ CSJ alega "error" en caso de Milton Arcia. La prensa, 10 de junio de 2014.

Sentencia No. 1701 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del 27 de noviembre de 2013.

A ADMITIR EL RECURSO DE AMPARO POR LA VÍA DE HECHO, interpuesto por el Ingeniero AGUSTIN ARMANDO JARQUÍN ANAYA, en su carácter personal, en contra de los Miembros de la SALA CIVIL NÚMERO UNO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA..."96, los cuales habían denegado a trámite el recurso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 numeral 4 de la Ley de Amparo "No procede el Recurso de Amparo: contra las resoluciones dictadas en materia electoral"97.

Al respecto, cabe recordar que la misma Sala Constitucional no aplicó la improcedencia del recurso de amparo en materia electoral, cuando Daniel Ortega recurrió con el propósito de ser candidato de las elecciones en 2011, que es materia electoral y para lo cual en un tiempo record la referida Sala lo amparó para proteger sus derechos constitucionales y que pudiera participar como candidato en dichas elecciones.

La situación antes referida la violaciones a los derechos humanos establecidas en los artículos 1 (Obligación de Respetar los Derechos), 2 (Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno), 8.1 y 8.2 b, d, h, (Garantías Judiciales), 9 (Principio de Legalidad y de Retroactividad), 11 (Protección de la Honra y la Dignidad), 13 (Libertad de Pensamiento y de Expresión), 16 (Libertad de Asociación), 23 (Derechos Políticos), 24 (Igualdad ante la Ley) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana de Derechos Humanos y los artículos 2 (Igualdad ante la ley), 4 (Libertad de investigación, Opinión, Expresión y Difusión), 18 (Derecho de Justicia), 20 (Derecho de sufragio y de participación en el gobierno) y 22 (derecho de asociación) de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Una de las razones por las cuales, el diputado Jarquín fue expulsado abruptamente de la Asamblea Nacional, está relacionada a su decisión como diputado de cambiarse de bancada; situación que estaba permitida en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo; convirtiéndose en una voz disidente del partido de

Gobierno. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha referido "... que las voces de oposición resultan imprescindibles para una sociedad democrática, sin las cuales no es posible el logro de acuerdos que atiendan a las diferentes visiones que prevalecen en una sociedad. Por ello, la participación efectiva de personas, grupos y organizaciones y partidos políticos de oposición en una sociedad democrática debe ser garantizada por los Estados, mediante normativas y prácticas adecuadas que posibiliten su acceso real y efectivo a los diferentes espacios deliberativos en términos igualitarios..." ⁹⁸

El CENIDH considera que todos/as los funcionarios y funcionarias de los poderes del Estado involucrados en el presente caso, han tomado decisiones siguiendo líneas partidarias incumpliendo el deber que les impone el respeto y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política y en instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por el Estado de Nicaragua.

Poder Judicial obstaculiza el acceso a la justicia en el caso de Dina Carrión

Una vez más, el Poder Judicial y el Instituto de Medicina Legal se expusieron ante la sociedad en general por la parcialidad con la que han manejado el caso de la señora Dina Carrión, quien falleció el 3 de abril de 2010 como consecuencia de un impacto de bala en la cabeza, encontrándose únicamente en la casa de habitación su esposo Juan Carlos Siles Saravia, quien fue acusado en 2013 por el delito de parricidio por el Ministerio Público.

Desde entonces, el acusado que fue citado a una audiencia preliminar y se hallaba en libertad a pesar de la gravedad del delito, recurrió de amparo contra la resolución del Ministerio Público que concluyó revocar la resolución de archivo fiscal y ampliar las investigaciones por encontrar en la misma más de 25 inconsistencias; derivando como consecuencia de dicho acto, que la acusación misma no fuera ventilada judicialmente hasta que la Sala Constitucional de la Corte se pronuncie sobre dicho recurso, el cual de

⁹⁶ Sentencia 1702 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitida el 27 de noviembre de 2013.

⁹⁷ Resolución Judicial emitida el 9 de octubre de 2013 por la Sala Civil Número Uno del Tribunal de Apelaciones de Managua

⁹⁸ Corte IDH. Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 26 de mayo de 2010. Párr. 173

conformidad a la Ley de Amparo y la jurisprudencia, no debió ser admitido, porque el recurso de amparo no cabe en contra de las resoluciones judiciales emitidas por jueces en materia de su competencia según lo establece la ley.

En mayo de 2014, el Poder Judicial y el Instituto de Medicina Legal convocaron a una inusual conferencia de prensa, donde se afirmó que la muerte de Dina Carrión es de etiología suicida según dictamen de 2010 revisado por una Junta Médica en 2011 y respaldado por un peritaje dermatoscópico hecho por la policía que determinó que la única huella digital encontrada en el arma "coincide con la huella del dedo anular de la señora Carrión González"99.

Dicha posición fue respaldada por autoridades del más alto nivel de la Corte, sin resolver los recursos de amparo interpuestos por el acusado Juan Carlos Siles. La magistrada Alba Luz Ramos cuestión el comportamiento y el derecho de las víctimas de reclamar justicia, al preguntar "¿Por qué quieren desinformar a la gente?, ¿por qué no dicen que existen esos dictámenes?, ¿por qué quieren llegar a la conclusión de que el Poder Judicial ejerce impunemente la justicia?" 100



Familiares de Dina Carrión gestionan en la Corte Suprema en compañía del CENIDH.

Adicionalmente, la magistrada Ramos agregó "En este caso yo no he dicho nada nuevo, hay dictámenes que existen desde días posteriores a la muerte, también hay otras ampliaciones, una del médico forense que realizó el primer dictamen y otra de una junta de médicos forenses, todos concluyen en lo mismo, que fue suicidio" y continúa diciendo "Repito: un dictamen es una prueba científica, totalmente coincidente con el dictamen de Criminalística de la Policía, son dos pruebas científicas" 101.

La Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) establece el deber de los magistrados/as de "Resolver con celeridad y con sujeción a las garantías constitucionales del debido proceso"102 y prohíbe a los magistrados y jueces "Interesarse indebidamente, de cualquier modo que sea, en asuntos pendientes en los tribunales, o externar su parecer sobre ellos"103; como se puede observar; mientras las víctimas de este caso, tratan de dilucidar la verdad de los hechos ocurridos el 3 de abril de 2010, en un eventual juicio donde presenten las pruebas periciales basados en la libertad de prueba establecida en el ordenamiento jurídico procesal penal, la magistrada y el IML mediante actos que no son propios del proceso y al margen del mismo. desestiman la causa sin pronunciarse legalmente, pero sí opinando o externando su parecer ante los medios de comunicación, pese a la prohibición en el caso concreto de la Magistratura.

Es importante señalar que si bien es cierto, la Magistrada Ramos en su declaración refiere que esa será decisión de la Sala Constitucional y en su caso del juez competente al expresar que "ahora lo que falta es que la sala constitucional se pronuncie, si la Fiscalía podía o puede todavía acusar de parricidio con un dictamen que es una prueba científica que establece el suicidio y si la Sala de lo Constitucional dice eso, entonces al juez que le toque conocer va a tener que decir si puede desvirtuar ese dictamen con simple presunción". También es cierto, que la misma estaría cuestionando a priori la forma en que un juez podría desvirtuar un dictamen con la simple presunción.

Para el CENIDH, tal proceder contraviene la LOPJ, ya que la Magistrada Presidenta se pronuncia de manera oficial sobre el caso, sin que su criterio jurídico esté expresado en una resolución judicial

⁹⁹ CSJ: Muerte de Dina Carrión fue suicidio. El Nuevo Diario, jueves 29 de mayo de 2014

¹⁰⁰ Presidenta CSJ puntualiza sobre caso Dina Carrión. http://www. poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=4688

¹⁰¹ Idem

¹⁰² Arto. 143 numeral 1 Ley Orgánica del Poder Judicial LOPJ

¹⁰³ Arto. 144 numeral 7 Ley Orgánica del Poder Judicial LOPJ

motivada y notificada a las víctimas. Así mismo, la autoridad judicial, le niega el derecho a las víctimas de presentar pruebas, más allá de las vertidas por el Instituto de Medicina Legal y que los peritos que participaron en la autopsia defiendan su criterio en un juicio, como también que sea el acusado quien defienda su derecho de presunción de inocencia, en cuyo caso, mientras más retardan el proceso judicial, generan la percepción de impunidad que ha rodeado el presente caso desde hace más de cinco años. En contraste, su posición fue otra respecto del caso de Milton Arcia, sobre el cual se negó de opinar por no ser parte de la Sala Constitucional que conocía el caso.

Se mantiene impunidad en el caso de Ocupa Inss

Un año más transcurrió sin que se hiciera justicia desde que un grupo de 50 jóvenes -mujeres y hombres- fueron agredidos y robados sus bienes, mientras permanecían en las afueras de las instalaciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS en solidaridad con la protesta que mantenían personas adultas mayores en demanda por el pago de las pensiones reducidas por vejez.

Ese día, los jóvenes fueron víctimas de golpes, amenazas y robo de "27 celulares, 7 carros, 4 motos, 9 cámaras digitales, 25 carteras, 4 lpads, (tabletas), 3 computadoras entre otras cosas..." por parte de las fuerzas de choque pro gubernamentales, quienes actuaron impunemente en presencia de agentes policiales, sin que ellos intervinieran para impedir la agresión y el robo.

Aunque la denuncia fue interpuesta ante el Ministerio Público, la Fiscal General de la República Ana Julio Guido, ha afirmado que es un caso "complicado de investigar" 105; sin brindar resultados de dichas investigaciones que logren determinar la responsabilidad individual de quienes actuaron en dichos hechos, pese a que existían videos grabados por las cámaras de seguridad de la gasolinera más cercana a los hechos; por otro lado, las autoridades policiales tampoco han

mostrado interés en encontrar los bienes robados, particularmente vehículos y motos.

Impunidad en la muerte del adolescente Kevin Alberto Bautista López de 16 años de edad en Totogalpa

Como se menciona en el informe al abordar el derecho a la vida, la muerte de Kevin Bautista se produjo en el contexto de una protesta por parte de taxistas en el Municipio de Totogalpa¹⁰⁶ y de represión policial, la cual culminó al recibir el adolescente un disparo en la cabeza.

La madre del adolescente Petrona López Paz demandó el esclarecimiento de la muerte de su hijo, exigiendo castigo para el responsable del disparo. El CENIDH visitó a las autoridades policiales y a pesar de que se interpuso denuncia en dicho caso y que el cuerpo del adolescente fue valorado por el IML; a la fecha de cierre del presente, no ha habido un informe conclusivo de parte de la Policía que permita a la Fiscalía el ejercicio de la acción penal.

Para el CENIDH este evidente retardo de las investigaciones solamente contribuye a generar impunidad en perjuicio de las víctimas.

Muerte de Carlos García ex miembro de la Resistencia Nicaragüense, impune

El asesinato del ex miembro de la Resistencia nicaragüense, Carlos García, expuesto al abordar el derecho a la vida en este informe, ha quedado en la impunidad.

Para ex dirigentes de la Resistencia Nicaragüense, los responsables de dicha muerte son la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua, además denunciaron "persecución política y represión".

¹⁰⁴ Caso #OcupalNSS es "complicado de investigar". La Prensa, 27 de junio de 2014.

¹⁰⁵ Idem

¹⁰⁶ Los Taxistas apoyados por la población del municipio reclamaban la decisión del Ministerio de Transporte e Infraestructura por haber realizado arbitrariamente el cambio de terminal de los taxistas.

Otro intento de libertad por parte del asesino de la periodista María José Bravo

Como recordaremos, el 9 de noviembre de 2004, la periodista María José Bravo, corresponsal de La Prensa y el Diario Hoy, fue asesinada en Juigalpa de un disparo en la cabeza por parte de Eugenio Hernández, ex alcalde del El Ayote de tendencia liberal; cuando se encontraba cubriendo los resultados de las impugnaciones de las elecciones municipales.

Dicho caso, fue apelado por el imputado y sometido en diciembre de 2005 a recurso de Casación; siendo uno de los casos que no fueron resueltos por la Corte pese a la realización de dos audiencias y tres proyectos de sentencia que nunca obtuvieron las firmas requeridas¹⁰⁷, razón por lo cual, el año pasado el condenado interpuso un escrito de desistimiento del recurso de Casación, el cual fue admitido por la Corte.

Dicha solicitud, tenía su posterior objetivo de tramitar un incidente de extinción de pena ante el Juzgado de Ejecución de Pena y Vigilancia Penitenciaria, alegando la defensa diez años de efectiva prisión y ocho años de trabajo dentro del Penal, situación que fue rechazada por el Ministerio Público, arguyendo que el señor Hernández había sido condenado a la pena de 25 años de prisión y aún no cumplía con el requisito.

El CENIDH recibió a la señora Esperanza Sevilla, hermana de María José, quien se quejó de la realización de audiencias sin que los familiares de la víctima hubieran sido notificados. El CENIDH demandó transparencia en la tramitación del caso notificando a todas las partes involucradas en el proceso y evitar que en el caso concreto especulaciones que resulten innecesarias o que los resultados del proceso deriven en violaciones a las garantías del debido proceso de las víctimas en este caso, a ser oídas y todas y cada una de las etapas del proceso y el derecho a la igualdad procesal.

En dicho caso, finalmente, la Juez de Ejecución de Sentencia, no dio lugar al incidente de extinción de pena para Eugenio Hernández, manteniendo la pena de 25 años de prisión, la cual será cumplida hasta el 2029, así mismo la judicial tomó en cuenta la evaluación de conducta de Hernández, emitida por el Sistema Penitenciario Nacional que indica actos de indisciplina, amotinamiento e incumplimiento de días laborados, subrayando que no está preparado para reinsertarse a la sociedad¹⁰⁸.

Liberan a los asesinos de El Carrizo

El 8 de noviembre de 2011, en la Comunidad de El Carrizo a diez kilómetros de San José de Cusmapa, en Madriz, fueron asesinados tres miembros de una misma familia¹⁰⁹, luego que ex Secretario Político del FSLN en Cusmapa, Jesús (Jersan) Herrera Zepeda; del ex delegado del Consejo Electoral Municipal, Eusebio Cruz Montenegro; del ex jefe de la delegación policial, subcomisionado Elvin de Jesús López y otro oficial de la Policía; se presentaran a dicha comunidad, conocida por ser liberal y entraron junto con un grupo de sandinistas que apoyados de varios policías viajaron en camionetas de la Alcaldía disparaban en horas de la noche; aterrorizando a la población; la cual para proteger sus vidas se ocultó en los cerros¹¹⁰.

A pesar de la gravedad de los hechos y que los autores eran autoridades del Estado, fueron condenados a tres años y medio de prisión por los delitos de homicidio, lesiones graves y tenencia ilegal de armas por parte del Juez de Distrito Penal de Juicio; siendo liberados el 16 de diciembre de 2014 por el Juez Ejecutor de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria de Madriz, quien declaró la extinción de pena por cumplimiento de la misma y porque recientemente habrían sido notificados por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) sobre el recurso de Casación que introdujo años atrás el Ministerio Público¹¹¹.

108 Firme sentencia para el matón de El Ayote. http://www.lapren-

sa.com.ni/2014/03/14/departamentales/186720-firme-sentencia-para-el-mat%C3%B3n-de-el-ayote

109 Mercedes Torres Pérez y a sus dos hijos Josué Sael y Elmer

Torres Cruz e hirieron a otros dos más

¹¹⁰ El Carrizo: rencor, miedo y pobreza http://www.laprensa.com. ni/2014/11/16/destacados/217701-del-carrizo-rencor-miedo-y-pobreza

¹¹¹ Homicidas de El Carrizo libre http://www.laprensa.com. ni/2014/12/17/nacionales/1652711-homicidas-de-el-carrizo-libres

¹⁰⁷ Asesino desiste de casación en CSJ. La Prensa 15 de febrero de 2014.

Para el CENIDH, la justicia en el país sigue siendo selectiva y es dominada por el Poder Ejecutivo, al no existir independencia de poderes. Cabe señalar que en dicho caso, tampoco hubo indemnización o reparación de los daños causados por parte del Estado a favor de las víctimas.

Corte Suprema no dicta sentencia en recurso por inconstitucionalidad por penalización del aborto terapéutico

La CSJ continúa sin dictar sentencia a ocho años de interpuesto el primer recurso por inconstitucionalidad contra la Ley 603 Ley de derogación del Arto. 165 del Código Penal vigente y a siete años de interpuestos los recursos por Inconstitucionalidad contra el Código Penal actual; los cuales penalizaron absolutamente el aborto; negando un servicio de salud indispensable para las mujeres.

Desde el año 2009, la Corte notificó a los y las recurrentes que el caso pasaba a estudio y resolución; sin embargo, dicha sentencia no ha sido dictada, pese a tratarse de los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas que en las circunstancias antes mencionadas concurren a los servicios de salud pública donde existe la posibilidad que les nieguen el servicio, lo demoren, o no les brindan información sobre sus derechos.

El proceder de la Corte en el caso de los recursos contra la penalización del aborto terapéutico, contrasta con su proceder en otros casos en los que ha mediado interés del Gobierno y que han sido resueltos de forma diligente, como en el caso de la reelección del actual Presidente de la República y el de la construcción del canal interoceánico, entre otros; razón por lo que el CENIDH demanda dicte la sentencia que determine la inconstitucionalidad de las normas recurridas a fin de garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.



CENIDH presenta escrito a la CSJ para que se pronuncie sobre el recurso por inconstitucionalidad de la Ley 603 que penalizó aborto terapéutico.

Situación Penitenciaria de Nicaragua

n 2014, la población penal de Nicaragua alcanzó las 10 mil 958 personas privadas de libertad. De éstas, 10 mil 339 son hombres, 573 mujeres y 46 son adolescentes¹¹², población penal superior en un 10.5% respecto de la reportada para 2013, la cual fue de 9 mil 805 privados/as de libertad cuyo crecimiento fue similar al que hubo para ese mismo año con relación al 2012.

Según el reporte de la Federación Iberoamericana de Ombudsman FIO, Nicaragua reporta "... 10 mil 378 personas privadas de su libertad, cuando el espacio disponible es para 4 mil 605, lo que significa 125 por ciento de sobrepoblación..." 113. La publicación señala los efectos más comunes que genera el hacinamiento y la sobrepoblación como son: "el aumento de la violencia, saturación de los servicios de salud y el debilitamiento de las condiciones de convivencia entre los reclusos" 114.

En noviembre de 2014, el subprefecto Alejandro Pérez Téllez, inspector general del Sistema Penitenciario Nacional (SPN) dijo, sin especificar el período de tiempo comprendido, que "han otorgado 2,707,334 visitas familiares; 238,791 diligencias penales y de salud; 19,256 visitas de jueces, abogados, defensoría pública, derechos humanos y representantes de las iglesias Católica y Evangélica; 24,554 reos reciben educación; 23,174 han sido incorporados al trabajo comunitario y penitenciario..." Si bien es cierto, el SPN informa que han permitido las visitas de "derechos humanos"; el CENIDH como organismo independiente, no ha tenido acceso a las instalaciones para verificar

las condiciones de los privados de libertad, constituyendo una violación al derecho a defender derechos humanos que tenemos los defensores y defensoras como de los mismos privados y privadas de libertad. Familiares y comunicaciones enviadas por lo privados de libertad son las que nos permiten conocer la situación penitenciaria. Tal negativa para las inspecciones independientes y verificación de las denuncias ha sido una constante en los dos últimos períodos de gobierno de Daniel Ortega.

Presupuesto y mejoras en los Centros Penitenciarios

Para el 2014, el Estado de Nicaragua destinó 418,932,093.00 Cuatrocientos dieciocho millones, novecientos treinta y dos mil, noventa y tres Córdobas, equivalentes a 16 millones de dólares¹¹⁶ para ampliar y mejorar los centros penitenciarios y contratar mil nuevos agentes para la policía, las cárceles, así como migración y bomberos¹¹⁷. Es importante señalar que en ese año, se destinaron de los 9.2 millones de dólares decomisados a la banda conocida como el caso "Televisa", la cantidad de 3.9 millones de dólares para realizar una ampliación en el Centro Penitenciario de Tipitapa al construir el pabellón de Máxima Seguridad con un costo de 2.1 millones de dólares y capacidad para 300 privados de libertad calificados de alta peligrosidad. Asimismo se construyó un Centro Penitenciario de Mujeres con una inversión de 1.6 millones de dólares y capacidad para albergar a 250 mujeres privadas de libertad.

Quedaron pendientes de construir con los mismos fondos, el Centro Penal de Bluefields que tiene prevista una inversión de 2.1 millones de dólares con espacio para 200 privados de libertad y un centro penal con régimen abierto y semi abierto con una proyección de 974.000 dólares; para destinar un total de 7.5 millones de dólares para dichas mejoras¹¹⁸.

¹¹² Inauguran moderno complejo penitenciario. http://www.lavo-zdelsandinismo.com/nicaragua/2014-09-09/inauguran-moder-no-complejo-penitenciario/ publicada el 09 de septiembre de 2014.

Alarma situación de presos en Bolivia, Nicaragua, Panamá y Paraguay. http://www.prensa.com/mundo/Alarma-Bolivia-Nicaragua-Panama-Paraguay_0_4010598934.html

^{114 10,000} almas privadas de libertad. La Prensa, lunes 18 de agosto de 2014.

¹¹⁵ Penales nicas son los menos violentos del istmo, El Nuevo Diario, 03 de noviembre de 2014. http://www.elnuevodiario.com.ni/ nacionales/333817-penales-nicas-son-menos-violentos-istmo/

¹¹⁶ Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto General de la República 2014

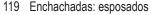
¹¹⁷ Aprueban sin reforma el presupuesto 2014 http://www.trincheraonline.com/2013/12/12/aprueban-sin-reforma-el-presupuesto-2014/

¹¹⁸ Inauguran cárceles construidas con "fondos narcos". El Nuevo Diario, 09 de septiembre de 2014.

Sin embargo, la reacción respecto de estas mejoras por parte de familiares de privados de libertad que fueron trasladados a la Galería de máxima seguridad, es que "las condiciones extremas en que permanecen sus parientes empeora el encarcelamiento de éstos", por ser demasiado reducidas y con poca ventilación describiendo que "solo tiene tres agujeros para que respiren", según lo refirió Dayana Medina, hija del privado de libertad Pedro Medina Amoretti -arrestado en Operación Sur-, quien agregó que los "mantienen enchachados¹¹⁹ todo el día de los tobillos a las manos... tampoco tienen el derecho de otros presos de salir a recibir sol en los patios internos" e indicó que solo le permiten ver a su papá a través de un vidrio y hablar con él por teléfono¹²⁰.

En mayo de 2014, se realizó la segunda revisión del Examen Periódico Universal, donde la Ministra de Gobernación expuso que "[e]I Gobierno consideró bajar el hacinamiento en las prisiones como una prioridad, y como tal, se ha llevado a cabo una considerable inversión pública de 389,1 millones de Córdobas nicaragüenses. Para octubre de 2013, la población penitenciaria alcanzó 9.601 personas. 87 % de ellos fueron condenados mientras que el otro 13 % era acusado. Este número ha disminuido en un 8 % desde el año 2010, mostrando una reducción constante de los retrasos del Poder Judicial. La tasa de reincidencia en el año 2013 era del 11%, la más baja de Centroamérica", expresó la Ministra.

Respecto a las mejoras realizadas en el Sistema Penitenciario de Tipitapa y otros penales del país, en la construcción de nuevas galerías (módulo de máxima seguridad), áreas recreativas y educativas, la autoridad nicaragüense reconoció que se mantiene el hacinamiento y que están en el proceso de mejorar las condiciones, pero negó que exista maltrato en las cárceles asegurando que "el Sistema Penitenciario es... respetuoso de las leyes, respetuoso del trato de los privados de libertad... si nosotros no fuéramos respetuosos de las leyes y respetuosos de los derechos humanos de los privados de libertad, no tuviéramos los niveles de reincidencia más bajos en América, tenemos un 11% de reincidencia.



¹²⁰ Listas celdas de alta seguridad. La Prensa 24 de abril de 2014.



Instalaciones de la Dirección de Máxima Segurirad.

Para el CENIDH, no basta que Nicaragua tenga la reincidencia más baja de América Latina, sino que es necesario que el Estado garantice la seguridad, protección y respeto de los derechos humanos de los y las privadas de libertad reduciendo el hacinamiento tanto en los centros penitenciarios como en las celdas preventivas de la Policía Nacional, investigando y sancionando debidamente las denuncias por malos tratos y/o actos de tortura en su caso contra funcionarios y funcionarias encargadas de hacer cumplir la ley y permitiendo la inspección de organizaciones de derechos humanos como el CENIDH.

Mujeres privadas de libertad

Como habíamos señalado anteriormente, el SPN tiene una población de 573 mujeres privadas de libertad; las cuales se encuentran ubicadas en los diferentes centros penitenciarios del país. Este año, se inauguró la Dirección Penitenciaria Integral de Mujeres, que reemplazó al antiguo centro penitenciario La Esperanza, con el objetivo de superar los problemas de hacinamiento en el que se encontraban una buena parte de ellas que incluso dormían en el piso, según las declaraciones públicas de sus familiares.

Debido a la negativa de las autoridades, el CENIDH no ha tenido la oportunidad de conocer las nuevas instalaciones y tener una valoración sobre los cambios positivos o las dificultades que actualmente se enfrentan. Se ha indicado públicamente que estas instalaciones incluyen una

¹²¹ Gobernación niega que exista maltrato en cárceles. El Nuevo Diario, 01 de mayo de 2014.

cancha deportiva multiusos, una clínica, un salón de visitas, comedor, cocina, área de producción, rehabilitación y huerto¹²².

Así lo indicó el Estado de Nicaragua en septiembre de 2014 cuando respondió ante el Examen Periódico Universal que en "Este mes (refiriéndose a septiembre) inauguramos el Centro Penitenciario Integral de Mujeres, con capacidad para 250 privadas en régimen abierto, semiabierto y productivo, que cuenta con áreas para producción textil, artesanal, panadería, belleza, educación primaria, secundaria, técnica, computación; clínica, comedor, cocina, granjas avícola y porcina y huerto. También se inauguró un centro para varones con capacidad para 320 personas incluyendo un pabellón de máxima seguridad, régimen abierto, semiambierto y productivo, con una granja de carpintería y construcción de viviendas con capacidad para 420 privados y se adjudicó el proyecto para la construcción del sistema penitenciario de Bluefields, en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS- Costa Caribe)".

El CENIDH estima que tales obras podrían contribuir al desarrollo de habilidades de las mujeres en las áreas laborales y a mejorar gradualmente la situación de las privadas de libertad.

Otra de las limitaciones que impide un análisis sobre la situación de derechos humanos de las mujeres privadas de libertad, es la falta de información respecto del tipo de delitos por los cuales se encuentran bajo prisión; así como la relación de las mismas con sus hijos e hijas; el acceso a las visitas conyugales, los diferentes regímenes en que se ubican y las principales dificultades que enfrentan; particularmente, las mujeres que se encuentran en centros penitenciarios que son mixtos y que solo han destinado un pabellón o área para mujeres.

Adicionalmente, las mujeres que se encuentran procesadas y/o condenadas por delitos de narcotráfico, no cuentan con beneficios alternos a la prisión cuando se encuentran en período gestacional de parto y post parto; incluso, las autoridades penitenciarias y judiciales han negado a las mujeres beneficios alternos a la prisión, permitiendo que hijos e hijas recién nacidos/as

permanezcan dentro del Penal, como en el caso de Dayra Torres Villalobo, quien dio a luz a su hijo y lleva 4 meses de nacido dentro del penal¹²³.

En dicho caso, el CENIDH considera que tanto el recién nacido tiene derecho a permanecer y ser amamantado por su madre como ella de estar con su hijo, pudiéndose aplicar para dicho caso el beneficio de la convivencia familiar establecido en la Ley de Régimen Penitenciario¹²⁴.

Beneficios legales y penitenciarios vs. retardación de sentencias a personas condenadas.

A inicios de 2015, el magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Doctor Marvin Aguilar informó que 950 privados de libertad fueron beneficiados en 2014 con la suspensión de la pena y con libertad condicional por gestiones realizadas por la Comisión Nacional Interinstitucional de Justicia Penal en Nicaragua; ello a propósito de la sobre población penal existente en los distintos centros penitenciarios del país como en las celdas preventivas de las estaciones policiales.

Las medidas adoptadas por la Comisión fueron parte del Plan para descongestionar los sistemas penitenciarios y beneficiaba a los privados de libertad cuyas penas fueran menores a los cinco años de cárcel, los que están en abandono familiar o no tienen dinero para pagar abogado que gestione su libertad, los que padecen de enfermedades crónicas y terminales, los condenados por faltas penales y los condenados por delitos graves pero que hayan cumplido con las dos terceras partes o las dos cuartas partes de su condena¹²⁵;

¹²³ Madre y bebé seguirán en la cárcel. END 13 de febrero de 2014.

^{124 &}quot;Arto. 33 párrafos 2 y 3de la Ley de Régimen Penitenciario. En los casos en que el centro penitenciario no tenga las instalaciones especiales para el período pre y post natal, las privadas de libertad deben ser ubicadas bajo el régimen de convivencia familiar hasta que el niño o niña cumpla los seis meses de edad propicios para la lactancia materna. Este artículo será para las privadas de libertad donde la ley penal no contempla ningún tipo de fianza o beneficio.

En los otros casos se respetará la convivencia familiar hasta que el niño o niña cumpla los dos años de edad"

²⁵ Libertad, un regalo a reos abandonados. La Prensa, lunes 12 de enero de 2015.

¹²² Un día de visita en la Penitenciaria de Mujeres. END 22 de octubre de 2014

excluyendo de dichos beneficios a quienes habían sido condenados por crimen organizado y por delitos contemplados en la Ley 779 Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres, los que cometieron delitos contra niños y adolescentes y los reincidentes.

Finalmente, mientras eran puestos en libertad este grupo de personas, se informó públicamente que al menos 647 internos/as que fueron procesados en los Juzgados de Managua se encuentran cumpliendo penas sin que les hayan dictado la correspondiente sentencia¹²⁶; así podemos encontrar casos, como los acusados en la masacre del 19 de julio que a casi un año de haber sido detenidos y condenados, se encuentran esperando la lectura de la sentencia que debió dictarse tres días después de concluido el juicio.

Según el Magistrado Marvin Aguilar, este número podría representar el 1% de las causas que se tramitan en los juzgados penales, que significa la existencia de retardación de justicia calificada como mínima y no generalizada. Mientras tanto el Magistrado Gerardo Rodríguez valoró como positivo este número considerando que en 2014 se emitieron 34 mil 222 sentencias en todas las materias, equivalentes a 2800 sentencias por mes y 297 por juzgado, dejando estos resultados una mora de 0.24% 127.

Amotinamiento en Centro Penitenciario de Cuisalá

Tal y como se había reportado en la publicación del Informe Anual 2013 del CENIDH, el 22 de enero de 2014, se registró un amotinamiento en el Centro Penitenciario de Cuisalá, Chontales iniciado por 500 privados de libertad que protestaban por las medidas restrictivas del penitenciario en perjuicio de sus derechos, incluyendo hacinamiento, problemas de salud y alimentación, requisas de mujeres y niños que afectan su dignidad, al ser obligadas a desnudarse, según lo denunció públicamente Marcos José Suárez del Comité de Internos, previo a la represión, quien además agregó que tenían 40 privados con órdenes de libertad incumplidas y 160 enfermos crónicos.

La protesta, consistente en una huelga de hambre ante el hacinamiento y otros abusos de autoridad fue controlada y reprimida con bombas lacrimógenas y balas de goma, teniendo como resultado una serie de privados de libertad golpeados, heridos y afectados por los gases.

Durante el operativo, estuvieron presentes "efectivos del V Comando Militar, quienes se desplazaron hacia las cuatro galerías, donde según las autoridades penitenciarias, restauraron el orden. El jefe militar Carlos Paniagua explicó que en el marco de cooperación, el sistema penitenciario requirió del apoyo del Ejército para enfrentar "una situación de desorden"¹²⁸; asimismo estuvo presente el Grupo de Intervención Rápida GIR de la Policía Nacional. El director del Penal se negó a brindar información sobre el operativo y los resultados del mismo.

Sin embargo, uno de los privados de libertad ubicado en la galería 1, Carlos Manuel Arróliga dijo que el operativo inició en la galería 3 y que previo a que ingresaran las fuerzas policiales, les cortaron el servicio eléctrico y el agua potable, por lo que se estaban asfixiando por el humo de las bombas lacrimógenas que utilizaron las autoridades¹²⁹.

El CENIDH recibió a familiares de privados de libertad, entre ellas, a Xochilt Padilla, hermana de Joaquín Rojas, quien denunció a las autoridades penitenciarias de Cuisalá por trasladar a un número de internos que se encontraban en las protestas sin brindarles ningún tipo de información sobre su ubicación ni de las condiciones físicas en las que se encontraba y que había recibido información por otros privados de libertad que lo trasladaron semidesnudo y golpeado al Centro Penitenciario de Tipitapa; reportando además que cerca de 56 internos habían sido trasladados sin que sepan a cuál centro.

Por su parte, Martha Galeano, madre de dos privados de libertad, dijo que solamente pudo ver por tres minutos a uno de sus hijos José Amador Alvarado, quien "no podía ni levantar las manos, los golpearon en el estómago, espalda y el cuello con garrotes negros, mi hijo me pidió que me callara porque yo preguntaba, me dijo que era prohibido

^{126 647} reos cumplen pena sin sentencia. La Prensa, sábado 07 de febrero de 2015.

¹²⁷ Idem

¹²⁸ Paran protesta en el Penal de Cuisalá. La Prensa, viernes 24 de enero de 2014.

¹²⁹ Caos en Penal. Diario Hoy, viernes 24 de enero de 2014.

hablar, mientras miraba a los guardias que los vigilan" 130; asimismo refiere que José le aseguró que su hermano Joel Romero Picado fue trasladado a otro centro junto con un grupo de privados y que la gente le decía que en ese grupo iban masacrados y hasta con oxígeno algunos de ellos, por lo que exigía información de su paradero y verlo.

Días después de dicho amotinamiento, la señora Galeano recibió información vía telefónica de un privado de libertad de Tipitapa, quien le dijo habían llevado a un grupo de "muchachos desnudos, descalzos y que los castigaron y enllavaron" 131 y que a la mañana siguiente ese mismo interno le llamó y le informó que los estaban trasladando aparentemente al Centro Penitenciario de Matagalpa, donde finalmente se presentó. Con dificultades logró verlo "golpeado", "triste" y "decepcionado", por lo que incluso temía que se quitara la vida.

El CENIDH solicitó información sobre el privado de libertad, pero ésta fue negada por las autoridades penitenciarias. El CENIDH considera necesario que frente a las manifestaciones de los privados de libertad, se debe agotar el diálogo, conocer sus demandas las cuales pueden ser justas y que solamente cuando sea estrictamente indispensable, se haga uso proporcional y racional de la fuerza; así mismo, reprochamos, la participación del Ejército de Nicaragua para controlar la seguridad interna del Centro Penitenciario, la cual corresponde al mismo centro penitenciario y a la Policía Nacional, si el caso lo amerita.

Denuncias por malos tratos, tratos crueles, inhumanos y degradantes y actos de tortura

El 2014 se caracterizó por una serie de denuncias de parte de los y las privados/as de libertad en diferentes centros penitenciarios del país como Tipitapa, Chinandega, Granada que denunciaron ser víctimas de agresiones físicas, malos tratos e incluso actos de torturas por funcionarios de los centros penitenciarios o por otros privados de libertad con la aquiescencia de las autoridades penitenciarias.

Protestan en Centro Penitenciario de Tipitapa

En marzo de 2014, el CENIDH recibió denuncia de la señora Arlen Matamoros esposa de Bismarck Jirón Lira, condenado por el delito de lavado de dinero y narcotráfico ubicado en el Centro Penitenciario de Tipitapa, quien desde hacía seis meses permanecía aislado en una celda de la Galería 2 baja, hermética, con poca iluminación, sin agua, en hacinamiento y por tanto durmiendo en el piso. Mientras la señora Petrona Moraga, dijo que su esposo Julio Sánchez Solórzano lleva trece meses en una celda bajo llave y en hacinamiento 132; situación que constituye tratos crueles e inhumanos prohibidos por la Convención contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas ONU.

En ese mismo mes, algunos privados del referido penitenciario, zurcieron sus labios y sus ojos según lo denunciaron mediante un video enviado a medios de comunicación y en el que Fernando Lumbí expresa que ya no soportan el maltrato recibido de las autoridades del Sistema; que él había sido seriamente golpeado, que interpuso las denuncias y no tuvo respuesta de las autoridades; se quejó de las torturas y de la mala alimentación como formas de castigo, así como de la falta de acceso de las organizaciones de derechos humanos a los cuales los funcionarios les impiden realizar su labor¹³³.

La falta de respuesta frente a estas denuncias, provocó que en abril del mismo año, familiares de dichos privados de libertad, entre ellos Maribel Zamora, esposa de Fernando Lumbí, hicieran una protesta en las afueras de las oficinas del Ministerio de Gobernación denunciando que por la publicación de dicho video, sus familiares estaban siendo golpeados, que no les estaban permitiendo visitas y que la violencia de parte de las autoridades había empeorado con la intención de saber quiénes habían realizado el video. Por su parte Elba Florencia, madre de Juan Taylor Escorcia dijo que su hijo ha sido presionado para que revele quienes hicieron el video y reclamó que otros internos venden droga con el conocimiento de

¹³⁰ Madre de preso: "Iban masacrados" La Prensa, lunes 27 de enero de 2014

¹³¹ Reo fue llevado a Matagalpa. La Prensa, miércoles 29 de enero de 2014.

¹³² Denuncian maltrato a reos. La Prensa, viernes 14 de marzo de 2014

¹³³ Denuncian maltrato. Diario Hoy, miércoles 26 de marzo de 2014.

las autoridades, denunciando que ellos mismos son quienes pasan la droga a los privados de libertad¹³⁴.



CENIDH acompaña a familiares de privados de libertad que protestan frente al Ministerio de Gobernación.

A pesar de las represalias, el señor Lumbí volvió a publicar otro video y enviarlo a los medios de comunicación denunciando la forma en que se han agravado los malos tratos y torturas, para conocer a los responsables de haber enviado el video al exterior y demanda a las organizaciones de derechos humanos una investigación porque según él, "... golpearon a otros internos, hasta gritaban del dolor y la tortura que les hacen"; también explicó que otras formas de maltrato que reciben es "que en horas de la mañana y la tarde los sacan de la celda, desnudos, enchachándolos en los portones y en ocasiones enllavados a los barrotes de las celdas por medio de grilletes en los tobillos" y que "cuando un detenido está por salir del penal, las autoridades logran adjudicar cargos de mal comportamiento dentro del sistema para evitar que la juez que lleva el cargo les dé la orden de libertad" 135.

Denuncian malos tratos en Centro Penitenciario de Chinandega y Granada

En abril de 2014, la señora María Sánchez denunció ante el CENIDH que su esposo y otros doce privados de libertad ubicados en el Centro Penitenciario de Chinandega habían sido trasladados a la Galería de Máxima Seguridad del Centro Penitenciario de

Tipitapa, donde eran golpeados, no les permiten visitas conyugales, ni el ingreso de alimentos (con excepción de galletas y cereal), sin acceso a ventilación y luminosidad natural y criticó que algunos privados de libertad permanecen esposados de pies y manos¹³⁶; convirtiéndose en penas adicionales que no están permitidas por la ley y que van más allá de la sola restricción a la libertad individual impuesta por sentencia condenatoria.

En similar situación, en abril de 2014, familiares de cinco privados de libertad del Centro Penitenciario de Granada denunciaron públicamente malos tratos de parte de funcionarios penitenciarios. Según lo expresó en su denuncia la señora Rosalina Solano, madre de Manuel Dumas Solano de 24 años de edad y quien mostró fotografías como evidencias de las golpizas en las que relata que su hijo mostraba "cicatrices de golpes y heridas en la espalda" y que a pesar de haber informado al correspondiente juez de ejecución de pena y vigilancia penitenciaria, éste solamente le recomendó que denunciara ante organizaciones de derechos humanos¹³⁷.

Para el CENIDH la ausencia de respuesta de las autoridades frente a las violaciones de derechos humanos denunciadas por los y las privadas de libertad, así como la falta de transparencia en la información demuestran la impunidad existente respecto de las prácticas de los funcionarios penitenciarios que violan la ley.

Huelga de hambre como mecanismo de protesta de los privados de libertad

El 3 de junio de 2014, el CENIDH recibió denuncia de familiares de privados de libertad ubicados en la galería 300 de máxima seguridad, del Centro Penitenciario de Tipitapa quienes indicaron que éstos se encontraban en huelga de hambre desde el 28 de mayo, en demanda para que les retiren el vidrio que los separa de sus familiares cuando los visitan y que los extranjeros sean enviados a sus lugares de origen.

¹³⁴ Siguen Apaleándolos. Diario Hoy, jueves 10 de abril de 2014.

¹³⁵ Más Castigo. Diario Hoy, sábado 12 de abril de 2014.

¹³⁶ Más quejas por traslado de reos. La Prensa, martes 29 de abril de 2014.

Presos sufre en nueva galería, La Prensa, 05 de mayo de 2014.

¹³⁷ Denuncian maltrato a reos. La Prensa, viernes 25 de abril de 2014.

Igualmente denunciaron que como medida de represalia por las protestas, las autoridades no les permiten tomar sol, les han cerrado las ventanas de las puertas de las celdas y les cortaron el suministro de agua potable durante el día¹³⁸.

El CENIDH envió una comunicación transmitiendo la denuncia, señalando que se expone la vida de los privados de libertad y por tanto amerita atención y respuesta. Sin embargo, las autoridades se negaron a brindar información.

Ingreso de drogas, celulares y armas en los Centros Penitenciarios

En noviembre de 2014, el Sub prefecto Alejandro Pérez Téllez, inspector general del SPN informó que "...han incautado 77,646 objetos prohibidos como armas, celulares y estupefacientes" 139, el ingreso de dichos objetos es realizado por visitantes y también por funcionarios públicos como en el caso de Marvin González, funcionario del Centro Penitenciario Tipitapa, a quien al momento de realizar su relevo y ser requisado le encontraron entre sus pertenencias tres paquetes de hierba verde, que dio como resultado marihuana con un peso de 370.2 gramos, por lo que fue detenido por las autoridades. En similar circunstancia, una mujer fue detenida tratando de ingresar droga y entregarla a su esposo que se encuentra privado de libertad¹⁴⁰. También fue del conocimiento público que el oficial Juan García ubicado en la delegación policial de Chinandega, fue encontrado con 48 gramos de marihuana tratando de hacerlas llegar al Centro Penitenciario de Chinandega, guien fue investigado y sancionado con baja deshonrosa por la División de Asuntos Internos.

Además del ingreso de droga, los privados y privadas también han accedido a celulares, con los que encuentran mecanismos para contactarse con el exterior ya sea con sus familiares, para continuar en actividades delictivas o como métodos

de distracción y/o denuncia con el uso de redes sociales como Facebook¹⁴¹.

Para el CENIDH, este voluminoso número de incautaciones como el involucramiento de autoridades en el ingreso de objetos prohibidos está vinculado con el débil sistema de controles y prevención que tienen las autoridades penitenciarias, el alto número de privados de libertad en igual relación con un alto número de visitas frente a la limitación de personal, así como la corrupción denunciada en contra de las autoridades penitenciarias. Con la "justificación" de incautar drogas, las mujeres –familiares- son requisadas de forma tal que atentan contra su derecho a la dignidad.

Requisas o registros corporales invasivos atentan contra la dignidad humana

Una publicación periodística informó que en el Juzgado Especializado de Violencia de Tipitapa 50 mujeres fueron condenadas en 2013 por ingresar droga en el Centro Penitenciario de Tipitapa y que a mayo de 2014, llevaban 14 mujeres detenidas por el mismo delito, entre ellas se encontraba el caso de Ana Patricia Vega, quien sin tener familiar privado de libertad llevaba droga en su vagina y ano, la cual sería entregada a un interno que desconocía y que había sido frecuentada por vecinas mujeres que sí tienen familiares ahí¹⁴².

Dicha situación es similar a la realidad de muchas mujeres procesadas y condenadas por tráfico de estupefacientes en pequeñas cantidades y que son llamadas "mulas o muleras"; pero que se han involucrado en esta actividad por presión de sus parejas, por violencia e incluso por necesidad económica.

Frente a dicha situación, las autoridades penitenciarias en general, adoptan métodos denigrantes contra las mujeres en búsqueda de drogas, celulares u otros objetos no autorizados para su ingreso, por lo que, anualmente existen

¹³⁸ Huelga de hambre tras los barrotes. La Prensa, miércoles 4 de junio de 2014.

¹³⁹ Penales nicas son los menos violentos del istmo, El Nuevo Diario, 03 de noviembre de 2014. http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/333817-penales-nicas-son-menos-violentos-istmo/

¹⁴⁰ Entregaba droga a reos. Diario Hoy, 02 de febrero de 2014.

¹⁴¹ Managua: Sistema Penitenciario. La Prensa 04 de octubre de 2014

^{142 &}quot;Mulas" en Cárceles, es un drama. El Nuevo Diario, lunes 16 de junio de 2014.

un número de personas particularmente mujeres, que denuncian ser víctimas de autoridades penitenciarias durante las requisas o registros corporales.

Es el caso del Centro Penitenciario de Estelí, que en febrero implementó un sistema de registro corporal a los familiares de los privados de libertad que guardan prisión en dicho penal y que son sospechosos de introducir porciones de estupefacientes. Dichas revisiones generan molestia en las mujeres, una de ellas denunció a la Policía ante organismos de derechos humanos porque en tres ocasiones ha sido requisada, pero dicha institución aclaró que estas acciones no son para nadie en particular y las realizan en conjunto con los custodias del penal¹⁴³.



Impiden entrada del CENIDH al Centro Penitenciario de Esteli.

En mayo de 2014 y en similares condiciones la señora Mixil Segura denunció ante la Red de Mujeres contra la Violencia los abusos de las autoridades penitenciarias "... que a veces nos quitan la ropa y nos obligan a hacer sentadillas", afirmando que en una ocasión a ella la hicieron hacer 15 sentadillas y que "...ya desnudas nos empiezan a pasar (por sus partes íntimas) ese aparato metálico" 144.

Cabe señalar que este tipo de requisas, que atentan contra el derecho de la dignidad humana y que constituye un acto humillante y degradante para las visitantes, ha sido prohibido por las Reglas de Bangkok. Así, se indica que "Se deberán preparar otros métodos de inspección, por ejemplo de escaneo, para sustituir los registros sin ropa y

los registros corporales invasivos, a fin de evitar las consecuencias psicológicas dañinas y la posible repercusión física de esas inspecciones corporales invasivas"¹⁴⁵

Ausencia de medidas de prevención frente a terremotos

Según información publicada en medios de comunicación en abril del 2014, los internos del Centro Penitenciario de Tipitapa amenazaron con realizar un amotinamiento frente a las medidas extremas de las autoridades de poner doble candados a los portones de las celdas en un contexto de sismos de alta magnitud con riesgos de terremotos.

Lo anterior evidencia, la ausencia de medidas alternas, salidas de emergencia y formas de evacuación garantizando la seguridad y la vida de los privados de libertad frente a riesgos de sismos fuertes y terremotos; sobre todo cuando se tienen construcciones obsoletas.

Incumplimiento de órdenes de libertad

La Constitución establece que "Los fallos y resoluciones de los Tribunales y Jueces son de ineludible cumplimiento para las autoridades del Estado, las organizaciones y las personas naturales y jurídicas afectadas" 146; lo que significa que las órdenes judiciales deben ser cumplidas por quienes se encuentran llamados u obligados mediante dicha orden.

Sin embargo, la práctica es distinta respecto de las órdenes de libertad que disponen mediante recursos de exhibición personal y se encuentran dirigidos a la Policía Nacional como por las órdenes de libertad que se generan a favor de privados y privadas de libertad bajo resguardo de los Centros Penitenciarios del país.

En este último caso, las autoridades han expresado que dichas órdenes deben pasar por un proceso

brero de 2014.

¹⁴³ Plan de registro en penal estiliano. En Nuevo Diario, 14 de fe-

¹⁴⁴ Mujeres de reos denuncian abusos. La Prensa, sábado 24 de mayo de 2014.

¹⁴⁵ Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). Regla No. 20. 16 de marzo de 2011. Asamblea General de Naciones Unidas. A/RES/65/229

¹⁴⁶ Arto. 167 de la Constitución nicaragüense.

de revisión por parte del Ministerio de Gobernación; procedimiento que no se encuentra establecido en ninguna norma jurídica interna y que ha constituido una práctica violatoria al derecho a la libertad individual y que data de hace varios años.

De forma tal, que personas beneficiadas con una orden de libertad emitida por autoridad judicial competente, permanecen por meses y años, sin que las mismas se terminen de cumplir, aun cuando, hayan sido reconfirmadas por el Tribunal de Apelaciones en virtud de recursos de exhibición personal.

Violencia en los centros penitenciarios

Una de las consecuencias negativas que trae consigo el hacinamiento y la sobrepoblación penitenciaria, es la violencia que se genera entre los privados y privadas de libertad.

En esas circunstancias de violencia, fue asesinado el 1 de junio de 2014 en el Centro Penitenciario de Tipitapa el joven Axell López Pérez de 20 años de edad, condenado a doce años de prisión por el delito de violación, quien falleció por hemorragia interna producto de múltiples heridas en diferentes partes de su cuerpo, una de los cuales le perforó el pulmón. Dalia Rivas, pareja del privado de libertad dijo haber recibido una llamada de Axel la noche anterior a su muerte informándole que le habían robado su celular de la mochila y que se cuidara¹⁴⁷. La madre de Axell denunció ante el CENIDH que las autoridades penitenciarias no le avisaron de la muerte de su hijo y que supo del hecho por información de una vecina¹⁴⁸.

Para el CENIDH, el SPN incumple con las obligaciones establecidas en la Ley de Régimen Penitenciario ya que las autoridades tienen el deber de informar de inmediato a sus familiares o allegados cuando el privado de libertad enfrente problemas de enfermedad grave o muerte¹⁴⁹.

Otra víctima de dicha violencia fue O.E.A.G. quien mientras guardaba prisión en el Centro Penitenciario de Tipitapa por el delito de robo con intimidación, fue atacado sexualmente por otros tres privados de libertad quienes también se encontraban presos por el delito de robo y ahora son procesados por violación¹⁵⁰.

Traslados de extranjeros para el debido cumplimiento de penas en su país de origen

Hasta febrero de 2014, cerca de 21 privados de libertad estaban en trámite para ser trasladados a su país de origen a que cumplan con las penas condenatorias que les fueron impuestas; la mayoría condenados por crimen organizado, tráfico de drogas y lavado de dinero, de nacionalidades guatemaltecas (9), costarricenses (7), hondureños (3) y panameños (2)¹⁵¹.

Según informó la Corte Suprema de Justicia, esta política de transferencia inició en 2013 y ya han sido enviados 79 extranjeros a cumplir su pena a sus países, provenientes de Estados Unidos, Venezuela, Belice, Bélgica y Ucrania¹⁵²; todos fundamentados en la Convención Interamericana y convenios bilaterales sobre el cumplimiento de la pena en el exterior. Nuevamente en julio iniciaron el trámite de traslado de otros 23 privados de libertad de nacionalidad hondureña, una de las cuales es mujer y la mayoría condenados por delitos de crimen organizado, lavado de dinero y transporte internacional de droga¹⁵³.

En el caso de los nicaragüenses en el extranjero; Guatemala reporta públicamente la cantidad de 135 nicaragüenses privados de libertad por delitos de robo, extorsión, asesinato, homicidio, portación ilegal de armas de fuego, secuestro, asociación ilícita y obstrucción extorsiva del tránsito; de los cuales 66 nicaragüenses ya cuentan con sentencias

¹⁴⁷ Múltiples heridas ultiman a reo. El Nuevo Diario, martes 3 de junio de 2014.

¹⁴⁸ Persiste violación en sistema carcelario. La Prensa, jueves 19 de junio de 2014.

¹⁴⁹ Arto. 44 de la Ley de Régimen Penitenciario.

¹⁵⁰ Más Víctimas. Diario Hoy jueves 04 de septiembre de 2014

^{151 21} reos extranjeros a su país. La Prensa, 21 de febrero 2014.

¹⁵² Reos extranjeros pagarán condena en su patria. El Nuevo Diario del 23 de febrero de 2014.

¹⁵³ Trasladas a reos catrachos. La Prensa 22 de julio de 2014.



condenatorias¹⁵⁴. Al igual que Nicaragua, Guatemala también hizo repatriaciones en 2013 aunque no se precisa el número total de devueltos.

Celdas preventivas utilizadas como Centros Penitenciarios

Debido a la sobrepoblación y a la falta de capacidad de los centros penitenciarios para recibir a más personas con medidas de prisión preventiva y/o condenas, como también al reducido número de funcionarios penitenciarios; las celdas policiales a nivel nacional han sido utilizadas para mantener a este grupo poblacional que enfrenta procesos penales.

Según información publicada en los medios de comunicación, las celdas policiales han excedido su capacidad para albergar detenidos, reflejando a febrero de 2014 la situación de hacinamiento en las siguientes unidades¹⁵⁵:

Unidad Policial	Capacidad	Personas bajo detención
Rivas	60	200
Granada	92	230
Masaya	60	273
León	75	350
Chinandega	40	200
Estelí	50	120
Matagalpa	40	130
Triángulo Minero	40	140
Juigalpa	50	220
Bluefields	85	200

En el caso de Granada, en junio del 2014, el Comisionado Luis García, Jefe de Auxilio Judicial

de la Delegación policial de dicho departamento dijo que de los 225 detenidos que tenían a esa fecha "un 60% de ellos están en prisión preventiva, pero el restante 40% ya fueron condenados y tienen una sentencia firme; eso quiere decir que deberían estar en el Sistema Penitenciario Regional" agregando que el hacinamiento no es una problemática exclusiva de Granada sino de todo el país y de Centroamérica¹⁵⁶.

Ello ha generado una serie de problemas a la institución policial, que como bien se ha indicado en informes anuales previos no tienen como función la reeducación y la reinserción social, no cuentan con la infraestructura para mantener y brindar a los y las privadas de libertad las medidas socio educativas, no tienen los recursos económicos, técnicos y de personal para garantizar los derechos de los privados de libertad; pues el diseño para la permanencia de medidas en las celdas preventivas es albergar a una persona por un período no mayor las 48 horas.

Así, encontramos a lo largo del año, una serie de situaciones que incluyen: hacinamiento, amotinamientos, violencia, fugas, problemas de alimentación, higiene y acceso al agua potable.

Fuga de privados de libertad de las celdas policiales

En abril de 2014, se fugaron 18 personas detenidas por los delitos de crimen organizado, narcotráfico, violación, violencia intrafamiliar y otros de las celdas preventivas de la unidad policial de Chinandega. Cortaron con una sierra los barrotes de la celda preventiva No. 2, saliendo por el techo de la cárcel.

La Policía inició un operativo de búsqueda y captura, recapturando solamente a tres personas; además de realizar una investigación por parte de Asuntos Internos respecto de la falla en el resguardo policial, así como situaciones en las que policías permitieron el ingreso de armas, objetos corto punzantes y droga.

Cabe señalar que no es la primera vez en el año que ocurre una fuga en dicha unidad, ya que en marzo del mismo año, se habría fugado la detenida

^{154 135} reos nicas en Guatemala. El Nuevo Diario, 16 de marzo de 2014.

¹⁵⁵ Celdas policiales "a reventar". El Nuevo Diario, viernes 28 de febrero 2014.

¹⁵⁶ Cárceles de Granada están saturadas. El Nuevo Diario, 11 de junio de 2014.

Alba Nohemí Lobo Rivera de 24 años de edad y condenada a 30 años de prisión por el delito de trata de personas, cuando el oficial a cargo de su custodia dejó el candado de su celda desenllavado.

En septiembre del 2014, cuatro detenidos se fugaron de las celdas preventivas del Complejo Judicial de Matagalpa, los cuales cortaron los barrotes y escalaron los muros escapando por la carretera que conecta a la ciudad, mientras el único oficial que custodiaba a los detenidos se encontraba trasladando a otro a una sala de audiencia programada.

Los cuatro detenidos estaban siendo procesados por delitos de asesinatos, secuestro, violación; uno de ellos David Josué González condenado a 25 años de prisión por el delito de violación y de violencia psicológica; mientras que los otros Jorge Torrez Martínez, Marlon Lira Pérez y Santos García Centeno supuestamente pertenecientes al grupo "El Pardo" que operaba en Jinotega y Matagalpa. 157

Obstáculos a la labor del CENIDH para verificar las condiciones de los y las privadas de libertad

Desde 2008 el CENIDH enfrenta obstáculos para acceder al SPN. Aun cuando se le compartió a la Ministra de Gobernación la programación de las visitas, estas no se han realizado por falta de autorización. Sin embargo, la Procuraduría de Derechos Humanos y otras organizaciones de derechos humanos y religiosas, expresan públicamente que tienen colaboración por parte de los funcionarios del Sistema Penitenciario para ingresar y desarrollar sus actividades, lo que confirma que la única organización no autorizada para ingresar es el CENIDH, evidenciando que la decisión del actual gobierno es excluir a esta organización. A pesar de esos obstáculos se ha continuado con el acompañamiento a la población en la defensa de sus derechos humanos.



Familiares de privados de libertad de la Dirección de Máxima Seguridad demandan mejores condiciones.

En 2014 enviamos nuevamente a la Ministra de Gobernación una carta solicitando se nos autorizaran las visitas calendarizadas; sin embargo, la carta no encontró respuestas. En ese año, recibimos 90158 denuncias contra el SPN las cuales estaban relacionadas a las violaciones de derechos humanos y abusos como los expuestos, así como la omisión en el ejercicio de sus funciones, lesiones y maltrato verbal en contra de los familiares visitantes.

En cuanto a los derechos violados, los derechos civiles son los que más vulneran los funcionarios del SPN, entre éstos tenemos en primer lugar la integridad física, le sigue el derecho a la seguridad jurídica y las garantías del debido proceso, relacionados con el derecho a la libertad individual y el acceso a la justicia. Estas violaciones se han dado con mayor frecuencia desde hace cinco años que el Ministerio de Gobernación decidió deliberar sobre la autenticidad de las órdenes de libertad, sometiéndolas a un trámite no establecido por ley, en el que los funcionarios del SPN deben solicitar el aval de dicho Ministerio antes de cumplirlas, obligando a los detenidos a sufrir prisión arbitraria.

En noviembre de 2014 recibimos denuncia de la Sra. Xiomara Ordeñana Bonilla quien manifestó que su esposo Basilio Pérez Urbina se encontraba privado de libertad en el Centro Penitenciario de Tipitapa, a pesar de existir una orden de libertad emitida por el Juez Cuarto de Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria, lo cual fue verificado por el CENIDH. Además de

¹⁵⁷ Reos se fugan. La Prensa, 21 de septiembre de 2014.

¹⁵⁸ Cifra que incluye estadísticas de la sede, filial Matagalpa, Chontales y Estelí.

ser una violación a la libertad individual y seguridad jurídica, también constituye delito de desacato.

Dicha situación se contradice con la posición expresada por el representante del Estado de Nicaragua en septiembre de 2014 ante el Consejo de Derechos Humanos, al afirmar: "El Sistema Penitenciario de Nicaragua es de carácter humanitario y con fines de reeducación para la reintegración social, el Sistema Penitenciario garantiza un entorno adecuado a estos objetivos, promueve actividades de ocupación productiva, unidad familiar y actividades para el goce de los derechos sociales y culturales"; sin mencionar sobre el resultado de las investigaciones sobre denuncias que se realizan por abusos de autoridad e incumplimiento de órdenes de libertad.

Cabe señalar que en audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se informó ampliamente la situación de violación a los derechos humanos de los privados y privadas de libertad, la cual fue comentada ampliamente en el informe del CENIDH de 2013.

Durante las audiencias otorgadas por la CIDH en marzo de 2014, el CENIDH en conjunto con CEJIL expuso la grave situación en que se encuentra el SPN, respecto de las malas condiciones en infraestructura, el elevado índice de hacinamiento y sobrepoblación, las denuncias por malos tratos y actos de torturas reportados por familiares de los privados de libertad, amotinamientos, incumplimiento de órdenes de libertad emitidas judicialmente, la utilización de las celdas preventivas de la Policía utilizadas como centros penitenciarios v los obstáculos v falta de respuesta a las denuncias que realiza el CENIDH ante los centros penitenciarios y Ministerio de Gobernación que han impedido el acceso a las instalaciones de los mismos y por ende la verificación de las denuncias y la supervisión del cumplimiento de los derechos humanos por parte de las autoridades penitenciarias.

En dicha audiencia, el representante del Estado, no respondió de forma directa a las preguntas realizadas por la CIDH, sin precisar las razones por las cuales no permiten el ingreso a las organizaciones de derechos humanos y la Comisión tuvo la oportunidad de escuchar dichas problemáticas y plantear al Estado nuevamente la

solicitud de las visitas, misma que no ha merecido una respuesta a esta instancia.

Visita del Sub Comité para la Prevención de la Tortura de la Organización de Naciones Unidas

En mayo de 2014, el Sub Comité de Prevención de la Tortura, visitó Nicaragua y verificó las condiciones de detención en los siguientes Centros penitenciarios: Granada, Tipitapa "La modelo" (incluido módulo de máxima seguridad), "La esperanza", Chinandega, Matagalpa, Bluefields y las delegaciones policiales del: Distrito Nro. 1, Managua, Distrito Nro. 2, Managua, Distrito Nro. 4, Managua, Distrito Nro. 6, Managua, de Granada, de Masaya, de Nindirí, de Bilwi (Puerto Cabezas), de Bluefields, de León, de Jinotega, Dirección de Auxilio Judicial ("El Chipote") y el Albergue de Migrantes de la Dirección General de Migración y Extranjería (Managua).

El CENIDH presentó un amplio informe ante el Sub Comité que resaltó, compareció ante el mismo durante su visita a Nicaragua señalando las principales preocupaciones sobre la situación de los privados y privadas de libertad como el hacinamiento, el incumplimiento de órdenes de libertad, las requisas corporales que atentan contra la dignidad, la negativa al Cenidh de ingresos a los centros penitenciarios; situaciones que afectan los derechos humanos de los y las privadas de libertad.



Comisión del Comité Contra la Tortura visitan Sistemas Penitenciario de Tipitapa.

Al concluir su visita a Nicaragua, el Sub Comité hizo "un llamado al Gobierno a fortalecer la protección de las personas privadas de libertad contra toda forma de maltrato" expresando que "La situación actual de las personas privadas de libertad en Nicaragua es sumamente preocupante" expresó Enrique Font, Jefe de la delegación del Subcomité. "Confiamos en que nuestros hallazgos y recomendaciones serán utilizados por el Gobierno de Nicaragua para eliminar cualquier forma de maltrato en lugares de privación de libertad y para mejorar las condiciones en que se encuentran las personas detenidas" 159.

Aunque los hallazgos y recomendaciones han sido transmitidas al Estado; el Sub Comité no puede hacer público dicho informe sin la autorización del mismo, por lo que el CENIDH demanda que el Estado de Nicaragua autorice al Sub Comité la publicación de dicho informe a fin de realizar un monitoreo sobre el cumplimiento eficaz de dichas recomendaciones.

Coincidentemente en mayo de 2014, el Consejo de Derechos Humanos adoptó el Informe para Nicaragua sobre la segunda revisión bajo el Examen Periódico Universal, en el que se recomienda:

Llevar las condiciones de detención en consonancia con las normas internacionales, en particular para reducir el hacinamiento y promover medidas no privativas de libertad¹⁶⁰;

Continuar la mejora de las condiciones de detención en las cárceles, en particular mediante la lucha contra el hacinamiento en las cárceles¹⁶¹;

Seguir mejorando las condiciones de las personas privadas de libertad y ampliar la infraestructura penitenciaria con el fin de reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de vida de los detenidos¹⁶²;

Considerar la adopción de las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las

mujeres delincuentes, conocida como las Reglas de Bangkok para responder a las necesidades específicas de las reclusas 163;

En septiembre de 2014, el Estado de Nicaragua respondió respecto de la situación penitenciaria que reciben atención de salud y educación, 2,634 están integrados en modalidades de educación, 3,407 han recibido capacitación técnica y 161 adolescentes internos han sido capacitados como promotores de Derechos Humanos entre el 2010-2013 y en agosto 2014 se graduaron 18 internos alfabetizados, todo con apoyo de ONG's de derechos humanos.

Respecto de la violencia, expresó que el sistema ha propiciado la disminución de la misma en los establecimientos penales en un 21% en el 2013 respecto al 2006. Que el mayor reto es el hacinamiento y que han destinado los recursos financieros posibles para proyectos de construcción, ampliación y mejora de condiciones e infraestructura de Centros Penitenciarios.

Para el CENIDH, el Sistema Penitenciario continúa enfrentando retos y desafíos para tener condiciones humanas y dignas que permitan la reeducación y reinserción social de manera efectiva; situación que debe estar acompañada por una permanente supervisión de organizaciones de derechos humanos independientes para contribuir a mejorar sustancialmente la situación de derechos humanos de los privados de libertad.

Derecho de Elegir y ser Elegido/a

l año 2014 concluyó sin que el Estado de Nicaragua procediera a implementar lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del caso Yatama: no se reformó la Ley Electoral, no se reconoció el derecho de los pueblos indígenas de participar en la vida política según sus propias formas de organización y tampoco informó el Estado a la Corte sobre el estado de implementación del cumplimiento del fallo. Lo anterior reviste especial gravedad si tenemos en cuenta que desde 2008 no se llevan a cabo procesos electorales transparentes

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos

¹⁵⁹ El Subcomité para la Prevención de la Tortura concluye su primera visita a Nicaragua http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/ Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14626&LangID=S

¹⁶⁰ Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Recomendación 114.35 del 09 de mayo de 2014. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Decimonoveno período de sesiones A/HRC/WG.6/19.L.14

¹⁶¹ Ídem 114.36.

¹⁶² Ídem 114.37.

¹⁶³ Ídem 114.38.

y respetuosos de la voluntad popular y que en el año 2016 tendremos elecciones generales.

El CENIDH y CEJIL solicitaron a la Corte Interamericana convocar una audiencia pública para abordar el incumplimiento del Estado, la cual esperamos pueda realizarse durante el año 2015.

En la víspera del Examen Periódico Universal, la bancada oficialista del Parlamento procedió a elegir a todos los funcionarios con cargos vencidos, entre ellos, los Magistrados y Magistradas del Consejo Supremo Electoral, CSE.

Desafortunadamente, la bancada del partido de gobierno en la Asamblea se inclinó por reelegir a la mayor parte de los magistrados, entre ellos a Roberto Rivas Reyes, el magistrado cuya permanencia le ocasiona el mayor daño a la imagen de ese Poder del Estado.

En la sesión de mayo, en el Examen Periódico Universal se recomendó a Nicaragua crear un entorno que propicie la celebración de elecciones libres, imparciales e incluyentes, velando por la neutralidad, la independencia y la profesionalidad del C.S.E.

También se recomendó a Nicaragua procurar garantizar una separación permanente entre partido y Estado que brinde una transparencia y un espacio adecuado para un mayor desarrollo democrático, mediante, entre otras cosas, la actuación imparcial del C.S.E, en consonancia con las recomendaciones realizadas por instituciones regionales e internacionales.

Cedulación

Un nuevo motivo que puso en zozobra a la población fue el vencimiento de miles de cédulas sin que el legislador prorrogara antes de concluir la XXX Legislatura la validez de las cédulas.

Largas filas de ciudadanos y ciudadanas se congregaron ante las instalaciones del CSE por varios días. La administración de dicho órgano no tenía la capacidad para gestionar la renovación de las miles de cédulas que estaban ya por vencer.

Como ha ocurrido en otras ocasiones, el propio Presidente fue quien creó el problema y quien lo resolvió, en este caso, ya que cuando la Asamblea había salido de receso, fue éste quien envió una iniciativa urgente a su bancada parlamentaria y la Asamblea llevó a cabo una sesión extraordinaria a fines de diciembre para aprobar la mencionada prórroga.



Ciudadanos hacen largas filas para gestionar renovación de sus cédulas.

La prórroga fue aprobada el 18 de diciembre, mediante la Ley de Reformas a la Ley de Identificación Ciudadana por la cual se prorrogó la vigencia de las cédulas al 31 de diciembre de 2018.

El CENIDH considera que tal proceder confirma la falta de independencia de los poderes del Estado, la concentración de funciones en el Presidente de la República y el efecto negativo que tiene en el ejercicio de los derechos ciudadanos.

La cedulación, como lo han recomendado reiteradamente distintas misiones de observación electoral y los organismos de la sociedad civil que abordan este tema, debería asignarse a un órgano distinto del Consejo Supremo Electoral con el objetivo de garantizar la seguridad en la extensión de las cédulas así como que tal facultad no sea utilizada más en favor del partido en el gobierno.

Elecciones Regionales

El 2 de marzo de 2014 se desarrollaron elecciones regionales en las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur del Caribe nicaragüense. La población eligió a 45 concejales para cada una de las regiones. Once partidos políticos participaron en el proceso. En el Caribe Norte los gobiernos regionales quedaron conformados de la siguiente forma: FSLN: 28 concejales; Yatama, 11 concejales,

5 Concejales para el PLI, 1 para el PLC y en el Caribe Sur: 30 para el FSLN, 6 para el PLC, 4 para Yatama, 3 para el PLI y 2 para el PIM.

Fueron otras elecciones caracterizadas por la falta de transparencia. Luego de la elección, el Consejo Supremo Electoral en su página web no dio información acerca de la cantidad de votos por circunscripción ni publicó las actas por cada JRV como lo establece la Ley Electoral.

El abstencionismo fue del 58.6%, es decir, de la población apta para votar fueron más los que no votaron que los que lo hicieron, prácticamente de cada 10 ciudadanos y ciudadanas aptas, solamente 4 votaron.

Salvador García Barbini considera que hay dos factores que fueron determinantes para que la población no votara: el primero, que buena parte de la población mestiza no se siente representada por el proyecto autonómico ni por sus estructuras políticas. El segundo, el constante ejercicio político que les lleva a elegir juez comunal cada año, síndico cada dos años, gobierno territorial cada dos años, alcaldes cada cuatro años y gobierno regional cada cinco años.

En su opinión, tan constante ejercicio político asociado a los pocos beneficios inmediatos que obtienen en esos espacios han erosionado el sentido de la participación¹⁶⁴.

En dichas elecciones el FSLN obtuvo por primera vez obtuvo mayoría de concejales en ambas regiones autónomas. A raíz de las elecciones, Yatama decidió separarse de la Bancada Sandinista en la Asamblea y romper la alianza que mantenía con dicho partido desde el 2006.

Las elecciones fueron irregulares como los procesos electorales convocados y organizados desde 2008 por el CSE. El caso que se expone a continuación así lo confirma.

Marina Benles Gamboa, despojada del cargo para el que fue electa

El veintiuno de agosto de 2013 el CSE publicó el Calendario Electoral en el que se establecieron los tiempos de cada una de las etapas del proceso electoral, programando que el dos de marzo de 2014, se realizarían las elecciones regionales. Incluye la publicación de las listas de candidatos, el establecimiento del periodo de campaña y la publicación de los resultados preliminares y definitivos.

La organización YATAMA inscribió a sus candidatos y candidatas en todas las circunscripciones de las regiones autónomas¹⁶⁵. En ambas regiones

¹⁶⁴ Salvador García Babini. Nicaragua. Costa Caribe: Elecciones entre la conspiración y las responsabilidades. En: Revista Envío, Número 386, mayo 2014,

¹⁶⁵ La Ley 331, Ley Electoral establece las circunscripciones, cada una elige a tres concejales. Articulo 142.- Los cuarenticinco miembros de cada uno de los Consejos Regionales de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica serán electos en quince circunscripciones de acuerdo con las siguientes demarcaciones: REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO SUR: Dentro del casco urbano de Bluefields, las circunscripciones: Uno: Barrios Beholden y Pointeen. Dos: Barrios Old Bank y Pancasán. Tres: Barrios Santa Rosa y Fátima. Cuatro: Barrios Punta Fría, Canal y Central. Cinco: Barrios San Mateo, San Pedro y Teodoro Martínez Seis: Barrios Tres Cruces, Nueva York, Ricardo Morales Avilés y Diecinueve de Julio Fuera de dicho casco urbano, las circunscripciones: Siete: Zona de Kukra Hill y Río Kama. Ocho: La zona que comprende Haulover, Ricky Point, Laguna de Perlas, Raitipura Kakabila, Set Net y Tasbapauni. Nueve: Islas de Corn Island y Little Island. Diez: La zona de la desembocadura del Río Grande. Once: La zona de los Garífonos que comprende Brown Bank, La Fe, San Vicente, Orinoco, Marchall Point y Wawaschang. Doce: Las de los Ramas que comprende Ramacay, Turwani, Dukunu, Cane Creek, Punta Aguila, Monkey Point y Wiring Cay. Trece: La zona de la Cruz. Catorce: La zona de El Tortuguero. Quince: La zona de kukra Ríver y el Bluff. En las zonas ocho, nueve, diez, once, doce y catorce, el primer candidato de toda lista presentada deberá ser, misquito, creole, sumo, garífono, rama y mestizo, respectivamente. Para la REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE, las circunscripciones son: Uno: Río Coco Arriba. Dos: Río Coco Abajo. Tres: Río Coco Llano. Cuatro: Yulu, Tasba Pri, Kukalaya. Cinco: Litorales Norte y Sur. Seis: Puerto Cabezas casco urbano, sector uno. Siete: Puerto Cabezas casco urbano, sector dos Llano Norte. Ocho: Puerto Cabezas casco urbano, sector tres. Nueve: Siuna, sector uno. Diez: Siuna, sector dos. Once: Siuna, sector tres. Doce: Siuna, sector cuatro. Trece: Rosita urbano. Catorce: Rosita Rural, Prinzapolka y carretera El Empalme. Quince: Bonanza. En las circunscripciones uno, siete, trece y catorce, el primer candidato de toda lista presentada deberá ser misquito, creole, sumo y mestizo, respectivamente.

inscribió sus candidatos como partido político, a pesar de la alianza que desde el año 2006 firmó con el Partido Frente Sandinista, así ha participado en los procesos electorales municipales y regionales. En los procesos electorales nacionales para la elección de presidente y vicepresidente, diputados departamentales, nacionales y Parlacen lo hacían en alianza, encabezada por el Frente Sandinista.

El Frente Sandinista resultó con la mayoría absoluta en cada una de las regiones, algo que los siete procesos electorales regionales anteriores no había ocurrido, especialmente en la RAAS donde los partidos no sandinistas obtenían la mayoría. Para algunos no era sorpresa ya que desde que dicho partido tiene el dominio de las estructuras del Poder Electoral, decide quién y cuánto gana en los procesos electorales. Ese ejercicio del poder absoluto mantiene sometido a dicho partido a acusaciones de sus adversarios políticos como el artífice de fraudes electorales, lo cual deslegitima las elecciones en las que resulta vencedor.

El proceso electoral del dos de marzo del 2014 se realizó en una tensa calma, en medio de las acusaciones de posible fraude, los partidos políticos acreditaron a sus fiscales en cada Junta Receptora de Votos JRV¹⁶⁶. Los fiscales son puestos por los partidos políticos que participan en la contienda electoral y tienen la función de velar por los intereses de las organizaciones políticas que los nombran.



Centro de votación en Corn Island evidencia poca afluencia de la población el día de la votación.

166 Ley 331, Ley Electoral Arto. 24.- Las Juntas Receptoras de Votos estarán integradas por un Presidente y dos Miembros teniendo todos ellos su respectivo suplente. Deberán tener las calidades requeridas en los artículos 7 y 8 de la presente Ley, a excepción de la edad mínima requerida que será de 18 años cumplidos. Al concluir la contienda electoral el FSLN obtuvo la absoluta mayoría en ambos Consejos Regionales¹⁶⁷. Es preciso hacer notar que dicho partido tienen dominio de todo el aparato electoral, desde la dirección rectora del Registro Nacional del Estado Civil de las Personas y entrega la cédula de identidad, que es el único documento que sirve para ejercer el derecho al voto. Los partidos políticos opositores acusan al FSLN de usar el poder que tiene sobre dichas instituciones, para obstaculizar la obtención del documento de identidad y excluir a sus simpatizantes y militantes, pues la entrega de dicho documento se hace de forma selectiva y por intermedio de los operadores políticos locales.

Es usual que el CSE no publique los datos según votos obtenidos por cada JRV, aunque la Ley Electoral así lo ordena¹⁶⁸ es una práctica desde las elecciones del 2008 con el fin primordial de manipular los datos y limitar la información de la ciudadanía que ejerce su voto, lo cual genera mayor desconfianza ante la falta de transparencia en las actuaciones de ese poder del Estado.

En total eran 353 mil 582 personas las aptas para votar de ellas únicamente ejercieron el voto 146 mil 559 con lo cual se muestra una participación del 41.4% lo cual fortalece la percepción de que la población de las regiones autónomas, está desencantada de los procesos electorales, además de que son poco transparentes, los electos no cumplen con las promesas de campaña.

El partido indígena YATAMA inscribió como candidata propietaria a concejal regional Marina

¹⁶⁷ Los resultados oficiales fueron: en la RACN el FSLN obtuvo 28 Concejales Regionales, 11 Concejales YATAMA, 5 Concejales el Partido Liberal Independiente PLI y uno el Partido Liberal Constitucionalista PLC. En la RACS FSLN obtuvo 30 concejales regionales, 6 concejales el PLC, 4 concejales YATAMA, 3 el PLI y 2 el Partido Indígena Multiétnico PIM.

¹⁶⁸ Arto. 129 de la Ley 331, Ley Electoral: El Consejo Supremo Electoral a medida que reciba los fax de transmisiones de actas o informes de los resultados del escrutinio, de inmediato los hará del conocimiento de los fiscales acreditados ante dicho Consejo y dará a publicidad informes parciales provisionales, detallados por Juntas Receptoras de Votos.

Los resultados del escrutinio deberán ser publicados mediante carteles por la Junta Receptora de Votos, de la misma forma se procederá con las sumatorias de los Consejos Electorales Municipales y los Consejos Electorales Departamentales o Regionales, en su caso.

Benles Gamboa, con domicilio y residencia en la circunscripción siete de la Región Autónoma del Caribe Norte. Durante el proceso electoral no fue impugnada su candidatura, hizo campaña política como todos los demás candidatos, hasta el día de la votación. En dicha circunscripción el conteo favoreció a la organización política que postuló a Benles, con un resultado de 3,046 votos, y en segundo lugar quedó el gobernante FSLN con 3,017 votos, según lo prueba el acta de la Junta Receptora de Votos (JRV) y el acta sumatoria.



Candidatas a Concejales de Yatama, denuncian fraude en elecciones.

De acuerdo a las actas y a la resolución número 0001-2014 en la cual refiere que compareció Lorencia Magred Ludrick Rivas, en su calidad de presidente de la Junta Receptora de Votos 15070857 02 localizada en la comunidad de Sangnilaya de la circunscripción 7, refirió que en horas de la mañana cuando se disponían a abrir la Junta Receptora de Votos, presentes todos los miembros de mesa y los fiscales de los partidos políticos observaron que en la maleta electoral¹⁶⁹ hacían falta las Actas de Escrutinio¹⁷⁰ los fiscales de los partidos políticos tuvieron conocimiento de ello y no presentaron ningún reclamo, ante la falta de los formatos de Actas de Escrutinio decidieron plasmar el Acta de Escrutinio en hojas blancas y cuadernos, en los que reportaron los resultados de la votación lo cuales fueron: PLC: 0 votos, Alianza FSLN: 64 votos, PC: 0 votos, PIM: 0 votos, PAMUC: 0 votos, YATAMA: 86 votos, ALN: 0 votos, APRE: 0 votos, Alianza PLI: 4 votos, PAL: 0 votos, MYATAMARAN: 5 votos y dos votos nulos. La falta de dicha acta no la pudieron informar al Consejo Electoral Municipal CEM, por la lejanía, ya que estaban a más de 70 kilómetros de distancia y no tenían acceso a teléfonos u otros medios de comunicación.

La representante legal del partido YATAMA presentó un recurso por omisión en el que planteó la omisión del acta de escrutinio de la JRV 150708572 por lo que pidió al CEM reconocer los resultados de las votaciones. En las consideraciones de la resolución el CEM afirmó que existen evidencias para determinar que realmente se omitió en la maleta electoral y auxiliar el Acta de Escrutinio, ninguno de los partidos políticos que participó en la contienda electoral presentaron recurso de impugnación alguno, por lo que resolvieron respetar la voluntad de la población expresada con el soberano derecho de ejercer el voto por el partido de su preferencia y reconocer los resultados de la votación hecha en la JRV 15070857 02 de la circunscripción 07 de la Región Autónoma del Caribe Norte que pertenece al Municipio de Puerto Cabezas y que exhibieron en el cartel de resultados. Dicha resolución fue firmada por todos los miembros del CEM, el tres del marzo del 2014.

El catorce de marzo del 2014 a las una y cinco minutos de la tarde, el CSE emitió resolución en la cual de oficio anuló los resultados de la JRV 15070857 02 de la circunscripción número siete, ninguna de las organizaciones políticas que participaron en la contienda presentó recurso de impugnación alguno. El argumento principal del Consejo fue el inciso 4 del artículo 162 de la Ley Electoral que establece: "Serán nulas las votaciones en cualquier Junta Receptora de Votos: inciso 4) Cuando la documentación electoral se haya alterado o esté incompleta, de conformidad a lo que se establezca reglamentariamente".

Con la declaratoria de nulidad de esta JRV disminuyen los votos obtenidos en la circunscripción siete por la organización YATAMA, en la cual resultaba electa Benles y favoreciendo con ese acto al Frente Sandinista a quien se le adjudicó de forma arbitraria un escaño de concejal declarando electo a Erick Alvarado Archivol Labonte.

¹⁶⁹ La maleta electoral contiene todos los útiles para abrir y cerrar la JRV, dicha maleta es preparada por el CSE desde Managua

¹⁷⁰ Las actas de escrutinio son las que se usan para contar los votos que obtiene cada partido, depositados en las urnas una vez cerrada la JRV, dichas actas son enviadas a los Consejos Electorales Municipales para su trasmisión al Centro Nacional computo y pegadas en las puertas de la sede de las Juntas Receptoras de Votos.



Pobladores de Bilwi protestan por irregularidades en Elecciones Regionales.

El artículo 152 de la Ley Electoral¹⁷¹ establece la fórmula de cálculo para designar cada escaño, según la interpretación de la ley, obtienen un escaño los que más se acercan al cociente electoral que resulta de la división del total de votos obtenidos en la circunscripción entre los tres escaños¹⁷² el cociente obtenido sirve de referencia para ubicar el primer y segundo concejal. El tercer concejal que no haya sido asignado, según el artículo 153 de la Ley¹⁷³ antes referida, lo harán conforme el procedimiento establecido para la designación de los diputados departamentales o regionales. El

párrafo segundo¹⁷⁴ del inciso dos del artículo 147 de la Ley Electoral establece que se le asigna el escaño al Partido que obtuvo mayor cantidad de votos en la circunscripción, el partido que obtuvo la mayor cantidad de votos en dicha circunscripción fue la organización YATAMA, de acuerdo a las mismas actas de escrutinio, sin embargo el cargo fue entregado al FSLN.

Esta acción motivó a los representantes legales de la organización YATAMA a presentar recurso de amparo en contra de la resolución del Consejo Supremo Electoral del catorce de marzo del dos mil catorce. En este recurso plantearon la violación al derecho de Benles Gamboa a postularse a un cargo de elección popular y a tener la seguridad que se respetará la voluntad popular misma que está reglamentada por la ley, en cuanto a cómo se va a proceder, lo cual fue violentado por el CSE.

- 171 Arto. 152.- Para la elección de los Miembros de los Consejos Regionales de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, se aplicará el sistema de representación proporcional por cociente electoral y a cada lista se le asignará tantos escaños como resulten de dividir el total de votos obtenidos entre el cociente electoral de la circunscripción.
 - Se escogerán los candidatos en el orden en que hayan sido presentados hasta alcanzar el número que corresponda a cada lista.
- 172 Son quince circunscripciones en cada región autónoma y cada una elige tres concejales, en total resultan electos 45 concejales por región, Articulo 142 de la Ley 331, Ley Electoral.
- 173 Arto. 153.- Los escaños que no resulten asignados de acuerdo con el artículo anterior se asignarán siguiendo en lo pertinente el procedimiento establecido para los Diputados departamentales y de las regiones autónomas.

¹⁷⁴ Párrafo segundo del inciso dos del artículo 147 de la Ley Electoral: "En los casos de las circunscripciones en donde se elija sólo a un Diputado y ningún partido o alianza haya alcanzado el cociente electoral, al que obtuvo la mayoría de los votos válidos en la circunscripción se le otorgará el escaño. En el mismo caso, de resultar más de un partido con igual número de votos, se le otorgará el escaño al que obtuvo la mayoría del total de votos válidos en el país para esta elección."

La Corte finalmente resolvió el 19 de mayo del 2014 mediante sentencia número 694 considerando únicamente el informe presentado por el Consejo, en el que establece que de conformidad al artículo 173 de la Constitución, contra las resoluciones del Consejo no cabe recurso alguno, ni ordinario ni extraordinario, por tanto pasa en autoridad de cosa juzgada. Este argumento es considerado por la Corte para negar el amparo a los recurrentes, aun cuando las normas invocadas fueron declaradas violatorias de derechos humanos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 23 de junio del 2005 en el caso YATAMA – Estado de Nicaragua y ordenó adecuar la legislación interna conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

A partir de la situación expuesta los peticionarios solicitaron a la Comisión declarar que el Estado ha incurrido en violación de los artículos 23 derechos políticos, 8 garantías judiciales y 25 protección judicial de la Convención Americana de Derechos Humanos en concordancia con el artículo 1.1 respetar los derechos y 2.1 implementar los derechos del mismo instrumento, así como los artículos 20 y 21 de la Declaración Americana, ordenar al Estado reparar los daños y perjuicios ocasionados e investigar los hechos y sancionar a los responsables.

El rol de INIFOM en la defenestración de Alcaldes y Concejales y los padecimientos que levantan sospechas

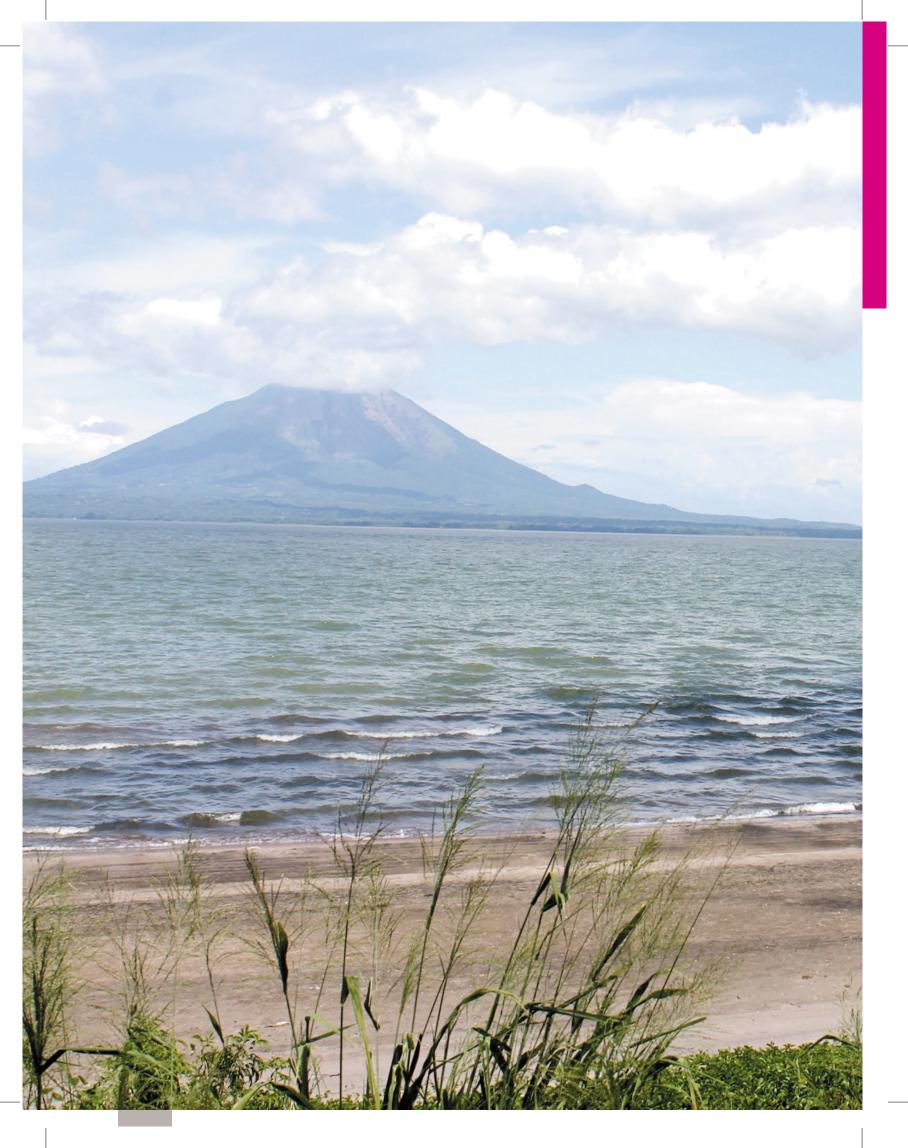
Continuaron las presiones para que Alcaldes y Alcaldesas renunciaran. El 26 de octubre de 2014, el Alcalde de Boaco, Vivian Orozco Zamora renunció a su cargo bajo presiones ejercidas por

el Delegado del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal INIFOM quien no le explicó las causas. Al Señor Orozco le llevaron la carta de renuncia para que la suscribiera. Fue designada como Vice Alcaldesa Karla Espinoza Peña.

En septiembre de 2014 le tocó el turno a Ramón Enrique López, Alcalde de La Conquista en Carazo. López declaró que renunció porque no resistía las fricciones en el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

El 19 de marzo de este año, fue la Alcaldesa de Jinotepe, Carla Zuniga, del FSLN la obligada a renunciar. En este caso también fueron despedidos siete trabajadores de confianza. Concejales sandinistas extraoficialmente informaron sobre un desfalco de varios millones de Córdobas, sin embargo, al cierre de este Informe se desconoce si se están tomando otras acciones para determinar la responsabilidad administrativa o penal de la ex Alcaldesa y los demás funcionarios municipales. Mariano Madrigal fue designado como nuevo Alcalde.

Hasta mediados del 2014, cinco Alcaldes y Alcaldesas renunciaron aduciendo problemas de salud: la Alcaldesa de Posoltega, Cecilia Cruz; la alcaldesa de Cinco Pinos, Mailyn Mendoza, el Alcalde de Nagarote, Juan Gabriel Hernández que no ejerce sus funciones por presuntos problemas de salud; el Alcalde de Chinandega, Indalesio Pastora que renunció en junio por problemas de salud y finalmente, la Alcaldesa de El Viejo, Marcia Azucena García quien recibió un subsidio de 90 días. Teniendo en cuenta la injerencia reiterada de la Secretaría del FSLN en la gestión de las Alcaldías no es de extrañar que dichos padecimientos y renuncias obedezcan a presiones ejercidas por un Ejecutivo acostumbrado a irrespetar la autonomía municipal.



DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Nivel de Vida Adecuado

I derecho a un nivel de vida adecuado incluye el acceso a la educación de calidad, salud, deporte, cultura, actividades que generen bienestar y satisfacción para el ser humano según lo mandata la Constitución y corresponde al Estado garantizar que la población goce de este derecho.

Además, es obligación del Estado de promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos de energía, comunicación, agua, transportes, infraestructura vial, puertos y aeropuertos a la población, y derecho inalienable de la misma el acceso a ellos¹⁷⁵.

En el 2014 realizaron reformas a la Constitución Política; éstas abarcaron determinados artículos referidos a los derechos económicos sociales y culturales. El arto.98 manifiesta que la función del Estado en la economía es "lograr el desarrollo humano sostenible", con el fin de alcanzar "el buen vivir" para el pueblo.

Con el enfoque hacia un desarrollo humano sostenible, el Estado por lo tanto debe intervenir para que se logre un equilibrio entre las partes que definen una sociedad en lo económico, lo político, lo social, lo cultural y lo ambiental. Con base en lo anterior, el Estado está llamado a realizar acciones que coadyuven a superar las obstrucciones y así garantizar un buen vivir.

Recursos Hídricos

Se entiende como recursos hídricos los ríos, lagos, lagunas, aguas subterráneas superficiales, subterráneos, residuales y de cualquier otra naturaleza¹⁷⁶.

Tomando en cuenta que el agua es un patrimonio nacional y un recurso finito, hay una preocupación por el uso que se le da, tanto en el consumo personal como el consumo agrícola e industrial. La Autoridad Nacional del Agua - ANA - es el órgano del Poder Ejecutivo con funciones técnicas y normativas en materia hídrica de las aguas nacionales y de sus bienes inherentes.

En 2014, la ANA realizó un registro de pozos que existen en el país, dado que éstos recolectan las aguas subterráneas. En Managua existen 400 pozos que aún no han sido registrados ante esa institución. En vista de la preocupación por la falta de control del bien vital, en diciembre del mismo año, ANA prolongó el plazo (entre seis meses y un año) para que los que poseen pozos los inscriban sin costos. Una vez terminado el plazo los que no registraran sus pozos serían multados¹⁷⁷.

En el 2008 se había aprobado el decreto presidencial 20-2008 para promover la sostenibilidad de las reservas de aguas subterráneas. El arto 3 define el cobro por agua extraída de pozos privados, reza: Quedan sujetas al pago de 12 Córdobas por metro cúbico personas naturales o jurídicas que a través de pozos privados extraigan agua subterránea

¹⁷⁶ http://www.ifrc.org/docs/IDRL/Nicaragua/LEY%20DE%20 AGUA.pdf

¹⁷⁷ http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/324599-estiman-400-pozos-ilegales-managua/

¹⁷⁵ Arto. 105 Constitución Política de la República de Nicaragua

y utilicen el recurso agua como materia prima de su proceso productivo¹⁷⁸, para la obtención de un producto final. En el 2014, un total de 38 empresas solicitaron amparo ante la Procuraduría General de la Republica para no pagar la extracción de agua de los pozos, que es utilizada para elaborar los productos que comercializan¹⁷⁹.

Durante el año 2014 se escucharon diferentes opiniones en cuanto al uso de agua del Lago Cocibolca. Fuentes gubernamentales manifestaron que el lago estaba contaminado. Sin embargo, el Subdirector del Centro Humboldt afirmó que el agua del lago, es potabilizable en un 60% de la superficie. De hecho, desde el año 2007 sus aguas son utilizadas para abastecer de agua potable al departamento de Juigalpa y San Juan del Sur. El valor del lago Cocibolca para el abastecimiento de agua, se evidencia considerando que la cooperación internacional ha invertido en proyectos de saneamiento, tratamiento de agua del lago para el uso de consumo humano¹⁸⁰.

El CENIDH lamenta la poca importancia que el actual gobierno le da al lago Cocibolca como una fuente de abastecimiento de agua, no solamente para los departamentos aledaños sino también para Managua, Masaya y Granada.

Los Comités de Agua Potable y Saneamiento - CAPS -

Desde los años 80 surgieron en varias comunidades de distintos municipios del país los CAPS, los que desde entonces sustituyen las funciones de ENACAL en ausencia de esta entidad. Fue hasta en el 2010 que la Asamblea Nacional aprobó la Ley de CAPS otorgándoles facultades, funciones y obligaciones en el suministro y abastecimiento del agua potable. Al cierre del informe, existían 360 CAPS, de los cuales ya están legalizados 248 y 63 estaban en proceso¹⁸¹.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por brindar el servicio aún existen muchos desafíos por realizar dada la complejidad de administrar y falta de capacitación técnica a las y los administradores de los CAPS. Un ejemplo es el descontento de los pobladores de la comarca Teotecacinte, Jalapa, Nueva Segovia, por el corte de agua a causa de la falta de pago de una factura de energía eléctrica por la suma de 59,692 Córdobas¹⁸².

El CENIDH considera un avance importante en la descentralización del suministro de agua hasta lugares lejanos donde no existía ninguna red de distribución. Sin embargo es necesario brindar no solo un permiso a los CAPS sino un acompañamiento y capacitación técnica para que estos comités funcionen de una manera eficiente, dando respuesta a la demanda de la población.

Abastecimiento / racionamiento

Se repite como en años anteriores la problemática del desabastecimiento y escasez de agua potable, tanto en las zonas rurales como en los barrios urbanos en todo el país. El problema se agrava, cuando los ríos se secan, las represas pierden caudal y como consecuencia no se cuenta con suficiente nivel para bombear agua y realizar el proceso de distribución.



Disminución del caudal del río Fonseca provoca escasez de agua en Boaco.

Managua, Carazo, Masaya, Boaco, Chinandega,
 Ocotal, Bluefields, El Rama son lugares donde

¹⁷⁸ http://www.enacal.com.ni/media/imgs/informacion/Decreto.pdf

¹⁷⁹ http://www.pgr.gob.ni/images/stories/pdf/empresas_que_recurrieron de amparo.pdf

¹⁸⁰ La Prensa, 15 de octubre de 2014. Enacal: Agua del Cocibolca es potable

¹⁸¹ La Prensa, 17 de marzo de 2014. Pozos comunitarios

¹⁸² El Nuevo Diario, 25 de octubre de 2014. 4,500 sin agua por mora en energía

la población enfrenta serios problemas de abastecimiento y racionamiento del vital líquido. En algunos lugares se han visto obligados comprar el agua a costos exagerados o bien acuden a los pocos ríos, que aún existen, donde lamentablemente el agua no es apta para el consumo humano, amenazando la salud de la población.

Dada la demanda en lugares como Managua, donde se concentra la población, una medida que aplicó ENACAL es el racionamiento de agua hasta por 24 horas. Las personas deben aprovechar el momento que las tuberías tienen agua para almacenar en cubetas y así contar con un poco del vital líquido. La otra medida, el abastecimiento con pipas de agua, las que llegan a los barrios. Sin embargo pobladores denunciaron que el agua de la pipa no es potable sino para lavar ropa¹⁸³.

Cabe mencionar que el crecimiento de la población genera demanda de agua, en particular en las urbanizaciones las que son tratadas con prioridades dado que cada vivienda posee medidores de agua, mientras que en muchos barrios y asentamientos todavía no se encuentran conectados, pagando la tarifa mínima y no por consumo. De allí se desprende que a estas urbanizaciones se les cumpla pero sacrificando a la población de los barrios¹⁸⁴.

A medidas drásticas recurrió la población de Rivas, quien desesperada por la falta de cumplimiento en ejecutar proyectos para el mejoramiento del servicio de agua potable, se vio obligada a eliminar las tuberías y construir pozos artesanales para así contar con agua para su sobrevivencia. Sin embargo el agua que sacan de los pozos es clorada, sin ningún control sanitario. Debido a la presencia de suciedad en el agua, la población ha hecho uso de abate, el cual, como es de conocimiento de todos, es un producto químico de uso exclusivo para eliminar los huevos del zancudo¹⁸⁵.

Cabe mencionar los esfuerzos de la cooperación internacional que aporta a proyectos enfocados en "agua y saneamiento" como en capacitación de la población en temas novedosos como "sistemas de

183 La Prensa, 07 de mayo de 2014, "420 familias padecen sed"

cosecha de agua", sin embargo, esos esfuerzos no han sido suficientes para garantizar el servicio básico de la población ya que el déficit es mayor que los recursos.

Mantenimiento deficiente y tuberías obsoletas

La falta de mantenimiento de las redes de distribución (tuberías) ha provocado que grandes cantidades de agua potable se pierdan, lo que agrava la falta de abastecimiento durante todo el año en muchas zonas urbanas del país. Según el Director del Instituto de Defensa al Consumidor (INDEC) éstas redes de distribución tienen más de 60 años de haberse instalado, encontrándose en estado obsoleto, afirmando que se pierde un 55% del agua solo en fugas¹⁸⁶. A esto se le suma la falta de conciencia y educación de la población, de las empresas y las instituciones públicas por el uso adecuado y racionalizado del agua.



Proyectos de agua potable en Barrios de Granada.

Altos cobros en las facturas de agua

En varios lugares del país, los pobladores no sólo se quejaron de la falta de servicio de agua potable, sino de los altos cobros, aunque no cuenten con el abastecimiento, el recibo llega sin retraso y en ocasiones, alterado. Una razón por la cual las facturas llegan alteradas se debe a que los medidores marcan el aire debido a la poca presión con la que se bombea el agua.

¹⁸⁴ La Prensa, Ámbitos, 4 de abril de 2014, "Crisis por agua potable".

¹⁸⁵ El Nuevo Diario, 11 de enero de 2014. 500 familias indígenas de Tola sin agua

¹⁸⁶ El Nuevo Diario 28 de agosto de 2014. Gran derroche de agua.

ENACAL, en el 2014 no pudo pagar la deuda contraída con TSK Melfosur por pago de la tarifa del suministro para bombear agua para uso de los hogares y las empresas. Esta situación llevó a que el Gobierno asumiera la deuda de 186.4 millones de Córdobas lo que se convirtió en una deuda pública interna¹⁸⁷. Cabe señalar que ésta problemática en parte se debe a la falta de conciencia en la importancia de pago por el servicio de abastecimiento.

Servicio básico de energía

El Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable – PNESER con más de US\$400 millones para inversión aportados por diversas entidades financieras internacionales, para ejecutarse en cuatro años, incluye entre sus objetivos, crear programas de electrificación rural, reforzamiento de subestaciones eléctricas, electrificación rural, ampliaciones de redes, y uso de fuentes no tradicionales como la solar, que se está utilizando en comunidades, que están muy alejadas.

Al PNESER le fueron asignados en el Presupuesto General de la República para el año 2014 un total de 357.352,334 Córdobas para proyectos de generación de energía¹⁸⁸. El mismo fue financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo - BID – y otros préstamos externos. La inversión iba dirigida a la generación de energía renovable entre ellas eólica, solar, hídrica e hibrido.

Un nuevo sistema de generación de energía eléctrica surge de los ingenios azucareros a través de la quema del bagazo de caña. Con relación a la energía geotérmica (la que extrae del calor de los volcanes), se había previsto que para el 2014, el 17% (unos 105 megavatios) fuera generada por ésta fuente de energía, según datos del Ministerio de Energía y Minas (MEM). Según el MEM, el potencial más grande de Nicaragua en energía renovable está en las hidroeléctricas 189.

187 La Prensa, 09 de octubre de 2014 – Enacal no puede pagar su energía

Cobertura

Según David Castillo, director del INE, la distribuidora de energía tiene 810,000 clientes, de éstos casi 700,000 usuarios consumen energía eléctrica a precio subsidiado, lo que representa al 82% del total.

El INE tiene la meta ampliar la cobertura y lograr que al 2020, el 95% de los ciudadanos tengan acceso a electricidad. En 2014, aproximadamente 70% de la población tiene acceso a la energía eléctrica y para lograr la meta apuestan al *cambio de la matriz energética*. Es decir, proyectan ampliar la generación de energía eléctrica a través de la energía renovable y así bajar la dependencia de la generación con los derivados del petróleo.

Pequeñas Centrales Hidroeléctricas – PCH

Desde hace más de trece años en las zonas rurales en donde las comunidades no tenían el servicio de energía eléctrica, surgieron en algunas de ellas las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas – PCH- las que vinieron a brindar servicio eléctrico a las comunidades aisladas donde no estaba el sistema interconectado nacional y cuya inversión fue financiada por la cooperación internacional.



Representantes de PCH denuncian que ENATREL pretende despojarlos de centrales hidroeléctricas.

Al momento de crearse las PCH algunas eligieron entre los diferentes modelos jurídicos la de la sociedad anónima, cuya organización local y administración es asumida por las comunidades. Entre los acuerdos de asociación con ENATREL estaba la asistencia técnica, capacitación a los ingenieros operadores y mantenimiento de las plantas.

¹⁸⁸ Presupuesto General de la República. 2014, II- 276

¹⁸⁹ Para ver más detalles: http://www.confidencial.com.ni/articu-lo/19188/mas-energia-limpia-pero-la-luz-no-baja

En el 2014 las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas enfrentaron un conflicto con ENATREL debido a que éste quiere que se otorgue la concesión por 20 años de la administración de los PCH190. En Waslala por ejemplo los socios de estas pequeñas plantas denunciaron ante el CENIDH que están siendo víctimas de chantajes por parte de ENATREL la cual, para brindarles los repuestos o asistencia, les piden firmar dicho convenio, lo que consideran un abuso, ya que en la práctica significa que los están despojando de los proyectos y de las inversiones que ellos han realizado. Uno de los denunciantes demandó al Estado de Nicaragua que cumpliera y respetara el convenio firmado, así también que cesaran las visitas de los empleados de ENATREL, las que tenían como objetivo descalificar la efectividad de los proyectos. para concluir que no son sostenibles.

El CENIDH considera que la denuncia planteada por los representantes de las PCH es un abuso de poder, ya que evidentemente se trata de un despojo, lo cual es parte de una estrategia de concentración de negocios, violentando el convenio firmado por la comunidad en el 2004, que establece, que estos proyectos son para beneficiar a la comunidad en base a su participación activa.

Acceso a la energía en las zonas rurales

En el 2014 los problemas por la falta de energía eléctrica fueron similares a los del año anterior. La deficiencia del servicio obligó a muchos pobladores a tomar medidas de presión. En el municipio de San Antonio del Bastón, cercano a San Juan del Sur, los pobladores decidieron hacer un tranque sobre un camino rural que une la ciudad de San Juan del Sur con Rivas en demanda del suministro de energía eléctrica como medida de presión contra Gas Natural y la Alcaldía de San Juan del Sur. La paciencia de los pobladores se había agotado después de haber esperado por cuatro meses la inauguración prevista¹⁹¹.

Tarifa energética vs. precio del combustible

El precio internacional del petróleo bajó desde mediados del 2014, experimentando en el mes de

octubre la baja más significativa (27%) en relación con el nivel más alto alcanzado en el 2014. Aun con el cambio de matriz energética, el país depende en un 50% del petróleo¹⁹² para la generación de energía. Dada esta circunstancia y a raíz de la baja del precio internacional del petróleo, distintos sectores de la población hicieron presión al gobierno para que ordenara una baja en las tarifas energéticas. Fue hasta el cierre del presente informe, que el gobierno mediante la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, dispuso que los usuarios fueran beneficiados con rebajas de 8 al 10% según el sector y cuya aplicación sería reflejada en las facturas del mes de mayo 2015.

Fraude y mora

La aprobación y entrada en vigencia de la reforma a las leyes 554, 661 y el artículo 236 de la Ley 641, Ley de Código Penal de Nicaragua, estableció que cualquier individuo que se aproveche de manera indebida de fluido eléctrico, o altere el sistema de control y medición para sí o para terceros con perjuicios para la empresa será sancionado de uno a tres años de prisión y de cien a trescientos días de multa¹⁹³.

En consecuencia, se iniciaron 57 causas judiciales por robo de energía en los entre enero 2013 a noviembre 2014. De éstos, nueve casos sumaron 7.6 millones de Córdobas, cantidad que la empresa dejó de percibir.

En ninguno de los casos en los cuales hubo sentencia, los acusados fueron a prisión ya que la empresa no tiene interés en llevar a la cárcel a ningún acusado sino en recuperar el dinero que se dejó de percibir debido al fraude energético¹⁹⁴.

En noviembre, la empresa distribuidora de energía implementó una estrategia con el fin de acercarse a la población, identificar los problemas y llegar a arreglos de pago, según las posibilidades del cliente, con el fin de recuperar la cartera. Se estima

¹⁹⁰ http://www.laprensa.com.ni/2014/02/27/nacionales/184387-enatrel-bloquea-y-recurre-a-chantajes

¹⁹¹ El Nuevo Diario, 23 de diciembre de 2014. Trancan vía en demanda de energía

¹⁹² Revista Envío, año 33, Número 392, noviembre 2014. Nicaragua: tiempos líquidos: el petróleo y el agua

¹⁹³ Ley 641 Art. 236. Aprovechamiento indebido de fluido eléctrico, agua y telecomunicaciones

¹⁹⁴ http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/336776-mas-ca-sos-robo-energia-juzgados/

que solo en Managua la falta de pago alcanza un 34.1% del suministro eléctrico¹⁹⁵.

En el mismo sentido, fue elaborada la propuesta hecha por un organismo que defiende los derechos del consumidor: Para resarcir los daños a la empresa y dar oportunidad a los usuarios para regularizarse, la propuesta consiste en otorgar amnistía a las personas que a la fecha se encuentran con facturas pendientes o multas por sustracción energía. La empresa ha tenido pérdidas de 50 millones de dólares por facturas pendientes o multas por robo energía¹⁹⁶.

Alumbrado público vs. barrios oscuros

Mientras en varios barrios de Managua y en los departamentos de Nicaragua carecen de servicio de alumbrado público y en las zonas rurales del servicio de energía eléctrica en los hogares, en Managua desde el 2013 alrededor de 76 millones 124 mil 400 Córdobas se gasta con la instalación de los "Arboles de la Vida".

Se estima que cada árbol de la vida tiene un valor de 20 mil dólares¹⁹⁷, dinero que pudo haber sido invertido en el alumbrado público o para llevar energía a las zonas más retiradas del país.

Además el consumo de energía de cada árbol implica un costo energético de 477 dólares mensuales más el costo del pago de seguridad. Sin ser una prioridad para la población estos 94 árboles metálicos demandan 162 millones de Córdobas¹⁹⁸ de tarifa energética al año, costo que se los capitalinos pagan indirectamente a través de los impuestos.

El CENIDH considera que el Estado debe priorizar la ejecución de recursos en proyectos, que aporten al beneficio, desarrollo y bienestar de la población,

esto implica la inversión en alumbrado público para garantizar que la población goce de mayor seguridad al caminar en las calles.

Transporte

El acceso al transporte público es un derecho que el Estado debe de garantizar como servicio básico. El servicio de transporte debe de ser de calidad y eficiente y los operadores del servicio deben prestarlo con responsabilidad.

Continúan dificultades en recarga de tarjetas TUC

A un año de la implementación de las tarjetas electrónicas para pago de pasaje de transporte público en Managua, la mayoría de la población se ha adaptado a este sistema de pago, sin embargo, persisten aun dificultades específicamente en la recarga de las tarjetas. La población demanda mayor número de centros de recargas, ya que al no encontrar donde recargar tienen que recurrir a pagar el doble del pasaje con los famosos "cinco y le marco", que ofrecen personas que se encuentran en las paradas y cobran cinco Córdobas por marcar un pasaje que cuesta C\$2.50, esto por evitar largo tiempo en la espera de un bus mixto, lo que aumenta más el costo de la vida y desequilibra los presupuestos personales de cada persona y familia.



La situación del transporte colectivo continúa siendo deficitaria.

Otra dificultad que encuentran los usuarios, en su mayoría los que vienen de los distintos departamentos del país, es la falta de vendedores de recarga en las paradas de buses en los días feriados o domingos, lo cual constituye un impedimento para su traslado o movilización.

¹⁹⁵ http://www.elnuevodiario.com.ni/managua/335562-buscan-bajar-morosidad-energia/

¹⁹⁶ http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/336495-mora-fraude-se-chupan-millones-energia/

¹⁹⁷ http://www.confidencial.com.ni/articulo/14289/el-derroche-delos-039-arboles-de-la-vida-039

¹⁹⁸ http://www.confidencial.com.ni/articulo/14289/el-derroche-de-los-039-arboles-de-la-vida-039

Hubo quejas en cuanto a que algunos conductores cobran cinco Córdobas al pasajero, que no cuenta o está sin saldo en la tarjeta, marcando con su propia tarjeta TUC.

Los usuarios del transporte urbano colectivo también denunciaron el cobro de C\$ 50 Córdobas por la reposición de tarjetas, ya sea por quebradura o pérdida, cantidad que cubriría 20 veces el pago del traslado de una persona en un bus público colectivo.

El horario de atención al público de los centros MPeso es reducido al público, pues entre 6 y 8 de la mañana la atención es exclusiva para las personas que hacen trámite por primera vez, es decir no hay atención a quienes solicitan la reposición, sino hasta que dejan de atender a los primeros. Dada la limitante la población demanda mayor personal para atender ambas solicitudes en horarios de oficina.

¿Ha mejorado la calidad del servicio?

En Managua circulan 835 unidades de buses en 33 rutas, y se estima que en éstas se transportan aproximadamente 600 mil usuarios¹⁹⁹. A pesar de los esfuerzos para mejorar el servicio con el aumento de unidades de buses, éste aún es ineficiente, entre otras causas por la conducta de los choferes de las unidades de buses. El irrespeto, falta de cortesía, realización de frenos repentinos de forma brusca, de tal forma que atentan contra la seguridad e integridad de los pasajeros, no esperar a que suba la última persona, sino que se ponen en marcha con el pasajero colgado de la puerta, así como el exceso de pasajeros principalmente en horas picos, son las anomalías a diario que los usuarios recienten.

Este sinnúmero de irregularidades, específicamente la exposición de personas al peligro al momento de abordar un bus, deja entrever el poco conocimiento de la Ley que regula el servicio de parte de los conductores y la falta de responsabilidad en seguimiento y control de las cooperativas y el IRTRAMMA.

La Ley General de Transporte Terrestre señala que entre los principios del servicio público de

transporte terrestre se encuentran los siguientes: Comodidad, eficiencia y seguridad para el usuario; además que el usuario debe de exigir un servicio seguro, confortable, higiénico e ininterrumpido, así como recibir un trato respetuoso y digno de parte del conductor y el ayudante²⁰⁰.

Cabe mencionar que el servicio urbano sigue siendo excluyente, pues no se toman en cuenta las necesidades de los diferentes tipos de usuarios como son las personas con discapacidades.

El CENIDH considera que el cambio del sistema de pago no ha mejorado el servicio. Aún el sistema de transporte está lejos de ofrecer un servicio de calidad, dado que éste depende tanto de la infraestructura, como de las capacitaciones que reciban los conductores de los buses; además falta el seguimiento y control por parte de las autoridades competentes.

Transporte e infraestructura vial en lo rural

La falta de transporte y el mal estado de las unidades en las que circulan los pocos buses en los departamentos y sus municipios hacen aún más precaria la situación de la población que vive en zonas alejadas de los cascos urbanos.

Adicional a la falta de transporte se nota una precariedad de la infraestructura vial, sobre todo en las zonas rurales, lo que en su conjunto no solo impide el rápido traslado hacia el destino de los pobladores, sino que también los expone a situaciones peligrosas, como la delincuencia.

En varias comunidades del departamento de Jinotega, los comerciantes y transportistas demandaron del Ministerio de Transporte e Infraestructura - MTI- respuesta a la situación que atravesaron debido a las malas condiciones en las que se encuentran los caminos. El acceso de automóviles se hizo difícil por el pésimo estado en que se encuentran los caminos, dado que son de tierra, por consiguiente al llegar la temporada lluviosa se convirtieron en fangales. Este problema no solo afecta al comercio sino que interrumpe y suspende el servicio de transporte público que a su vez dificulta las actividades cotidianas, es decir, los niños no pueden ir a la escuela y la población

¹⁹⁹ http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/managua/313332-donde-quejarse-mal-servicio-tuc/

²⁰⁰ Ley 524, Ley de Transporte Terrestre, arto. 2

no puede asistir al centro de salud o al mercado entre otras. Las rutas que recorren los siguientes municipios y comunidades El Bocay – Ayapal; Ayapal – Bocay - Plan de Grama –Wiwilí; El Chilamate – El Galope - El Bote – La Ceiba, en el Cuá, así como Las Quebradas, - El Sacramento, Monterrey - La Virgen – El Guapinol – Los Planes de Vilán, en Pantasma²⁰¹, fueron las más afectadas por los pésimos caminos.

Situación similar enfrentan pobladores de Paiwas y Matiguás: afectados son especialmente las familias que tienen una pequeña finca donde producen leche, que venden a las acopiadoras que se encuentran cerca de sus zonas. Para llevar el producto usan caminos que no están ni adoquinados ni pavimentados.

A pesar que los pobladores de Matiguás y Río Blanco han enviado carta al MTI, para solicitar que se arreglen los caminos, las autoridades de esa institución aún no han dado respuesta a las demandas, ni en relación a la construcción de caminos, menos en la reparación de tramos y alcantarillados ²⁰² dañados por las lluvias. Los pobladores resienten el abandono de parte de las autoridades del gobierno central y del MTI.

En la comunidad El Jicaral, municipio de León la población demanda también la construcción de calles, que faciliten el acceso a los vehículos y así ahorrarán tiempo en recorrer largas distancias hacia su destino, especialmente los niños que deben de caminar hasta 8 kilómetros²⁰³ para poder llegar a sus centros de estudios.

El CENIDH recuerda que es obligación del Estado regular la prestación de servicios públicos como transporte y facilitar infraestructura vial a la población para garantizar el derecho inalienable en el acceso a ellos. Por consiguiente es urgente que las autoridades competentes den respuestas que mejoren la situación antes descrita.

Conflicto entre el transporte público y selectivo

Taxistas de los municipios de San Isidro, Sébaco y Darío, del Departamento de Matagalpa, denunciaron ante el CENIDH que su derecho al trabajo se vio interrumpido por aproximadamente tres semanas debidas a retenes impuestos por el MTI para impedir su circulación. El conflicto se originó porque los transportistas del servicio público resienten la competencia por la demanda de pasajeros. Los denunciantes refirieron que el servicio de transporte colectivo de buses no presta las condiciones adecuadas para atender a la población y prefieren un servicio cómodo, rápido, seguro, eficiente y continuo como las taxis. Caso contrario, con el servicio que prestan las unidades de buses las cuales, la población no goza de un horario adecuado debido a que dejan de transitar desde temprano, los buses están muy llenos y no se detienen a subir pasajeros en algunos casos. De igual modo, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres con niños y embarazadas no pueden abordar dichas unidades por lo llenas que están, lo que pone en riesgo su salud y seguridad personal.

Es importante recordar que la Ley General de Transporte Terrestre en su artículo 2 establece que los usuarios deben gozar de un servicio cómodo, ininterrumpido, eficiente y de calidad, razón por la cual demandaron respuesta a su solicitud ante el MTI.



Protesta de transportistas en Sébaco, Matagalpa.

Este conflicto muestra la necesidad de ingresos a través de un trabajo digno para sostener a las familias y por otro lado la falta de regulación y control en el incremento de medios de transportes.

²⁰¹ La Prensa, miércoles 15 de enero de 2014. "Ruta hacia Ayapal es un infierno"

²⁰² La Prensa, viernes 21 de noviembre de 2014. Activos. "Caminos deplorables y el Gobierno ausente".

²⁰³ La Prensa, Lunes 9 de junio de 2014. Departamentales. "Siguen esperando".

Ante lo expuesto, el CENIDH exhorta a las autoridades que resuelvan las demandas en beneficio de la población.

Vivienda

Según el Informe Regional del Estado de la Vulnerabilidad y Riesgos de Desastres en Centroamérica, divulgado por la Organización de las Naciones Unidas, ONU, el 10% de la población nicaragüense no cuenta con el título de propiedad de su vivienda. De acuerdo con el informe, el 78% de las familias nicaragüenses no cuenta con un techo para vivir o habitan en viviendas de mala calidad, con construcciones cada vez menos seguras o precarias. Además, el 28% de la población urbana del país vive en hacinamiento y el 33% carece de materiales apropiados en sus construcciones²⁰⁴.

El déficit habitacional en Nicaragua es de 957,000 viviendas y cada año incrementa en 20,000 viviendas. El sector privado y el público solo cubren el 50%, de acuerdo con los resultados del Plan Nacional de Desarrollo Humano²⁰⁵.

Para satisfacer esa demanda se necesita construir 647,805 casas nuevas, según datos del sector, y urge la mejora de 309,176 viviendas que están en mal estado. Sin embargo, los US\$45 millones de los fondos que el Instituto Nicaragüense del Seguro Social, INSS, inyectó al Sistema Financiero para otorgar créditos hipotecarios, ya se agotaron. El capital sirvió para construir 4,800 casas de interés social²⁰⁶.

Reforma a la Ley 677 intenta facilitar acceso a una vivienda

El preámbulo de la Ley 677 reza: Es compromiso del Estado de Nicaragua elevar la calidad de vida de la población carente de viviendas adecuadas, habitando en condiciones precarias y con ingresos bajos, estableciendo un marco legal, que movilice los recursos, esfuerzos y talentos nacionales para

cristalizar el derecho humano a una vivienda acorde al ser humano.

Esta Ley fue aprobada para el Fomento de la Construcción de Viviendas de Interés Social, siendo el Instituto de la Vivienda Urbana y Rural - INVUR la institución encargada en garantizar el cumplimiento de lo establecido en dicha ley.

En mayo del 2014 la ley 677 fue reformada en su Capítulo XIII, del Esquema de Apoyo a la Tasa de Interés de Préstamos Hipotecarios para Vivienda (artículos 96 a 99).

Entre las reformas a la Ley 677 se encuentra que se elevó a 32 mil dólares el monto del crédito para la adquisición de vivienda que gozará de subsidio público. El Fondo Social de Vivienda (Fosovi) será quien establezca el monto de la tasa de interés sobre las cuales los bancos otorgaran los préstamos hipotecarios. La fórmula base es conforme al 8% que fue el techo de los préstamos con fondos del Seguro Social²⁰⁷.

A pesar del aumento en el techo del subsidio de las viviendas de interés social, INVUR reportó apenas la construcción de 472 casas sin crédito, 1542 con crédito, 690 mejoramientos sin crédito y 1079 mejoramiento con crédito, lo cual se contrasta con la demanda de viviendas para personas con bajos recursos.

Falta de acceso a la vivienda digna

El Artículo 10 de la Ley 677, define que entre las funciones del INVUR está la coordinación con los Gobiernos Locales y el sector privado local con el fin de garantizar fondos locales de vivienda para la construcción viviendas para las personas con bajos ingresos. Así mismo, refiere que los gobiernos locales "destinarán los recursos necesarios para aportar a la constitución del Banco de Tierras, así como habilitar los terrenos urbanizables consignados a proyectos de vivienda para sectores de ingresos bajos y moderados" 208.

²⁰⁴ http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/335707-10-poblacion-titulos-propiedad/

²⁰⁵ http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/313674

²⁰⁶ http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/313439-deficit-vivienda-ascenso/

²⁰⁷ La Prensa, 12 de junio de 2014. "Afinan tasas para viviendas subsidiadas"

²⁰⁸ Ley 677, Ley Especial para el fomento de la construcción de vivienda y de acceso a la vivienda de interés social



Habitantes del Bario Ruben Dario que la Alcaldía de Managua los ubicó en el albergue Cristian Munguia no los incluyeron en censo.

En los departamentos de Estelí, Chinandega y Matagalpa la demanda de viviendas creció debido al auge económico en esas zonas. Sin embargo este crecimiento económico hizo que los costos para la adquisición de una vivienda también se elevaran, sin tomar en cuenta que no toda la población tiene el mismo poder adquisitivo. Por ejemplo, en Chinandega, según el administrador de la urbanización Farallones, hace unos diez años una manzana de tierra costaba US\$2,000, la misma, en la actualidad, se cotiza hasta en US\$20,000²⁰⁹.

El precio de las tierras ha subido debido a la especulación de los propietarios de los terrenos, que, proyectando que dichas tierras serán para la construcción de viviendas, los cotizan en precios elevados, esperando mayor rentabilidad con la venta de terrenos que la que lograrían ganar en la siembra de cultivos.

A pesar de que el reglamento de la Ley 677, que fomenta la construcción de la vivienda de interés social, indica que corresponde al Gobierno central,

Precariedad y vulnerabilidad en asentamientos

En el caso de las personas que no cuentan con un terreno para construir sus viviendas, éstas se asientan en lugares privados o públicos que para ellos aparentemente se encuentran "vacíos" y en los cuales habitan hasta que son reclamados por sus legítimos dueños o bien legalizados por las autoridades en el caso que los terrenos habitados sean de propiedad del Estado o de la municipalidad.

Un ejemplo de ello es el caso de la propiedad de cinco manzanas y media del Grupo Carvajal, ubicadas en Motastepe, Ciudad Sandino, cuyos terrenos fueron tomados por 300 personas que no quieren salir del lugar donde estaba proyectada la construcción de un proyecto habitacional de 80 casas. Expresaron que se instalaron en ese lugar

regional y de cada municipio adquirir los predios en áreas urbanas y rurales para construir viviendas con interés social, por parte de las autoridades no hay la posibilidad de controlar el mercado de venta de tierra, ni negociación para que éstas sean a costos justos y accesibles.

²⁰⁹ http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/313674-tierramas-cara-construir-casas/

debido a que antes vivían en cauces o lugares donde podían producirse deslaves. Sin embargo la Alcaldía de la localidad se declaró incompetente para mediar entre los afectados y solo recomendó a los dueños de la tierra hablar con la Policía Nacional para desalojarlos²¹⁰.

Situación similar vivieron 80 personas que se asentaron en nueve manzanas de propiedad privada a dos kilómetros al este de León, en la comunidad los Lechecuagos, solo que éstas fueron desalojadas por fuerte dispositivo policial²¹¹.

Los asentamientos no legalizados, construidos colindantes con muros perimetrales urbanizaciones, cerca de cauces o colinas vulnerables a derrumbes, son un peligro para quienes habitan en esos lugares. Durante el periodo de lluvia el peligro es mayor dado que el agua diluye la tierra y provoca movimientos, que debilitan las materiales, en consecuencia ocurren desastres. En octubre 2014 el barrio "18 de Mayo" fue afectado por un desastre, combinación de hechos de lo antes descrito que dejó nueve muertos. Esta tragedia ocurrida conmovió a toda la Nación, responsabilizándose no solo al Estado por la falta de atención a peticiones que de haberse atendido en tiempo habrán evitado este tipo de situaciones lamentables. También se responsabilizó a los dueños de la urbanizadora que no toman las medidas necesarias para salvaguardar la vida de los pobladores que colindan con sus residenciales.

La falta de ingresos fijos y la pobreza extrema en las zonas rurales obliga a sus habitantes a asentarse en predios baldíos y construir sus propias viviendas con materiales que encuentran.

En Juigalpa, las colinas del casco urbano son los lugares donde mayormente se asentaron personas, algunos desde hace más de ocho años, que provienen del campo. En estos asentamientos habitan entre 200 y 70 familias²¹² aproximadamente. El Barrio Rey Jesús, es uno de los asentamientos, donde la población busca con el tiempo ser legalizada y así contar con los servicios básicos.

En Ocotal, la población creció en los últimos diez años en un 15%, pasando de 37,200 a 43, 296 habitantes, asentados en 32 barrios. En la ciudad, ahora más poblada, no solo faltan terrenos y viviendas, sino también casas, que cumplen con el mínimo estándar: las casas que habitan las

²¹² http://www.laprensa.com.ni/2014/06/27/reportajes-especiales/200478-pobreza-golpea-juigalpa



Nicaragüenses continúan buscando sobrevivir de la recolección de basura.

²¹⁰ http://www.elnuevodiario.com.ni/managua/334386

²¹¹ http://www.laprensa.com.ni/2014/10/12/departamentales/1252750

personas de muy escasos recursos, carecen de seguridad, puesto que la estructura de éstas está hecha de adobe para las paredes y techos de tejas, además tienen pisos de tierra y no cuentan con los servicios básicos y servicios higiénicos.

Las situaciones anteriormente señaladas reflejan la necesidad de redoblar los esfuerzos por parte del Gobierno y facilitar los recursos y medios para garantizar que las personas puedan acceder a un terreno y viviendas dignas con acceso a servicios básicos, lo cual es indispensable para gozar del derecho a vivir dignamente.

Derecho a la Seguridad Alimentaria

n el 2014, el derecho a la seguridad alimentaria enfrentó los mismos problemas estructurales, entre éstos, la deficiencia de las instituciones del Estado encargadas de atender el problema de la seguridad alimentaria en el país.

El Estado desarrolla siete programas orientados al fortalecimiento de la seguridad alimentaria a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), estos son: Hambre Cero, presentado como la expresión concreta para combatir la pobreza en todas sus expresiones; CRISSOL, facilita créditos para la compra de semillas de granos y herramientas de trabajo; PROVACAL, facilita recursos financieros para desarrollar proyectos productivos y agroindustria para la diversificación de fuentes de ingresos; Cuartos Fríos, construcción de frigoríficos para el almacenamiento de alimentos producidos por pequeños y medianos productores; Patio Saludable, pretende establecer 250 mil patios saludables a nivel nacional; NICARIBE, facilita fondos económicos, con carácter de fondos de capitalización no reembolsable, para generar una base mínima de capital, para el desarrollo de actividades productivas en el caribe; CENPROMIPYME, mejorar los instrumentos de apoyo al sector MIPYME mediante la creación de un sistema de información regional. Todos estos programas reciben apoyo financiero y técnico de organizaciones internacionales, quienes en sus informes valoran como positiva la inversión.

Por su parte, el gobierno divulga sobre estos programas con un enfoque clientelista y partidario, que hace que la población lo perciban como una dádiva de la pareja presidencia y no como parte de la responsabilidad que tiene el Estado de asegurar las condiciones necesarias para la erradicación del hambre y la pobreza.

Al Ministerio en el 2014 se le asignaron 844 mil millones Córdobas como presupuesto. A través de los medios de comunicación se conoció que hasta septiembre el Programa Hambre Cero, parte de este Ministerio, había ejecutado solamente el 48.4 %²¹³ de los recursos asignados, no obstante en el Informe de Liquidación del Presupuesto General de la Republica se reportó que el Ministerio globalmente en 2014 ejecutó 771 mil millones, equivalente al 91.3%.²¹⁴.

No existe aún un informe que muestre una evaluación a profundidad sobre los alcances del Programa Hambre Cero, en el sitio web del MEFCCA la información disponible sobre la entrega del Bono Productivo Alimentario (BPA) corresponde al periodo del 2007-2012, que reporta la entrega de 103,336 BPA. En el Informe de gestión 2013, se menciona que en el 2013 se distribuyeron 12,361 nuevos BPA. Esto reafirma los datos publicados en el Informe Anual 2010 del CENIDH, en el cual se dice que el BPA solamente llega al 4.6% de las personas que viven en la pobreza en Nicaragua.

Pobreza y acceso a la alimentación adecuada

Nicaragua está en la posición 132 del Índice de Desarrollo Humano (IDH 2014)²¹⁵. Mantiene la ubicación como el segundo país más pobre en

²¹³ Lucía Navas. Hambre Cero castigado por baja ejecución. EN: La Prensa, 10 de noviembre de 2014.

²¹⁴ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Informe de Liquidación del Presupuesto general de la República 2014. http://www.hacienda.gob.ni/

²¹⁵ El IDH 2014 abarca 187 países y territorios, y por primera vez utiliza la tasa de conversión del Programa de Comparación Internacional, publicado por el Banco mundial, para expresar las monedas nacionales en términos de paridad de poder adquisitivo (PPA). Cabe destacar, que a pesar de que los valores del IDH 2013 fueron nuevamente calculados utilizando los datos actualizados, no se pueden comparar directamente las clasificaciones y valores del IDH 2014 y 2013, u anteriores.

	Salario	Mínimo
SECTOR	DEL 1/03/14 AL 31/08/14	DEL 1/09/14 AL 28/02/15
Agropecuario	C\$ 2,705.11	C\$ 2,850.78
Pesca	C\$ 4,142.53	C\$ 4,355.24
Minas y Canteras	C\$ 4,892.89	C\$ 5,144.13
Industria Manufacturera	C\$3,663.25	C\$3,851.35
Industrias sujetas a régimen fiscal	C\$4,004.64	C\$4,004.64
Micro y pequeña industria artesanal y turística nacional	C\$2,995.48	C\$3,142.25
Electricidad y agua; Comercio, Restaurantes y Hoteles; Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	C\$4,997.08	C\$5,253.68
Construcción, Establecimientos Financieros y Seguros	C\$6,096.93	C\$6,410.00
Servicios Comunitarios Sociales y Personales	C\$3,819.31	C\$4,015.43
Gobierno Central y Municipal	C\$3,397.46	C\$3,571.91

América Latina, y el más pobre de los países centroamericanos. La pobreza afecta al 40.5% de la población 2.2 puntos porcentuales menos en relación a 2013 que registro el 42.7% y la extrema se incrementó a 9.5%, con una variación de 1.9% respecto del año 2012²¹6. Persisten altos niveles de desempleo, el 70%²¹¹ de los trabajos corresponde al sector informal, donde los ingresos son bajos, inconstantes y las personas no pueden acceder al seguro social, que les protege ante las contingencias de la vida.

Sigue el desnivel entre el cálculo de la canasta básica que durante todo el año mantuvo su precio en 12 mil Córdobas, aproximadamente (U\$460.00) y el salario mínimo. Al componente de los alimentos se sumó los altos precios y las prácticas de acaparamiento de los intermediarios en el mercado, particularmente en los productos básicos como el frijol, la leche y el queso.

El parámetro de la canasta básica se utiliza para

definir el salario mínimo²¹⁸. Para tal fin nuevamente se realizó en 2014 una negociación tripartita: Estado, empresarios y sindicatos. Los negociadores al clasificar por sectores la designación del salario mínimo provocan que el poder adquisitivo sea desigual. La negociación del salario mínimo se aborda con más detalle en el tema sobre los derechos laborales, en el presente informe. (*Ver tabla arriba*).

Como se puede observar en la tabla, existe una brecha entre los sectores, el salario mínimo más bajo es el del sector agropecuario con C\$2,850.78 (109.64 dólares) y el más alto es el del sector de construcción y establecimientos financieros con C\$6,410.00 (246.50 dólares). Esta clasificación evidencia la injusticia respecto de aquellas personas que trabajan el primer sector de la generación de la riqueza, que tienen que sobrevivir con ingresos menores a los 150 dólares.

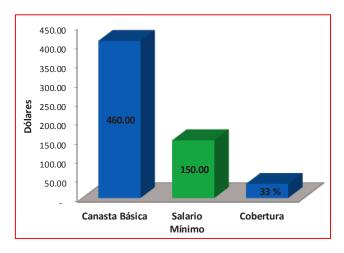
El análisis de la relación canasta básica-salario

²¹⁶ Dinámicas de la pobreza en Nicaragua 2012-2013. FIDEG, 2014.

²¹⁷ Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014: "Seguridad Ciudadana con Rostro Humano". Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

²¹⁸ Salario Mínimo: cantidad mínima de dinero que se le paga a un trabajador, considerada como suficiente para satisfacer las necesidades básicas de la vida del mismo consistente en: alimentación, habitación, vestuario, transporte, previsión, cultura y recreación.

mínimo muestra que las personas asalariadas solamente alcanzaron cubrir con su salario el 33% del costo total de la canasta básica.



Como observamos en el siguiente gráfico, al hacer la comparación con años anteriores el costo de la canasta básica se elevó en 25 dólares y el salario mínimo se reajustó en 13 dólares. Sin embargo, la cobertura continúa siendo la misma del año pasado, o sea la gente que recibe salarios mínimos alcanza en promedio la tercera parte del costo de la canasta básica y puede vivir menos de un mes con la misma.



Situación nutricional

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO)²¹⁹, aseguró que Nicaragua ha reducido la proporción de su población subnutrida

219 Dr. Fernando Soto, Representante de la FAO en Nicaragua, en la conferencia magistral sobre la Agricultura Familiar organizada por el Frente Parlamentario Contra el Hambre Capítulo Nicaragua, el 16 de octubre de 2014. de 20.6% a 16.3%, en el periodo comprendido del año 2011 a octubre de 2014, reconociendo la voluntad política y la importancia de la agricultura familiar en la erradicación del hambre y la pobreza, no obstante señala como tarea pendiente reducir los altos niveles de reducción de la desnutrición crónica infantil.

El CENIDH considera que el derecho a la alimentación no es el derecho a ser alimentado, sino principalmente el derecho a alimentarse en condiciones de dignidad. Este derecho representa que con sus propios esfuerzos y sus recursos las personas logren satisfacer sus propias necesidades en materia alimentaria.

Es decir, una persona debe vivir en condiciones que le permitan o producir alimentos o comprarlos. Para producir sus propios alimentos se necesita acceso a la tierra, semillas, agua y otros recursos, y para comprarlos necesita dinero y acceso al mercado. El Estado debe propiciar esas condiciones indispensables, incluyendo el ambiente de estabilidad en el cual las personas puedan desarrollar su plena potencialidad para producir o adquirir alimentación adecuada. El Estado también tiene la responsabilidad del Estado de atender aquellas necesidades extremas en las que las personas que no puedan por sus propios medios asegurar su alimentación.

Lo que hasta ahora se ha tratado de garantizar en la dieta de los nicaragüenses ha sido el arroz, frijoles, tortillas, quesos y carnes. Es necesario incluir un componente educativo en esta materia ya que la dieta básica está más dirigida al consumo de carbohidratos que a las vitaminas, aminoácidos y nutrientes que contienen las hortalizas y verduras, que aportan una dieta balanceada, muy importante para aumentar la capacidad mental y física.

La desnutrición preocupa porque la población futura estará en desventaja en el ámbito laboral debido a la falta de capacidad mental y falta de crecimiento físico, lo que obviamente afectaría el aporte al crecimiento económico. La malnutrición afecta el rendimiento de los niños en las escuelas, van perdiendo su capacidad de aprendizaje, restándole posibilidades a su desarrollo humano.

El CENIDH estima que reconocer el derecho a la alimentación es también asegurar una ingesta de alimentos inocua y adecuada desde el punto de vista

nutricional. Es una responsabilidad compartida: gobierno, campesinos productores de alimentos, fabricantes, distribuidores, profesionales sanitarios y también de los consumidores. En toda la cadena de procesamiento y consumo de alimentos se debe garantizar orientaciones y prácticas sobre cómo manipular y preparar los alimentos. Los alimentos insalubres provocaron la muerte de unos 2 millones de personas al año en el mundo, siendo los niños los más afectados. Los alimentos que contienen bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas causan más de 200 enfermedades, que van desde la diarrea hasta el cáncer²²⁰.



Mujeres del territorio Wangki Maya trabajando la tierra.

El CENIDH considera que la situación de la seguridad alimentaria demanda mucho más del Estado, una atención con un enfoque integral que incluya los elementos necesarios para contribuir a la reducción del hambre. Además, debe tomarse en cuenta las inversiones públicas y privadas para aumentar la producción de alimentos que mejore el acceso a los insumos y a la tierra destinada a la producción de alimentos; también los servicios, tecnologías y los mercados; así como las medidas para el fomento del desarrollo rural; la protección social para los grupos más vulnerables, incluvendo en estas acciones el refuerzo de su capacidad para enfrentar situaciones de conflictos y desastres provocados por fenómenos naturales que suceden en su entorno; y programas específicos de nutrición para hacer frente a las carencias de micronutrientes.

Derecho a la Educación

ada año, la Secretaría de Comunicación del gobierno presenta a la comunidad educativa una estrategia diferente. En 2014, la nueva estrategia educativa estuvo orientada hacia la formación y capacitación docente así como a la secundaria a distancia. El diseño y ejecución de la educación ha estado marcado por la implementación de variadas estrategias que pese a las intenciones de propiciar acceso, cobertura y calidad, a la fecha los resultados alcanzados no han sido evaluados a profundidad para determinar sus efectos.

A inicios de 2014 se dio una reforma a la Constitución Política de la República, la cual incluyó lo siguiente: "... Los trabajadores de la educación y la salud participarán en la elaboración, ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos dirigidos al sector, y se regirán por las leyes correspondientes²²¹. Este artículo contribuye a reforzar la Ley de Participación Educativa²²², que involucra a toda la comunidad educativa en la gestión de la educación y a cambiar la práctica institucional en la que la formulación de las políticas, estrategias y programas de estudios han sido elaborados en la Secretaría de Comunicación del gobierno, restándole funciones al Ministerio de Educación (MINED).

El CENIDH considera fundamental la elaboración e implementación de estrategias que contribuyan al acceso, a la cobertura y calidad de la educación, sin embargo, lamenta que éstas adolezcan de un proceso participativo y concertado. Asimismo, evalúe la eficacia de las estrategias para identificar logros, obstáculos y acciones que permitan el cumplimiento del Plan Nacional de Educación y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Nicaragua.

Otro aspecto que determinó el curso lectivo 2014 fue la suspensión de las clases en algunos departamentos y municipios del país, debido a los movimientos telúricos. El MINED orientó, enviar guías de tareas en casa para avanzar en el programa curricular, trasladando la responsabilidad de la educación única y exclusivamente a las madres y

²²⁰ Organización Mundial de la Salud. Nota Descriptiva No. 399. Noviembre 2014

²²¹ Arto. 105 Cn.

²²² Publicada en La Gaceta No. 56 del 21 de marzo de 2002.



Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Porcentaje PIB	2.6	2.8	3.0	2.7	2.5	2.4	2.5	2.9

padres de familia. La otra medida para reponer las horas/clases perdidas fue extender unos días más el año escolar en los lugares afectados.

Aunque la inversión en educación no varió mucho respecto del año anterior, como política institucional que contribuye a la permanencia del estudiantado en las aulas de clase, el MINED mantuvo la merienda escolar, la entrega de materiales y equipos mínimos para el desempeño escolar así como mejoras de los ambientes escolares. El presupuesto asignado a educación durante el 2014 fue de C\$ 9,047.8 millones²²³ para la educación básica y media que comparado con el año anterior refleja un incremento de aproximadamente 1 millón de Córdobas, manteniendo niveles muy por debajo del 7% del Producto Interno Bruto, porcentaje que ha sido recomendado y demandado por expertos y organizaciones de la sociedad civil que trabajan el derecho a la educación. Esta inversión representa el 2.9% del PIB, lo cual ubica a Nicaragua como el país centroamericano²²⁴ que menos invierte en educación²²⁵.

La tabla de arriba representa el gasto del MINED como porcentaje del PIB en los últimos siete años²²⁶:

El CENIDH valora las mejoras en la distribución de los fondos asignados tal como lo refleja la tabla abajo, sin embargo, las inversiones en infraestructura no fueron transparentes, dado que fueron otorgadas a empresas afines al partido de gobierno, provocando que en mes de septiembre enviaran de vacaciones a las autoridades del ente regulador de la educación y luego, en el mes de octubre, despidieran a casi 100 trabajadores de las áreas administrativa, adquisiciones, informática e infraestructura. (Ver tabla de abajo)

Nicaragua, en comparación con otros países de la región, sigue siendo el país que menos invierte en la educación de niñas, niños y adolescentes, con C\$1,669.6 por estudiante de Preescolar, C\$6,996.4 por alumno-a de Primaria y C\$5,892.4 para un estudiante de Secundaria²²⁷.

Todo lo anterior demuestra la falta de voluntad política del gobierno que cada vez más se aleja del

²²⁷ El Nuevo Diario, 1 diciembre 2014: Educación con más recursos, pero menos metas.

Programa	2012	2013	2014
Actividades centrales	886,921,749	1,013,857,047	772,415,832
Formación y desarrollo profesional docente	167,238,231	139,373.197	176,810,800
Educación primaria	4,128,734,823	4,753,326.250	5,743,877,953
Educación secundaria	968,098,057	1,113,747.182	1,658,256,327
Educación preescolar	164,425,491	129,472,548	425,185,826
Educación especial	47,490,281	49,160,962	53,330,992
Alfabetización y Educación de adultos	170,021,368	175,915,331	217,980,270
Presupuesto total	6,532,930,000	7,374,852,517	9,047,858,000

Tomado de: Libros del presupuesto de la República. 2012, 2013 y 2014 publicados en http://www.hacienda.gob.ni.

²²³ La Prensa, 11 enero 2014: "Educación lejos del 7% del PIB".

²²⁴ Costa Rica invierte 7.2% del PIB.

²²⁵ El Nuevo Diario, 6 marzo 2015: Nicaragua en la cola de inversión educativa.

²²⁶ El Nuevo Diario, 1 diciembre 2014: Educación con más recursos, pero menos metas.

alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y del cumplimiento de las recomendaciones, que los Estados realizaron en la primera y la segunda revisión ante el Examen Periódico Universal realizada en mayo 2014 en materia educativa, que alientan a que se aumenten los niveles de inversión²²⁸ y a mejorar la calidad y la cobertura²²⁹.

Pese al aporte que las organizaciones, fundaciones y empresas privadas nacionales brindan a la educación, el MINED mantiene en general una política de cierre de espacios de coordinación y concertación con éstas, sin embargo y para mantener una buena imagen a nivel internacional, se reúne con organizaciones internacionales para brindar información sobre la situación y el rumbo de la educación en el país.

El CENIDH recomienda al ente regulador de la educación, a las organizaciones, fundaciones y demás unir tantos esfuerzos dispersos de tal forma que contribuya al alcance de impactos y se logren cambios profundos en la calidad de la educación.

Acceso y cobertura en Educación

Nicaragua ha tenido avances en lo que se refiere a acceso y cobertura de la educación, poniendo en práctica estrategias como la batalla por el sexto grado, la batalla por el noveno grado, la educación Secundaria rural, mismas que han contribuido a elevar los niveles de matrícula. Pero el acceso a la educación va más allá de la matrícula, es necesario garantizar la permanencia, la promoción y la culminación del nivel educativo, lo cual requiere de condiciones mínimas como escuelas, pupitres, material didáctico, y docentes calificados y motivados para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De acuerdo al informe "Revisión Nacional 2015 de la Educación para Todos: Nicaragua" para la Unesco el país ha venido avanzando en cuanto a cobertura y retención por lo que la Unesco en el informe presentado en París en el mes de junio, lo

ubicó en el puesto número 10 de una lista de 17 países²³⁰ que han reducido en un 50% la cantidad de niños y niñas sin escolarizar.

El CENIDH valora los esfuerzos realizados en materia de cobertura, pero lamenta que las estrategias implementadas hasta la fecha no hayan sido evaluadas por lo que no se conocen los impactos que han tenido sobre los beneficiarios y beneficiarias de la educación.

El objetivo 2 de la "Educación Para Todos y Todas" (EPT) es velar que antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen.

En tal sentido, la meta propuesta por el MINED fue de 1 millón 700 mil estudiantes, de la cual alcanzó el 95.8%, dado que la matrícula neta fue de 1.629,047²³¹ estudiantes, pero se mantiene el rezago de alrededor de 146,802 niños, niñas y adolescentes fuera del sistema educativo²³².

Una acción que ha venido implementando el MINED para cumplir con el acceso y cobertura a la educación, ha sido la aprobación de licencias para escuelas privadas. Al iniciar el año escolar 2014 aprobó 22²³³ nuevas licencias de funcionamiento en Managua, León, Carazo y Chinandega.

El CENIDH recomienda a las autoridades encargadas de garantizar que estos colegios tengan un funcionamiento óptimo, cumplir con la responsabilidad que les atañe y supervise el grado de cumplimiento con las normas, leyes y políticas educativas que garanticen el proceso enseñanza-aprendizaje de las y los educandos.

²²⁸ El Salvador, China, Irán, Malasia.

²²⁹ Portugal, Nigeria, Argelia,

²³⁰ El Salvador, Guatemala, Marruecos, Vietnam, Nepal, entre otros.

²³¹ La Prensa, 11 marzo 2014: Formación docente aún es excluyente

²³² El estudio "Completar la Escuela en Centroamérica" refiere que en el caso de Nicaragua son 146,802 niñas, niños y adolescentes que están en edad de asistir a la escuela, pero no lo hacen.

²³³ La meta a aprobar fue de 50 nuevas licencias.

Educación inclusiva

Nicaragua es uno de los 150 países que participa en la Campaña Mundial por la Educación - CME-, promovida por el movimiento de la Sociedad Civil que trabaja para contribuir a poner fin a la crisis mundial en la educación. Una de las acciones es la Semana de Acción Mundial por la Educación (SAME), la cual moviliza un tema cada año a fin de llamar la atención de los responsables políticos y la sociedad en general sobre la necesidad del derecho humano a la educación de calidad. En el 2014 tuvo como lema: *Igualdad de Derechos, Igualdad de Oportunidades, por una Educación Inclusiva.*

En esta campaña el gran ausente fue el ente regulador de la educación (MINED) pese a que tiene un programa de educación especial. La falta de representación del MINED en estos espacios demuestra una vez más la indisposición y la falta de voluntad política de coordinar, concertar y aunar esfuerzos para mejorar la educación, conjuntamente con las organizaciones de la Sociedad Civil.

En el país, el 10.3% de la población total son personas con discapacidad, de las cuales el 46% está en edad de estudiar, sin embargo la mitad de esta población no tiene respuesta educativa²³⁴, razón por la cual varias organizaciones se unieron en la campaña SAME para demandar el cumplimiento de los lineamientos, que emanan del programa de educación especial del MINED. Hasta la fecha se desconoce el reporte de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que ingresaron al sistema escolar, mucho menos que haya un reporte de permanencia y promoción de los mismos.

El presupuesto ha previsto para 2014 una suma de C\$53.330,992 para la educación especial que incluye programas para la atención de personas con discapacidad en las escuelas. La UNAN Managua impartió entre marzo y octubre, el diplomado en pedagogía inclusiva, encaminado a la formación de docentes en esa materia.

Se desconocen los beneficiarios y los resultados que tuvo ese programa. Es lamentable que no haya información actualizada sobre temas tan interesantes como la educación inclusiva, razón por la cual CENIDH insta al MINED a cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública de manera que permita a la población conocer sobre los avances de la gestión educativa.

El CENIDH reconoce los esfuerzos realizados en cuanto a la disponibilidad de fondos para el programa de Educación Especial que este año incrementó en un 8% en comparación con el año anterior, e insta a las autoridades a continuar destinando más fondos que aumenten la preparación del personal docente, la obtención del material didáctico y metodológico para el proceso de enseñanza aprendizaje y una infraestructura adecuada, accesible y disponible para la población estudiantil con discapacidad.

Educación rural

El año 2014 inició con la noticia de la implementación de la educación secundaria rural por medio de la educación a distancia. Se anunció, que 420 escuelas públicas de las zonas rurales tendrán Educación Secundaria para lo cual el MINED adecuó el currículo de educación a distancia y contrató a 500 maestros y maestras.

De acuerdo con información brindada por el Ministro Asesor de la Presidencia para la Educación, Salvador Vanegas, 447 centros educativos rurales en los 17 departamentos, en 118 municipios y dos distritos de la capital brindaron Educación Secundaria en el campo, logrando una matrícula de 13 mil estudiantes que representan el 75.4% de los egresados en 2013, alcanzando el 90% de aprobación²³⁵.

La implementación de esta modalidad escolar contribuyó a disminuir la brecha existente entre el acceso a la educación urbana versus rural, sobre todo en el nivel secundario, donde se presenta la mayor inequidad, y frenó la caída histórica en la matrícula en Primaria después del tercer o cuarto grado en las comunidades rurales más distantes del país.

La educación en las regiones autónomas

Este año, el subsistema educativo para atender la educación autonómica de la Costa Caribe

²³⁴ El Nuevo Diario, 31 enero 2014: Demandan educación inclusiva a personas con discapacidad.

²³⁵ El 19 Digital, 26 enero 2015: Secundaria Rural en el Campo continuará durante el 2015

de Nicaragua reportó la matrícula de 48,052 estudiantes, de los cuales el 80% (38,511) aprobó así como la retención de un 95.3%²³⁶.

Los retos para cumplir con el objetivo de equidad de la EPT siguen siendo la mismos: preparación de docentes en educación intercultural bilingüe; elaboración, reproducción y distribución de textos escolares bilingües para todos los niveles educativos e infraestructura adecuada.

En el Caribe Sur se están desarrollando dos proyectos por un período de tres años, el primero Acción Comunitaria para la Lectura y Seguridad (CARS) y el segundo Educación para el Éxito (EFS) que atienden a 21,703 estudiantes financiados con recursos económicos de donantes internacionales.

El CENIDH considera que el Estado debe asumir la responsabilidad de ser garante del derecho humano a la educación reconocido constitucionalmente y en los tratados internacionales específicos para los pueblos indígenas y afrodescendientes para lo cual debe elaborar e implementar programas a largo plazo que garanticen no sólo el acceso, sino la permanencia, promoción y calidad de la educación intercultural. Proyectos por períodos determinados difícilmente lograran que se alcancen esos parámetros.

Educación técnica

En Nicaragua existen 44 centros tecnológicos que ofrecen 56 carreras técnicas en los sectores agropecuarios, industria, construcción, comercio y servicios. En 2014 se anunció la implementación del programa educativo técnico en el campo, cuya meta fue integrar a 41 mil estudiantes en 778 escuelas²³⁷.

El Informe Progreso Educativo Nicaragua 2014 señala que la educación técnica y profesional continúan desarticuladas y sin impacto en el desarrollo del país, lo cual tiene sus causas, primeramente en una inversión baja en este modelo educativo. Según el Presupuesto General de la República 2014, las asignaciones al Instituto

Nacional Tecnológico, INATEC, representan el 0.48% del Producto Interno Bruto.

En 2014, el Tecnológico Nacional se planteó capacitar a 110 mil 977 jóvenes en las diferentes especialidades de formación técnica que ofrecen en Nicaragua. Capacitar a 69 mil 700 trabajadores de instituciones públicas y empresas privadas aportantes del 2%. En 2013, el Tecnológico Nacional reportó una matrícula de 300 mil estudiantes, de éstos 122 mil eran mujeres capacitadas en el marco del programa Usura Cero²³⁸.

El gobierno anunció la expansión de la educación técnica así como la coordinación con las alcaldías para implementar escuelas técnicas desde las municipalidades, reconociendo así la necesidad de mano de obra calificada, sin embargo, en la reforma presupuestaria se recortaron 30 millones a la ya reducida inversión destinada a este nivel educativo, lo cual no contribuye a obtener impactos futuros en la formación técnica y vocacional.

Por lo anterior el CENIDH hace un llamado a la coherencia entre el discurso y la práctica, y la concertación entre los diferentes centros técnicos, la empresa privada y la población que demanden al Estado la vigencia del derecho humano a la educación y el reconocimiento de la educación técnica como factor de movilidad social y desarrollo económico y humano.

Educación superior

Este nivel educativo recibe el 6% del Presupuesto General de la República, en 2014 fueron asignados C\$3,284 millones de Córdobas, de ese total 212 millones se destinaron para becas especiales con las que se benefició a 27,291 estudiantes.

Nicaragua actualmente tiene 160 mil estudiantes en la Educación Superior, de ellos 105 mil en las universidades que conforman el Consejo Nacional de Universidades. Eso indica que apenas el 21 por ciento de la población en edad de estudiar en la Universidad lo hace, el uno por ciento estudia carreras técnicas básicas y el 78 por ciento no tiene

²³⁶ Datos reportados por representantes de los Consejos Regionales del Caribe.

²³⁷ El 19 Digital, 11 marzo 2015: Escuela de Oficios y Educación Inclusiva avanza en los municipios del país

²³⁸ http://www.laprensa.com.ni/2014/08/28/ambito/209588-educa-cion-tecnica-tendra-menos

opción de ingresar a la Universidad²³⁹, el 58% de los ingresos no concluye el ciclo de formación.



Estudiantes realizan examen de admisión en la UNAN.

La educación superior en el país necesita adecuar su oferta a la demanda del mercado laboral, pese al proceso de evaluación a la que fueron sometidas las universidades de parte del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, las universidades siguen ofertando carreras que ya están sobre demandadas y sin las competencias requeridas por las empresas. A pesar de esa necesidad, la iniciativa se limita al anuncio que el Presidente del Consejo Nacional de Universidades, Ingeniero Telémaco Talavera respecto de que se abrirían nuevas carreras para ir calificando al personal que va a trabajar en el proyecto del canal interoceánico.

Teniendo en cuenta la incertidumbre y controversia existente respecto de ese proyecto, lo aventurado del mismo aplica respecto de esa iniciativa que puede comprometer el futuro profesional de miles de nicaragüenses.

Calidad de la Educación

La educación de calidad es una herramienta poderosa para cambiar el mundo y convertirlo en un lugar más justo, más equitativo y sostenible. La educación de calidad, se entiende como un proceso, que proporciona conocimiento crítico, competencias y habilidades necesarias para plantearse,

conceptualizar y solucionar problemas, que se producen a nivel local y mundial. En consecuencia, la educación de calidad contribuye al desarrollo sostenible y democrático de la sociedad.

En los últimos años, el país avanzó en cobertura y equidad, pero la educación de calidad es aún una tarea pendiente. La calidad educativa sólo se puede alcanzar si están dadas las condiciones pedagógicas para tal fin, tales como: calidad y remuneración de quienes enseñan, medios didácticos necesarios, infraestructura adecuada, un currículo pertinente y acorde a la realidad del estudiantado, cobertura y disponibilidad de fondos para su realización.

Tales requisitos no han merecido la adecuada atención del gobierno; la asignación presupuestaria no alcanza el 3% del PIB, el empirismo docente alcanza niveles del 38% a nivel global y en la Región Autónoma del Caribe Norte es del 92%, según análisis del contexto social realizado por el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas, IEEP.²⁴⁰

Para superar el empirismo y ampliar la preparación docente, la UNAN implementó un programa de formación inicial a maestros de educación Secundaria no titulados. En noviembre los docentes estudiantes de la UNAN Managua protestaron porque el Mined no le había entregado la ayuda acordada (beca para transporte y alimentación).

El gobierno anunció además el fortalecimiento de la formación docente: cursos de formación continua en línea y por programas de televisión para 6 mil 89 maestros-as titulados de Secundaria; capacitación en técnicas y didácticas para lectura, escritura y cálculo matemático para 10 mil 500 docentes de primero, segundo y tercer grado de primaria; 1 mil maestros en conocimientos de inglés, así como la capacitación de 3 mil 846 directores de estudio y miembros de los equipos de dirección. Al cierre del informe se desconoce si se logró la meta anunciada.

La calidad debe ser reflejada también en la remuneración, lo cual implica el reconocimiento del valor de educar, debe permitir un nivel de vida de calidad, sin embargo, un/a docente de educación

²³⁹ http://www.cnu.edu.ni/index.php/prensa/16-prensa/150-cnuvalora-reformas-para-el-plan-estrategico-de-la-educacion-superior-2012-2021

²⁴⁰ Informe PREAL: Informe progreso educativo 2014 EDUQUE-MOS

Primaria gana apenas 5,550 Córdobas mensuales y un/a docente de Secundaria gana 5,991.7 Córdobas, ingresos que no permiten alcanzar un nivel de vida digna.

La calidad de vida implica gozar tiempo libre, participar en la toma de decisiones en las organizaciones, instituciones, comisiones, sin embargo, la realidad es diferente, la jornada laboral de un/a docente abarca la atención hasta de 70 alumnos-as en una aula de clase con capacidad para 30; cinco horas/clase cada día; ½ día de planificación y además debe estar atento-a a los llamados para las sesiones del Gabinete del Poder Ciudadano donde reciben las orientaciones políticopartidarias, lo que es contrario al ejercicio de participación ciudadana, por ende a la participación en la gestión de la educación.

Un indicador de la calidad de la educación y con ello la efectividad de los planes y programas que implementa el MINED, son los resultados de los exámenes de admisión que las universidades públicas practican a los y las egresadas de secundaria que aspiran continuar sus estudios superiores en una universidad pública.

En este sentido, los siguientes datos son sumamente alarmantes: de 13,054 bachilleres que se presentaron al examen de admisión en la UNAN Managua, sólo 10 obtuvieron promedios superiores al 80%, el 8.8% (1,144) aprobó Matemáticas y 24.5% (3,198) aprobó Español.

Para que haya una educación de calidad, el CENIDH recomienda dar eficacia a lo previsto en las leyes de la materia, las cuales estipulan las formas y gestión de la educación en manos de la comunidad educativa formulando planes y el currículo de forma concertada entre el Ministerio de Educación, docentes, estudiantes y representantes de las organizaciones de la sociedad civil que pueden contribuir a enfrentar estos desafíos. Asimismo, alentamos a la unificación y articulación de los diferentes niveles educativos con una secuencia lógica entre la educación Preescolar, la educación Primaria, la educación Secundaria y la Universitaria.

Derecho a la Salud

urante el año 2014, el derecho a la salud de la población nicaragüense fue afectado por distintos acontecimientos que exponen las debilidades estructurales del sistema de salud para asegurar el ejercicio de éste derecho humano, cuyo respeto es un compromiso internacional al haber suscrito y ratificado instrumentos internacionales, como son: el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales y el Protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, en materia de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, conocido como el Protocolo de San Salvador. Las limitaciones económicas no justifican que los Estados no provisionen y dispongan los recursos necesarios para el cuido de la salud de la población. Es preciso afirmar que los tratados internacionales establecen los estándares mínimos que los Estados deben a sus ciudadanos, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

La Constitución nicaragüense reconoce entre los derechos económicos sociales y culturales el derecho a la salud. El ejercicio de este derecho no debe entenderse únicamente como la ausencia de enfermedades. El Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar condiciones de vida dignas a sus ciudadanos, que les permitan alcanzar un nivel de vida adecuado que asegure el máximo estado de bienestar físico, mental y social, como lo invoca el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

Presupuesto asignado a la Salud

Los servicios de salud de la población son financiados por el Estado de Nicaragua a través del Ministerio de Salud MINSA. La fuente principal de dichos fondos son los recaudados por medio de impuestos y otra parte son donaciones de la cooperación internacional. En el año 2014 el presupuesto de gastos aprobados fue de 64 mil 110 millones 209 mil 189 Córdobas, de los cuales la asignación para el sector salud fue de 9 mil 636 millones 621 mil 984 córdobas, que corresponden a 15.03 % del presupuesto. De esta asignación, se destinan 8 mil 500 millones 777 mil 304 córdobas es decir el 88.21% al gasto corriente y 1 mil 135

millones 844 mil 680 o sea el 11.79% al gasto de capital, el cual consiste en las inversiones en infraestructura y equipos médicos.

De acuerdo al informe de ejecución presupuestaria del periodo enero a septiembre del 2014 los fondos sub ejecutados eran los provenientes de la cooperación internacional, sin embargo dicho informe refleja un mejor desempeño en comparación al mismo periodo, el que se ve reflejado con una disminución en la sub ejecución. Ante los medios de comunicación, los funcionarios del gobierno tanto del Ministerio de Hacienda como del Ministerio de Salud, evitan aceptar la sub ejecución presupuestaria y cuando lo han hecho, lo justifican con el retraso de los desembolsos de la cooperación internacional. (*Ver tabla abajo*)

Observamos en la tabla que antecede que el Presupuesto General de la República aumentó el 6.68%, mientras el presupuesto en salud el aumento fue del 0.82%.

La inversión en salud debe considerar la ejecución de proyectos de infraestructura mismos que tienen un impacto en el acceso a la salud de la población, en el mismo sentido se deben presupuestar los gastos de mantenimiento de edificios suficientes para prolongar su vida útil, lo cual permitiría disponer la capacidad instalada y ofrecer servicios de salud de la población.

El CENIDH considera que la estructura del presupuesto de gastos en salud está enfocada a curar enfermedades en vez prevenirlas, lo cual se corresponde con las necesidades de la población de servicios de salud y la capacidad de respuesta de sistema. A pesar de los esfuerzos que hacen los programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, la inversión resulta insuficiente

en aquellos sectores de la población en situación de vulnerabilidad.

Acceso y calidad de los servicios de Salud

Durante el año 2014 se presupuestó una inversión millonaria en infraestructura y equipos, destacaron las remodelaciones de hospitales de referencia nacional además las autoridades de salud anunciaron la construcción de seis hospitales, cuatro de ellos en Managua, uno en León y otro en Chinandega.

En Managua, después de los sismos que sacudieron la capital en abril del 2014 el Hospital Materno Infantil Fernando Vélez Páiz, sufrió severos daños a su estructura, lo cual era de esperarse después de 70 años al servicio a la población, por lo que las autoridades decidieron demolerlo y construir el Hospital Occidental Fernando Vélez Paiz.



Demolición del hospital Fernándo Vélez Páiz.

Dicho hospital cuenta con un financiamiento de 76 millones de dólares otorgados en calidad

Comparación entre los Presupuestos del 2014 y 2015

Tipo	Año 2014	%	Año 2015	%	Diferencia	%
Presupuesto General de la República	C\$ 64,110,209,189.00	100	C\$ 68,394,683,847.00	100	C\$ 4,284,474,658.00	6.68
Presupuesto Salud	C\$ 9,636,621,984.00	15.03	C\$ 10,838,920,983.00	15.85	C\$ 1,202,298,999.00	0.82

Fuente: Presupuesto General de la República 2014 y 2015

de préstamo por el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, con el que se pretende ampliar los servicios hospitalarios a la población. El nuevo hospital estará equipado con 300 camas, siete quirófanos, seis unidades de labor y parto y 22 consultorios médicos para atender consultas de pediatría, medicina interna, obstetricia, ginecología, traumatología, cirugía plástica, cardiología, odontología y urología. Se espera que esté concluido en el 2016 y equipado para ofrecer los servicios.

Otra inversión significativa en infraestructura de salud de más de 105 millones de dólares, estará destinada al nuevo Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños, el cual atiende a los trabajadores afiliados al régimen integral de seguro social. Contará con 476 camas, 66 consultorios para la atención de todo tipo de especialidades médicas y 11 quirófanos para operaciones de alta complejidad. En el nuevo hospital se podrán realizar trasplantes de órganos, cirugías cardiovasculares, neurocirugía, cirugía de otorrinolaringología y un sistema de esterilización con plasma y peróxido de hidrógeno que garantiza que el paciente no se infecte al momento de ser intervenido quirúrgicamente, aumentando la capacidad actual de respuesta de 50 mil pacientes a 150 mil.

También se espera que en el año 2015 la Policía Nacional empiece la construcción de su hospital cuya inversión asciende a U\$ 100 millones de dólares financiados por el Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE, y fondos del Estado. El proyecto consiste en una estructura hospitalaria con 400 camas, equipado con tecnología de punta.

En el mismo sentido, las autoridades de salud anunciaron, que el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó un préstamo que fue ratificado por la Asamblea Nacional por el orden de los 85 millones de dólares para reemplazar el Hospital Oscar Danilo Rosales en León (Heodra), el que además de haber dado su vida útil fue estremecido por los sismos que se registraron en el país en abril del 2014. El Heodra está conformado por cuatro pisos y un sótano. Fue originalmente diseñado para albergar doscientas camas y atender solamente a pacientes asegurados.

En 1981 fue integrado al Sistema Nacional Único de Salud, siguiendo la política del gobierno sandinista de esa época, lo convirtió en Hospital Escuela y asume de esta forma todos los servicios, atendidos en el antiguo Hospital San Vicente. En el Heodra hay dos neurocirujanos, dos otorrinolaringólogos, dos urólogos y solo un nefrólogo.

El nuevo Hospital de León será construido en el antiguo Hospital San Vicente, ubicado al norte de la Ciudad Universitaria, en un área de seis manzanas y contará con equipos quirúrgicos modernos, ocho salas de cirugía y 346 camas. Según el BID, el objetivo es reafirmar el apoyo del Banco para que el país supere los principales desafíos que enfrenta en materia de acceso a servicios sociales básicos e infraestructura productiva, especialmente en las áreas rurales y lejanas.

Otro hospital para el que ya existen los fondos es el Hospital departamental de Chinandega, cuya inversión asciende a los US\$99.8 millones, su construcción iniciaría antes del primer semestre del año 2015. Del total de la inversión el Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE, oficializó un préstamo de US\$51.9 millones para la obra, a este monto se suman 30 millones de dólares donados por Kuwait y los restantes 18 millones son el aporte del Estado.

El nuevo hospital estará ubicado en el municipio de El Realejo, a 8 kilómetros de Chinandega y a 12 kilómetros de Corinto. Asimismo, tendrá un área de construcción de 34 mil 895.57 metros cuadrados, 386 camas, 8 quirófanos y 31 consultorios. Atenderá en las especialidades de: medicina interna, cirugía mayor ambulatoria, cirugía general, hemodiálisis, pediatría, neonatología, ginecobstetricia, cirugía ortopédica y traumatología de adultos, Unidad de Cuidados Intensivos UCI para adultos, dermatología, cardiología, salud mental, urología, neurología, urgencias y anestesia/recuperación.

Según datos del Ministerio de Hacienda durante el año 2014 presentaron siete estudios de pre inversión de infraestructura hospitalaria que se encuentran en diferentes fases y suman unas 2 mil camas, para mejorar la atención en salud de la población.

La expectativa con estos proyectos es que la población en general tenga mayor acceso a exámenes especializados y medicamentos, además que el tiempo de espera de la consulta especializada disminuya, así como de las cirugías.

Las significativas inversiones previstas evidencian esfuerzos positivos dirigidos a transformar y mejorar la precaria realidad de los servicios públicos hospitalarios, realidad crítica que también se observa en las clínicas previsionales. El CENIDH considera que el tema de la calidad de atención en salud y de acceso a servicios de salud está relacionado con el nivel de inversión y el desarrollo de capacidades del personal de salud. Con la construcción de estos centros hospitalarios de atención en salud por inversión del Estado ya sea por medio de préstamos y aportes del tesoro del Estado, es evidente que se viene ampliar la cobertura, la cual se acercaría al crecimiento demográfico de la población y a responder a las demandas de atención en salud de la población, principalmente de las zonas alejadas de la capital.

Está por verse la sostenibilidad de los proyectos hospitalarios, lamentable sería que queden erigidos los edificios sin aprovecharlos ni poder garantizar su mantenimiento ni abastecimiento técnico-material. Además del beneficio que estos proyectos representan para la atención en salud de la población, y la mejora que pueden representar para las condiciones laborales de los trabajadores, aun cuando el tema salarial es una asignatura pendiente que el Estado viene arrastrando desde hace más de quince años.

La Asamblea Nacional aprobó en la primera semana de febrero del 2014 un préstamo de US\$35 millones para beneficiar a 33 municipios ubicados en los departamentos de Madriz, Nueva Segovia, Estelí, León, Chinandega y Managua, específicamente a 134 mil 977 mujeres en edad fértil, a 16 mil 500 embarazadas, a 28 mil 415 niñas y niños menores de edad, y a 85 mil 701 niños entre tres a seis años en la zona rural. Esto como parte del componente de fortalecimiento del sistema de Salud en las zonas rurales, contratando y capacitando a 4 mil nuevos trabajadores.

Este préstamo también contempla el pago del retiro voluntario de aquellos trabajadores que tengan más de 30 años de trabajar para el MINSA y 60 años de edad. Entre las debilidades identificadas está el hecho de prescindir de personas con experiencia, lo cual podría debilitar el sistema aun cuando se pretende nuevas contrataciones.

El CENIDH considera que la salud de la población no sólo depende de la ausencia de enfermedades, también del aseguramiento de la infraestructura sanitaria necesaria para garantizar el más alto bienestar físico y mental de la población. Con la inversión en infraestructura y servicios de saneamiento, así como campañas educativas de prevención, se gestaría una atención integral que contribuya a una población saludable y en la reducción del gasto en el proceso saludenfermedad, pues una población educada en prevenir enfermedades conlleva a disminución de la demanda de servicios de salud.

Situación epidemiológica nacional

Las recurrentes alertas por enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica durante el año 2014, mantuvieron a la población en zozobra, con la aparición diagnóstica del Chikungunya, una enfermedad que puede llegar a provocar la muerte. Desde que se detectó el primer caso de esta enfermedad en julio del 2014 se acumularon hasta diciembre de ese año un total de 2 mil 402 casos, a pesar que el gobierno reforzó acciones de destrucción de criaderos, abatización y fumigación contra el aedes aegypti, que es el insecto trasmisor, el que también transmite el dengue y la malaria.

De acuerdo a datos proporcionados por las autoridades de salud se reportaron un total de 1 mil 895 casos de dengue, con una baja significativa del 79% en comparación con los datos del año 2013 a diferencia del Chikungunya que cierra con un constante aumento. En el caso de la Neumonía disminuyó en un 24% de los casos sin embargo se reportan 194 muertes por esa enfermedad. Según los funcionarios púbicos la principal causa es que los pacientes no acuden oportunamente a las unidades de salud, complicando su condición.

Las campañas de abatización y de limpieza fueron frecuentes en los barrios urbanos del país, así como la fumigación de casas y calles principalmente en las zonas urbanas. Estas acciones fueron ejecutadas por personal de salud, militares acantonados en bases militares en las zonas rurales y activistas del partido en el gobierno, a quienes la población en oportunidades les negó los ingresos a sus casas.

Durante el año 2014, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica informo a través del boletín epidemiológico hasta la semana número 22, es decir hasta el 2 de junio. Durante este periodo reportaron una disminución significativa de la recurrencia de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica. Entre las explicaciones de los funcionarios sobre la disminución de la incidencia, están el que consideran exitosas las campañas de abatización y limpieza en los barrios, así como la ausencia de lluvias, que evitaron enfermedades propias del periodo lluvioso. Las campañas las ejecutaron únicamente en los departamentos de mayor densidad poblacional con una mayoría poblacional en las zonas urbanas, como Managua, Masaya, León y Chinandega.

Para el CENIDH, el Estado de Nicaragua tiene una enorme responsabilidad en la adopción de medidas preventivas efectivas, que garanticen a la población nicaragüense una buena salud, cierto es que las campañas tienen su efecto sin embargo el debilitamiento de los mecanismos de monitoreo impide evaluar de manera oportuna el comportamiento de las enfermedades sujetas a vigilancia y adoptar las medidas de prevención o mitigación ante el riesgo de contagio, según sea el caso.

Accidentes de tránsito

La incidencia de los accidentes de tránsito aumenta cada año. En el 2013 ocurrieron 28,369 accidentes a razón de 78 accidentes por día. Durante el 2014 ocurrieron 29,015 accidentes con el fatídico resultado de 672 muertos. De acuerdo a estas cifras durante el año 2014 ocurrieron 80 accidentes diarios es decir tres accidentes por hora que dejaron como secuela por lo menos un muerto, ya que de acuerdo a los datos publicados dos personas mueren por día a causa de accidentes de tránsito.

La atención de parte de las autoridades de salud al problema de los accidentes de tránsito en coordinación con la Policía es una necesidad urgente, pues las consecuencias de los accidentes se reflejan además de en las vidas de miles de familias, de manera sensible en el sistema de salud, un avance es que la Dirección de Vigilancia Epidemiológica monitorea la atención en salud a causa de accidentes de tránsito. En el boletín epidemiológico de la semana 22 reporta 4 mil 196 atención a lesionados por accidentes de tránsito.

Para el CENIDH, los accidentes de tránsito están relacionados al déficit de infraestructura vial que proteja a los conductores, pasajeros y peatones así como a las infracciones a la Ley de tránsito. El parque vehicular sobrepasa la capacidad de las vías actuales, los diseños de las nuevas vías no disponen del suficiente espacio para proteger a los peatones. Esto quedó evidenciado con denuncias en los medios de comunicación sobre la falta de andenes para los peatones en la carretera vieja a León.²⁴¹Al cierre del presente, los andenes están siendo construidos, lo que debe ser extensivo a otras carreteras del país que están cerca de núcleos poblacionales.

Otro foco de riesgo peatonal de relevancia es la Carretera a Masaya, en la zona aledaña a la rotonda Jean Paul Genie, donde se retiró el puente peatonal y se amplió la carretera. Para que los peatones crucen, en las horas de mayor tráfico policías deben dar el paso, pero el riesgo tiende a ser permanente y han transcurrido meses sin que se implemente una solución. (Ver tabla de abajo)

Durante el 2014, se reformó la Ley 431, Ley de Régimen Vehicular, para reforzar las sanciones y multas por infracciones, como una medida coercitiva para disminuir la accidentalidad y la fatalidad de sus consecuencias, además de fortalecer la

Accidentes de Tránsito 2013 - 2014. Semana 22

Patologías	Año	2013	Año	Dif. de	
ratologias	Casos	Acum	Casos	Acum	Casos
Lesiones por Accidente de Transito	215	4,475	132	4196	-83
Muerte por Accidente de Tránsito	1	101	4	146	3

Fuente: Boletín Epidemiológico de la Semana 22 del año 2014.- MINSA.

²⁴¹ http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/341633-carretera-vieja-leon-peligrosa-peatones/

presencia policial en las calles de Managua y en las principales carreteras. Sin embargo distintos sectores calificaron de recaudatoria la aplicación de las sanciones, además de fomentar los actos de corrupción de los agentes de tránsito.

Las campañas de educación vial, así como la dotación de medios para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley ejerzan su función, son medidas que están al alcance de las instituciones del Estado para reducir la accidentalidad en el tránsito vehicular. El trabajo con el sector transporte tanto urbano como interurbano, bien podría aportar a disminuir los índices de accidentes y sus consecuencias.

El CENIDH considera que el gobierno debe darle la importancia a este problema que presiona la demanda de servicios de salud, por causas que son prevenibles, sea de manera coercitiva o disuasiva con la presencia de autoridades de tránsito en los lugares de mayor conflicto de manera permanente y sistemática con el fin de disminuir la mortalidad a causa de la incidencia de los accidentes de tránsito, además de hacer las inversiones necesarias para implementar campañas de educación vial a conductores y peatones.

Mortalidad materna e infantil

El Estado de Nicaragua como parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ODM se propuso en el objetivo 5 reducir al 75% la mortalidad materna al año 2015, lo cual significaría para el gobierno alcanzar una tasa de mortalidad materna del 68.28 por cada 100 mil nacidos vivos o sea 27 muertes por cada 100 mil nacidos vivos. Es por ello que el gobierno por medio del Ministerio de Salud promueve el trabajo de las casas maternas, sin embargo su esfuerzo, como es de esperarse resulta insuficientes ante la demanda de servicios de salud de las mujeres, principalmente las que habitan en las zonas rurales, quienes están expuestas a embarazos no deseados y a morir sin acceso a atención médica especializada.

En el Boletín Epidemiológico del MINSA, de la semana 22, reportaron 15 muertes maternas en esa semana, contrario a lo que se reflejó en el mismo periodo del año 2013 cuando se contaron 35 muertes maternas. Un diferencia de esta naturaleza podría interpretarse en dos direcciones: que el

sistema de salud ha dado un salto cuantitativo y cualitativo en la disposición de recursos materiales y humanos, en las zonas urbanas y rurales, que hace muy eficiente el cuidado de la salud de las madres al momento de parir y por eso Nicaragua cuenta con indicadores a nivel de los países desarrollados.

La otra: según especialistas existe una orientación de las autoridades de salud para redefinir el termino de muerte materna, misma que cuenta por causas directas o indirectas, con el fin de considerar solo las muertes maternas por causas directas, con lo que se pretende bajar considerablemente la recurrencia de muertes maternas.

Referente a la mortalidad infantil en la semana 22 del 2014 el boletín epidemiológico del MINSA reportó 146 muertes infantiles y 494 muertes neonatales. En el mismo periodo del 2013 se reportaron 162 muertes infantiles y 514 muertes neonatales.

El CENIDH considera que el Estado tiene la responsabilidad de adoptar las medidas urgentes y pertinentes para proteger la vida de las mujeres embarazadas usuarias del sistema de salud así como de los niños y niñas, con fin principal de mejorar los niveles de vida de la población como objetivo principal, reducir la mortalidad materna e infantil.

Situación del VIH / SIDA

Según los datos del MINSA, hasta el primer semestre del año 2014 se registraron 577 casos nuevos de VIH para sumar un total de 9 mil 470 casos de VIH y 1 mil 078 muertes por Sida desde 1987 cuando se detectó el primer caso. De las 577 personas registradas fallecieron doce, de acuerdo con la información oficial. Los que reciben tratamiento retroviral son 2.739 pacientes incluyendo a 110 infantes, tratamiento que es financiado con fondos de la cooperación externa.

Siete de cada diez de los nuevos casos en Nicaragua afectan a personas entre 15 y 39 años, de acuerdo con la información oficial. El 96 % de los nuevos casos corresponde a heterosexuales y el 4 % a población en mayor riesgo -hombres que tienen sexo con hombres, trabajadoras sexuales y consumidores de drogas-, de acuerdo con el documento "Situación Epidemiológica del VIH-Sida en Nicaragua".

La promoción de la prueba entre la población mayormente expuesta de acuerdo a las estadísticas, es un factor que ha incidido para tener un aumento de casos en los últimos seis años. La prueba permite la detección temprana del virus y en consecuencia el inicio temprano del tratamiento y seguimiento por parte de las autoridades de salud a fin de asegurar un nivel de vida adecuado a las personas con diagnostico positivo.

Persiste la falta de reglamentación de la Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y Sida, para su Prevención y Atención, lo cual dificulta su aplicación en lo que hace a los procedimientos y el agotamiento de las instancias.

El CENIDH, durante el año 2014 presentó una denuncia por violación a los derechos humanos ante la CONISIDA, de la cual no se conoce el trámite dado por dicha instancia, pues ni al CENIDH ni a las víctimas se les ha notificado resolución alguna y menos el trámite a seguir, por lo que es urgente que la autoridad competente publique el Reglamento a la ley.

Condiciones laborales de los trabajadores de la Salud

En la primera semana de febrero del 2014 la Asamblea Nacional aprobó un préstamo de U\$ 35 millones de dólares al Banco Interamericano de Desarrollo BID con el que financiaran el proyecto "Fortalecimiento de la Salud Comunitaria y Extensión de Servicios de Salud y Nutrición en las Comunidades del Corredor Seco" de éstos se destinarán 23 millones para financiar el "Plan de Optimización del Talento Humano del Sector Salud".

Dicho Plan contempla la capacitación al personal de relevo con el financiamiento de becas de formación inicial para 1,100 técnicos, cuyos perfiles corresponden a auxiliares de salud, higienistas, educadores para la salud, técnicos quirúrgicos y en estadística. Unos 2,100 trabajadores del Minsa, que tiene 30 años de trabajar para el Minsa y que ya cumplieron 60 años, podrán optar al retiro y recibir la indemnización que manda la ley.

El objetivo es extender los servicios de promoción, prevención y atención primaria a la salud, que brinda el Minsa en comunidades rurales dispersas, para mejorar el estado de salud de la población vulnerable.

Este tipo de planes, propios de gobiernos neoliberales, tienen el respaldo de la dirigencia sindical quienes justifican la acción expresando beneficiará a todos, tanto a los trabajadores como a la población usuaria del sistema de salud, pues con la ejecución de éste el sistema dispondrá de 25 trabajadores por cada 10 mil habitantes, con lo cual se fortalecerá la atención primaria. Es el mismo plan que durante el gobierno de Enrique Bolaños se implementó, el cual fue fuertemente criticado por la dirigencia sindical por cuanto consideraron degradaba los derechos adquiridos por los trabajadores, contradiciéndose ahora pues lo avalan y programan implementarlo.

Personal del Ministerio de Salud Detalle de Cargos Comparación Años 2013-2014

Tipo de Cargos	2013	2014	Dif
Dirección	1.968	1.980	12
Servicios Administrativos	1.082	1.080	- 2
Técnicos Científicos	1.674	1.729	55
Docentes	129	130	1
Servicios Generales	4.174	4.180	6
Servicios a la Producción	545	541	- 4
Servicios de Salud	14.017	14.431	414
TOTAL	23.589	24.071	482

Fuente: Datos Presupuesto General de la República 2013-2014

El Minsa durante el 2014 contó con un total de 24 mil 071 trabajadores, sin considerar a los trabajadores eventuales y los que prestan servicios profesionales que están excluidos de las nóminas de dicha institución. En comparación con el reporte del 2013 refleja un aumento del 2% del personal,

concentrado en el personal de Servicios de Salud y el Personal Técnicos Científicos. Del total del personal casi el 30% está concentrado en el área de servicios de salud.

El CENIDH en informes de años anteriores ha reiterado la necesidad que el Estado de Nicaragua, dirija sus esfuerzos a fortalecer la atención primaria a fin de gestionar un balance en la carga laboral de los trabajadores en los hospitales y los centros de salud, dotando a estos últimos de recursos para mejorar su capacidad de respuesta a la población usuaria del sistema público de salud, lo que además llevaría a descongestionar la demanda de atención en la consulta externa de los hospitales.

Casos atendidos por el CENIDH

Durante el año 2014 el CENIDH recibió 23 casos sobre el derecho a la salud, de estos 18 son denuncias por violaciones al derecho a la salud. Como parte de la gestión de casos, el CENIDH dirigió comunicaciones a las autoridades encargadas de monitorear y evaluar las garantías del ejercicio del derecho a la salud de la población. Los casos expuestos muestran las debilidades del sistema de salud en asegurar una atención que cause bienestar a la población, anticipando los riesgos en la integridad física y vida, para actuar conforme a los protocolos de atención.

El señor Francisco Israel Maldonado López, denunció ante la filial de Estelí negligencia médica por parte del Hospital San Juan de Dios hacia su madre, la señora Felipa Bemilda López Sevilla. La señora López Sevilla fue intervenida quirúrgicamente para extraerle cálculos en la vesícula el 20 de septiembre de 2014 y fue dada de alta en menos de 24 horas, tres días después empezó a quejarse de dolor abdominal y fue llevada de nuevo al hospital, se le practicó una segunda cirugía el 23 de septiembre de 2014, ya que en la primera intervención no cerraron el conducto biliar lo que provocó el derrame de líquido biliar que afectó el área abdominal, contaminando órganos vitales que finalmente le provocó la muerte minutos después de salir del quirófano.



Familiares denuncian negligencia medica en muerte de la Sra. Felipa Bemilda López Sevilla, en el Hospital San Juan de Dios.

Con el acompañamiento del CENIDH, la familia fue atendida por el Director del Hospital y los médicos que estuvieron en la segunda intervención quirúrgica. Los familiares no quedaron satisfechos con las explicaciones dadas por las autoridades hospitalarias. Presentaron denuncia ante la Policía Nacional, al observar los retardos pero desistieron.

Otro caso de negligencia médica fue el denunciado por María Elena Domínguez quien refirió que su esposo, Francisco Javier Porta Bermúdez tenía 46 años de edad y falleció debido a una negligencia médica en el Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños el 05 de octubre de 2013. Expresó que el 23 de junio de 2013 en el hospital Lenin Fonseca le detectaron que su esposo tenía una extraña enfermedad conocida como síndrome Guillam Barre, lo trasladaron al Hospital Militar por cuanto era su clínica médica previsional. En dicho hospital no le garantizaron la atención especializada que requería por lo que su condición de salud empeoró dramáticamente hasta su muerte. Presentó denuncia ante la Dirección de Auditoría Medica del Minsa y solicitó el acompañamiento del CENIDH. Al cierre de este informe no se conoce resolución alguna del MINSA.

El caso de la señora **Diana Barrera**, quien expresó que el 8 de abril del 2014, su hijo de 17 años Steven Exequiel Barrera empezó a sentirse mal, presentaba altas fiebres, vómitos, desmayos, dolor en los huesos y fuertes dolores de cabeza, por lo cual procedió a llevarlo al Centro de Salud de San Judas Edgar Lang. De allí la remitieron al Hospital Lenin Fonseca, donde le realizaron pruebas de sangre

y le manifestaron que era una anemia profunda y procedieron a remitirlo al Manolo Morales.

El 14 de abril del 2014 lo internaron en dicho hospital, le realizaron ultrasonido y le informaron que tenía problemas en la vesícula, por lo que procedieron a realizarle cirugía en el tórax. Después de la operación el médico le informó, que su hijo no tenía nada le dieron tratamientos para la fiebre y cuatro días después, el 18 de abril del 2014 falleció.

Expresó la denunciante que la hicieron firmar un documento para un supuesto catéter y fue en ese momento que a su hijo le dio un infarto, realizaron métodos de resucitación y volvió pero luego falleció.

La compareciente denuncia por negligencia médica, por el hecho que no fue informada del diagnóstico de su hijo. Los doctores que lo examinaban no le informaban de nada, aun cuando le practicaron una cirugía los médicos mantenían la posición de que su hijo no tenía nada.

El CENIDH envió una carta a la Dirección de auditoría médica del MINSA sin que hasta la fecha exista una respuesta por parte de dicha autoridad.

La filial Matagalpa recibió a la señora Petronila Siles Cantillano el 5 de agosto del 2014, quien denunció que su hermana María Gilma fue atendida el 9 de julio del 2014 en el Hospital Primario de San José de las Mulas, Municipio de La Dalia, por una cirugía menor para extraerle un absceso que le apareció en su cabeza, de la cual salió bien, saliendo el mismo día para recuperación. El 25 de julio regresó al hospital para quitarse los puntos de sutura, también ese mismo día le extraerían otro absceso que tenía en una de sus mamas. Los médicos que la trataron no realizaron los exámenes pertinentes para conocer el estado de salud de María Gilma y tampoco realizaron el estudio patológico del tumor, que presentaba antes de intervenirla quirúrgicamente. Finalmente falleció ese día cuando la trasladaban al Hospital departamental.

El CENIDH acompañó a los familiares a presentar denuncia ante el Ministerio Público de Matagalpa y al SILAIS Matagalpa, para que empezara el procedimiento de auditoría médica. Los resultados de este estudio no fueron revelados a los familiares de la paciente así como tampoco al CENIDH que los acompañó. A la fecha de cierre del presente, el Ministerio Público aun no ejerce la acción penal.

El CENIDH acompañó el caso de la joven Doctora Karina María Peña López de 24 años de edad, quien laboraba para el Hospital La Mascota, ingresó en la consulta de emergencia del Hospital Salud Integral el 5 de abril del 2014 la cual es su clínica médica previsional²⁴², con un fuerte dolor de estómago, al día siguiente su madre Mayra Cristina López, se presentó a dicho hospital y observó que no atendían a su hija, por lo que pidió a los médicos que le informaran del diagnóstico y el resultado de los exámenes, fue sino hasta por la mañana del lunes 10 de abril una médico le informó que el diagnostico de su hija era Pancreatitis Baltasar B y que permanecería hospitalizada durante 15 días. Al día siguiente por la mañana fue ingresada a la unidad de cuidados intensivos, falleciendo a las tres de la tarde.



Equipo del CENIDH acompaña a la Sra. Mayra López ante el Ministerio Público.

El caso lo denunció la señora López ante auditoría medica del MINSA, instancia que en su informe concluyó: no había orden en el expediente clínico, se le suministró analgésico antes de verificar a que se debía el dolor, días atrás le habían aplicado corticoide, no se le realizó una exploración abdominal completa, no se dio el seguimiento debido a los resultados de exámenes de laboratorio, existió un retardo en el análisis de laboratorios, lo que no permitió la valoración oportuna, tampoco fue

²⁴² Empresas privadas adscritas al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social mediante contratos por servicios de atención en salud que prestan a los y las trabajadoras afiliadas, por lo cual reciben una contraprestación mensual de parte de dicho Instituto, como parte de los beneficios que reciben los trabajadores por sus aportaciones. http://www.confidencial.com.ni/articulo/11984/las-previsionales-iquest-negocio-o-saludn

debidamente monitoreada por Medicina Interna, el abordaje multidisciplinario no se realizó de forma colectiva para discutir el caso de la paciente, no se estableció un diagnóstico de las lesiones dérmicas de la paciente, el inadecuado uso de morfina por estar contraindicado a pancreatitis, también se le aplicó plaquetas y plasma frescos lo cual estaba contra-indicado por la coagulación, el uso de corticoides enmascaró el cuadro de inflamación.

Poco tiempo después esta resolución fue cambiada por el MINSA, pero las razones que motivaron el cambio se desconocen y a la denunciante nunca le notificaron ninguna resolución, dejándola en indefensión. El Ministerio Público realizó actos investigativos, sin embargo mostró resistencia para ejercer la acción penal, por lo que la señora López agotó los mecanismos que disponía para que el Ministerio Público ejerciera la acción penal, lo cual hizo por lo que hace a los delitos de Homicidio Imprudente el caso fue conocido por el Juez Tercero Local Penal de Managua Ernesto Rodríguez.

El juez Rodríguez declaró no culpables a las doctoras acusadas fundamentando su resolución en las dudas razonables del caso y que según él no fueron aclaradas por la fiscalía. La señora Mayra Cristina López, aseguró a medios de comunicación que durante el proceso ocurrieron una serie de anomalías en "un juicio vergonzoso" y que no iba a apelar porque "en Nicaragua no hay justicia".

El CENIDH observa que a diferencia de otros casos este logró concluir con la ruta de la justicia para los casos de negligencia médica. Parte de la denuncia ante la Policía o la Fiscalía, a la par de la auditoría medica del Ministerio de Salud, hasta concluir el proceso investigativo con la acusación ante el juez competente y este inicia el proceso judicial y lo concluye con la sentencia seis meses después en que ocurrieron los hechos, es el proceso ideal en cuanto a la duración, sin embargo también debemos valorar la satisfacción de las víctimas y sus familiares de los resultados, quienes no quisieron desgastarse en un sistema de justicia permeable de las influencias políticas y del poder económico por lo que desistieron de agotar las instancias judiciales.

También debemos valorar que fue un caso que ocupó importantes espacios en la agenda de los medios de comunicación, así como el hecho que

la madre de la víctima es abogada y se mantuvo activa en la demanda de justicia.

Derecho a la Seguridad Social

i preguntamos a qué se asocia el derecho a la seguridad social, probablemente se piense en el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS; ya sea cotizando o recibiendo una pensión. Sin embargo, esa vinculación de la seguridad social al INSS obedece a un concepto limitado de la seguridad social debido a que ésta es un sistema y el INSS solamente una parte del mismo.

El "Protocolo de San Salvador" en su artículo 9 define la seguridad social como el derecho de protección contra las consecuencias de la vejez, de la incapacidad física o mental que impidan obtener medios de subsistencia digna. Este derecho comprende: atención médica, subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional y reposo con goce de salario por maternidad prenatal y post-natal. Nuestra Constitución Política en su artículo 46²⁴³ y 82 numeral 7²⁴⁴ asume este concepto.

Estas normativas, incluyendo nuestra Ley de Seguridad Social conceptualizan el derecho a la seguridad social como el derecho a la protección y de obtener medios de subsistencia cuando la persona se encuentre imposibilitada de generarlos por sí misma. El acceso al INSS y al seguro social es

²⁴³ Arto. 46.- En el territorio nacional toda persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana, del irrestricto respeto, promoción y protección de los derechos humanos y de la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas; y en la Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

²⁴⁴ Artículo 80 numeral 7) "Seguridad social para protección integral y medios de subsistencia en casos de invalidez, vejez, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad; y a sus familiares en casos de muerte, en la forma y condiciones que determine la ley".

un componente del Sistema. El seguro obligatorio del INSS, por su naturaleza, se encuentra vinculado a una relación obrero- patronal; un sistema creado en Europa a finales del Siglo XVIII debido a la industrialización de la producción y explotación de la mano de obra. Sin embargo, en Nicaragua existe otra forma de seguridad social propia de la región Caribe a la que nos referiremos posteriormente.

Acceso al seguro social

Para conocer la accesibilidad al seguro social es necesario examinar algunos datos estadísticos. Según datos demográficos publicados en el informe "Nicaragua en Cifras 2014" del Banco Central de Nicaragua, en nuestro país existe una población de 6,198,154 personas, de los cuales 3.2 millones componen la fuerza laboral; con una población ocupada de 2.9 millones y con una tasa de desempleo de 6.8% ²⁴⁵.

Del total de la población ocupada el INSS registró un total de 673,466 asegurados activos en el promedio anual 2013²⁴⁶; este año el nivel de aseguramiento incrementó en un 4% (643,538) respecto del año

2012. En 2014 el total de asegurados incrementó hasta los 710,071²⁴⁷, un (5%) respecto del 2013.

El acceso al seguro también se puede medir verificando cuantas empresas de las existentes en el país se encuentran activas e inscritas al INSS. Siguiendo los datos del Banco Central en el año 2013 en el país se registraron un total de 121,919 empresas (808 grandes, 14,492 medianas y 106,619 microempresas) siendo las principales el comercio al por menor 58,768 empresas, 22,509 Industria manufacturera y 12,437 restaurantes²⁴⁸.

El INSS registró en 2013 un total de 27,246 empleadores, de los cuales el 22% fueron comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos, automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos; 11% hogares privados con servicio doméstico y 9% de la industria manufacturera. En el año 2014 el total de empleadores inscritos al INSS fueron 29,546 lo que significó un incremento del 7.7% en un año. Del total de las empresas existentes 121,919 en 2013 solamente el 24% está inscrito en el INSS.

²⁴⁸ Nicaragua en Cifras 2013. Banco Central de Nicaragua (última publicación disponible)



Jubilados protestan frente al INSS demandando una pensión reducida reconocida por la ley.

²⁴⁵ Banco Central de Nicaragua. Nicaragua en Cifras 2014. Pág. 42

²⁴⁶ Anuario Estadístico 2013. Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS, División General de Estudios Económicos, Marzo 2014.

²⁴⁷ Anuario Estadístico 2014. Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS.

Cuadro1: Población protegida por el INSS en relación a su territorio (2013)

Departamento	Trabajado- res asegu- rados	Pensiona- dos	Pensiona- dos Riesgos Profesiona- les	Población cubierta por el INSS	Población Total por De- partamento	% de den- sidad po- blacional	% de pobla- ción asegu- rada según densidad poblacional
Boaco	6,148	1,148	98	7,394	174,682	2.88	4.23
Carazo	17,488	5,554	290	23,332	186,898	3.08	12.48
Chinandega	50,401	12,093	2,919	65,413	423,062	6.97	15.46
Chontales	14,120	2,301	226	16,647	182,838	3.01	9.10
Estelí	28,843	3,559	230	32,632	220,703	3.64	14.79
Granada	16,786	4,992	413	22,191	200,991	3.31	11.04
Jinotega	14,120	1,612	153	15,885	417,372	6.87	3.81
León	42,823	9,600	1,161	53,584	404,471	6.66	13.25
Madriz	6,022	1,111	48	7,181	158,020	2.60	4.54
Managua	346,188	68,892	4,017	419,097	1448,271	23.86	28.94
Masaya	31,355	6,329	255	37,939	348,254	5.74	10.89
Matagalpa	32,918	4,051	298	37,267	542,419	8.93	6.87
Nueva Segovia	12,082	1,445	62	13,589	243,014	4.00	5.59
RAAN	13,734	1,974	428	16,136	453,541	7.47	3.56
RAAS	16,321	1,690	144	18,155	369,254	6.08	4.92
Río San Juan	5,674	383	35	6,092	122,666	2.02	4.97
Rivas	18,445	3,489	209	22,143	174,589	2.88	12.68
Total	673,468	130,223	10,986	814,677	6071,045	100	

Elaborado con base en cifras del anuario estadístico INSS 2013 e INIDE 249

El cuadro anterior muestra la cantidad de población asegurada (trabajadores cotizantes) y pensionados²⁵⁰ en relación a la población en su territorio. Del total de la población nacional

814,671 personas gozan de protección del INSS; esto significa que 13 de cada 100 habitantes tienen acceso al INSS, lo que revela una situación

El Departamento de Managua concentró casi un cuarto de la población nacional y casi 29 por ciento de su población está inscrita al seguro social. Chinandega concentró el 7% de la población nacional, en 2013 logró proteger con el seguro social a 15.5% y 16.8% de su población en 2014. Sin embargo, este incremento de población protegida puede ser relativo debido a que la base comparativa, en lo que se refiere a estadística demográfica fue la

ampliamente deficitaria. En 2014 la cantidad de población que goza de protección del INSS ascendió a 869,524 personas.

²⁴⁹ http://www.inide.gob.ni/estadisticas/Cifras%20municipales% 20a%C3%B1o%202012%20INIDE.pdf

²⁵⁰ Anuario Estadístico INSS 2013, pg, 29, 213e INIDE revisión 2012

misma por carecer de información actualizada de las instituciones públicas.

Llama la atención que las regiones Autónomas del Atlántico Norte y del Atlántico Sur, RAAN y RAAS, respectivamente, tienen similares proporciones de población como Chinandega y León; pero existe una enorme desproporción en lo que se refiere a población con acceso al INSS. El 3.5% de la población de la RAAN y 4.9% de la RAAS gozaron de acceso al seguro social y pensiones del INSS. Es decir más de 90% de población caribeña carece de protección social ante las contingencias de la vida.

A continuación presentamos un cuadro que detalla las proporciones de población cotizante, pensionada, densidad poblacional y proporción de población protegida por el seguro social en los años 2013 y 2014. Seleccionamos los departamentos de Chinandega, León, Masaya, Matagalpa por la similitud en densidad poblacional que guardan con la RAAN y RAAS. (*Ver cuadro 2, abajo*)

Como está señalada en el cuadro, la RAAN la integran 453,541 y el la Región Sur la integran 369,254 personas. Como se puede apreciar la región pacífica y centro del país tienen mayor

proporción de asegurados en relación a su densidad de población que la región Caribe.

Por ejemplo, mientras que la RAAN y Chinandega concentran solamente 7.47% y 6.97% de la población respectivamente, se observa que la RAAN en 2014 aseguró 4% de la población a diferencia de Chinandega que logró un 16.85%, muchas veces superior.

Por otra parte, observamos que la RAAS y León concentraron el 6.08 y 6.66% de la población Nacional, sin embargo la RAAS logró asegurar en 2014 a 5.45% de población a diferencia de León que aseguró al 13.10% de sus habitantes. Se observa también que Masaya con poco menos de densidad poblacional que la RAAS este departamento logró asegurar al 11.50% de su población.

A nivel nacional, las actividades económicas que agruparon mayor cantidad de asegurados fueron: Industria Manufacturera con 153.936 personas (21.67%), Administración Pública y defensa con 152,798 asegurados (21.51%), Comercio con 107,807 trabajadores (15.18%) y agricultura con 60,122 personas (8.46%). Enfocándonos en la región Caribe, se observa que la mayor cantidad de asegurados en ambas regiones se concentró en:

Cuadro 2: Selección de población protegida por el INSS en relación a su territorio (2013-2014), densidad de población asegurada y énfasis en la región Caribe.

Departa- mento		ación urada		iones 'M	Pensi Ries Profe na	gos esio-	Poblac tal con ción s	protec-	Pobla- ción Total	% po- blación por territo- rio		e po- ción urada
	2013	2,014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013- 2014	2013- 2014	2013	2014
Chinandega	50,401	54,167	12,093	13,949	2,919	3,178	65,413	71,294	423,062	6.97	15.46	16.85
León	42,823	40,884	9,600	10,856	1,161	1,244	53,584	52,984	404,471	6.66	13.25	13.10
Masaya	31,355	32,536	6,329	7,226	255	280	37,939	40,042	348,254	5.74	10.89	11.50
Matagalpa	32,918	34,383	4,051	4,809	298	317	37,267	39,509	542,419	8.93	6.87	7.28
RAAN	13,734	15,330	1,974	2,361	428	435	16,136	18,126	453,541	7.47	3.56	4.00
RAAS	16,321	17,937	1,690	2,033	144	165	18,155	20,135	369,254	6.08	4.92	5.45
Total	187,552	195,237	35,737	41,234	5,205	5,619	228,494	242,090	6071,045	42	4	

Administración pública y Defensa con 47% del total de asegurados en la RAAN y 39.6% en la RAAS.

En el Caribe Norte la segunda actividad económica fue el sector Minas y Canteras con 12.6% de los asegurados (1,942); la tercera actividad fue la Pesca con 1165 trabajadores (7.5% de los asegurados) y la cuarta actividad económica fue el Comercio con 1,130 trabajadores (7.3%).

A diferencia del Caribe Norte, en el Caribe Sur la segunda actividad económica fue la Agricultura y Ganadería con 3,800 asegurados (21% de su población); comercio con 1,782 asegurados (9.9% de su población) y la cuarta ocupación fue la enseñanza con 958 asegurados o bien el 5.3% de su población.

Comparando la densidad poblacional por territorio con las del nivel nacional y cantidad poblacional nos llaman la atención tres aspectos:

En primer lugar, en la región Caribe la ocupación con mayor cantidad de asegurados fue la Administración Pública y no la Industria Manufacturera como sucede en el Pacífico y Centro del País. En segundo lugar, existen diferencias ocupacionales entre ambas regiones. La segunda ocupación en la RAAN fue la Pesca (comercial, naturalmente) y en el Sur fue la agricultura y ganadería. Es bien conocido que en el Sur prolifera el monocultivo de la palma africana.

Por último, nos llamó la atención que los trabajadores del sector comercio ocuparon el tercer lugar de asegurados activos; esto por el hecho que las comunidades indígenas se abastecen de productos e insumos desde sus principales cabeceras departamentales y territoriales.

En conclusión, existen diferencias ocupacionales entre los asegurados activos del Caribe, respecto del Pacífico y Centro del país. Existe un menor porcentaje de población asegurada en el Caribe en relación con su densidad ocupacional respecto de la región Centro y Pacífico. La característica propia de la región como su cosmovisión indígena, conservación de cultura y medios tradicionales de subsistencia forman parte integral de su derecho a la Seguridad Social, lo que no impide al Estado adecuar el seguro social a la cultura de la región.

Tal es la Cosmovisión Indígena de la tierra que La Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH en su sentencia sobre el caso de Awastigni Vs Nicaragua retomó el peritaje de Rodolfo Stavenhagen Gruenbaum, antropólogo y sociólogo quien emitió el criterio:

"Un tema fundamental en la definición de los pueblos indígenas es la relación de éstos con la tierra. Todos los estudios antropológicos, etnográficos, toda la documentación que las propias poblaciones indígenas han presentado en los últimos años, demuestran que la relación entre los pueblos indígenas y la tierra es un vínculo muy esencial que da y mantiene la identidad cultural de estos pueblos. Hay que entender la tierra no como un simple instrumento de producción agrícola, sino como una parte del espacio geográfico y social, simbólico y religioso, con el cual se vincula la historia y actual dinámica de estos pueblos."

"La mayoría de los pueblos indígenas en América Latina son pueblos cuya esencia se deriva de su relación con la tierra, ya sea como agricultores, como cazadores, como recolectores, como pescadores, etc. El vínculo con la tierra es esencial para su autoidentificación. La salud física, la salud mental y la salud social del pueblo indígena están vinculadas con el concepto de tierra. Tradicionalmente, las comunidades y los pueblos indígenas de los distintos países en América Latina han tenido un concepto comunal de la tierra y de sus recursos."

Desde esta perspectiva y de acuerdo a la propia realidad de la Costa Caribe Nicaragüense se entiende que el sistema de Seguridad Social de los pueblos indígenas se encuentra vinculado a la tenencia de las tierras y de la continuidad de sus medios ancestrales de subsistencia. Por ello es necesario el fortalecimiento de sus instituciones y formas de organización e implementar algunas medidas para adecuar el seguro social desde la realidad y cosmovisión indígena.

Debemos recordar que es obligación del Estado tutelar y garantizar que todas y todos se encuentren inscritos al seguro obligatorio regulado por el INSS; porque este provee de medios para la subsistencia así como velar que la persona asegurada mantenga su dignidad e independencia personal en casos de incapacidad física y las consecuencias propias de la vejez.

Por lo anterior, el CENIDH, continúa recomendando se adopten medidas administrativas por parte del INSS y del MITRAB que contribuyan a incorporar nuevos cotizantes al Sistema; tanto en relaciones patrono-laborales como de trabajadores por cuenta propia. Así como de establecer una adecuada campaña de sensibilización en lo que se refiere de la importancia de estar asegurado.

El CENIDH recuerda que en estos momentos Nicaragua se encuentra dentro del fenómeno denominado Bono demográfico; consistente en que la población en edad de trabajar (PET) es superior a otros grupos de población. Adecuadas políticas públicas y fortalecimientos democráticos potenciarían la gestión de esta bonanza demográfica.

Cabe señalar, que todos y todas las nicaragüenses tienen el derecho de realizar sus proyectos de vida en los distintos campos del bienestar y del pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales entre los que se incluyen: salud, trabajo, vivienda, educación, fomento de la población juvenil de acuerdo a la Ley de Juventud y una justa incorporación de personas con discapacidad al sistema de seguro social.

Retomamos nuestras recomendaciones en el sentido que el Ministerio del Trabajo amplíe sus actuaciones a la esfera de la seguridad social y de igual modo que el Estado de Nicaragua adopte políticas públicas integrales en los campos de los derechos civiles y políticos, económicos y sociales para el fortalecimiento del sistema de seguro social y la seguridad social en sentido amplio.

Acceso a pensiones

Después de una intensa lucha de los adultos mayores por recibir una pensión reducida, ellos lograron en 2013 que el INSS les reconociera este derecho. El volumen de estas pensiones fueron pagadas del rubro Invalidez, Vejez y Muerte - IVM. Comparando el pago de pensiones en 2014 con el de 2013 muestra la cantidad total pagado por vejez. A continuación detallaremos las pensiones pagados por Riesgos Profesionales – RP -, I.V.M. así como Victimas de guerra en los años 2013 y 2014.

Cuadro No. 3. Total de pensiones pagadas año 2013²⁵¹

Prestación	RP	IVM	Vícti- mas de guerra	TOTAL
Incapacidad parcial	6135	3172	11702	21009
Incapacidad total	2392	8936	5069	16397
Viudez	1065	17899	1360	20324
Orfandad	1179	8038	622	9839
Vejez	0	91293	0	91293
Ascendencia	215	895	13507	14617
TOTAL	10986	130,233	32260	173479

Cuadro No. 4. Total de pensiones pagadas año 2014²⁵²

Prestación	RP	IVM	Vícti- mas de guerra	TOTAL
Incapacidad parcial	6836	3890	11749	22475
Incapacidad total	2761	10103	5287	18151
Viudez	1085	19183	1412	21680
Orfandad	1179	9118	626	10923
Vejez	0	104116	0	104116
Ascendencia	214	967	13222	14403
TOTAL	12075	147,377	32296	191748

De la observación de los cuadros anteriores resulta que durante el año 2013 el INSS pagó un total de 173,479 pensiones, tanto por Riesgos Profesionales – RP - como de - I.V.M. - entre las que se incluye el pago de pensiones reducidas de conformidad con el Decreto 28-2013.

²⁵¹ Cuadro elaborado con base a datos del Anuario Estadístico 2013 INSS

²⁵² Cuadro elaborado con base a datos del Anuario Estadístico 2014 INSS

Las pensiones reducidas fueron pagadas en el rubro del seguro I.V.M y correspondieron a 22,342 pensiones en 2013²⁵³ (22,300 por vejez y 42 por viudez). En 2014 el INSS pagó un total de 191,748 pensiones de las cuales 29,657 fueron pensiones reducidas. (343 casos de viudez reducida proporcional y 29,314 casos de vejez reducida proporcional. Es decir que en 2014 las pensiones reducidas aumentaron en 15,370 pensiones (68%) respecto del año anterior.

Situación Financiera del INSS

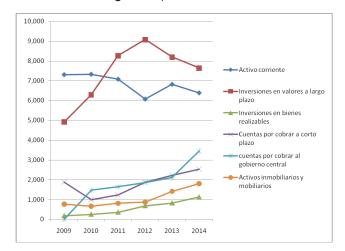
A continuación presentamos el análisis propio de la situación financiera del INSS en base a la información proporcionada por dicha institución. La información se encuentra alimentada por Balances Generales y Rendimientos presentados por la División de Contabilidad y Finanzas, que se encuentra publicada en los anuarios respectivos.

Cuadro No. 5.- Situación financiera del INSS (en base a balance general)²⁵⁴

	2010	2011	2012	2013	2014
Activo corriente	7,328	7,080	6,078	6,822	6,391
Inversiones en valores a largo plazo	6,287	8,263	9,080	8,190	7,640
Inversiones en bienes realiza- bles	254	357	688	827	1,128
Cuentas por cobrar a corto plazo	986	1,223	1,871	2,216	2,533
Cuentas por cobrar al go- bierno central	1,465	1,639	1,861	2,109	3,446
Activos inmobiliarios y mobiliarios	658	808	872	1,412	1,805

Cantidades expresadas en miles de Córdobas.

Gráfica No. 1.- Situación financiera del INSS²⁵⁵ (en base a balance general)



Cantidades expresadas en miles de Córdobas.

Analizando la situación financiera del INSS, encontramos que su mayor cartera se encuentra en las inversiones en valores a largo plazo propiamente dichas, que en 2014 ascendieron a más de 7 mil millones aproximadamente y se observa que dicha cartera de inversión disminuye desde el año 2012 cuando obtuvo su punto más alto alcanzando más de 9 mil millones de Córdobas.

Seguidamente se encuentran la cartera del activo corriente que está integrada por los haberes en efectivo e inversiones en valores a corto plazo. Esta cartera en 2014 ascendió a más de 6 mil millones de Córdobas y de igual forma fue de carácter decreciente respecto del año anterior.

En el año 2014 la cartera de cuentas por cobrar del gobierno central incrementó más de mil millones respecto del año 2013; pasando de más de 2 mil millones en 2013 hasta ubicarse en más de 3 mil millones en 2014. Cabe señalar que el comportamiento de esta cartera en años anteriores fue similar a la cuenta de cuentas por cobrar a corto plazo.

La cuenta más baja de la cartera de activos correspondió a inversiones en bienes realizables. Cuenta que mantiene una tímida alza desde el año 2010 hasta el año 2014 cuando el monto de estas inversiones alcanzó poco más de mil millones de

²⁵³ Pensiones ordinarias IVM en curso de pago, número y monto anual pagado, según tipo de pensión. Anuario estadístico INSS 2013, Pg No. 209.

²⁵⁴ INSS. Anuarios Estadísticos 2009,2010,2011,2012,2013,2014 (Administración y Finanzas)

²⁵⁵ Idem

Córdobas. Estas inversiones incluyen préstamos de viviendas para asegurados y no asegurados (que también son otro componente del sistema de seguridad social).

En relación a los activos inmobiliarios, que incluyen edificios y medios de transporte, este rubro permaneció sin dinamismo, e inclusive fue decreciente en los años 2010 y 2011, cuando en ese año pasó de más de 808 millones a 1,805 millones en el año 2014. Este pequeño aumento en la infraestructura del INSS reflejado en el periodo 2011-2014 debería incrementar su capacidad administrativa en sus distintos niveles de prestaciones de servicios. Como nuevas filiales para incorporar más asegurados, ejercer mayor fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones sociales y mejora de infraestructura de clínicas de salud.

El señalado aumento de la infraestructura también debería aumentar la capacidad del INSS por ejemplo en: formalizar relaciones patronolaborales e incrementar su cuota de facturación por cotizaciones, afiliar a trabajadores por cuenta propia al seguro facultativo, mejorar la calidad de atención en salud, adecuada fiscalización en el pago de las aportaciones patronales, reducir niveles de accidentalidad y disminución de actividades riesgosas.

La mejora de la infraestructura del INSS puede coadyuvar al desarrollo de la economía nacional mediante la gestión de la cartera de inversiones; sin comprometer el pago de pensiones de futuros jubilados.

El CENIDH insiste en recomendar al INSS transparentar sus estudios actuariales que actualmente no están accesibles a la población. De igual modo, es necesario que el INSS maneje una amplia campaña de la información en seguridad social que incluya el derecho personal del asegurado de auto fiscalizar su derecho mediante el libre acceso a los historiales laborales, así como de obtener resolución completa de la Comisión de Invalidez, aspectos en los que no se han visto avances.

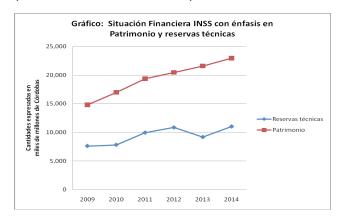
Los rubros "patrimonio" y "reservas técnicas", constituyen la garantía del pago de las distintas prestaciones a los asegurados, por lo tanto veamos en detalle su procedimiento.

Cuadro No. 6. Estado de situación financiera por año, con énfasis en patrimonio y reservas técnicas.²⁵⁶ (En base a Balance General)

	2010	2011	2012	2013	2014
Reservas técnicas	7,816	9,944	10,848	9,169	11,015
Patrimonio	16,980	19,373	20,453	21,579	22,948

Cantidades expresadas en miles de Córdobas

Gráfico No. 2. Estado de situación financiera por año, con énfasis en patrimonio y reservas técnicas. (En base a Balance General)



El patrimonio indicó niveles de crecimiento entre los años 2010 cuando su monto era de más de 16 mil millones a 2011 cuando desaceleró su crecimiento paulatinamente hasta 2014 cuando dicha cuenta cerró en más de 22 mil millones de córdobas aproximadamente.

Por otro lado, se aprecia que la cuenta de Reservas Técnicas permaneció casi estática en los periodos de 2009 a 2010 cuando en ese año tenía una existencia de más de 7 mil millones, en 2012 creció a un monto de más de 10 mil millones; en 2013 perdió mil millones y cerró al alza en 2014 con más de 11 mil millones en 2014.

La explicación del por qué en 2013 tendió a la baja es que en ese año entró en vigencia el pago de pensiones reducidas encuentra esta cuenta una recuperación en 2014 probablemente por los

²⁵⁶ Idem

efectos del decreto 37-2013 dictado en diciembre de ese año y como consecuencia se incrementaron el valor de las cotizaciones patronales y se redujo el importe de las nuevas pensiones.

Cuadro No. 7.- Estado de rendimiento consolidado por año.²⁵⁷

	2010	2011	2012	2013	2014
Cotizacio- nes patrono laborales	8,093	9,791	11,206	12,904	15,453
Ingresos Financieros	1,378	1,377	1,371	1,611	1,959
Gastos di- rectos de operacio- nes	6978	8285	9875	11945	14355
Gastos generales y administrativos	856	976	1219	1537	2016
Gastos fi- nancieros	24	20	18	25	48
Remanente social y/o déficit del periodo	1,840	2,226	1,530	1,148	1,026

Gráfica No. 3.- Estado de rendimiento consolidado por año.



²⁵⁷ Anuario estadístico INSS 2009 al 2014, Administración y Finanzas

En relación al Estado de rendimiento consolidado por año, se observa primeramente que las principales cuentas de ingreso fueron las cotizaciones patrono laborales²⁵⁸ y las principales de egreso fueron los gastos directos de operaciones que incluyen las principales prestaciones del INSS tanto en salud (Enfermedad Maternidad) como en pensiones (Riesgos Profesionales, Invalidez, Vejez y Muerte).

Se observa que ambas cuentas, en los periodos analizados, han logrado un punto de equilibrio en el que se mantiene una brecha muy estrecha y ambas crecen casi paralelamente (producto del crecimiento demográfico). Se puede observar que entre los periodos 2010 y 2013 la brecha casi se cierra y en 2014 se abrió un poco (con más de 1,098 millones de Córdobas de diferencia); pero la brecha no logró ampliarse más allá del punto conseguido en 2010 cuando alcanzaron una diferencia de 1,115 millones de Córdobas.

Es por destacar que los ingresos financieros obtenidos por el INSS (1,959 millones de Córdobas en 2014) casi cubrieron sus gastos generales y administrativos (2,016 millones de Córdobas). Resulta que ambas cuentas alcanzaron un punto de equilibrio a partir del año 2012 y sostenido hasta el 2014 por lo cual, pudiera ser importante continuar en esa dirección para que los gastos administrativos no sean cargados a las cuentas de ingresos por cotizaciones.

También debemos prestar atención en el hecho que el remanente social (resultado del ejercicio) aunque se muestra excedente, existe una desaceleración en estos resultados desde el año 2011 cuando el remanente producto del ejercicio fue de 2,226 millones de Córdobas y decreciendo hasta 2014 cuando cayó hasta los 1,026 millones, es decir, con más de mil millones de diferencia respecto de su punto más alto. Esta desaceleración en los resultados financieros del año tiene como consecuencia la reducción de las reservas técnicas lo que puede resultar peligroso para la sostenibilidad del sistema.

²⁵⁸ Incluye Régimen Integral, IVM-RP, Régimen integral Gobierno Central, Régimen Facultativo y pensionistas, aporte Estatal sobre cotizaciones y Estimación por cobro dudoso de cotizaciones.

Casos atendidos por el CENIDH

Trabajadores del Caribe Sur han denunciado resultar incapacitados por exposición a agroquímicos durante su trabajo y que carecen de una pensión de Incapacidad por parte del INSS, a pesar que su incapacidad fue a consecuencia de riesgo profesional mientras trabajaban para le empresa Kukra Hill, donde eran asalariados. En relación al entorno social, los denunciantes manifestaron pertenecer a la comunidad indígena y no gozar de tierras comunales. Manifestaron que la única actividad económica de supervivencia en el sector es emplearse en el cultivo de palma. Sus casos se exponen a continuación:

Denuncian condiciones riesgosas de trabajo en Kukra Development Corporation

El Señor Paz Daniel Olivas, de 46 años de edad, originario de Bluefields se presentó al CENIDH el 7 de abril del año 2014 denunciando que desde el año 2007 ingresó a trabajar para la empresa agroindustrial "Cukra Development Corporation" con el cargo de fumigador, con un salario de (C\$ 2,200) a la quincena. En el año 2009 cayó en una pila séptica que contenía desechos tóxicos; a consecuencia de ello en noviembre del 2010, fue diagnosticado con Síndrome Extrapiramidal de Origen Tóxico.



El Sr. Paz Daniel Olivas, ex trabajador de Palma Africana demanda pensión por riesgos profesionales.

Producto de su incapacidad física, tramitó una pensión de esa categoría ante el INSS quien dictó resolución que determinó invalidez del 100% con un monto mensual de C\$ 3,500 Córdobas que no le permiten llevar una vida digna.

El CENIDH verificó que el INSS catalogó su enfermedad como consecuencia de accidente

común, lo que constituye una violación a su derecho a la seguridad social en tanto le niega los derechos derivados de una pensión por riesgos profesionales.

En denuncia pública el señor Olivas manifestó "Mi vida es un calvario, porque la pensión que recibo no cubre mi subsistencia y la de mi familia, tampoco puedo acceder al tratamiento y medicamento necesario para mi mejoría; obligaciones que el INSS debe suplir porque mi deterioro de vida, se debe a una enfermedad laboral, cuya falta de reconocimiento me condena a una vida precaria en dignidad y a la espera de mi muerte, pues ni el INSS ni los centros públicos hospitalarios me atienden, éstos últimos afirman que es el INSS quien me debe atender y que temen que mi caso siga empeorando al punto de perder la vida, por falta de atención médica negada por el INSS."

El CENIDH brindó acompañamiento al caso y se entrevistó con funcionarios de la empresa y autoridades del MITRAB donde se verificó la denuncia del Señor Olivas. Actualmente, el asegurado no ha logrado que su enfermedad sea reconocida como Riesgo Profesional y afirma no recibir el tratamiento adecuado.

Por otra parte, el señor José Francisco Logan, de 36 años de edad denunció que el 1 de marzo del 2011 se disponía a fumigar dos hectáreas de cultivos, cuando su pie izquierdo se hundió hasta la altura de su cintura en un hueco dejado por un poste de energía. La bomba se destapó y le cayó todo el producto químico en su cara lo que le provocó mareos y vómito y la pérdida de la conciencia. Logan expresó que despertó dos horas después cuando lo llevaban en una camioneta hacia el hospital de Kukra Hill donde le dieron dos acetaminofén y tres días de reposo.



Francisco Logan, ex trabajador de Palma Africana demanda su derecho a la seguridad social.

A consecuencia del accidente, el señor Logan padece de una incapacidad que el INSS no reconoce como consecuencia de un riesgo profesional y no le paga pensión de invalidez porque no reúne el pago de 150 semanas en los últimos seis años anteriores a la fecha del accidente.

El CENIDH considera que no se han respetado los derechos y garantías establecidos en la Constitución en materia de seguridad social y que ni el Ministerio del Trabajo ni el INSS han garantizado la protección. El CENIDH, en la entrevista con las autoridades de la empresa, expresó su preocupación sobre el deplorable estado económico, social y de salud de los dos trabajadores afectados por las actividades laborales, sin embargo ambos trabajadores continúan sin recibir una pensión de incapacidad derivada de su seguro por riesgos profesionales. Urge que la empresa tome las debidas medidas de prevención de estos accidentes y asuma sus responsabilidades en los casos aquí expuestos.

Derechos Laborales

urante el año 2014 los y las trabajadoras nicaragüenses continuaron enfrentando condiciones laborales que se caracterizan por precarios ingresos salariales, inseguridad jurídica, inestabilidad en el trabajo, ausencia de seguro social, acoso laboral, riesgos en el lugar de trabajo, represalias, trabajo obligatorio o forzoso, intimidación, sometimiento a condiciones que vulneran la dignidad humana como malos tratos, señalamientos de actos delictivos sin investigación por autoridad competente y discriminación, entre otras.

De acuerdo al Informe "Nicaragua en Cifras 2014" del Banco Central de Nicaragua, BCN en nuestro país existe una población de 6,198,154 personas, de la cual 3.2 millones componen la fuerza laboral; con una población ocupada de 2.9 millones y con una tasa de desempleo de 6.8%²⁵⁹. De la población ocupada, apenas el 22% cuenta con seguridad social (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS, 2014), el resto se encuentra en desprotección ante las contingencias de la vida.

El BCN, en su informe *Nicaragua en Cifras 2014* indica el registro de 121,919 empresas, de las cuales sólo 30,108 están inscritas como empleadores ante el INSS (Instituto Nicaraguense de Seguridad Social, 2014), las que representan 725,014 plazas de trabajo, de éstas más del 50% son ocupadas por trabajadores entre las edades de 20 a 34 años con mayor presencia en la ciudad capital lo que nos llevaría a suponer que gozan de todos los derechos laborales que tutelan los distintos instrumentos normativos, tanto en lo público como privado.

En el ámbito judicial, los datos del informe del año 2013 del Poder Judicial como último informe publicado en el año 2014, estima de manera general la cantidad de nuevas demandas presentadas por trabajadores a nivel nacional con un registro de 11,541, más las 4,212 (Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones, 2013) demandas correspondientes a la mora judicial de los procesos por escrito y que de acuerdo a éste mismo informe, 9,654 corresponden a casos ante autoridades judiciales en la ciudad capital; es decir que, más del 80% de las demandas laborales a nivel nacional fueron registradas en Managua, lugar donde también se encuentran concentradas la mayor parte de empresas.

Managua, Matagalpa, León y Chinandega, son los departamentos donde radican el mayor número de empresas y en consecuencia, son los departamentos que figuran como las circunscripciones en las cuales los trabajadores han presentado más demandas por violación a sus derechos laborales.

En negociaciones semestrales, la mesa tripartita compuesta por el Estado, representantes de la empresa privada y organizaciones sindicales, determinan los nuevos salarios mínimos. Resultado de la primera negociación del año 2014, fue el incremento a los salarios aproximadamente en 188 Córdobas. Tal incremento quedó en la práctica, sin efecto en la capacidad adquisitiva, ya que los productos que componen la canasta básica, tuvieron un incremento de casi de 460 Córdobas, respecto al costo de la misma en el 2013. En marzo de 2015 en la revisión del salario mínimo no hubo acuerdo tripartito debido a la oposición del sector empresarial por lo que según lo establece la Ley, fue establecido mediante Acuerdo ministerial.

En consecuencia, las representaciones de los y las trabajadoras plantearon la necesidad de reformar

Banco Central de Nicaragua. Nicaragua en Cifras 2014. Pág.42

la ley 625, Ley de Salario Mínimo, consistente en la reducción del tiempo de revisión de sesenta a treinta días para llegar a acuerdos sobre los incrementos salariales, así como la incorporación de nuevos indicadores en la fórmula de incremento salarial y que las negociaciones se realicen una sola vez a finales de cada año, por su parte la empresa privada, propuso que tales negociaciones se realizaran cada tres años. (Ver Cuadro 1)

En el cuadro1, observamos los salarios mínimos acordados para dos periodos. Se eligió el más bajo que corresponde al sector agropecuario y el más alto que está relacionado al sector construcción y establecimientos financieros y seguros. El salario mínimo más bajo representó en marzo de 2014 un 24,1% por ciento de la cobertura de la Canasta Básica y en septiembre de ese año bajó al 23,3%. El salario mínimo más alto cubrió en marzo 54,1% y en septiembre, el 52,4 %. Cabe destacar la diferencia que cubren los salarios mínimos de los dos sectores: ni una cuarta parte de la canasta alcanza el salario mínimo en el sector agrícola. Evidente discriminación al sector agrícola, ignorando la naturaleza y dificultad de su trabajo, otorgándole poco valor en la mesa tripartita al sector que genera los alimentos de la canasta básica.

El panorama de los derechos laborales evidencia grandes desafíos y la profunda necesidad de la tutela efectiva por los operadores de justicia en la materia, a fin de reivindicar tales derechos e indiscutiblemente más presencia sindical que vele y acompañe la defensa y promoción de los derechos de los y las trabajadoras.

El Estado frente a la vulnerabilidad de las relaciones laborales públicas y privadas

"El Estado, de conformidad con la ley, será responsable patrimonialmente de las lesiones que, como consecuencia de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo, sufran los particulares en sus bienes, derechos e intereses (...)", según lo establece el artículo 131 de la Constitución Política.

En materia laboral, el perjuicio en el patrimonio del trabajador y las otras lesiones se presentan en el supuesto, que transcurra un tiempo mayor que el previsto por la ley procesal para obtener sentencia que tutele derechos que le hayan sido violados. Más allá de ese término legal (seis meses), el trabajador incurre en gastos no previstos, desgaste emocional que afecta también a su familia y sobre todo el tiempo que invierte impulsando su proceso y se disminuyen las oportunidades de que encuentre otro empleo, agravando más su condición socioeconómica al no recibir la debida tutela judicial.

Cuadro1. Variación y Cobertura del rango mayor y menor del Salarios Mínimos en Canasta Básica en 2014 (CB)

mar-14	CB Marzo 2014	Diferencia Salarial frente a la CB	Cobertura Salarial en la CB
Salario más bajo			
C\$ 2,705.11	C\$ 11,271.69	C\$ 8,566.58	24.10%
Salario más alto			
C\$ 6,096.93		C\$ 5,174.76	54.10%

sep-14	CB Sept. 2014	Diferencia Salarial frente a la CB	Cobertura Salarial en la CB
Salario más bajo			
C\$ 2,850.78	C\$ 12,220.39	C\$ 9,369.61	23.33%
Salario más alto			
C\$ 6,410.00		C\$ 5,810.39	52.40%

Elaborado con datos estadísticos del MITRAB y del INSS 2014

Estado regulador enfrenta grandes desafíos

El Ministerio del Trabajo, MITRAB, como órgano regulador, desempeña un papel fundamental en la protección de derechos en esta materia, y enfrenta grandes desafíos para una atención integral con calidad, imparcialidad y eficiencia, como lo determinan los principios de actuación en el artículo 131 de la Constitución Política²⁶⁰.

El joven Calixto Noel Flores Gómez, de 19 años, denunció ante el CENIDH que fue despedido luego de sufrir accidente de trabajo en la empresa *MARNOR S.A.* y sin cobertura de Seguridad Social. Expresó que se presentó al MITRAB, donde le indicaron que su reclamo llegaba solo hasta el cobro de indemnización por la lesión ya que no contaba con la cobertura de la seguridad social.

El CENIDH, verificó la ilegalidad del despido. Durante su tiempo de rehabilitación, se requería de una persona que cargara mercadería y no faltara a sus horas laborales, procediendo al despido del trabajador. De lo descrito se deriva, lo que se conoce como discriminación laboral por disminución en la fuerza física para el trabajo.

Cabe señalar que el trabajador llegó al CENIDH cuando faltaban menos de cinco días para la prescripción del derecho a demandar reintegro y restitución de sus prestaciones laborales y el MITRAB no observó lo antes detallado, por lo tanto, se le acompaña en proceso de defensa a sus derechos ante la autoridad judicial laboral y que al cierre de este informe, el caso está pendiente de sentencia.

Obstáculos a la libertad sindical

Trabajadores y trabajadoras que intentan organizarse sindicalmente, solicitan su inscripción al Registro de Asociaciones Sindicales del MITRAB. Una vez presentados los requisitos para inscripción del sindicato, el MITRAB realiza las debidas verificaciones de lo presentado. En este

260 (...) La Administración Pública... (...) está sujeta en sus actuaciones a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, honradez, economía, publicidad, jerarquía, coordinación, participación, transparencia y a una buena administración con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. (...)

proceso suele suceder que cuando el empleador se entera de la solicitud, busca despedir sin causa justa al menos a uno de los firmantes, lo que es suficiente para no autorizar el registro y amerita ser denunciado ante el Ministerio.

El MITRAB, al recibir denuncia por haber el empleador despedido a uno de los firmantes, realiza inspección en el lugar de trabajo para comprobar los hechos; sin embargo, no logra identificar la existencia de los mismos y resuelve denegando la inscripción por incumplimiento de requisitos de acuerdo al artículo 206²⁶¹ de conformidad al artículo 213CT²⁶², dando lugar a la vulneración de los derechos laborales, tales como represalias, intimidación, trabajo obligatorio, acoso y otras violaciones denunciadas.

El CENIDH recibió en enero 2014 a trabajadores y trabajadoras de la Zona Franca SAE-TECNOTEX S. A., que han intentado en más de una ocasión la conformación de su sindicato, pero el MITRAB les ha denegado, sin orientación, ni observancia de lo dispuesto en los artículos 210²⁶³, 213 y 233²⁶⁴ del Código del Trabajo, relativos a la protección en los procesos de formación sindical, por supuestos incumplimiento de requisitos para la inscripción, tales como el mínimo legal de miembros y falsificación de firmas de trabajadores en la solicitud.

Este grupo de trabajadores cuenta con el acompañamiento del CENIDH. Se han verificado

²⁶¹ Artículo 206 CT.- Los sindicatos de trabajadores se constituirán con un número no menor de veinte miembros y los de empleadores con no menos de cinco.

²⁶² Artículo 213.- El registro podrá negarse únicamente: ... b)Si el sindicato no se constituye con el número de miembros determinado en el artículo 206 de este Código (...)

²⁶³ Artículo 210.- Los sindicatos gozarán de personalidad jurídica una vez inscritos su acta constitutiva y estatutos en la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo. (...)

Artículo 233.- Los trabajadores que expresen su voluntad de organizarse sindicalmente, notificando de tal hecho al Ministerio del Trabajo, gozarán de la protección del Estado contra el despido injustificado y el traslado sin motivo real, desde la fecha de notificación y durante los plazos determinados por la ley para su inscripción, hasta un máximo de noventa días, sin perjuicio de la protesta formal del sindicato por violación del artículo 213 de este Código, los trabajadores protegidos serán veinte. Si el empleador considera que hay causa justa para despedir o trasladar a alguien deberá obtener de previo la autorización de la Inspectoría Departamental.

obstáculos para el pleno goce y ejercicio de derechos sindicales por parte de la Delegación del MITRAB en ciudad Tipitapa, que argumenta actos de falsificación de firmas de trabajadores, que los firmantes no laboran en la empresa e incumplimiento del mínimo de miembros de ley para su registro. De acuerdo a lo denunciado por los solicitantes, el Ministerio no consideró las denuncias que hicieran los trabajadores firmantes que fueron despedidos con el artículo 45CT, que la empresa reportó como que no pertenecían a la fuerza laboral de la misma. En base a dichos argumentos el MITRAB rechazó la inscripción del sindicato.

Lo anterior, evidencia la ausencia de protección por el Estado, pues no orientó, ni investigó adecuadamente, resultando la violación del derecho a constituir un sindicato.

Acceso a la justicia laboral

Con la entrada en vigencia del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, se han tenido avances parciales en el acceso a la justicia en esta materia, puesto que ahora en una sola audiencia se aborda el conflicto laboral con la presencia judicial y se permite la presencia del trabajador mientras dure el proceso. No obstante, aún existen dificultades con los plazos para las sentencias, que evidentemente obedecen al alto índice de nuevas demandas, más los procesos escritos aún pendientes.

Las instancias jurisdiccionales como Juzgados y el Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones enfrentan una gran carga de trabajo para la resolución de conflictos socio-laborales, dado que existen 15,753 procesos laborales entre nuevas demandas y pendencia con procedimiento escrito²⁶⁵. Considerando la cantidad de 12,566 causas laborales concentradas en Managua, Matagalpa, León y Chinandega y la existencia de sólo nueve Juzgados de Distrito en sus cabeceras departamentales de autoridades especializadas en la materia, vemos la necesidad de incremento de recurso humano especializado en derecho laboral para reducir y contribuir a la celeridad procesal en esta materia y que los y las trabajadoras accedan realmente a la justicia laboral.

Máximo Tribunal aprueba "el acuerdo" para reducir el salario

El 14 de agosto de 2014 el Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones (TNLA), emitió Sentencia 591²⁶⁶ sentando un precedente violatorio a los derechos fundamentales de los y las trabajadoras, ya que aprueba la oportunidad que el empleador reduzca el salario pactado con el trabajador, bajo la premisa del mutuo acuerdo, inobservando la naturaleza de la relación contractual en materia laboral, que por su realidad sufre de una desigualdad de posiciones entre las partes, ya que la relación laboral es una relación de subordinación.

El artículo 13CT reza que: "El empleo o cargo es la ocupación o profesión ejercida por un trabajador con subordinación a otra persona denominada empleador, para prestar sus servicios de acuerdo a las responsabilidades que deben ser cumplidas". Los Principios III, IV, V, VII y VIII del mismo Código, determinan que los derechos laborales son irrenunciables, que el principio civilista de la autonomía de la voluntad se limita en materia laboral, que el fin primordial es mejorar las condiciones laborales y no disminuirlas, que en las normas convencionales (Contrato de Trabajo) prevalecerá lo más favorable al trabajador, precisamente por su estado de necesidad y desventaja de éste ante su empleador.

El precedente, no solamente viola derechos del trabajador que recurrió de apelación, sino que establece como criterio del máximo Tribunal en la materia, de aprobar una reducción salarial al trabajador, bajo el argumento de la mutua voluntad. En la misma Sentencia, las Magistradas Ana María Pereira Terán y Maribel Mena Maldonado, mediante disentimiento y voto razonado, dejaron expreso y ampliamente detallado que dicha Sentencia, viola derechos fundamentales de los y las trabajadoras y citan al Jurista Orlando Gómez, que en su Curso Elemental de Derecho del Trabajo determina: "Que el trabajador por su estado de subordinación, creado en su relación de empleo, no está en condiciones de manifestar libremente su voluntad. En consecuencia, consentirá muchas veces la variación propuesta por la otra parte, por el justo

²⁶⁵ Informe Estadístico Poder Judicial 2013, Pág. 18. Nicaragua.

²⁶⁶ Sentencia 591 de las doce y veinte minutos de la tarde del catorce de agosto de dos mil catorce

temor a la desocupación. Dará el consentimiento, pero sin espontaneidad. No sería justo, pues, que la ley prestase validez a un acuerdo de esa naturaleza".

El Magistrado Francisco Rosales Arguello, Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en declaraciones a la PRENSA²⁶⁷, indicó que la Sala rechazó de plano la sentencia 591. En la misma declaración afirmó: "Que la Corte, jamás puede aceptar esa sentencia por ir en detrimento de los derechos de los trabajadores, bajo ningún punto de vista se puede pretender que a través de un convenio se va ir en contra de normas que son consideradas de orden público como la Constitución Política y el Código Laboral."

El Estado no es ejemplar como empleador

Los y las trabajadoras del sector público cuentan con leyes especiales, cuya naturaleza es garantizar estabilidad laboral y seguridad jurídica de los servidores públicos frente a los cambios de gobierno, sobre la base del mérito, capacidad, especialización y profesionalismo. También enfrentan violaciones a sus derechos laborales, particularmente a sus condiciones, relativo a participaciones en actividades con carácter obligatorio, ajenas a los descriptores de funciones del cargo que desempeñan, como el activismo político partidario, descuentos ilegales al salario bajo concepto de aportaciones al partido político, sin consentimiento del trabajador.

Tales condiciones vulneran a las garantías laborales que están consagradas en los distintos cuerpos normativos como la Ley 114, Ley Carrera Docente, Ley 760, Ley de Carrera Sanitaria, Ley 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal, Ley 476, Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, que disponen de procedimientos disciplinarios especiales, a fin de garantizar los derechos laborales a estos funcionarios.

Cada cuerpo normativo, determina la creación de una Comisión Bipartita o Tripartita, según lo

disponga la misma ley; procesos en el cual, el funcionario procurará se tutelen sus derechos. Luego de esta instancia administrativa, continúa la vía ante los Juzgados del Trabajo, hasta culminar con Sentencia del Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones (TNLA), sin ulterior recurso.

También, está la opción, que el trabajador público, después del proceso administrativo, recurra de Amparo y la Sala Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia dé lugar a la solicitud y deje sin efecto las acciones administrativas que lesionan derechos laborales. En este particular, resoluciones emitidas por Comisiones de ley establecidas en el marco legal del Ministerio de Educación fueron recurridas de Amparo, que concluyó a favor del trabajador, sin embargo dicho Ministerio no cumple con lo resuelto y las sanciones que disponen la ley a tal incumplimiento, se ven ineficaces.

En este sentido, el CENIDH, recibió denuncia de una funcionaria del Ministerio de Educación cuyo nombre nos reservamos atendiendo solicitud de la afectada, que cuenta con Sentencia 575 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia donde determinan violados sus derechos fundamentales en materia laboral y ordenan al Ministerio cumplir lo ordenado en resoluciones 41-2011 y 48-2011, emitidas por la Comisión Departamental y Comisión Nacional de Carrera Docente, respectivamente. Resoluciones que dejan sin efecto traslado y democión a la trabajadora por parte del Ministerio, que resultaban en disminución de su salario.

De los hechos denunciados por la trabajadora, el CENIDH investigó y verificó violación a sus derechos laborales y acompañó en Apelación frente al TNLA, que al cierre de este informe, está pendiente de Resolución.

Zonas Francas y Derechos Laborales

La vigencia de la tarifa preferencial arancelaria (Tariff Preference Level, TPL), que gozaban las empresas de Zonas Francas, llegó a su vencimiento el 31 de diciembre de 2014.Después de diez años de este beneficio arancelario, Nicaragua no tiene posibilidad de renovación, de acuerdo a las declaraciones de congresistas en Estados Unidos.

²⁶⁷ En el siguiente Link se encuentra más detalles sobre el tema: http://www.laprensa.com.ni/2015/03/30/nacionales/1807635-sentencia-591-fue-rechazada-por-csj y http://www.laprensa.com. ni/2015/01/16/nacionales/1765939-corte-aclarara-sentencia

Para Nicaragua, este beneficio arancelario a la industria textil de Zona Franca, ha significado la exención de impuestos de importación a Estados Unidos de prendas de vestir elaboradas con hilados y tejidos de terceros países, que no figuran en el marco del DR-Cafta, por un volumen máximo anual de 100 millones de metros cuadrados. Sin tal beneficio, las exportaciones nicaragüenses a EEUU, estarían gravadas y las Zonas Francas experimentarían un incremento en sus costos.

Asociaciones como ANITEC, proponen alternativas para disminuir tales impactos, como establecer convenios con las marcas que mantengan los contratos, independientemente de que el TPL haya vencido, atraer nueva inversión y reactivar la Planta de tejidos ex Cone Denim, comprado por capital Hondureño, Grupo Karim's en 2013, destinada a producir tela de mezclilla y que también proyecta incorporar procesos de costura y lavado de jeans²⁶⁸.

Esta propuesta pudiera representar un oxígeno a la amenaza del despido a los Nicaragüenses en las Zonas Francas, pero también nos expondría a

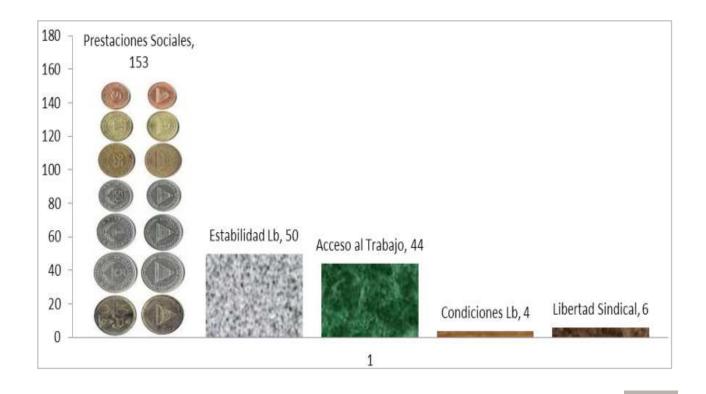
268 Artículo periodístico en siguiente link: http://www.centralamericadata.com/es/article/home/Nicaragua_Confirman_reapertura de planta ex Cone Denim

otras amenazas, que deben ser consideradas con igual rigor; la contaminación ambiental proveniente del lavado de jeans. El Estado deberá determinar políticas y un marco normativo especializado a fin de evitar el aumento de contaminaciones de mantos acuíferos, garantizar la protección al medioambiente y velar por la debida diligencia en materia de higiene y seguridad ocupacional.

Denuncias laborales ante el CENIDH

La Sede y Filiales del CENIDH, en la atención casuística se registraron 246 nuevas denuncias en materia laboral, en las que pudo comprobarse la violación de más de un derecho laboral. En este sentido, del total de menciones a derechos violados, se comprobaron 257 violaciones a derechos laborales, entre las que destacan prestaciones sociales, estabilidad laboral, acceso al trabajo y condiciones laborales. (Ver grafico abajo)

Entre las denuncias recibidas por CENIDH, destacan estos por su número elevado donde la autoridad mencionada como violador es el Ministerio del Trabajo, instancia del Estado que debe equilibrar las relaciones entre el trabajador y el empleador.



Casos atendidos por el CENIDH

Un grupo de trabajadores de la empresa de la zona franca EINS, se organizaron en un sindicato independiente, que no corresponde a las federaciones. El Vice Ministro del Trabajo les orientó, que para poderles inscribir la personalidad, debían contar con un aval de la Federación de trabajadores de la maquila, afiliada al Frente Nacional de los Trabajadores.

En el mismo sentido, trabajadores afiliados al Sindicato de la Empresa Troon Manufacturing, denunciaron ante el CENIDH, que en el MITRAB se negaron a insertar la razón de presentado de la solicitud de constitución de sindicato. El CENIDH les acompañó ante dicha dependencia y los funcionarios a cargo expresaron, que es una nueva disposición no poner la evidencia del presentado en la copia de la solicitud del trabajador, hasta verificar que el nombre del sindicato no se repita con otro existente. Finalmente los funcionarios del MITRAB accedieron a insertar la razón de presentado en la copia de los trabajadores, sin embargo la solicitud de inscripción del nuevo sindicato fue rechazada por "no presentarla en debida forma". La resolución denegatoria se encuentra en apelación ante la Inspectoría General del MITRAB.

Cabe mencionar que acudieron al CENIDH varios agentes policiales dados de baja, sin recibir pago de sus prestaciones laborales pasadas varias semanas desde su último día de trabajo.

Tal es el caso, que CENIDH recibió del señor William Alegría, perito de inspección ocular, como último cargo desempeñado en la Policía Nacional, que demandaba el pago de sus prestaciones sociales, que dicho sea de paso, que en su caso particular pidió su baja, por los malos tratos que recibía de sus superiores.

El CENIDH, en su acompañamiento, exhortó a la institución policial, velar por la observancia y cumplimiento dispuesto en el marco normativo policial, que garantiza el pleno ejercicio y goce de derechos que asisten a funcionarios de la institución. El señor Alegría, tramita su demanda por pago de prestaciones sociales en la vía judicial.

En octubre de 2014 el CENIDH recibió denuncia de trabajadores del CIPS-MINSA quienes manifestaron

que se les violentó su derecho a la estabilidad laboral debido a que fueron sustituidos por nuevo personal. Todo por represalias de la administración ante las supuestas pérdidas de medicamentos propiedad del Estado. Tal inestabilidad generó un ambiente de protesta de los trabajadores quienes manifestaron fueron intimidados por la nueva administración la cual puso nuevos guardas de seguridad, así como agentes de la Policía Nacional y miembros de la Juventud Sandinista que fueron asignados en sus puestos de trabajo.

EICENIDH se presentó a las instalaciones y verificó la presencia policial y personal de seguridad. Mediante entrevista con trabajadores que se atrevieron a hablar manifestaron, que la administración estaba muy molesta por la presencia del CENIDH y que posteriormente serían despedidos. Cabe señalar que la protesta fue disuelta por la administración, debido que los trabajadores tenían temor de perder su trabajo.

La labor del CENIDH, ha contribuido al empoderamiento de los trabajadores en la defensa de sus derechos y fortalecimiento al ejercicio de ciudadanía. Resultando en esta materia, trabajadores y trabajadoras que defienden sus derechos.

El CENIDH, se reunió con la Presidenta del Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones (TNLA) y otro Magistrado de dicho Tribunal, exponiéndoles nuestras preocupaciones sobre la falta de cumplimiento de los plazos previstos en primera instancia y en apelaciones dada la afectación para los y las trabajadoras que esperan que el Tribunal se pronuncie.

La mayoría de los casos pendientes fueron evacuados. Tal fue el caso del señor Armando González Obando, ex trabajador en una chatarrera, que había solicitado al Tribunal determinar la continuidad de la empresa demandada en la nueva razón social, pretensión que el Tribunal desestimó.

Su empleador, Dora Acuña, Sociedad Anónima, por sentencia debió pagar prestaciones laborales al señor González, pero al momento de ejecutarla, el empleador había cambiado a una nueva razón social (Diederies Ramón Acuña), evadiendo la obligación de pago de las prestaciones laborales.

El CENIDH considera que situaciones como ésta tienen como consecuencia la desprotección a

trabajadores que reclaman sus derechos ante las autoridades competentes, evidenciando la vulnerabilidad en la que se encuentra el sector trabajador frente a la posición de poder del empleador, ya sea público o privado.

La necesidad de ratificación del Protocolo Facultativo del PIDESC-DESC

El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, proporciona acceso a los particulares para exigir ante el Sistema Universal de protección de los derechos humanos, la reivindicación a sus derechos económicos, sociales y culturales violados. A la fecha, el Estado de Nicaragua, no ha ratificado este Protocolo Facultativo, lo que podría interpretarse como una acción evasiva a la responsabilidad de tutelar los derechos laborales, en virtud de que facultaría a los sindicatos poder denunciar la desprotección por el Estado de Nicaragua ante la ONU y posibilitaría que ésta Instancia internacional emita resoluciones vinculantes, es decir, que sean de obligatorio cumplimiento para el Estado.

Con este instrumento internacional los y las trabajadoras, podrían demandar al Estado en temas relacionados con prestaciones sociales, condiciones de trabajo, flexibilización de las relaciones laborales y la subordinación del trabajador frente al empleador, así como el trabajo obligatorio y las ilegales modificaciones al contrato de trabajo, ante la falta de protección de autoridades denunciadas de ser responsables de consentir dicha violación a los derechos laborales.

Resultados del EPU a Nicaragua

En materia laboral las recomendaciones hechas por los Estados partes en la valoración del Examen Periódico Universal (EPU), solicitan:

 Establecer un organismo interinstitucional de derechos humanos que permita una mayor coordinación y articulación de las políticas, los planes y los programas del poder ejecutivo destinados a mejorar los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos;

- Aumentar los esfuerzos dirigidos a eliminar las condiciones de trabajo peligroso para los niños que trabajan en el sector agrícola;
- Ampliar el alcance de los programas de promoción del empleo y las actividades de asistencia alimentaria dirigidas a las poblaciones vulnerables
- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (...)

Las primeras tres recomendaciones, cuentan con el apoyo del Estado de Nicaragua, éstas pretenden superar los desafíos que a lo largo de la historia nacional enfrentan los y las trabajadoras, particularmente en el campo, donde la niñez inicia su vida laboral a temprana edad.

Respecto a la última recomendación señalada, coincide con el planteamiento de ratificación al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales (PF-PIDESC) por las razones antes destacadas.

Es importante señalar las recomendaciones que el Estado de Nicaragua rechazó en los resultados del mismo EPU y que a continuación se mencionan:

- Derogar las enmiendas introducidas en la Ley Nº 779 y adoptar urgentemente medidas contra los elevados niveles de violencia contra las mujeres y las niñas;
- Revocar las enmiendas que debilitan la protección brindada por la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Lituania); 117.16 Revisar y enmendar la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley Nº 779) para ajustarla a la normativa internacional y velar por su aplicación efectiva;
- Corregir la medida que redundó en el debilitamiento de la protección otorgada por la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley Nº 779) y evitar poner a las mujeres en una situación en que tengan que negociar con sus agresores;

Tales recomendaciones están relacionadas evidentemente a enmendar las debilitaciones que resultaron a la Ley 779, Ley Integral contra Violencia hacia la Mujer; el desconocimiento de la violencia contra la mujer en el lugar de trabajo como violencia de género y remite su tramitación como delito común, a través de la Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional. Que antes de la reglamentación a la Ley 779, las Comisarías de la Mujer conocían y tramitaban tales denuncias, pero que ahora en Nicaragua, las mujeres enfrentan la violencia, no sólo a nivel intrafamiliar, sino que también en el ámbito público, particularmente en el lugar de trabajo. La mujer, por su condición de género enfrenta los embates de vida en todos los ámbitos, particularmente en el laboral, que tienen mayor riesgo de ser víctimas de acoso sexual, trabajo obligatorio y discriminación.

La ratificación del PF-PIDESC, representaría un instrumento extraterritorial con el que los y las trabajadoras demandarían la reivindicación de sus derechos violados y las autoridades competentes deberían fundamentar sus resoluciones.

El Derecho a la Propiedad

continuación presentamos un breve balance de los avances y retrocesos en Nicaragua respecto del derecho a la propiedad, las políticas implementadas por el gobierno como garante de los derechos humanos y las arbitrariedades cometidas por las autoridades.

Siguiendo una tendencia del año 2013, en el 2014 se observó un descenso significativo de políticas de gobierno que le den continuidad al proceso de legalización, titulación y saneamiento de la tierra, así como también programas de gobiernos como el "Plan Techo" y "Casas para el pueblo".

Visibilizaremos la problemática que tienen los pueblos indígenas por el ingreso de colonos a sus tierras y la falta de una política de Estado que dé una respuesta inmediata a la conflictividad presente.

También sobre la beligerancia y avance que ha tenido el gobierno de Nicaragua por resolver problemas de propiedad de ciudadanos norteamericanos.

Valoraremos los efectos sociales que implica la construcción del Canal de Nicaragua vinculados a derecho de la propiedad.

Y por último para ilustrar mejor la conflictividad y estado actual de derecho de la propiedad en Nicaragua expondremos algunos casos atendidos por el CENIDH.

El waiver de propiedad

El waiver de propiedad o dispensa, es una excepción a la aplicación de la disposición legal (Sección 527 Ley de Autorización de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos) que prohíbe la ayuda bilateral de Estados Unidos y su apoyo para el otorgamiento de préstamos por parte de instituciones financieras internacionales, a aquellos países donde los ciudadanos estadounidenses no hayan recibido del gobierno local una indemnización adecuada y efectiva por sus reclamos de propiedades confiscadas, como el caso de Nicaragua.

Estados Unidos puede vetar cualquier préstamo a aquellos países que sus gobiernos han confiscado propiedades a ciudadanos nacionalizados en ese país, pero otorga una dispensa anual a las naciones que están resolviendo dichos conflictos.

El 06 de abril del presente año Hernán Estrada Procurador General de la Republica (PGR), explicó que 4,168 ciudadanos norteamericanos ya han sido indemnizados y que el costo económico ha sido de US\$447 millones de dólares.

En los últimos cinco años Nicaragua ha pagado 69.8 millones de dólares en indemnizaciones y la PGR calcula un monto similar en el remanente de los 178 casos, lo que nos da la idea del costo que debe asumir la población nicaragüense en los casos de expropiación y confiscación de propiedades.

En un comunicado de la Embajada de Estados Unidos en Managua, la dispensa será efectiva hasta el 28 de julio de 2015, y se fundamenta en los esfuerzos realizados por el Gobierno de Nicaragua para dar solución a los reclamos de propiedad de los ciudadanos estadounidenses.

La nota añade que de julio de 2013 a julio de 2014, fueron resueltos 52 casos pertenecientes a 28 ciudadanos estadounidenses y que a pesar de los avances registrados, aún existen 154 reclamos

de propiedad de ciudadanos norteamericanos pendientes de resolución.²⁶⁹

Conflicto por la tenencia de la tierra entre indígenas y colonos

Durante el año 2014 se elevó significativamente la cantidad de incidentes violentos producto de enfrentamientos entre colonos e indígenas, ante la ineficacia de las instituciones del Estado por implementar políticas de saneamiento de las propiedades.

Alex Fernández, Alcalde de Waspam, RACN viajó a las zonas donde varias familias de colonos se han establecido, y observó que las comunidades indígenas prácticamente están cercadas con los carriles que han impuesto los colonos, por lo que expresó su preocupación por la falta de control de esta situación de parte de las autoridades. Fernández denunció que hay fuertes traficantes de tierra que tienen intermediarios y colaboradores, quienes están fuertemente armados, lo que ha generado una seria amenaza de un brote de violencia.²⁷⁰

Lottie Cunningham directora del Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (Cejudhcan) denunció que de los 23 territorios indígenas existentes se han demarcado 21, pero la mayoría está invadida por colonos, quienes han depredado los recursos naturales del bosque a través del avance de la frontera agrícola y la ganadería. Así mismo, externó que "las constancias que tienen la mayoría de los terceros que se encuentran en los territorios indígenas, son extendidas por los políticos, diputados, alcaldes y por los propios concejales, municipales y regionales"²⁷¹.

El dirigente de la organización indígena Yatama, Brooklyn Rivera, denunció que estos terceros están siendo respaldados por las alcaldías y los operadores políticos de los partidos, "los Consejos del Poder Ciudadanos (CPC), los Gabinetes de

Familia, pues les construyen centros de salud, escuelas y viviendas, a pesar que están ilegales en esos territorios"²⁷² También expresó que la invasión de colonos ha provocado el aumento de la frontera agrícola, la deforestación en las comunidades indígenas, pero también están acabando con las riquezas naturales.

Según Eliseo Núñez, Diputado Miembro de la Comisión Económica, afirmó que la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (Conadeti) recibe presupuesto de la República para el avance de la titulación de territorios indígenas, sin embargo "hay pegones" en el tema del saneamiento.

Núñez expresó que se había iniciado "una investigación sobre el tráfico de tierra, pero luego se detuvo. Hubo abogados enjuiciados, quejas en la Corte, pero todo se dejó de escuchar. Lo que quedó claro fue que en el negocio forestal estaba metido Alba-Forestal y por eso hay un aura de protección a ese negocio por parte del Gobierno". El diputado también señaló directamente al Gobierno de promover las tomas de tierra en territorios indígenas, ya que los colonos se encargan de despalar y Alba-Forestal compra la madera.

En el mes de noviembre, el conflicto entre colonos e indígenas llegó a niveles violentos en el que los indígenas tomaron como rehenes a colonos y ante la omisión del Estado de implementar el saneamiento de la tierra decidieron realizarlo por su cuenta, expulsando a unas 80 familias del sector de Tungla, jurisdicción del municipio de Puerto Cabezas. La respuesta fue un tranque realizado por colonos en el sector de San Pablo Tasba Pri, a unos 60 kilómetros sobre la vía Rosita-Puerto Cabezas.

Wester Alejandro Espinoza, un dirigente de los colonos, explicó que decidieron protestar, porque los conflictos entre colonos e indígenas en el territorio están llegando a un nivel peligroso. "Nuestra demanda principal es el rescate de toda la gente secuestrada por los indígenas", dijo Espinoza, hermano del señor Odón Espinoza, quien murió en el contexto de la lucha por obtener tierras indígenas²⁷³.

²⁶⁹ http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/326532-estadosunidos-aprueba-waiver-de-propiedad-a-nicaragua

²⁷⁰ http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/318482-invasion-de-tierras-indigenas-alarmante

²⁷¹ http://www.laprensa.com.ni/2013/11/28/politica/172105-demandan-saneamiento

^{272 &}lt;a href="http://www.laprensa.com.ni/2013/10/30/reportajes-especiales/168049-invasion-tierras indígenas">http://www.laprensa.com.ni/2013/10/30/reportajes-especiales/168049-invasion-tierras indígenas.

²⁷³ http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/334717-violentadisputa-tierras-indigenas

A esta problemática se agrega lo denunciado por la señora Rosibel Chavarría, miembro de una comunidad indígena de Jinotega, quien expresó que en las comunidades de Los Cipreses, Los Robles, Dantalí, Santa Clara y Wiwina del Departamento de Jinotega al menos cinco propiedades se encuentran en manos de extranjeros, quienes no se sujetan a las leyes indígenas e impiden el derecho a la libre movilización de la población de al menos cinco comunidades.

Para Miguel Gómez, Presidente la Comunidad Indígena de Jinotega, esta situación revela la problemática que tienen los indígenas para el uso y disfrute de sus tierras, lo que se ve agravado por la falta de tutela del Estado, quienes más bien favorecen intereses extranjeros²⁷⁴.

Los indígenas están enfrentando diferentes problemáticas que van desde el cercamiento de las propiedades, invasión de colonos que les impide tener la posesión de sus tierras, deforestación y destrucción de los recursos naturales, enfrentamiento con colonos armados. Ante estas situaciones denunciadas, durante todo el año, el CENIDH considera que el Estado de Nicaragua no ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio 169²⁷⁵ ratificado por Nicaragua en al año 2010 donde se privilegia el respeto a la tierra, territorio y bienes de los pueblos Indígenas ni da señales de modificar las prácticas que lesionan los derechos de los pueblos indígenas.

274 http://www.cenidh.org/noticias/713/

El canal interoceánico y su afectación al derecho de propiedad

A petición del inconstitucional Presidente de la Republica, la Asamblea de Nicaragua aprobó en el año 2013 la ley 840, "Ley especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atingente al canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas".

La concesionaria del proyecto Gran Canal de Nicaragua, anunció en agosto que realizaría un "censo de población, bienes accesorios y clasificación de tierras", en la ruta que ocuparían para la construcción de la obra. Dicho censo empezó a realizarse con la participación intimidatoria del Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional en comunidades del departamento de Rivas (El Campamento, Tolesmayda y Santo Domingo Piche).

Una delegación de las poblaciones afectadas del departamento de Rivas, denunció ante el CENIDH en el mes de septiembre de 2014, la inminente amenaza de desplazamiento forzoso, y luego iniciaron una serie de marchas de los campesinos y pobladores que se oponen, pues temen la expropiación de sus tierras²⁷⁶.

En un acto en el departamento de Rivas, al sur de Nicaragua representantes del Gobierno, HKND Group, ProNicaragua y miembros de la Comisión del Gran Canal Interoceánico realizaron la inauguración de las obras de inicio de construcción del megaproyecto del Canal Interoceánico, valorado en 50,000 millones de dólares²⁷⁷. Generando que los campesinos de Nueva Guinea, El Tule y Pobladores de Rivas realizaran tranques en principales carreteras. La reacción del gobierno fue reprimir y detener a cantidades de manifestantes de manera ilegal, criminalizando una vez más la protesta social en Nicaragua. Como lo hemos visto en el tema Integridad física en este Informe.

²⁷⁵ Convenio 169 Arto 14 dice: 1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes

^{2.} Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

^{3.} Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

²⁷⁶ Hasta la fecha del presente informe van 34 marchas multitudinarias en diferentes territorios de Nicaragua, en protesta por las afectaciones con la construcción del gran canal.

²⁷⁷ http://www.laprensa.com.ni/2014/12/22/nacionales/1668465-gobierno-inaugura-obras-del-gran-canal-interoceanico-denicaragua

En el presente año, el censo se continuó realizando en las comunidades de La Fonseca, Unión y Campamento municipio de Nueva Guinea, Puerto Príncipe, Punta Gorda, Quebrada Seca, el Tule y los Ángeles, Rivas, y puso en alerta a la población, provocando más protestas y tranques en distintas comunidades de Río San Juan, Nueva Guinea y Punta Gorda.

El asesor presidencial y vocero de la Comisión del Gran Canal, Telémaco Talavera, expresó que censaron a los dueños de casas y propiedades que serán impactadas por la construcción del canal y éstas son 7,000 familias, equivalentes a 29 mil personas, distribuidas en una extensión de 1,500 kilómetros cuadrados. Agregó que en base a ese registro, se iniciará la discusión casa a casa para negociar el pago.²⁷⁸ Sin embargo algunos campesinos de Nueva Guinea expresaron: "No queremos arreglar de forma individual porque nos come el Gobierno".

Según el ex Procurador General de la República Alberto Novoa, la Ley 840 "No le da al expropiado ninguna facultad de negociación, solo le imponen.

El propietario queda en total indefensión en cuanto a disposición del bien, a la indemnización, en cuanto a reclamar su derecho a terceros, a que le fijen de antemano cómo resolver sus disputas con otras personas, o sea prácticamente el Poder Judicial queda pintado". Para Novoa, los jueces de distrito serán utilizados para emitir órdenes de desalojo, porque las partes no llegarán a discutir nada. "Puede apelar pero no impedirá que HKND tome la propiedad, eso es un contrasentido, entonces para qué sirve la apelación, prácticamente es una figura pintada en la pared. No tiene sentido"²⁷⁹.

Envisitas realizadas por el CENIDHa las comunidades afectadas, los pobladores han expresado muchas interrogantes que existen entre los campesinos con la construcción del canal como son: a donde se van a ir a vivir con sus hijos y sus animales si son desplazados de sus tierras, los obligarían a irse largo de sus familiares, quien les va a vender tierras por el mismo precio, cómo trasladar sus animales sobre el canal si no va a haber suficientes puentes, qué va a pasar por los lugares donde el canal pasa por cementerios, entre otras.

²⁷⁹ http://www.laprensa.com.ni/2014/07/28/politica/205156-notienen-facultad-de-negociar-su-propiedad



CENIDH con pobladores de la Comunidad de San Francisco Piche, San Jorge.

^{278 &}lt;a href="http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/334300-viene-fase-de-negociacion-de-tierras-canal">http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/334300-viene-fase-de-negociacion-de-tierras-canal

Los campesinos y pobladores de las zonas afectadas tienen el legítimo derecho de resistirse frente a un proyecto sobre el que no existe información clara y que violenta de manera masiva sus derechos humanos.

El CENIDH considera que el gobierno de Nicaragua está violentando el Estado de Derecho y los estándares de la Democracia, ya que de manera deliberada omitió consultar obviando que el poder soberano lo ejerce el pueblo, y otorgando una concesión que afecta gran parte del territorio nacional y sin haber consultado previamente a los pueblos indígenas y afrodescendientes como lo prevé el convenio 169²⁸⁰.

Finalmente, cabe decir que la Comisión Interamericana en su Informe sobre el 150 periodo de sesiones celebrado en marzo de 2014, con fecha del 13 de mayo, expresó su preocupación sobre la situación de los pueblos indígenas en Nicaragua, caracterizada por la falta de implementación del saneamiento de sus territorios ancestrales, la afectación del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado en la concesión de obras y proyectos sobre sus territorios.

Particular preocupación mereció la situación de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni, dado que a pesar de contar con la Sentencia de la Corte Interamericana emitida hace doce años, el 91% de su territorio estaría gravemente invadido por terceros, gravemente contaminado y se han presentado hechos de violencia. Igual preocupación expresó la CIDH respecto de que representantes de los territorios Rama y Kriol informaran sobre la implementación inconsulta del proyecto del Canal Interoceánico que afectaría cerca del 40% de sus territorios.

Casos atendidos por el Cenidh

El CENIDH atendió en el año 2014 un total de 75 casos relacionados con el derecho de propiedad. Los casos abordan problemáticas en el que resulta evidente cómo algunas instituciones de gobierno implementan la ley de manera discrecional, convirtiéndose de esta manera en violadores de derechos humanos principalmente el de propiedad. A manera de ejemplo, citaremos casos que ilustran lo antes señalado.



Manuel Castellón denunció ante CENIDH que el MTI ordenó destruir más del 40% de construcción en su propiedad.

Autoridades incumplen órdenes iudiciales

El Señor Francisco Pavón Vásquez, de 71 años de edad se presentó ante el CENIDH para denunciar la omisión de las autoridades policiales de Niquinohomo, quienes no han querido auxiliar al Poder Judicial en cuatro órdenes de desalojo, emitidas por las autoridades competentes: la primera fue emitida hace cuatro años, la segunda hace año y medio, la tercera el 12 de noviembre de 2013 y la última fue el 17 de febrero del año 2014.

Cabe mencionar que el señor Pavón tiene sentencia a su favor sobre una propiedad que le fue heredada por su mamá, pero hace ocho años lo despojaron de estas tierras y actualmente está ocupada ilegalmente por otras personas²⁸¹.

El CENIDH considera que, en este caso, las autoridades están violentando el derecho de

²⁸⁰ Artículo 2 de la Constitución Política de Nicaragua: La soberanía nacional reside en el pueblo y la ejerce a través de instrumentos democráticos decidiendo y participando libremente en la construcción y perfeccionamiento del sistema económico, político, cultural y social de la nación. El poder soberano lo ejerce el pueblo por medio de sus representantes libremente elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto, sin que ninguna otra persona o reunión de personas pueda arrogarse esta representación. También lo puede ejercer de forma directa a través del referéndum y el plebiscito.

²⁸¹ http://www.cenidh.org/noticias/596/

acceso a la justicia y de igualdad ante la ley, porque hay muchos casos en los que las autoridades están realizando desalojos. Asimismo violentan el precepto constitucional que establece la obligatoriedad del cumplimiento de las resoluciones iudiciales²⁸².

El Señor Roger Danilo Figueroa, denunció ante el CENIDH, que su abuela María Eugenia Latino Pilarte de 87 años, le vendió un inmueble que estaba siendo arrendado a terceras personas, pero su abuela se reservó el usufructo vitalicio.

Según el denunciante, desde el 20 de julio del 2012, los inquilinos no le permiten acercarse a la propiedad, ni siquiera para visitar a su abuela quien esta delicada de salud. Este hecho lo ha intentado denunciar en la Sub Estación de la Policía de San Judas, pero los agentes policiales se han negado a recibir su denuncia, favoreciendo de esta manera a los inquilinos.

EL CENIDH considera que es preocupante que las autoridades policiales se nieguen a recibir y tramitar denuncias sobre delitos que se dan en el contexto de un conflicto de propiedad. Si bien es cierto, un conflicto de propiedad debe ser resuelto en los tribunales, los delitos conexos a éste que amenazan la vida e integridad de las personas ameritan la oportuna investigación policial.

Le niegan el derecho a servidumbre de paso

La señora María Arrechavala Reyes, denunció el 23 octubre 2014 ante el CENIDH que desde hace 19 años habita en un inmueble en el Barrio San Judas. Hace cuatro años empezaron a tener problemas con los vecinos, quienes levantaron un muro en la servidumbre de paso que siempre usaron para acceder a la calle y llegar a la propiedad, lo que equivale a la imposibilidad de continuar habitando dicho bien, el cual ha quedado inaccesible.

El Juez Décimo Primero de Distrito de lo Civil de Managua emitió una sentencia el tres de septiembre del 2013 en la declara sin lugar la demanda de

servidumbre de paso porque la demandada está usurpando la propiedad comunal, en este caso el callejón o rotonda de uso público, el cual no es un paso de servidumbre sino la vía pública, por lo que el judicial consideró que correspondería a la Alcaldía de Managua despejar la invasión de la propiedad comunal.

El CENIDH se comunicó con la Jefa de asesoría legal del Distrito III de la Alcaldía, quien expresó que estaban actuando como amigables componedores en el asunto para no alterar los ánimos, sin embargo a la fecha de cierre del presente Informe ninguna autoridad se ha pronunciado para dar respuesta al conflicto denunciado.

Incumplen sentencia en favor de personas de la tercera edad

El Señor Alejandro Mercado Calero y su esposa, María Isabel Hernández, por más de diez años desarrollaron una batalla legal que culminó con sentencia ejecutoriada a su favor en la que el Poder Judicial ordena restituir su derecho de propiedad. Actualmente existe una ejecutoria librada por la Juez Local Único de la Concepción y la Policía de esta localidad se ha negado a acompañar a la Juez a ejecutar la sentencia manifestando que "está en revisión administrativa en asesoría legal", arrogándose una función que no les compete²⁸³.

Según el señor Mercado, el problema data de la década de los ochenta, cuando estuvo preso seis años porque lo acusaron de ser guardia y cuando salió libre, su propiedad ya estaba ocupada por quienes le denunciaron; desde entonces ha luchado por la vía legal para que le regresen las ocho manzanas de tierra que heredó y las que les permitía sobrevivir de lo que producían en ellas.

En su relato, expresaron que ellos "posan" en casas de familiares y amigos, se ganan la vida trabajando en el campo para mantenerse ellos y a un hijo que es discapacitado.

El CENIDH conoce de este caso desde el año 2013 y verificó la negativa de la Policía de prestar el auxilio necesario para hacer cumplir lo ordenado por los tribunales, por lo que considera que la actuación mencionada no sólo afecta su derecho de propiedad

²⁸² El Arto 167 de la constitución política de Nicaragua dice: Los fallos y resoluciones de los tribunales y jueces son de ineludible cumplimiento para las autoridades del Estado, las organizaciones y las personas naturales y jurídicas afectadas.

²⁸³ http://www.cenidh.org/noticias/590/

sino que viola sus derechos fundamentales, como el reconocimiento de la personalidad y la protección que ordena la Ley 720 del Adulto Mayor²⁸⁴.

Precaristas invaden proyecto habitacional

Benito Filemón Medrano, dueño de una propiedad ubicada en Mateare, decidió fraccionarla en unos 300 lotes, pero desde el mes de octubre del año 2014, los terrenos vienen siendo intervenidos por supuestos precaristas, lo cual empieza a generar conflictos para las 45 familias que ya habían pagado US\$2,000 por las áreas lotificadas.

La familia Medrano asegura tener en regla todos los documentos que los acreditan como dueños legítimos de los terrenos desde 1979, cuando fue favorecido por la Revolución Sandinista para formar una cooperativa agrícola con comuneros de la zona, en un área de 16 manzanas.

Las personas instaladas en los lotes afirmaron que la comuna de Mateare les comunicó que esas tierras son públicas, y que a todos le darán títulos de propiedad. "La PGR ya vino con la Policía para tomar una lista de todas las personas y sacarles su expediente, luego entregarán escrituras", declararon las personas que invadieron la propiedad²⁸⁵.

El CENIDH considera que es importante que las autoridades apoyen el proceso de urbanización y legalización de los terrenos urbanos, siempre y cuando se cumpla con todo el proceso de obtención de bancos de tierras de manera legal y sin transgredir los derechos de otras personas.

Incumplen acuerdo con desmovilizados del Ejército

Rafael Dávila Hernández, representa al grupo de desmovilizados del Ejército y de la Resistencia Nicaragüense que en 2001 fueron beneficiados con 420 manzanas de tierra en la comunidad de Kisilala, Puerto La Esperanza, El Rama.

Después de diez años de gestionar por las vías legales la posesión de esta propiedad el 18 de

septiembre del año 2014, el Poder Judicial con el auxilio de la Policía de El Rama los llegó a poner en posesión, pero únicamente permanecieron tres días en la propiedad, ya que la misma policía los llegó a desalojar sin orden judicial alguna.

Dávila sostuvo que tras conocer la decisión judicial a favor de ellos, el secretario político de El Rama, Pedro Martínez, acompañado de un grupo de armados se presentó al lugar y alegó que la decisión del juez fue ilegal y valiéndose del cargo, llamó a la Policía, quien se presentó y les ordenó salir porque actuaba con orden presidencial²⁸⁶.



Desmovilizados denuncian incumplimiento en acuerdos.

El CENIDH considera que es grave que en un caso tramitado y ejecutado por las vías legales ante un juez competente, después venga un secretario político y contravenga todo lo actuado por una autoridad con plena competencia para hacerlo, quedando evidenciado de esta manera la falta de independencia que tienen las instituciones de gobierno en Nicaragua.

Violentan derecho de propiedad de comunidades indígenas

El día 5 de Noviembre del 2014 pobladores de las comunidades indígenas de Los Cipreses, Los Robles, Datanlí, Santa Clara y Wiwina del Departamento de Jinotega, denunciaron en la filial del CENIDH en Matagalpa, que desde hace dos años, personas ajenas a la comunidad les han violentado su derecho de transitar libremente por tierras que ancestralmente les pertenecen así como

²⁸⁴ http://www.cenidh.org/noticias/590/

²⁸⁵ http://www.elnuevodiario.com.ni/managua/335695

²⁸⁶ http://www.laprensa.com.ni/2014/09/25/nacionales/213387-los-desalojan-de-sus-tierras

el acceso al cementerio de Los Robles y al lago de Apanás, donde la mayoría de los integrantes de la comunidad sobrevive de la pesca.

Un equipo del CENIDH realizó visita in-situ, constatando el aislamiento de las comunidades mediante la apropiación de tierras indígenas y la privatización de los recursos hídricos, necesarios para subsistir.



Comunidades indígenas de Jinotega denuncian aislamiento de comunidades mediante la apropiación de tierras indígenas.

Para el CENIDH la situación denunciada violenta los derechos indígenas a la tierra, al trabajo y al libre tránsito, afectando sus condiciones de vida. El convenio 169, artículo 14, establece el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y la responsabilidad de los gobierno de tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Amenazan con desalojar a beneficiarios de la reforma agraria

El CENIDH Matagalpa recibió el día 6 de febrero del año 2014 a más de cincuenta personas habitantes de las comunidades de Santa Ana, Yasica sur, Santa Emilia y San Antonio de Upá, jurisdicción del municipio de San Ramón Departamento de Matagalpa, representantes de más de un centenar de familias, que denunciaron amenazas de desalojo por particulares y autoridades municipales de Matagalpa.

Según los denunciantes, la propiedad ocupada fue entregada a desmovilizados del Ejército y de la

Resistencia, mediante títulos de reforma agraria en los años noventa, siendo ratificados posteriormente a través de títulos emitidos por la comunidad indígena de Matagalpa, dueña histórica de estas tierras. Según la documentación presentada varios de los títulos fueron inscritos en el Registro de la Propiedad de Matagalpa, sin embargo pese a su legalidad, tienen conocimiento que el Alcalde de Matagalpa solicitó la anulación de los asientos registrales de dichas propiedades.

Asimismo denunciaron constantes agresiones físicas por parte de la seguridad privada de propietarios particulares, quienes compraron propiedades en esa zona y ahora pretenden adjudicarse por la vía de hecho más de mil manzanas de tierra, que les pertenecen a las comunidades mencionadas, siendo apoyados por la Policía y el Ejercito desplegado en la zona.

Varios de los afectados pertenecen a la casta indígena de Matagalpa, según Pio Antonio Cano Aragón, líder de la comunidad Santa Ana de Yasica Sur, actualmente están siendo presionados para aceptar la salida de la propiedad y ser reubicados en otro lugar ya que el Alcalde de Matagalpa ha manifestado que estas tierras son de interés militar.

Un equipo del CENIDH se presentó el 7 de febrero del 2014 a la comunidad Santa Ana de Yasica Sur y conversó con decenas de pobladores constatando que la comunidad está conformada por más de un centenar de personas, quienes habitan en casas de madera desde hace más de diez años, siendo evidente que las personas que actualmente viven en estas tierras no son de ninguna forma precaristas. Además, Santa Ana cuenta con una escuela multigrado, lo que evidencia su carácter comunitario.

Durante la visita se confirmó el temor de la población al desalojo y su desconfianza en la Policía la que según afirmaron actúa de manera parcializada.

El CENIDH demandó se adopten las medidas pertinentes a fin de garantizar el respeto de los derechos de los afectados.

En los casos denunciados, el CENIDH constató que en general las autoridades no cumplen con la función que les asignan las leyes y más bien han hecho uso abusivo del poder para favorecer o castigar, según convenga. Se confirma la

permanencia de una práctica de doble rasero en materia de restitución del derecho de propiedad puesto que siguen realizando desalojos sin orden judicial y no brindan el auxilio debido cuando existe la orden respectiva.

Derecho a un ambiente sano y adecuado

I derecho a un ambiente sano es a la vez un derecho individual, colectivo y universal, con características de los derechos civiles y políticos, y otras de los derechos económicos, sociales, culturales, por tanto existe corresponsabilidad entre los titulares; los individuos, los pueblos, los Estados y la humanidad.

Nicaragua cuenta con un marco jurídico dirigido a la conservación y protección del medio ambiente, desde los territorios, bajo una planificación estratégica de uso y conservación de los elementos de la biodiversidad y que en las actividades contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo Humano se les ha dado el enfoque participativo.

En la Constitución Política antes de la reforma del 2014 se establecía como obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y recursos naturales a fin de garantizar el derecho de todos los nicaragüenses a vivir en un ambiente saludable. La reforma, en el Art.60²⁸⁷ no queda tácita la obligación del Estado en la preservación y conservación, pues ahora menciona a todos los nicaragüenses como los responsables de la misma.

Es necesario avanzar conceptualmente en torno al contenido y la delimitación del derecho humano a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El deterioro del medio ambiente supone una agresión al derecho de las personas a vivir en él.

A pesar del reconocimiento del derecho a un ambiente sano como un derecho constitucional, el gobierno ha tomado una serie de decisiones que provocaron inestabilidad y vulnerabilidad al derecho de vivir en un ambiente sano. 38 denuncias recibió el CENIDH durante el 2014 alegando violación del derecho a vivir en un medio ambiente sano.

De un profundo impacto resultaron las acciones basadas en la Ley No. 840, Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense Atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructura Asociadas²⁸⁸, dado que entre otras prevén las expropiaciones y explotación de recursos naturales, derecho que el gobierno le ha otorgado a un concesionario sin consulta ni estudios de factibilidad previos.

Otras afectaciones fueron provocadas por la sequía, la explotación de los recursos forestales, particularmente en la zona de las reservas naturales, así como la contaminación de los recursos hídricos y el ambiente.

Vulnerabilidad del medio ambiente

El cambio climático es una realidad en el país, particularmente durante el 2014, se manifestó a través de la sequía, afectando principalmente a la población de la zona rural de Nicaragua, con consecuencias en la salud y en la seguridad alimentaria y nutricional.

En el primer semestre de 2014, los acontecimientos que afectaron el medio ambiente y las condiciones vitales de la población fueron: el terremoto en el mes de abril, y las pocas lluvias las cuales provocaron daños, principalmente a la producción agropecuaria.

En julio de 2014, organizaciones de productores de leche y carne bovina informaron, que unas 2,500 reses murieron por la falta de alimentos debido a que los pastos se secaron y estimaron que 600 mil cabezas de ganado se encontraban en riesgo en todo el país²⁸⁹.

²⁸⁷ Constitución Política de Nicaragua. Art. 60 "Los nicaragüenses tiene derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación El Estado de Nicaragua asume y hace suyo en esta Constitución Política el texto íntegro de la Declaración Universal del Bien Comín de la Tierra y de la Humanidad".

²⁸⁸ Gaceta Diario Oficial No. 110, del viernes 14 de junio 2013.

²⁸⁹ Sequía mata a 2,500 reses Sequía mata a 2,500 reses. EN: La PRENSA, Managua, 14 de julio de 2014. p1-3

La sequía ocasiona también la pérdida de los cultivos. Esto ha provocado que algunas personas migren a la capital o hacia los países vecinos en busca de empleo, creando inestabilidad en las familias.

Tan preocupante fueron los efectos de la sequía, que se entregó alimentos a 66 municipios de nueve departamentos de la zona seca. Esa medida adoptada fue posible a través de la donación del Programa Mundial de Alimentos (PMA), por un valor de 1 millón 221 mil dólares²⁹⁰.

Con el objetivo de enfrentar los efectos de la sequía, el gobierno realizó gestiones ante organismos financieros internacionales para obtener recursos adicionales, según el Presidente del Banco Central²⁹¹.

A pesar que Nicaragua cuenta con la Dirección General de Cambio Climático (DGCC), dependencia del MARENA, cuya función principal es dirigir en todos los procesos de la gestión el cambio climático que incluye todo lo relativo a la adaptación, mitigación, gestión de riesgo, gestión de ayuda oficial al desarrollo, el gobierno tiene una gran dependencia a las donaciones y/o préstamos para responder a situaciones adversas que afectan el medio ambiente del país.

La deforestación pone en riesgo a las reservas naturales

En el 2014, la deforestación continuó provocando las mayores afectaciones al medio ambiente. Anualmente el país pierde en promedio 80 mil hectáreas de bosques²⁹². Las razones continúan siendo las mismas: la explotación indiscriminada, los incendios forestales y las plagas. A esta situación se sumó la invasión de colonos en las

reservas Indio-Maíz y Bosawás²⁹³. Cifras oficiales indican que la Reserva de Biósfera Bosawás ha perdido 970.81 kilómetros cuadrados de bosque en la zona núcleo, lo que equivale al 12%²⁹⁴.

La deforestación ha afectado la cadena alimenticia, los ecosistemas, ríos, lagunas y mares e inclusive la calidad del agua subterránea, a causa de la sedimentación que se produce con el despale indiscriminado, como consecuencia está la erosión del suelo y contaminación del subsuelo. Además, nos encontramos frente a la alteración del clima, ya que las zonas deforestadas se vuelven secas y más calientes en verano.



Despale en San José de Monte Redondo, Masatepe.

Durante todo el año, se registraron situaciones de despale. En enero del 2014, colonos invadieron el Parque Nacional Cerro Saslaya, considerado el corazón de la Reserva de Biosfera Bosawas, quienes con motosierras tumbaron árboles y avanzaron con la frontera agrícola.

En febrero, se conoció de la destrucción de la cordillera Dipilto-Jalapa, en Nueva Segovia, causada por madereros con el uso de maquinaria pesada para extraer los árboles, afectando a los ríos de Nueva Segovia y que bajan en dirección al río Coco y abastecen a 200 mil habitantes de 12 municipios de este departamento. Esta situación fue constatada en el terreno por al asesor presidencial para temas de medio ambiente. Jaime Incer

²⁹⁰ Programa Mundial de Alimentos. Sequía en Nicaragua. Publicado el 15 de agosto de 2014, EN: http://es.wfp.org

²⁹¹ Entrevista a Ovidio Reyes, Presidente del Banco Central. El Nuevo Diario, Managua 12 de agosto de 2014.

²⁹² Revista Ciudad Nueva. http://www.ciudadnueva.org.ar/areas-tematicas/ecologia-y-ambiente

²⁹³ Bosawás es parte de la red mundial de Reservas de Biosfera, compuesta a la fecha por 525 reservas ubicadas en diferentes partes del mundo, y son los principales pulmones del planeta. Ubicado al noreste de Nicaragua y posee el 15.25% de la superficie del país. (19,926 Km2)

²⁹⁴ Datos de la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible Bosawas. EN: http://www.elnuevodiario.com.ni

Barquero, quien afirmó que "el problema está ligado a la corrupción de funcionarios de instituciones del Estado, quienes se coluden con madereros para deforestar indiscriminadamente grandes áreas de bosque"²⁹⁵.

Las denuncias continuaron durante todo el año, en el bosque Las Banderas, ubicado en la Reserva Forestal de los volcanes El Chonco y San Cristóbal, el manto acuífero de la ciudad de Chinandega se puso en peligro debido al incremento de la tala de árboles. También los habitantes de la Reserva Forestal del volcán Cosigüina, Padre Ramos, denunciaron despales e hicieron un llamado a las autoridades para que los detengan. En Diriamba, la Alcaldía recibió permiso de INAFOR para cortar 49 árboles, algunos de ellos considerados madera preciosa, especies en peligro de extinción para la lotificación en la comunidad Palo de Pan.

En mayo, se dictaminó la propuesta de reforma a la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, en la cual el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) dejaría de ser dependencia del Ministerio de Agricultura y Forestal (MAGFOR) y queda bajo el control directamente de la Presidencia.

Según declaraciones de diputados de la Asamblea Nacional este cambio se debe a irregularidades en el ente regulador para otorgar los permisos de explotación forestal, y con el traslado se pretende detener las mismas. Sin embargo, como en otros casos, la centralización representa mayor concentración de funciones en el Presidente y difícilmente tendrá como resultado la eficacia de la gestión pública en el tema de los recursos naturales.

Por su parte, el asesor del gobierno, Jaime Incer Barquero, manifestó refiriéndose a la situación de Bosawas, que podría dar "1200 consejos y recomendaciones, pero si las instituciones responsables del Estado no se hacen cargo de administrar y manejar esos asuntos, de nada servirán"²⁹⁶.

Asimismo, el presidente de la Comisión de Medio Ambiente en la Asamblea Nacional, dijo que se invitó en reiteradas ocasiones a funcionarios del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), a los funcionarios del INAFOR y a alcaldes del área afectada, pero no tuvieron respuestas positivas para dicho encuentro.

Incendios Forestales

Los incendios forestales constituyen la causa más importante de destrucción de los bosques. Los fuertes vientos y el aumento de las temperaturas facilitaron la propagación de los incendios forestales en las zonas de Caribe Norte, Madriz, Estelí, Nueva Segovia y el noreste del Occidente del país.



Incendio forestal, en Chinandega.

En el 2014, a nivel nacional se registraron 339 incendios Se afectaron 7,300 hectáreas, siendo el 36% del total en todo el país. Nueva Segovia es el departamento de mayor afectación con 93 incendios que destruyeron 6,343 hectáreas. En Madriz se registraron 13 incendios con el daño de 392 hectáreas, y en Estelí 17 incendios afectaron 685 hectáreas.

Los incendios fueron principalmente provocados por buscadores de miel, cazadores y productores que preparan las tierras para el Invierno.

Para enfrentar la temporada de incendios, el país cuenta con el Plan de Prevención y Control de Incendios Forestales, el cual involucra a unas 14,600 personas a nivel nacional, entre pobladores y servidores públicos, incluidos 7 mil soldados del Ejército.

^{295 &}lt;a href="http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/309729-destru-yen-cordillera-dipilto/">http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/309729-destru-yen-cordillera-dipilto/

²⁹⁶ La Prensa (14/3/2014)

Delitos ambientales

En el primer semestre de 2014, la Procuraduría General del Ambiente procesó un total de 84 delitos ambientales, de los cuales 80 han concluido con sentencias condenatorias²⁹⁷. El Procurador General del Ambiente aseguró ante los medios de comunicación que trabaja en coordinación con las Alcaldías a fin de elaborar ordenanzas municipales con relación a los delitos ambientales.

El gobierno territorial indígena mayagna Sauni As denunció a Jorge Aragón González, por los delitos de usurpación del dominio público o comunal y corte, aprovechamiento y veda forestal en el espacio de 80 manzanas.

El señor Aragón ya había sido denunciado en el año 2010, pero se le otorgó el beneficio de criterio de oportunidad, bajo los acuerdos de que abandonaría el territorio, a la vez se le permitiría sacar su cosecha, por lo que tenía hasta el 15 de marzo del 2011 para abandonar el territorio, dejar de destruir el bosque. Sn embargo, incumplió dicha mediación y amplió la cantidad de terreno afectado a 4 mil hectáreas, en las que ha realizado tala indiscriminada del bosque primario.

La acusación presentada por el gobierno territorial indígena mayagna Sauni As fue aceptada por la jueza Local Único de Bonanza, Región Autónoma Caribe Norte. Se adhirió la Fiscalía y la Procuraduría General de la República, PGR. En marzo se conoció la sentencia condenatoria por los delitos antes mencionados.

Después de cinco años, finalmente la PGR canceló la concesión para la explotación de la mina de material selecto en el lugar conocido como "Nido de Águila", ubicada a unos 800 metros al Sur de la entrada al camino de San Isidro de Bolas en Managua, en la zona de amortiguamiento de la cuenca de la laguna de Tiscapa, reserva natural²⁹⁸.

El 14 de mayo de 2014, el dueño de la concesión, Carlos Aguilera Paguaga, fue acusado por del delito de aprovechamiento ilegal de recursos naturales en perjuicio del Estado de Nicaragua y en juicio oral y público fue encontrado culpable, recibiendo la pena máxima de conformidad al artículo 373 del Código Penal, dos años de prisión y 300 días multas, además la cancelación de la concesión de la mina.

Cabe mencionar que también en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia están pendientes de resolver 71 recursos de amparo en materia ambiental, según datos de la PGR, algunos datan del año 2007. La institución más recurrida es el INAFOR con 47 recursos en su contra, seguida del MARENA. Entre las causas de los amparos está el rechazo por pago de multas por corte ilegal de árboles, por infracción forestal, por suspender permiso de aprovechamiento forestal, entre otras. Otra de las causales de amparo es por el decomiso de vehículos donde transportaban madera de forma ilegal, según el informe de la PGR²⁹⁹.

Contaminación

Uno de los principales problemas de la contaminación ambiental es la producción de residuos y su inadecuada gestión, contaminando el agua, el suelo, el aire y el paisaje. Su principal consecuencia son las afectaciones en la salud de la población.

La capital es el departamento con mayores problemas de botaderos ilegales de basura, con 77. En Managua 1,500 toneladas son producidas diariamente y de éstas solo puede recuperar 1,200, lo que indica que mensualmente 9 mil toneladas no se recolectan. La Alcaldía cuenta con 70 camiones para atender a 700 barrios³⁰⁰. Durante el Plan Invierno 2014 se extrajeron de las micropresas y cauces, 162,233 metros cúbicos de sedimentos³⁰¹.

²⁹⁷ Nicas callan los delitos ambientales.

²⁹⁸ Tiscapa es declarada reserva natural. Decreto número 4291 del 31 de octubre de 1991.

²⁹⁹ PGR. Amparos sin resolver ante la Sala Constitucional en materia ambiental. Marzo 2015.

³⁰⁰ El Nuevo Diario, 8 de noviembre de 2014.

³⁰¹ Alcaldía de Managua presenta Plan Invierno 2014. Canal 13, Programa Lo que se vive. Publicado el 28 de mayo de 2014.

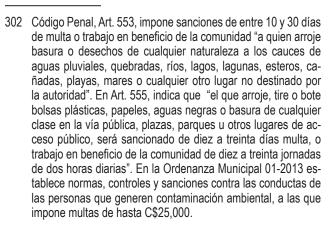
A pesar de la existencia de leyes y ordenanzas municipales que prohíben esta práctica, algunas personas, instituciones o empresas siguen haciendo caso omiso de las mismas³⁰².

En Bluefields, durante casi seis años pobladores del barrio Fátima han permanecido en riesgo sanitario, por el problema de contaminación que causan tres pilas de oxidación que tratan las aguas residuales del Hospital Regional "Ernesto Sequeira". A pesar de las constantes quejas de los pobladores ante la municipalidad y las autoridades del Ministerio de Salud, aún persiste el grave problema.

El 20 de agosto de 2014, después de tres años de presentada la iniciativa de Ley Integral de Manejo de Desechos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos, fue aprobada en lo general por la Asamblea Nacional, a la fecha no ha sido aprobada en lo particular, su estado actual es en Agenda de la Legislatura 2015. Su objeto es regular los residuos en forma sanitaria y ambiental. Asimismo, busca proteger la salud de los ciudadanos involucrados directa e indirectamente en el manejo integral de residuos.

Denuncia de pobladores del barrio "CihuatlCoatl" en Sébaco

En marzo de 2014, el CENIDH a través de su filial en Matagalpa recibió la denuncia de pobladores del barrio "CihuatlCoatl" de la Ciudad de Sébaco quienes denunciaron ser víctimas de violación a su derecho a vivir en un ambiente sano y saludable.





El CENIDH acompaña protesta de pobladores del barrio "CihuatlCoatl" de Sébaco y logra reivindicación de derechos violentados.

Expresaron los denunciantes que de la Trilladora la Garza, son lanzados desechos (cascarilla de arroz) a los predios de la empresa y luego arrastrados por efecto de viento al barrio antes mencionado, ubicado en uno de los costados de la empresa.

El problema permaneció durante un año provocando un severo daño a la calidad del aire y ocasionando afectaciones respiratorias en los habitantes. En varias ocasiones los pobladores denunciaron ante el MARENA y la Alcaldía Municipal, quienes no dieron respuesta alguna. Ante esta negativa, los pobladores realizaron un plantón en la Carretera Panamericana Norte, en frente de la empresa denunciada, demandando la presencia de las autoridades municipales y departamentales.

El plantón contó con el acompañamiento y la mediación del CENIDH. Ahí se presentaron el Alcalde, el Jefe de la Policía de Sébaco; la Delegada de Marena y los representantes del Ministerio de Salud y Policía Departamental.

Cinco horas después de iniciada la protesta concluyó con el cierre de la empresa, considerando que la misma estaba siendo sometida a proceso administrativo en el que se habían adoptado medidas provisionales, las cuales fueron incumplidas.

El CENIDH valora como positiva la respuesta de las autoridades en este caso, a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos de la población, y reconoce la importancia de la organización y movilización de la población en defensa de sus derechos.

Efectos de la minería y los megaproyectos al medio ambiente

En Nicaragua, existen 23³⁰³ distritos mineros, entre éstos, uno en el triángulo minero, conocido como el distrito de Siuna, Rosita y Bonanza, en donde está la Empresa HEMCO DE NICARAGUA S.A.; otro es el distrito minero de la Libertad, Santo Domingo, donde está la empresa Desarrollo Minero Nicaragua S.A., en el municipio de la Libertad, Chontales; y otro en el distrito de la Mina El Limón del Municipio de Larreynaga, donde opera la Empresa Tritón Minera S.A. de B2Gold³⁰⁴. La extracción minera ocupa el 13.5% de la superficie total del país. En 2013 se registraron 446 lotes, 58 lotes más que en el 2011³⁰⁵, es decir la superficie de explotación minera se extendió.

Durante el periodo 2013-2014 B2Gold extrajo 197,808 onzas de las minas en El Limón y La Libertad, mientras que Hemco un total de 113.770 onzas. Ambas empresas proyectan para el 2015 inversiones aproximadas en \$55 millones, que se destinarán, en ambos casos, al aumento de su capacidad productiva³⁰⁶.

En marzo 2015, la colombiana Mineros S.A., propietaria de Hemco en Nicaragua anunció que se enfocará en la operación de la mina de oro La Bonanza en Nicaragua, reduciendo las inversiones en Colombia³⁰⁷.

Los recursos minerales se encuentran en áreas protegidas. Según el estudio del Centro Humboldt en 2013, en el 50% de las áreas protegidas del país las empresas mineras tienen concesiones, la duración de la concesión minera es de 25 años, prorrogable por periodo igual o menor. El Reglamento de Areas Protegidas de Nicaragua en su Art. 13 inc.7 prohíbe las concesiones de exploración y explotación minera, petrolera, concesiones forestales,

303 http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/327113-oro-da-bri-llo-nicaragua/

pesqueras u otras en conflicto con los objetivos del área dentro de los límites del área protegida³⁰⁸. En ese sentido, el Estado ha violado la norma jurídica al otorgar concesiones en esas zonas.

Muchas de las comunidades adyacentes a los megaproyectos y concesiones mineras no participaron de manera adecuada en la toma de decisiones sobre los mismos y solamente se les ha prestado atención cuando la situación desencadena en conflictos que pueden llegar a impedir el inicio o la continuación del proyecto. A pesar de que el gobierno dice promover la participación ciudadana, en la práctica no convoca a la consulta necesaria.

Casos atendidos por el CENIDH

En los casos que se exponen a continuación se denunciaron graves afectaciones ambientales, económicas, sociales y culturales, así como la violación de varios derechos, entre ellos, el derecho a la vida, a la integridad personal, a la salud y a la propiedad, para las comunidades inmediatas a los proyectos.

Pobladores de Quizaltepe denuncian contaminación del agua que consumen

El cerro Quizaltepe es considerado patrimonio nacional. A pesar de ello, la actividad minera afectará las fuentes hídricas ubicadas en el sector que abastece del vital líquido a la mayoría de pobladores de San Lorenzo, departamento de Boaco, contaminando el agua con cianuro y magnesio.

En diciembre de 2009, la empresa Inversiones Ecológicas Sociedad Anónima (INECOSA), solicitó al Ministerio de Energía y Minas, MEM, el permiso para explorar minerales en 6,575 hectáreas en los municipios: Boaco, San Lorenzo, Camoapa y Comalapa. Hubo una "consulta ciudadana", en la cual se presentó el proyecto de forma escueta y no fueron respondidas las inquietudes de la población relacionadas al impacto ambiental y la afectación a su entorno.

Desde el 2010, los pobladores han reclamado a los representantes de la empresa por realizar

³⁰⁴ Centro Humboldt., La minería: en juego la existencia de un territorio. EN: El Guacal 1-2012.

³⁰⁵ Guevara, Olivia., Estado actual del sector minero y sus impactos socio-ambientales en Nicaragua 2012-2013. Centro Humboldt., Managua

³⁰⁶ Idem.

³⁰⁷ http://www.centralamericadata.com

³⁰⁸ Decreto No. 01-2007, Aprobado el 08 de Enero del 2007. Publicado en La Gaceta No. 08 del 11 de Enero del 2007.



Pobladores de "Potrerillo" acompañan visita in situ del CENIDH al cerro Quizaltepe.

perforaciones de pozos exploratorios y usar químicos que contaminan el aqua.

El CENIDH, en el 2014 realizó una visita in situ a la Comunidad Potrerillo, Quizaltepe y al mencionado cerro, acompañando el plantón realizado por pobladores en contra de la empresa minera, que no detuvo las actividades que amenazan al medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de esta localidad.

Autoridades buscan aval para el proyecto Pavón Rancho Grande

En agosto de 2014, la Alcaldía de Rancho Grande invitó a una reunión de convocatoria pública y directa. Participaron representantes de instituciones del Estado como el Ministerio de Energía y Minas, MARENA, Alcaldía de Matagalpa, representantes del Proyecto Minero Pavón Rancho Grande, representantes de la iglesia Católica y Evangélica, así como organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales.

El propósito fue discutir la viabilidad del proyecto minero Pavón Rancho Grande y esclarecer dudas sobre el mismo. La convocatoria fue conocida con anticipación por aquellos ciudadanos que están a favor de la minería, en su mayoría beneficiarios de pequeños proyectos financiados por la empresa minera, habiendo un trato desigual para quienes se oponen a dicha actividad.

Asistieron aproximadamente 1,500 personas que rechazan el proyecto y unas 400 personas, que están a favor del mismo. La presencia de ambos grupos generó tensiones, y culminó en un enfrentamiento a pedradas que los diez policías que resguardaban el lugar no lograron controlar.

La iglesia Católica se unió a líderes locales de Rancho Grande para denunciar una campaña de intimidación por parte de la Alcaldía de ese municipio y el Gobierno central a favor de empresa minera B2 Gold.

El CENIDH, en noviembre recibió carta firmada por el Párroco de ese municipio y una decena de líderes zonales en la que denuncian a las instituciones del gobierno local y gobierno central por cometer arbitrariedades y violaciones a derechos humanos en perjuicio de la población de Rancho Grande.

El CENIDH considera inadecuada la forma de intervención por parte de las instituciones estatales en conjunto con los empresarios, ya que genera división entre las comunidades, puesto que promueven y llegan a acuerdos por separado con miembros de las comunidades afectadas, haciendo de un lado las instancias tradicionales de representación colectiva.

Proyecto Hidroeléctrico Tumarín

Nuevamente se extendió el plazo del desarrollo del proyecto hidroeléctrico Tumarín, el cual inicialmente estaba previsto iniciar en el 2010. En marzo de 2014, el Gobierno de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y los inversionistas brasileños de Eletrobras y Queiroz Galvão, aglutinados en Centrales Hidroeléctricas de Nicaragua (CHN), firmaron un acuerdo para el desarrollo del proyecto en los próximos cuatro años. La inversión se aproxima a los 1 mil 200 millones de dólares.

A la firma de este acuerdo se pretendía iniciar en junio o julio del 2014 para concluir en el año 2018. Sin embargo, en agosto de 2014, el Presidente de Nicaragua anunció, que la construcción del proyecto hidroeléctrico iniciará en el primer trimestre del 2015.

Canal Interoceánico

El gobierno ha presentado este megaproyecto como el camino hacia el desarrollo del país, afirma que los empleos formales aumentarán de 623,458 en 2012 a 1 millón 927,527 en 2018. A la vez, prevén que casi medio millón de nicaragüenses saldrán de la pobreza³⁰⁹.

En el Acuerdo Marco de Concesión (MCA), entre el Estado de Nicaragua y HKDN, la concesionaria asume construir el Gran Canal de Nicaragua y los demás sub-proyectos, en un plazo de 10 años; se compromete buscar el financiamiento de 40 billones de dólares; realizar los estudios de viabilidad; dar al Estado el 1% de las acciones y cada 10 años el 10% de las acciones; el Estado recibirá 100 millones de dólares, en un plazo de 10 años, 10 millones de dólares cada año.

Los aportes del Estado consisten en ceder un tramo de 286 kilómetros de longitud por 300 metros de ancho, espacios marítimos, aéreos para ejecutar los subproyectos, asimismo sancionar una ley especial que conceda garantías a los inversionistas del capital extranjero.

Un megaproyecto que fue rechazado de gran parte de la población por ser una concesión inconsulta, que no contó con estudios de factibilidad que determinen su viabilidad. Tampoco se sustentó en estudios ambientales como lo establece la legislación nacional e internacional, provocando una preocupación generalizada sobre las posibles afectaciones a la biodiversidad, a los recursos naturales y a los ecosistemas del país.

Lo anterior evidencia que el gobierno desobedeció el marco jurídico ambiental nacional y los estándares internacionales respecto de esta materia. Todas las recomendaciones y advertencias hechas por los expertos en el medio ambiente fueron ignoradas. No realizó una evaluación del impacto ambiental, que obliga la ley y que debe ser supervisada por el MARENA³¹⁰.

Ante la ausencia de consulta previa, de respuesta a las quejas presentadas, de información y diálogo, las comunidades que se oponen a la minería y los megaproyectos encuentran en la protesta social una forma efectiva de expresarse y de obtener visibilidad. Sin embargo, la respuesta de las autoridades ha sido la criminalización de la actividad de defensa de derechos y el cierre de espacios institucionales de diálogo, que se suman a la violencia, las amenazas y hostigamientos.

Esta situación preocupa al CENIDH, por lo que durante todo el año en el acompañamiento y seguimiento de los casos en materia ambiental ha hecho un llamado a las autoridades para que brinden información a los pobladores de las zonas afectadas por los megaproyectos y/o industria extractiva sobre las acciones que se desarrollan en la comunidad. Ha demandado al Estado mayor coherencia en lo que hace a su deber de cuido y protección del medio ambiente.

³⁰⁹ Unida Nicaragua Triunfa. No. 101 / 9 de julio de 2013 EN: http://bit.ly/RmtR5z.

³¹⁰ Decreto 45-94 "Reglamento de permiso y evaluación de impacto ambiental"



SITUACIONES ESPECÍFICAS

Derechos Humanos de las Mujeres

unque las autoridades han querido circunscribir la violencia contra la mujer a los hechos que ocurren en el marco de las relaciones interpersonales –según se establece en el Decreto 42-2014, Reglamento a la Ley 779 Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, aprobado por el Presidente Ortega es evidente que la violencia contra la mujer continúa incrementándose dejando al descubierto los desaciertos y la falta de sensibilidad y voluntad política del gobierno de turno para garantizar sus derechos humanos.

Así, incrementaron los femicidios marcando una lamentable tendencia durante el año 2014, agravada con las reformas vía Reglamento de la Ley 779, que redujo la figura del femicidio establecido en la Ley 779 al ocurrido en el marco de las relaciones interpersonales, excluyendo así de la calificación de femicidio las muertes de mujeres en el marco de la violencia realizadas por desconocidos, amigos, compañeros de trabajo y otros.



Femicidios incrementaron en el 2014 en Nicaragua.

Dicho reglamento, constituye un retroceso en materia legislativa, ya que desconoce los compromisos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres suscritos y ratificados por Nicaragua; tales como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979 y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belén Do Pará). Además, Nicaragua ha participado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena 1993 y la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD) en el Cairo de 1994. Sin embargo, el gobierno de Nicaragua ha dejado en mayor desprotección a la mujer y a la niñez bajo la hipótesis de preservar la "unidad familiar" sin considerar que la violencia no une a las familias.

A 20 años de la Convención Belén do Pará, el CENIDH considera que es necesario profundizar los compromisos que el Estado ha adquirido para que las mujeres vivan libre de violencia, combatiendo la persistencia de estereotipos de género basados en conceptos de inferioridad o subordinación, abordar de manera integral las diversas manifestaciones de violencia que enfrentan las mujeres, incorporar una perspectiva de género y etnicidad en la impartición de justicia, incorporar indicadores de género de manera transversal en los programas y presupuestos públicos.

Dentro de los avances se puede observar que la lucha persistente por el movimiento amplio de mujeres para romper el silencio y denunciar la violencia utilizando los mecanismos no formales de la denuncia pública y las diversas campañas tuvieron como resultado, que las mujeres denunciaran la violencia que sufrían en sus hogares, revelando estadísticas alarmantes sobre el nivel de violencia

contra la mujer existente en el país. De igual forma, la creación de Comisarías de la Mujer en la mayoría de municipios del país, unidades especiales en el Ministerio Público y Defensoría Pública; la definición de protocolos de actuación para la violencia contra la mujer y la niñez y el abordaje respecto de la trata de personas han sido avances en Nicaragua.

Sin embargo, persisten políticas y acciones estatales que no están en correspondencia con la realidad de nuestro país tales como la falta de acceso y generación de datos estadísticos, campañas no adecuadas con la realidad lo que hacen es invisibilizar la problemática lo que contribuye a que se eleven los índices de impunidad. Una de las estrategias para enfrentar la violencia contra la mujer, ha sido ampliar la red de Comisarías de la Mujer a nivel nacional y municipal; sin embargo, las mismas no cuentan con los recursos suficientes y funcionarios/as calificados/as, sensibilizados/as para dar una atención integral a las mujeres que sufren violencia.

Obstáculos a las movilizaciones del movimiento amplio de mujeres para exigir el respeto y cumplimiento de sus derechos

Diversas manifestaciones de las mujeres para la defensa de sus derechos encontraron obstáculos, e incluso represión en algunos casos de parte de las autoridades y fuerzas para estatales como se pudo observar al abordar el derecho de manifestación en el presente Informe.

El impacto negativo de la aprobación del Decreto 42-2014 Reglamento a la Ley 779

El 31 de julio de 2014 se dio otro retroceso jurídico significativo en materia de derechos humanos de las mujeres, con la aprobación del polémico Reglamento a la Ley 779, el cual tiene como objetivo realizar "reformas" vía "reglamento" a disposiciones



En la marcha del 8 de marzo, Presidenta del CENIDH, promete a mujeres policias continuar defendiendo sus derechos humanos como mujeres.

legales establecidas en la Ley 779; para minimizar la grave problemática de la violencia contra la mujer y "maquillar" las estadísticas de los femicidios que se estaban registrando en el país, al calificar como tal solo las muertes de mujeres ocurridas en el marco de relaciones interpersonales (ámbito privado) y excluir las cometidas por cualquier hombre en el marco de relaciones de poder (ámbito público).

La aprobación del reglamento, se realizó violentando el principio de legalidad y afectando los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes que sufren violencia en nuestro país ya que impide distinguir entre los homicidios y los femicidios, así como el hecho de que las instituciones especiales que juzgan los hechos de violencia en contra de las mujeres, permitan obtener datos específicos sobre el comportamiento de la misma y más aún, de los femicidios.

Por otro lado, dicho Reglamento fue dictado de forma extemporánea (10) diez meses después de haberse publicado la Ley 846 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 779 aprobada por la Asamblea Nacional el 25 de septiembre de 2013³¹¹, cuando debió haberse promulgado 60 días después de aprobada la referida ley 846. En virtud de ello, el CENIDH y el Instituto de Liderazgo de las Segovias, junto con otras organizaciones que defienden los derechos de las mujeres presentó un Recurso por Inconstitucionalidad el 10 de septiembre 2014 por violentar derechos constitucionales, como la libertad, justicia, respeto a la dignidad de la persona humana, pluralismo político y social, el derecho a un Estado Democrático y Social de Derecho. Dicho decreto vulnera el principio del Estado laico, y expone su derecho a la vida y a la seguridad jurídica...

Esta violación al principio de legalidad del ordenamiento jurídico³¹² se ve reflejada con la aprobación de un reglamento que tiene menor jerarquía legal lo cual contradice abiertamente la Ley 779; situación que es susceptible de ser declarada inconstitucional, según lo ha establecido la Corte, mediante su jurisprudencia, en la cual

indica que "... El Presidente de la República, constitucionalmente está facultado para la emisión de disposiciones reglamentarias, siempre y cuando, éstas cumplan la función de desarrollar las leyes sin alterar su espíritu; de lo contrario se generará vicio de inconstitucionalidad, que obligará a su expulsión del ordenamiento jurídico por esta vía...³¹³

Uno de los más fuertes cuestionamientos al Reglamento de la Ley 779 es la creación de la Consejería Familiar, instancia cuya finalidad es "facilitar" "compromisos" en los "problemas" producidos en las "relaciones interpersonales"; constituyendo dichos términos mecanismos que invisibilizan el problema de la violencia en nuestro país. Lo más grave es que dicha instancia se haya establecido como un requisito previo a la denuncia para acudir ante las autoridades de la administración de justicia, convirtiéndolo en un proceso engorroso para la víctima alejándola de poder acceder a la justicia.

Así mismo, establecer la mediación desde dichas instancias es desconocer la dimensión de la violencia que el hombre ejerce contra las mujeres, niñas y niños y adolescentes y por lo cual fue necesaria la creación de Comisarías de la Mujer, Unidades Especiales en el Ministerio Público, protocolos de actuación inter institucional, medidas precautelares y cautelares y por último la aprobación de una Ley Integral que tuviera como objeto la lucha contra la violencia y como resultado la protección de los derechos humanos de las mujeres. Tal situación expone a las víctimas y en última instancia, las re victimiza al obligarlas a acudir ante autoridades no especializadas para abordar las situaciones de violencia.

Otra de las dificultades que plantea el Reglamento es la inclusión de las pastorales religiosas y religiosos como parte de expresión comunitaria en calidad de auxiliares de la Comisaría de la Mujer y de otras Instituciones del Estado³¹⁴; lo que ha generado inconformidad en la Iglesia y en los movimientos de mujeres. En la primera, porque desnaturaliza el rol de la iglesia en la sociedad a la vez la instrumentalizan y violentan la laicidad de Nicaragua y las segundas porque la implementación

³¹¹ Derechos Humanos en Nicaragua. Informe 2013 CENIDH

³¹² Arto. 183 Constitucional. Ningún poder del Estado, organismo de gobierno o funcionario tendrá otra autoridad, facultad o jurisdicción que las que le confiere la Constitución Política y las leyes de la República.

³¹³ Gaceta No. 59, expediente No. 674-00, página No. 52, Sentencia: 29-03-01.

³¹⁴ Artículo 46 del Reglamento a la Ley 779

de las mismas contribuyen al sometimiento histórico de las mujeres respecto de la violencia.

Dicho decreto debilita la protección prevista en la Ley 779, porque reduce la violencia hacia la mujer al plano del hogar aunque los instrumentos internacionales establezcan que es violencia en el ámbito privado y público por lo cual el derecho fundamental de la mujer vivir libre de violencia queda derogado lo que vicia de inconstitucionalidad a dicho Reglamento.

Como habíamos mencionado antes, una de las pretensiones del Estado ha sido reducir los datos por femicidios para que no se incluyan las muertes de mujeres como consecuencia de violencia en el ámbito público y ubicar a Nicaragua en una mejor posición a nivel internacional a costa del ocultamiento de las cifras reales de femicidio.

La implementación del reglamento a la Ley 779 es incongruente con las recomendaciones que recibió Nicaragua en la Segunda revisión del Examen Periódico Universal (EPU), realizada en mayo de 2014 ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas que recomendó:

- Derogación enmiendas a la Ley 779 y adoptar urgentemente medidas contra los elevados niveles de violencia contra las mujeres y las niñas; invierta las enmiendas que debilitan la protección prevista en la Ley Integral contra la Violencia contra la Mujer
- Revisar y reformar la Ley Integral contra la Violencia contra la Mujer (Ley 779) para cumplir con las normas internacionales y garantizar su aplicación efectiva
- Remediar la medida que se tradujo en el debilitamiento de la protección conferida por la Ley integral contra la violencia contra la mujer (Ley 779) y evitar poner a las mujeres en una situación en la que deben negociar con sus agresores

En septiembre, El Estado de Nicaragua rechazó dichas recomendaciones considerando que el país ha avanzado en materia de participación de las mujeres e igualdad de oportunidades, así como en la creación de Comisarías de la Mujer, atención médico legal y clínicas forenses a víctimas de violencia de género.

El Estado alegó, respecto de las reformas a la ley 779, que: "Se Reformó la Ley 779 estableciendo la mediación que se podrá aplicar únicamente ante delitos menos graves, fundamentado en el principio de oportunidad procesal, apoyando la administración de justicia, mayor diligencia e impacto social en la solución de controversias. La mediación está sujeta a requisitos y condiciones, sustantivamente a la libre voluntad de la víctima verificada por el juez; procederá una única vez, el acusado no debe tener antecedentes penales de los delitos de la materia. Concluida la mediación, las autoridades deben garantizar la protección de la víctima hasta constatar cambios de conducta y ausencia de riesgos".

El Observatorio de la Red de Mujeres Contra la Violencia, registró que en el año 2014 de los 75 femicidios ocurridos en Nicaragua 7 mujeres ya antes habían mediado con su agresor, lo cual debe de ser una alarma para todas las instituciones del Estado de Nicaragua en tanto la violencia contra las mujeres se agudiza más.

Por su parte, Amnistía Internacional en su; manifestó su preocupación por la violación de los derechos de las mujeres en Nicaragua considerando que las reformas aprobadas en el año 2014 a la Ley 779 merman la efectividad de la misma, a la vez se refiere a la prohibición del aborto y la falta de voluntad política y rechazo a la despenalización del aborto terapéutico³¹⁵.

El CENIDH insta a que los jueces y juezas especializadas en la materia de violencia rechacen la reglamentación de la ley 779 considerando que el decreto no puede estar por encima de una ley y particularmente porque el interés y el deber del Estado tiene que ser la prevención, investigación, persecución y sanción a los agresores, así como la reparación de los daños ocasionados a favor de las víctimas y las medidas de protección que deben adoptarse a su favor.

Derecho a vivir libres de violencia

La violencia contra las mujeres es un problema muy grave de salud pública y de seguridad ciudadana que requiere atención urgente. Debe existir conciencia en los representantes, responsables de llevar

³¹⁵ Amnistía Internacional, Informe de Derechos Humanos de las mujeres 2014-2015, Capítulo sobre Nicaragua.

adelante leyes y políticas públicas para revertir esta situación y en muchos casos prevenirla. Se deben generar estrategias de prevención para transformar los patrones existentes y trabajar de manera coordinada entre instituciones y la sociedad civil en la educación, salud, justicia y evidentemente en materia legislativa, acatando los compromisos internacionales adquiridos e implementando las recomendaciones recibidas. La violencia contra la mujer genera un costo económico equivalente, según el Banco Interamericano de Desarrollo BID al 1.6 % del producto interno bruto PIB, dado que afecta el presupuesto de la salud y la justicia.

El CENIDH, en el año 2014 recibió 169 denuncias de violencia contra la mujer de las cuales en 140 casos se confirmó la violación de derechos humanos. Entre las autoridades más denunciadas se encuentran los operadores de justicia como la Policía, institución más denunciada por las mujeres, debido a la falta de medidas de protección, a la debilidad y falta de celeridad en las investigaciones o la retardación de las mismas. Así mismo, se mantienen como grupos denunciados los particulares como los violadores por denuncias de violencia contra la mujer en el ámbito privado, por parte de hombres que han tenido o tienen una relación con las víctimas por lazos de afinidad o consanguinidad, así como por violencia en el ámbito público, respecto de vecinos y empleadores. Entre los principales derechos violados a las mujeres se encuentran el derecho a vivir libres de violencia y el acceso a la justicia.

La violencia patrimonial ha sido uno de los delitos más denunciados después de haber entrado en vigencia la Ley 779, comúnmente los agresores, luego de una ruptura de la relación, tienden a querer desalojar a la mujer de la casa de habitación, en muchas ocasiones con sus hijos/as.

La Dirección General de la Comisaría de la Mujer de la Policía ha referido en los distintos diarios de comunicación que un promedio de 798 mujeres sufren algún tipo de agresión por día; a la vez ha mostrado su preocupación por los casos de violencia sexual y los delitos contra la integridad física316.

Uno de los casos recibidos por el CENIDH es el de la Sra. E. A. M., quien denunció a su ex esposo por violencia psicológica, patrimonial y económica; así como la parcialización de las autoridades por tener su agresor poder económico. Conoció a su agresor cuando tenía 19 años y le dio empleo, sufrió acoso, aceptó ser su novia y posteriormente, la convivencia. Desde entonces le exigió que dejara de trabajar y le imponía cómo se debía de vestir, la obligó a casarse y la presionó para que tuvieran descendencia.

Lo denunció ante la Comisaría de la Mujer y Ministerio Público, y pese a las amenazas jamás decretaron medidas para protegerla al igual que a sus hijos, tampoco investigaron exhaustivamente y la Fiscalía no acusó, al contrario, en vez de representar a la víctima respaldó a su agresor, justificando la violencia patrimonial y económica. La víctima tuvo que intentar ejercer la acción penal con un acusador particular y la Juez se declaró incompetente porque se trataba en su opinión de hechos anteriores a la entrada en vigencia de la ley 779. Por su parte, el agresor le abrió un proceso por amenazas y chantajes el que fue tramitado diligentemente.

Son muchos los obstáculos que las mujeres enfrentan, desde el miedo a denunciar y que la misma no sea atendida. Es lamentable que las mujeres estén cada día más expuestas al sistema de administración de justicia, y que el poder político o económico de una de las partes sea determinante para que un hecho quede en la impunidad.

1. Violencia de género:

La Corte Suprema de Justicia ha expresado que "Comprender que la violencia de género es un fenómeno distinto de cualquier tipo de violencia interpersonal incluyendo la doméstica o intrafamiliar, se convierte en la pieza clave fundamental para el correcto enfoque en la lucha contra este mal endémico que azota a nuestra sociedad. Cualquier paso atrás en esta materia, bajo la supuesta inconstitucionalidad de los nuevos tipos penales basada en erróneos enfoques del problema, constituiría un golpe, con el consiguiente retroceso en esa continua carrera de obstáculos en que se ha convertido el camino a la igualdad material entre hombres y mujeres" 317. Sin embargo, en la práctica

³¹⁶ El Nuevo Diario. 8 de mayo 2014

³¹⁷ Sentencia No. 18 dictada el 22 de agosto del año 2013 por la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. Pág. 11

es evidente el claro retroceso en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las mujeres como quedó evidenciado en el respaldo que dio la Corte Suprema al cuestionado Reglamento.

Fomentar la educación de género contribuiría a reducir los niveles de violencia en el país y ayudaría de cierto modo a superar el sistema patriarcal que pone en situación de subordinación a la mujer.

• Violencia contra la mujer en el ámbito privado

En los casos de mujeres y niñez persisten los asuntos relacionados a violencia dentro del hogar y la negativa en el pago de las pensiones alimenticias. En este año continúa el caso de la señora J.S.F., originaria de la comunidad Manchones, Quilalí, Nueva Segovia guien denunció haber sufrido desde hace dieciocho años violencia, la cual se ha agravado en los últimos ocho años por parte de su ex cónyuge y padre de sus hijos quien la desalojó de la vivienda y le quitó a sus hijos a los que les impide estudiar y los obliga a trabajar en el campo. Ella denunció ante las autoridades sin tener respuesta, a pesar del maltrato físico y psicológico; en muchas ocasiones luego de ser golpeada era abusada sexualmente. Desde mayo 2013 el CENIDH ha acompañado a la víctima ante los diferentes operadores de justicia exigiendo se realicen las investigaciones pertinentes sin lograr la protección del Estado. Es imperativo que las autoridades apliquen justicia como corresponde ya que la denunciante está siendo re victimizada sin que se respete su derecho de acceso a la justicia.

Violencia Sexual

Al cierre del presente, no hay datos oficiales que informen sobre el número de denuncias recibidas por las Comisarías de la Mujer sobre violencia sexual en el 2014, solamente contamos con el primer semestre de los datos del Instituto de Medicina Legal. Dichas instituciones se habían caracterizado, hasta ahora, por publicar anualmente sus estadísticas, en cumplimiento de su obligación de proporcionar información que es pública, lo que ha permitido conocer no sólo el número de denuncias, sino también el sexo de las víctimas, su edad, escolaridad, ocupación, lugar y modo de ocurrencia; llevándonos en informes de años anteriores a concluir que los niños y las niñas son más vulnerables a la violencia sexual así, como las mujeres.

Sin embargo, en declaraciones brindadas por la Jefa Nacional de las Comisarías, Erlinda Castillo, dio a conocer que en los primeros cuatro meses de 2014, la Comisaría de la Mujer recibió más de 11.000 denuncias de mujeres que fueron agredidas por hombres. La mayoría de denuncias estaban relacionadas con violencia física, intimidación, amenazas, violencia psicológica y violencia sexual.³¹⁸

Reporte de peritajes médicos legales de Enero a junio 2014

Hechos investigados	No. de casos
Violencia comunitaria	9,511
Lesiones psíquicas	3,108
Estado de Salud	4,084
Violencia intrafamiliar	4,103
Violencia sexual	2,670
Negligencia médica	1
Total	23,477

Reporte de Peritaje Médico- Legales según género de Enero a Junio 2014

Hecho Investigado	Masculino	Femenino
Violencia comunitaria	6,021	3,488
Lesiones psíquicas	900	2,926
Estado de Salud	2,998	538
Violencia intrafamiliar	1,225	2,837
Violencia sexual	318	2,345
Negligencia médica	1	0
Total	11,463	12,134

Fuente: Dirección de Desarrollo institucional del Departamento de Estadísticas del Instituto de Medicina Legal

³¹⁸ Servicio nicaragüense de noticias. (13/06/14) ©Comisaría de la mujer con arma la muerte de más de 40 féminas en lo que va del año©. Tomado de: http://www.agenciasnn.com/2014/06/comisaria-de-la-mujer-con rma-la.html

Teniendo en cuenta que en 2013 se realizaron un total de 27,063 peritajes, llama la atención el aumento registrado durante el primer semestre de 2014 ya que se reportan 23,477 peritajes, lo que evidencia una escalada de hechos de violencia y específicamente, hacia las mujeres y las niñas. De igual forma refleja el cuadro de peritajes según género la persistencia de víctimas del género femenino ejemplo de ello, es en la violencia sexual registrando 2,345 mujeres víctimas de dicho hecho investigado.

Para el CENIDH, los hechos descritos son de suma preocupación sobre todo porque es la Policía la obligada a prevenir, investigar y perseguir el delito, ello en estricto apego a la Constitución y a las leyes. No obstante, diferentes testimonios revelan incumplimiento de la Ley por parte de funcionarios policiales. Asimismo, es de suma gravedad la irregularidad en que se ejecutaron los allanamientos y capturas, inclusive con participación de fuerzas militares, irrespetando las garantías procesales, sin brindar información sobre el destino o estado de los detenidos a los familiares, lo que sugirió por unos días que se trataba de desapariciones forzadas.

El CENIDH consideró que la gravedad de los hechos no constituye justificación para violentar los derechos fundamentales de imputados y sus familiares. Por ello, demandó el cese la violación sistemática a los derechos fundamentales por la Policía, la no intervención del Ejército, el respeto a las garantías procesales de los detenidos y una investigación exhaustiva para determinar responsabilidades administrativas y penales que correspondan. Al cierre del presente Informe nuestra demanda no ha sido atendida por las autoridades.

Durante el 2014, el CENIDH continuó recibiendo denuncias referidas a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, de los cuales señalamos los siguientes casos:

RAHB, denunció que fue víctima de violación por parte de Juan Francisco Potoy, al que conocía por actividades de voluntariado en su comunidad y con quien tenía comunicación esporádica. Potoy se desempeñaba como agente policial ubicado en Rivas. El CENIDH le acompañó ante las autoridades del Ministerio Público y en las audiencias realizadas en el Juzgado de Distrito Penal Especializado de Violencia en Rivas, el cual lo declaró culpable por el delito de violación en grado de tentativa.

Las denuncias por esta forma de violencia continuaron presentándose en el primer trimestre de 2015. El 16 de marzo, el CENIDH recibió denuncia de la Sra. Rosa Chévez Esquivel y su hija de 23 años de edad, quien denunció por violación al Comisionado Mayor Darwin Rosales, Jefe de la delegación del D-IV de la Policía Nacional.

La Joven fue detenida el 25 de febrero 2015 y obtuvo su libertad el 12 de marzo. Dijo que durante su detención fue violada por el jefe de policía de ese distrito, también refirió que fue amenazada que si decía algo podía causarle daño a su familia. Ante la gravedad del caso, el Cenidh la acompañó a interponer la denuncia ante la Dirección de Comisaría a nivel nacional donde el primer cuestionamiento fue por haber recurrido al CENIDH. De igual manera, el CENIDH la acompañó ante la Dirección de Asuntos Internos y al despacho de la Directora General de la Policía Nacional y el Ministerio Público.

Cabe señalar que el mismo día de la denuncia, la joven fue remitida y valorada por el IML y ese mismo día, los resultados estaban listos en horas de la tarde. Sin embargo extrañamente el 26 y 27 de marzo, una semana después de estar listo el dictamen físico, remitieron nuevamente a la joven al IML, para una segunda valoración; incumpliendo los protocolos de atención y modelo de atención integral, así como la Ley 779 que establecen una sola entrevista para no re-victimizar. La afectada debió narrar los hechos una y otra vez, lo que contradice el espíritu y la letra de la Ley 779.

Dijeron las denunciantes que el 27 de marzo, a las 06:30pm se presentó a casa de sus familiares un oficial que se identificó como Iván López de Asuntos Internos y el Comisionado Mayor del D-IV, éste último permaneció en todo momento en un vehículo particular. El oficial le expresó al padre de la víctima que se había formado una comisión y que buscaran una solución.

El lunes 30 de marzo, durante la fiesta religiosa de la Semana Santa, la Policía en conferencia de prensa cerró administrativamente el caso considerando que no existió violencia sexual; lo cual fue rechazado por las denunciantes. La gravedad de la denuncia y el estado emocional de la joven, el cual se corrobora con una transferencia de emergencia que realizó el IML para que fuera atendida de urgencia por

siquiatras motivaron que el CENIDH acompañara una vez más a las denunciantes ante el Ministerio Público demandando que realice las diligencias del caso y determine sobre el ejercicio de la acción penal. Al cierre del Informe el Ministerio Público no ha reaccionado y la Policía niega el derecho que asiste a las denunciantes de conocer el expediente investigativo.

El 11 de marzo del 2014, el CENIDH recibió a una madre quien denunció que el 3 de marzo del 2014, su hija de iniciales HOPC, de cinco años de edad, fue víctima de agresión sexual en casa de su abuela paterna por Pedro José Vado Contreras/ Vado Quintero, de 62 años de edad. Expresó que el 5 de marzo denunció en la Comisaría de la Mujer del Distrito III y que cuatro días después, el 9 de marzo del mismo año, el Ministerio Público presentó acusación por abuso sexual.

El CENIDH acompañó a la víctima en el proceso judicial. El 11 de junio del mismo año, se dictó sentencia de culpabilidad imponiendo a Vado Contreras una pena de doce años de prisión la que deberá cumplir en el Sistema Penitenciario. El 7 de enero del 2015, el expediente se radicó en el Juzgado Segundo Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria de la Circunscripción Managua. Este caso constituye un ejemplo de buenas prácticas por parte de los operadores de justicia en cuanto a las debidas diligencias de investigación, ejercicio de la acción penal y el establecimiento de la responsabilidad.

2. Femicidio

La Ley 779 considera que comete femicidio "..... el hombre que, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer ya sea en el ámbito público o privado...".³¹⁹

El aumento de los casos de femicidio y la incapacidad de los operadores para satisfacer las aspiraciones de las mujeres de que se haga justicia, son condiciones negativas que fomentan la impunidad y aumentan el riesgo de las mujeres, ya que el sistema de justicia por medio de su función coercitiva, ejerce también una función disuasiva, la que se ve debilitada por la falta de recursos y

de unificación de criterios entre los operadores de justicia.

Actualmente, el Reglamento a la Ley 779, establece y asigna roles a órganos como los Consejos Comunitarios Familiares y Consejos Institucionales Familiares que tienen como objetivo mediar en una serie de delitos propios de la violencia contra la mujer que deben ser investigados y sancionados por las autoridades; además limita el papel de la Policía para dictar medidas precautelares y órdenes de detención, las cuales deberán ser coordinadas por los consejos comunitarios; e incluye dentro de dichos consejos a líderes religiosos; perdiendo el espíritu fundamental de la misma.

Si bien es cierto, por voluntad política se ha modificado irregularmente el tipo penal de femicidio, además la medida resulta regresiva y contraproducente para la prevención de las muertes de mujeres como consecuencia de la violencia misógina.

Así resultó evidente en el caso de la Señora Rosa Gómez Aguirre, víctima de femicidio a manos de Aníbal Orozco Escoto. Los hechos se dieron la noche del 22 de junio luego que le reclamó a Orozco y a otra persona que le acompañaba porque se orinaron en la puerta de la casa de la ahora occisa. Orozco pasó nuevamente frente a la vivienda en compañía de su hermano y al observar que la Sra. Gómez se encontraba en la esquina frente a su vivienda; se le acercó, sacó una bayoneta con la que le propinó una estocada en la parte frontal de la cabeza, provocándole una herida que le ocasionó la muerte. Quedaron en orfandad tres hijos de 20, 17 y 13 años.

En este caso, a raíz de la entrada en vigencia del Reglamento a la Ley 779, el Juzgado Sexto de Distrito Especializado en Violencia se declaró incompetente argumentando que la muerte de la Señora Gómez no constituía un femicidio. Orozco fue condenado a la pena de 25 años de prisión por el delito de asesinato³²⁰; sentencia que fue apelada.

El CENIDH considera que esta calificación de asesinato, es la implementación de un criterio jurídico que atiende a la decisión gubernamental de invisibilizar la violencia de género, logrando una

³¹⁹ Artículo 9 de la Ley 779

³²⁰ Mediante sentencia No 157 del 6 de noviembre de 2014

reducción estadística de los casos de femicidios. Constituye evidencia que fiscales y jueces se están viendo en el dilema de respetar la ley o por el contrario, aplicar el cuestionado reglamento.

De igual forma, resulta relevante la contradicción previa aprobación del Reglamento, por parte de la Jefatura de la Policía en torno al femicidio y su abordaje. Mientras la Primera Comisionada Aminta Granera, en mayo 2014 manifestó que los mismos iban en aumento y que para frenar la violencia de género se promovían alianzas con diferentes sectores, ya que es un problema eminentemente cultural. ³²¹, el Comisionado General Francisco Díaz, Sub Director General de la Policía, respondiendo al interés del Ejecutivo, minimizó la violencia contra las mujeres ejemplificando el caso de la misionera norteamericana Karen Colclough, calificando el móvil del crimen como el robo, a pesar de las

evidencias claras de violencia extrema por razones de género, como bien lo calificó en su sentencia la Juez Especializada en Violencia, Henriette Casco declarándolo culpable por femicidio imponiéndole la pena máxima. El femicida apeló dicha sentencia.

A partir de esa interpretación, promovida por el Ejecutivo y asumida por el Sub Director de la Policía, la institución declaró que en Nicaragua se registraron solamente dieciocho femicidios obviando los 52 que se llevaban registrados al 9 de julio 2014.

La Red de Mujeres contra la Violencia (RMCV) contabilizó durante el 2014, 79 femicidios cuatro de los cuales se registraron en el extranjero. El total de éstos marcaron la vida de 57 niñas y niños dejándolos en la orfandad, quienes a su vez no cuentan con seguimiento para su protección por parte del Estado.

321 Periódico HOY 30 de mayo 2104



CENIDH e Instituto de liderazgo de las Segovias presentan recurso contra reglamento de la Ley 779.



Fuente: Observatorio de la Red de Mujeres contra la violencia



Fuente: Observatorio de la Red de Mujeres contra la violencia

Por cada mujer asesinada dos o tres niños y niñas quedan en la orfandad, desamparo y expuestos a abusos y peligros. Los casos de femicidios deberían ser investigados y perseguidos con beligerancia por la Policía Nacional como corresponde a su obligación constitucional,

El CENIDH expresa su preocupación respecto de la interpretación restrictiva y lesiva al derecho a la vida de las mujeres y al acceso a la justicia que el Estado realiza con relación a la implementación de las recomendaciones que le hicieron los Estados en el segundo Examen Periódico Universal (EPU), en Ginebra sobre la violencia contra la mujer, en cuyo

caso tiene el deber de actuar con mayor diligencia para prevenir la violencia en sus diferentes manifestaciones.

3. Violencia institucional contra las mujeres

Los grupos de mujeres organizadas, mantienen su demanda para que el Estado disponga los recursos suficientes, para prevenir, investigar y sancionar los casos de mujeres víctimas de violación de derechos humanos. Esta demanda es acompañada por el CENIDH públicamente y en los distintos foros donde tiene participación. La necesidad de contar con personal capacitado para atender los casos

de mujeres, es una de las tareas más sensibles y urgentes que las instituciones del Estado tienen pendiente, para garantizar la protección.

· Acceso a la justicia

Por otra parte, transcurrió un año más y la muerte de la Sra. Dina Carrión se mantiene en la impunidad. El CENIDH continúa brindando acompañamiento a los familiares en su demanda de acceso a la justicia. En este caso, persiste la retardación de justicia en el proceso legal iniciado por el delito de parricidio, en el recurso de amparo interpuesto en contra del Ministerio Público y de la sentencia que autorizó la relación de la abuela materna con el hijo de la Sra. Dina Carrión y en la acusación contra el padre del niño por desacato.

Las denuncias que recibe el Cenidh sobre los casos de mujeres víctimas de violencia, refieren una serie de obstáculos para el acceso a la justicia, el primero de ellos lo representa la Policía sin embargo, otra de las autoridades denunciadas es el Ministerio Público, institución que no les confiere la debida prioridad, teniendo como consecuencia un trato diferenciado que trae consigo la falta de atención oportuna a las denuncias de las mujeres, y la ausencia de medidas de protección por la violencia que sufren.

Para las mujeres, lograr la judicialización de su caso puede ser todo un desafío, por cuanto los obstáculos que enfrentan en el sistema de justicia son enormes, además de enfrentar los juicios y prejuicios personales de las autoridades.

Derechos sexuales y reproductivos

Entre las recomendaciones realizadas a Nicaragua en mayo de 2014 en el Examen Periódico Universal, sobre los derechos sexuales y reproductivos se encuentran:

- Intensificar los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular contra las mujeres indígenas y rurales, mejorar el acceso de las mujeres a la educación y garantizar su derecho a la salud, incluidos los derechos sexuales y reproductivos.
- Proporcionar acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva seguro y completo y

examinar el vínculo entre la violencia de género y los derechos sexuales y reproductivos.

Estas recomendaciones, particularmente las relacionadas con los derechos reproductivos están vinculadas al derecho humano de las mujeres a decidir el número y espaciamiento de hijos e hijas o bien decidir no tener ninguno/a; implica también el derecho de las mujeres a no ser obligadas a llevar embarazos que ponen en riesgo sus vidas, o que son producto de una violación.

La falta de consentimiento e información de las mujeres respecto de esterilizaciones forzadas es violatorio a lo que ha establecido el Comité Cedaw que ha recomendado prohibir o sancionar la esterilización forzada. En el año 2014 la Iglesia Católica, con respecto a la maternidad, rechazó la esterilización ya que las mujeres campesinas estaban siendo forzadas, obligadas a no seguir pariendo puesto que en principio no pedían el consentimiento y a la vez no educaban e informaban como lo dispone la Ley de Salud de Nicaragua.

De tal manera que se ha observado que el Estado continúa irrespetando el derecho a decidir de las mujeres. Nicaragua aún carece de políticas que promuevan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres para evitar la violencia.

Continúa la lucha por la despenalización del aborto terapéutico

Un año más ha pasado y el movimiento amplio de mujeres sigue luchando para lograr la despenalización del aborto terapéutico. Según el Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto (GEDAT) entre 30 y 33 mujeres embarazadas pierden la vida cada año, por lo que han seguido demandando a la Corte Suprema de Justicia que dicte la correspondiente sentencia sobre los 38 recursos por inconstitucionalidad parcial interpuestos en contra de la Ley 641 que penalizó la interrupción de los embarazos, aun cuando la vida y la salud de las mujeres y las niñas se encuentren en riesgo.

El CENIDH, ha reiterado que la Ley de Amparo establece los términos para que el más alto Tribunal de Justicia se pronuncie, pero dichos recursos llevan siete años incurriendo la Corte en

pleno en excesiva retardación de justicia, como en violaciones al derecho a la vida y salud de mujeres y niñas que día a día ven expuestas sus vidas frente a una prohibición absoluta y la imposibilidad de las mismas de poder tomar una decisión de asumir o no dichos riesgos. Es importante recordar que en mayo de 2014, los Estados participantes en el Examen Periódico Universal hicieron catorce recomendaciones en dirección de despenalizar el aborto y respetar los derechos sexuales y reproductivos.

El Estado de Nicaragua, rechazó todas estas recomendaciones en septiembre de 2014 argumentando que "... sería contrario a la voluntad popular y soberana de los nicaragüenses que a través de un proceso democrático expresaron estar a favor de la penalización del aborto", así mismo agregaron que ". El pueblo de Nicaragua considera el derecho a la vida del no nato y que el aborto no es un método de control de natalidad y afecta la salud de la mujer; las normas obligan atender a toda mujer en proceso de aborto más aún cuando la vida de la madre está en peligro, implementando el Protocolo de Procedimiento"³²².

Para el CENIDH esta posición no tiene fundamento ya que no cabe que el legislador se arrogue la soberanía del pueblo para violar los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, bajo el argumento del respeto a las supuestas mayorías, y el derecho humano a decidir que es individual y no colectivo. Por otro lado, desconoce que el aborto terapéutico en la mayoría de países del mundo es un tratamiento especializado que solo requieren las mujeres y niñas cuyos embarazos exponen sus derechos a la vida y la salud y no constituye un método de control de natalidad como alega la posición estatal.

Discriminación contra mujeres Indígenas y afrodescendientes

El Examen Periódico Universal también recomendó en mayo de 2014 "Intensificar los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular contra las mujeres indígenas y rurales, mejorar el acceso de las mujeres a la educación y garantizar su derecho a la salud, incluidos los derechos sexuales y reproductivos";

La falta de segregación de datos estadísticos por raza o etnia impide valorar el número de mujeres afectadas por el flagelo de la violencia. Sin embargo, podemos considerar las principales problemáticas que enfrentan las mujeres en la Costa Caribe Nicaragüense de origen indígenas y/o afrodescendientes, las cuales además de sufrir violencia en sus diferentes modalidades, encuentran obstáculos para acceder a medidas de protección y de acceso a la justicia; principalmente por la ausencia de las autoridades de administración de justicia en zonas alejadas de los principales municipios y cabeceras departamentales; a ello se agrega, las grandes distancias que deben recorrer para acudir ante una autoridad y los recursos económicos que implican.

El Estado debe de garantizar especialmente en las Regiones autónomas del Caribe presupuesto nacional para la efectiva aplicación de la Ley 779 en atención a la mayor vulnerabilidad que enfrentan las mujeres indígenas y afrodescendientes que se ve evidenciado en un mayor reporte de femicidios a inicios de 2014 en dichas regiones por la falta de operatividad del Sistema nicaragüense.

Discriminación en el trabajo

La mayoría de las mujeres nicaragüenses realizan dobles jornadas laborales ya que les toca el trabajo de sus hogares y el que desarrollan fuera de sus hogares en búsqueda de ingresos para el sustento de su familia. Del total de las que realizan doble labores solamente el 20 % son asalariadas y están afiliadas al seguro social; el 24.6% trabajan por cuenta propia. 323

La condición de embarazo constituye una de las causas de discriminación laboral contra las mujeres en contravención a la legislación existente en materia de derechos laborales orientada a la protección de la maternidad.

Para ilustrar lo anterior, el siguiente caso: la joven Amalia Hernández León, de 26 años de edad denunció ante el CENIDH el despido arbitrario por parte de su empleador: la Industria Oklahoma

³²² Informe del Estado de Nicaragua

³²³ El Nuevo Diario 28 de mayo 2014 (Encuesta)

Nicaragua S.A. donde laboraba desde el 7 de enero de 2014. Según expresó, la relación laboral se había desarrollado normalmente, hasta que les informó que se encontraba en estado de embarazo, por lo cual el 28 de febrero de 2015 fue despedida aplicándole el artículo 45 CT.

La denunciante se negó a firmar su liquidación por lo que su empleador empezó a llamarla, dejarle mensajes, correos ocasionándole estrés. Pocos días después, el 8 de marzo sufrió un aborto espontáneo. La afectada denunció ante el Ministerio del Trabajo, entidad laboral que al cierre del presente no se había pronunciado sobre los derechos laborales de la joven. Por su parte, el CENIDH se entrevistó con el empleador quien expresó que cumpliría las obligaciones de ley aceptando la responsabilidad que se desprende de la denuncia antes referida. Al cierre del presente, el empleador y la afectada con el conocimiento del CENIDH llegaron a un acuerdo mediante el cual la empresa cumplió con las obligaciones de ley.

La participación de las mujeres en cargos públicos

La participación de las mujeres requiere tanto una representación adecuada a la población y también la participación efectiva en la toma de decisiones. Evidentemente, como lo reflejan las estadísticas hay muchas mujeres ocupando cargos dentro de las instituciones del gobierno y el parlamento con el 57% y 40% respectivamente³²⁴

El Fondo Económico Mundial ha ubicado a Nicaragua en el sexto lugar como uno de los países más igualitarios del mundo, lo cual ha medido la brecha entre hombres y mujeres, esta situación no quiere decir que son iguales los recursos y oportunidades a disposición de las mujeres; por lo que aún en Nicaragua hace falta trabajar mucho para alcanzar la equidad.

324 El Nuevo Diario 25 de noviembre 2014. Pág. 2



Mujeres participan en marcha conmemorativa del aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud

Situación de niñez y adolescencia en Nicaragua

n 2014 hubo avances en la reducción de la desnutrición infantil crónica reconocidos por la FAO, en la incorporación de niñez en situación de trabajo infantil al sistema educativo según la Organización Internacional del Trabajo OIT en materia jurídica con la entrada en vigencia de un proceso judicial oral para abordar los temas relativos a la familia establecido en el nuevo Código de Familia, que entró en vigencia en abril de 2015. Dicho Código facilitará el acceso al derecho a alimentos, a un nombre y a la protección integral de manera más expedita. Pese a estos avances. la legislación ha sido fuertemente cuestionada por otorgar la mayoría de edad a niñas y adolescentes mayores de dieciséis años que deben asumir la maternidad forzada como resultado de embarazos producto de violación, la equiparación de la maternidad adolescente con la mayoría de edad, el reconocimiento del no nacido como persona y la institucionalización de los Gabinetes de Familia.

Respecto de la edad para contraer matrimonio, continúa el nuevo Código previendo la excepción de permitir el matrimonio a partir de los dieciséis años con el consentimiento de los padres lo cual contradice las tres recomendaciones que recibió Nicaragua durante la segunda revisión del Examen Periódico Universal en relación a elevar a los dieciocho años la edad mínima para contraer matrimonio. La decisión de no permitir el matrimonio precoz está orientada a proteger el interés superior del niño y la niña, el cual está siendo inobservado por el Estado nicaragüense.

En 2014 se mantuvo la problemática de violencia de género y sexual y por ende Nicaragua continuó siendo un país poco seguro para la niñez y adolescencia, principales víctimas de la violencia de género y sexual; con cifras elevadas de embarazo en adolescentes y se acentuaron los rezagos en información sobre todo en lo referido a embarazo de niñas y niñez en situación de trabajo infantil donde no existen datos oficiales desde hace aproximadamente una década.

Así mismo, Nicaragua continuó siendo uno de los países de Latinoamérica con mayores índices de pobreza y de pobreza extrema pobreza, y uno de los países más desiguales. En materia de inversión social Nicaragua es uno de los países que menos invierte en niñez y adolescencia en 2011 Costa Rica invirtió 2.849.9 por cada niño y adolescente, unos 7.8 USD dólares diarios para salud, educación y protección social por cada niño y niña. En cambio, Guatemala y Nicaragua invierten USD 1. 00325. Cabe destacar que en ese año la inversión per capita en Costa Rica fue de USD 1, 390.3 y en Nicaragua de USD 140. 6, es decir, diez veces menor. Esta realidad no ha variado significativamente. Mientras esta realidad no cambie difícilmente habrá una mejora sustantiva en la calidad de vida de niños. niñas y adolescentes.

La inversión del gobierno para garantizar espacios públicos y deportivos (parques y estadios de futbol y béisbol) continúo centrándose en áreas urbanas y con un enfoque recreativo: La inversión en bibliotecas comunitarias o en proyectos que con un enfoque más socioeducativo que desarrollen hábitos como el de la lectura, generadores de capacidades cognoscitivas, ocupa dentro de la agenda gubernamental un lugar marginal.

Por otra parte, las políticas públicas nicaragüenses se caracterizan por su fragilidad, fundamentalmente vinculada a la poca o ninguna asignación de recursos para los programas y líneas de acción que las configuran. Aún cuando el país cuenta con un marco jurídico bastante sólido, con la aprobación de leyes, hojas de ruta, políticas públicas, protocolos de actuación, planes de acción en diferentes temas relacionados a la niñez y la adolescencia, éstos son aplicados tan sólo parcialmente, y en consecuencia resultan poco efectivos ante la falta de recursos, quedando en evidencia la ausencia de voluntad política para garantizar su adecuada implementación.

Por ello, este avance normativo no ha cambiado sustancialmente la situación de exclusión social

³²⁵ Informe Final. La inversión del gobierno Central en niñez, adolescencia en Centroamérica 2007-2011. Guatemala, Centroamérica, agosto 2013. Plan Internacional.



en la que viven niños y niñas quienes están más expuestos a las violaciones de derechos humanos. Esta brecha entre el marco político y la realidad social se acentúa al considerar la falta de seguimiento a los procesos de implementación; la ausencia de indicadores de Estado para medir el éxito y fracaso de las políticas; pero sobre todo el discurso del gobierno hermético a las críticas y aportes de organizaciones de la sociedad civil con amplia experiencia en el trabajo con niños/as, niñas y adolescentes.

Nicaragua ante el Examen Periódico Universal en materia de niñez y adolescencia

Tomando en cuenta que la información oficial sobre problemáticas nacionales y los avances de gobierno relacionados a las condiciones de vida de niños y niñas, así como de la vigencia de sus derechos humanos, es escasa y en algunos casos inexistente, se presentan algunos datos del informe proporcionado por el Estado de Nicaragua al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), realizado en mayo del 2014³²⁶.

Según el Estado de Nicaragua un avance respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes es el monitoreo para el seguimiento estatal y de la comunidad sobre la atención a la niñez y adolescencia con la puesta en marcha del Sistema Único de Información de Niñez y Adolescencia (SUINA) y la existencia a la fecha 33,322 promotores voluntarios/as, para coadyuvar en el restablecimiento de los derechos y garantizar la protección de los niños que acompañan la ejecución del Programa Amor, programa insignia del gobierno en materia de niñez y adolescencia.

Según el gobierno, en este marco se garantizó el derecho a un nombre e identidad a 124,094 niñas y niños menores de doce años no inscritos, ello sin precisar el periodo; la restitución del derecho a

crecer en familia de 495 niños, niñas y adolescentes, mediante proceso de adopción durante el período 2010-2013; la atención con protección especial 104,852 niños, niñas y adolescentes, que estuvieron en situación de riesgo y la atención a 151,041 personas a través de la línea 133 de emergencia habilitada en el Ministerio de la Familia MIFAN, también sin precisar el periodo de referencia.

En su informe el Estado destaca que se atendieron integralmente 311 niños, niñas y adolescentes huérfanos con VIH, con atención médica, intervención psicosocial y seguimiento domiciliar; la capacitación de 4,760 funcionarios, padres y madres promotores en la Guía para la Protección y Atención Integral a la Niñez y Adolescencia afectada por el VIH/SIDA y la atención a durante el período 2011-2013, a través del Programa Amor para los más Chiquitos, a 568,208 familias con niñas y niños menores de 6 años mediante la estimulación temprana.

También, destacan la atención la 187,721 menores de 6 años, en Centros de Desarrollo Infantil, urbanos, comunitarios y casas bases comunitarias; la integración al sistema escolar en el período 2010-2013, a un promedio anual de 18,103 niños, niñas y adolescentes trabajadores y en la calle; la integración mediante actividades recreativas, culturales, deportivas y manualidades de un total de 92,832 niños, niñas y adolescentes; la capacitación de 56,964 madres, padres y tutores en formación de valores de desarrollo humano y el egreso de cursos pre-laborales de 9,463 madres, padres y adolescentes.

En el Informe brindado por el Estado se omiten problemáticas con fuertes implicaciones sociales tales como: el embarazo adolescente y sobre todo de niñas en el cual según organismos especializados Nicaragua ocupa el primer lugar en América Latina; niñez en situación de trabajo en el cual desde hace prácticamente una década no existe información oficial; violencia sexual donde según el último informe del Instituto de Medicina Legal revela datos alarmantes. El informe se centra prácticamente en el Programa Amor al cual se han confiado casi la totalidad de las problemáticas vinculadas a la niñez.

Durante la segunda revisión bajo el Examen Periódico Universal, tal y como se desprende el

³²⁶ El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 19º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. El examen de Nicaragua se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 7 de mayo de 2014. En su 18ª sesión, celebrada el 9 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Nicaragua.

informe del Grupo de Trabajo, las recomendaciones en la materia versan sobre: presupuesto, discriminación, trabajo infantil, mejoramiento del marco jurídico y político, violencia y violencia sexual, prohibición del castigo físico, inscripción de niños y niñas sobre todo de zonas rurales y del Caribe nicaragüense, atención a sectores más vulnerables (niñez indígena), salud, educación, niñez con discapacidad, evidenciando cada una de ellas aspectos por superar parcial o totalmente³²⁷.

Al cierre de este Informe, a casi nueve meses de adoptado el Informe sobre la segunda revisión, el gobierno no ha informado su plan para implementar las recomendaciones orientadas a la niñez y adolescencia y tampoco ha involucrado a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan la temática en el abordaje de los problemas que aquejan a este grupo.

Derecho a la Educación

En los últimos años ha habido esfuerzos gubernamentales para mejorar el acceso a la educación de niños y niñas. Sin embargo, instancias especializadas señalan todavía al menos 500 mil niños y niñas fuera del sistema educativo. Otro de los grandes problemas continúa siendo la baja

327 Las principales recomendaciones con especial énfasis en niños y niñas son: Asignación de más presupuesto (114.26); Aumentar el nivel de inversiones en educación y en asuntos sociales y culturales en las zonas rurales para velar por una prestación equitativa de todos los servicios, en particular en el caso de los grupos desfavorecidos, como las mujeres y los niños indígenas (114.100); Seguir procurando aumentar la partida de educación del presupuesto nacional general, a fin de garantizar el derecho de los niños a una educación de calidad (114.132); Cooperar con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales aceptando la solicitud de visita de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (114.26); Redoblar sus esfuerzos dirigidos a eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas... (114.28); Reforzar las medidas destinadas a erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, en especial mediante la consolidación del marco jurídico específico (114.50); Velar por la protección de las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual (114.53); Velar por la disponibilidad de recursos adecuados para la plena aplicación de las leyes y los programas destinados a la lucha contra la trata de mujeres y niños (114.56); Prevenir la violencia doméstica y de género y el maltrato infantil mediante, entre otras cosas, programas destinados a sensibilizar al público sobre el maltrato infantil y en particular sobre los abusos sexuales (114.57), entre otras.

escolaridad de la niñez, una de las más bajas de la región centroamericana, lo que se aleja del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en cuanto a la primaria universal: lograr la enseñanza primaria universal, es decir, garantizar que todos los niños y niñas completen el ciclo de primaria en 2015.

Cabe destacar que en Nicaragua actualmente el promedio de educación es de seis años, sin embargo ésta no es universal. En el país 4 de cada 10 estudiantes que ingresan a primer grado no concluyen el sexto grado, según un informe del Foro Eduquemos basado en estadísticas oficiales sólo un 56% de quienes inician la primaria la culminan con éxito seis años después. En la mayoría de los países latinoamericanos ese porcentaje es el 70-80% y en muchos países es mayor al 90%. En Nicaragua de acuerdo con la Ley General de Educación sólo son obligatorios siete años de escolaridad.

Uno de los mayores problemas de la educación es sin duda su baja calidad, ello queda en evidencia todos los años con los resultados de los exámenes de admisión de las universidades públicas donde menos del 5 % de los estudiantes aprueban los exámenes. En tal sentido, un estudio de la UNESCO realizado en 2014 sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes de primaria en la región latinoamericana reveló las deficiencias del sistema educativo nicaragüense, su falta de inclusión y brechas en materia de cobertura.

En una entrevista para la Revista Envío de la Universidad Centroamericana³²⁸ Melba Castillo Aramburu, Directora del Centro de Investigación y Acción Educativa Social (CIASES), a partir de datos oficiales, planteó un panorama nada halagador de la educación nicaragüense. Según la Doctora Castillo las cifras oficiales indican que entre 2009 y 2014 la matrícula en primaria descendió un 5%; al analizar la tasa neta, que es la que vincula la matrícula con la edad de los niños, la matrícula en primaria se ha mantenido en un 89%, lo que significa que más de un 10% de niños en edad de primaria no están asistiendo a la escuela, siendo un criadero de analfabetismo adulto.

³²⁸ Revista Envío 394: "Este estudio nos alerta: en la educación nos estamos quedando atrás". Febrero de 2015.

Otro dato interesante es que Nicaragua es uno de los países de la región con menor número de días clases 169 en comparación Costa Rica con 205 días clase al año. Estas horas clases se reduce al considerar los días destinados a otras actividades preparatorias de efemérides e inclusive algunas de índole política. Para el CENIDH, lo más preocupante de todo es la falta de una visión crítica en el Ministerio de Educación el cual en la práctica ha desestimado los hallazgos del estudio de la UNESCO, contrario a otros países de la región donde éstos han generado un debate sobre el rumbo de la educación. En ese sentido, continuar obviando las problemáticas de nuestro sistema educativo acentuará la exclusión de los niños y niñas y en consecuencia les restara la posibilidad de contar con una educación de calidad que les permita generar capacidades y habilidades para la vida.

Embarazo adolescente y embarazos en niñas y adolescentes como consecuencia de Violencia Sexual

Según la Organización de las Naciones Unidas, en Nicaragua hay 109 nacimientos por cada mil mujeres entre 15 y 19 años. Un estudio de la Comisión Económica para América latina y el Caribe CEPAL difundido en 2014 confirmó a Nicaragua como el país de Latinoamérica con mayor maternidad en adolescentes y jóvenes entre 15 y 19 años con 19.9 %329. Esta problemática se acentúa en sectores pobres e indígenas. Según la CEPAL, muchas jóvenes ven en la maternidad una forma de superación de la pobreza. Pese a que el estudio muestra una reducción considerable en relación a los datos del estudio Estado de la Población Mundial 2013, que indicaba que el embarazo adolescente en Nicaragua alcanzaba 28 %, los datos de la CEPAL continúan siendo altos y preocupantes.

Particular preocupación merece que la estadística anterior no incluya los embarazos en niñas menores de 15 años, los que tienen un nivel de recurrencia alarmante, muchos de los cuales son resultado de la violencia sexual.

El embarazo adolescente fomenta la reproducción intergeneracional de la pobreza y compromete

la autonomía de las mujeres para emprender sus proyectos de vida. Pese a sus consecuencias continúa siendo ignorado a nivel político y excluido del debate nacional. En enero del 2015, una adolescente de Managua arrojó a su bebe de un mes de nacida por la letrina. En ese momento el debate se centró en la acción de la adolescente y en la necesidad de sancionarla y no en el origen del problema. Es decir, el embarazo adolescente y la incapacidad social, económica y afectiva de la adolescente para asumir la maternidad.

Adicionalmente, un estudio realizado por el Centro de Comunicación y Educción Popular Cantera en 2012, reveló que más del 35 % de los adolescentes encuestados son hijos e hijas de mujeres que fueron madres adolescentes y al menos el 51 % hijos de personas que fueron padres y madres muy jóvenes (18 a los 21 años) y que el 64.3 % de los jóvenes encuestados señalaron no haber accedido a información sobre derechos sexuales, siendo mayor el desconocimiento cuando se abordan derechos específicos³³⁰. La OMS considera la planificación familiar como la aplicación de métodos anticonceptivos y el tratamiento de la esterilidad que permiten a las personas tener el número de hijos que desean y determinar el intervalo entre embarazos. En tal sentido, queda en evidencia que en Nicaragua los adolescentes y jóvenes no están formados para asumir responsablemente su vida sexual.

Por otro lado, una buena parte de los embarazos en adolescentes son consecuencia de violencia sexual agravada por la impunidad de las mismas y de la implementación de políticas que dan prioridad a la unidad familiar, como la creación de las Consejerías Familiares las que según el Reglamento 42-2014 de la Ley 779 tienen por objeto resolver y/o conciliar en los problemas de las relaciones interpersonales. Este abordaje en la práctica niega la existencia de un grave problema de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas que requieren de la protección e intervención estatal, del acceso a la justicia y la reparación de los daños causados.

A inicios de 2015 se conoció la denuncia a través de los medios de comunicación³³¹ que dos niñas

rgeneracional de la pobreza y compromete 330 Cantera, Reflexiones sobre el embarazo en adolescentes y jóvenes

³³¹ La prensa. Casan a niñas con sus agresores. EN: http://www.laprensa.com.ni/2015/03/05/

³²⁹ Seguido por República Dominicana (19.7%) y Ecuador (17%).

menores de 14 años víctimas de violación habían sido casadas con sus agresores en Estelí, situación promovida por las Consejerías. Respondiendo precisamente a la "política" de regresar al ámbito familiar problemáticas que son también responsabilidad del Estado.

En Matagalpa, a través de los espacios de discusión local con organizaciones de mujeres se tuvo conocimiento en febrero del 2015 que a partir de este año los SILAIS en los diferentes municipios no están remitiendo a las niñas embarazadas a las Comisaría de la Mujer y la Niñez, ello considerando que una menor embarazada es consecuencia de violencia sexual, limitándose únicamente a brindar atención al embarazo. Esta situación es desafortunada, pues además de promover la impunidad ante un hecho grave pretende ocultar información alrededor de las niñas embarazadas. siendo precisamente en este sector donde menos información existe, pero donde se presume que la situación puede ser alarmante sobre todo en las zonas rurales y en regiones del Caribe donde se practica la "Talamana"332 como método de negociación ante situaciones de violencia sexual.

Al respecto, durante la segunda revisión bajo el Examen Periódico Universal se le recomendó al Estado de Nicaragua: Facilitar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva amplios y seguros y examinar la relación entre la violencia de género y los derechos sexuales y reproductivos; velar por que el público pueda acceder a información adecuada en materia de planificación familiar y regulación de la fecundidad³³³, así como otras directrices encaminadas a mejorar los servicios de salud. Sin embargo, son recomendaciones a las que no se les brinda la indispensable prioridad en las políticas nacionales y excluidas del foco de actuación del gobierno.

Para el CENIDH, el embarazo adolescente constituye una de las problemáticas más graves que enfrentan las mujeres adolescentes, de su solución depende la vigencia plena de sus

derechos humanos y su desarrollo. Esta situación se agrava por la poca información oficial al respecto sobre todo en los referido a niñas embarazadas; su invisibilización de la agenda política y en algunos casos el ocultamiento de la problemática. Así como por la penalización del aborto terapéutico lo cual sin duda deja más vulnerables a las niñas víctimas de este flagelo. Cabe destacar que durante el segundo Examen Periódico Universal entre las recomendaciones rechazadas por el Estado fueron las numerosas recomendaciones referidas al aborto terapéutico.

Derecho a vivir libres de violencia

Según UNICEF, una de cada cuatro niñas entre 15 y 19 años han sido víctimas de violencia física y entre 10 al 36 % de las mujeres y niñas de América latina y el Caribe han sufrido violencia física y sexual; el 50 % de las adolescentes en el mundo creen que está justificado que el marido golpee a su pareja; 220 niñas mueren cada día por agresiones en América Latina y el Caribe. En Nicaragua en 2014 la organización Católicas por el Derecho a Decidir reportó 7 femicidios de niñas y adolescentes de 13 a 17 años.

En 2015, una encuesta de MyR Consultores reveló que el 83.9% de los encuestados afirmaron que durante su niñez recibieron algún tipo de castigo físico de parte de sus padres o tutores y que un 86.1 %señala que ese castigo, les ayudó a ser mejores personas en la sociedad, lo que de algún modo explica la tolerancia social al castigo físico como método de corrección y la permanencia del mismo en la sociedad nicaragüense³³⁴.

En este año dos videos difundidos en Youtube sobre violencia en la actuación de la Directora del Kínder María Montessori, ubicado en Altamira, reparto de Managua, abrió el debate sobre el uso del castigo físico como método de corrección. Pese al cierre del kínder ordenado por el MINED quedo en evidencia la tolerancia en buena parte de la población hacia esta práctica inaceptable y reñida con los instrumentos internacionales de derechos humanos de la niñez y adolescencia. Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño, expresa que: "El derecho del niño a la protección contra los castigos

³³² El Talamana es una práctica cultural del Caribe de Nicaragua sobre todo de la región miskita que consiste en el resarcimiento del daño causado mediante una compensación económica o la entrega de un bien.

³³³ Recomendación 114.122 y 114.123, Examen Periódico Universal EPU, mayo 2014.

³³⁴ https://de-de.facebook.com/pages/CA-NAL-15/101719726539856?

corporales", este mandato además hace hincapié que es una obligación de los Estados garantizar el derecho a la protección de la niñez³³⁵.

Por otro lado, el último estudio del Estado de la Población Mundial 2013 realizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA, revela que Nicaragua tiene el porcentaje más alto de mujeres entre 20 y 24 años que dieron a luz antes de los 18 años. Estas cifras indican que existe una mentalidad que tolera, perpetúa e incluso justifica la violencia y que ve a la mujer como un objeto a ser conquistado.

En 2014 el estudio Nuestras Voces Cuentan: Escuchen Nuestras voces, sobre la situación de niñas, adolescentes y jóvenes de Nicaragua realizado por la organización no gubernamental Plan Nicaragua, reveló que dos de cada tres niñas de 10 a 17 años se sienten inseguras al usar los baños en sus colegios pues temen ser espiadas, abusadas o maltratadas. Así mismo, este estudio señala que el castigo físico como práctica disciplinaria ha sido naturalizado.

En 2014 se conoció, a partir de información proporcionada a medios de comunicación por el Instituto de Medicina Legal, que dicha instancia atendió a 17 víctimas de violencia sexual por día. más de seis mil víctimas por delitos sexuales, el 51% de las víctimas fueron menores de 14 años, mientras otro 31% oscilaba entre 14 y 17 años. Esto indica que el 83% de las agresiones sexuales son sufridas por niños/as y adolescentes, siendo las más vulnerables las mujeres y niñas. De acuerdo con el informe anual la tasa nacional de peritaie por violencia sexual fue de 99 casos por cada 100,000 mil habitantes. Cabe destacar que estos datos fueron publicados en octubre de 2014, prácticamente un año después del periodo del reporte, lo que refleja que en cuanto al tema hay ocultamiento de información, impidiendo con ello la adopción de medidas pertinentes.

Los datos presentados revelan una situación preocupante en cuanto a los derechos de niños, niñas y adolescentes a vivir libres de violencia y de contar con condiciones propicias para su desarrollo integral. Estos datos contradicen el discurso gubernamental de armonía, de paz, de amor y de vivir bonito. No obstante, lo más preocupante continúa siendo la falta de reconocimiento del Estado de la problemática cuyo enfoque de tratamiento a mediano y largo plazo terminará acentuando la violencia como una práctica cultural en las familias y en la sociedad.

Desnutrición infantil

En 2014 en la XXXIII conferencia regional para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) reconoció a Nicaragua por sus logros en cuanto a la reducción de la población subnutrida de 55.1% a 20.1%, ello en un periodo de veinte años (1990-2010), convirtiéndose en uno de los países de la región latinoamericana que ha cumplido la meta de este Objetivo de Desarrollo del Milenio de reducir a la mitad la proporción de personas que sufren hambre. Además, Nicaragua cuenta con un Plan Nacional "Hacia la Erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil 2008 – 2015", el cual es el marco de referencia de las acciones desarrolladas por el Estado.

No obstante, según un estudio global publicado por Unicef en 2013, Nicaragua ocupaba el puesto número 52 a nivel mundial en el ranking de las naciones cuya niñez —menores de cinco añossufre de desnutrición. En el informe "Mejorando la nutrición infantil" se afirma que 149 mil menores padecen de desnutrición en Nicaragua, cifra que supera a El Salvador (121 mil), República Dominicana (103 mil), Panamá (66 mil) y Costa Rica (20 mil).

Así mismo, diversos medios de comunicación han informado sobre la gravedad del problema en la región del Caribe Norte, especialmente la zona del Río Coco, en donde la limitada producción de alimentos, la pobreza y la falta de empleo los deja en una situación de mayor vulnerabilidad a la desnutrición crónica, siendo el Programa Mundial de Alimentos PMA clave para hacer frente a la situación de forma paliativa.

³³⁵ El Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y las Niñas, elaborado por la Unicef, revela que "existen evidencias que sugieren que el castigo físico en la escuela se administra a veces con mayor severidad o frecuencia a niños y niñas de grupos objeto de estigmatización y discriminación en toda la sociedad". El estudio refleja que en términos generales, los niños experimentan castigo físico más frecuente y más severo que las niñas, lo que no significa que las niñas estén inmunes.

La pobreza endémica y una dieta deficiente basada en carbohidratos convierten a este lugar en uno de los más vulnerables del país. Según un mapa elaborado por el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), el porcentaje de desnutrición crónica promedio es del 35% entre los niños menores de cinco años y en comunidades todavía más aisladas la cifra sube hasta el 54%³³⁶.

El CENIDH reconoce los esfuerzos en la materia los cuales responden a compromisos y metas fijadas a nivel internacional. No obstante, existe todavía un alto índice de desnutrición infantil que merece el desarrollo de acciones urgentes dirigidas a resolver los problemas de fondo que le dan origen. En tal sentido, estas acciones deben de considerar las particularidades de las diferentes regiones, tales como las del Alto Río Coco donde no sólo existen condiciones estructurales sino culturales que son determinantes de la pobreza, uno de los factores principales de la desnutrición.

336 Confidencial. La Ruta del Hambre en el Alto Rio Coco. 17 de abril del 2015. EN:http://www.confidencial.com.ni/reportaje/19/la-ruta-del-hambre-en-el-alto-rio-coco

Niñez en situación de trabajo y explotación

El Estudio "Nuestras Voces Cuentan" evidencia una situación de explotación laboral marcado por el sexismo y prácticas que promueven en las familias y en el ámbito público la explotación de niñas, adolescentes y jóvenes. Según este estudio, el 10.1 % de las niñas, el 14.0 % de las adolescentes y el 40.1 % de las mujeres jóvenes participan activamente en el mercado laboral, desempeñándose la mayoría como empleadas y obreras. El 33.3 % de las niñas reciben pago en especies (comida y ropa principalmente) al 94.7 % de las adolescentes y 96.4% de las jóvenes se les paga en efectivo.

Se destaca que una de las formas más frecuentes de violencia es la sobrecarga de trabajo doméstico. En los hogares, el estudio señala que el 48 % afirmó que "jamás" o "rara vez" los niños comparten los quehaceres domésticos y que el 85. 4 % de las niñas en Nicaragua realiza trabajo doméstico, una realidad determinada por la discriminación por sexo y que, en muchos casos, interrumpe las horas de estudio, En el caso de las adolescentes y las



La niñez continúa realizando trabajos que atentan contra su interés superior.

mujeres jóvenes el trabajo doméstico está presente en el 93. 4 %.

En esta materia ni la OIT ni las entidades del Gobierno tienen cifras públicas de cuántos niños han salido del mercado laboral desde 2005. La OIT a través de su representante Bertha Rosa Guerra, ha admitido que el tema de las estadísticas (sobre la reducción del trabajo infantil) en Nicaragua es un caso pendiente, pero estiman que en 2005 el 53 % de niños y niñas que trabajaban no iban a la escuela y ahora la cifra podría reducirse a un 12 por ciento³³⁷. Se destaca además que se haya incluido el tema de la erradicación del Trabajo Infantil en el Plan Nacional de Desarrollo Humano y que las alcaldías también están coordinando acciones precisas para anular las peores formas de trabajo. La representante de la OIT ha señalado que los bares, restaurantes y hoteles también demandan mano de obra adolescente, los que casi siempre pagan por debajo del salario mínimo.

Al respecto, el gobierno solo se ha limitado a expresar que hay avances, sin presentar indicadores de dicho progreso, reconociendo algunos rezagos en zonas rurales especialmente en Matagalpa y Jinotega. Por su parte, el presidente del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), José Adán Aguerrí reconoce que los adolescentes entre 14 y 17 años son la mayor mano de obra, siendo el sector agrícola el que más demanda mano de obra de este grupo poblacional, seguido del servicio doméstico, donde en su mayoría la mano de obra infantil no recibe salario. Según el COSEP un rasgo destacado del trabajo infantil es el predominio del trabajo familiar no remunerado: seis de cada diez niños y adolescentes son trabajadores no remunerados, al 2010 había 317,133 niños y adolescentes trabajadores activos. lo cual representa el 17.6 por ciento del total de ese grupo poblacional. Un elemento que destaca es la invisibilización en dichas cifras de la situación de trabajo infantil de las niñas, las cuales son incluidas en los datos de niños.

Nicaragua cuenta con un Sistema de Justicia Penal Especializada Adolescente instaurado en el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 287), que implementa un modelo de justicia juvenil restaurativa para los adolescentes donde priman las medidas educativas, garantizando un debido proceso orientado a la integración de los y las adolescentes a la familia y a la sociedad.

Con el apoyo de UNICEF y de diferentes organizaciones internacionales y nacionales se ha logrado implementar el sistema de justicia especializado, pese a los esfuerzos a la fecha no se logra contar con un sistema de información eficiente tal y como se planteó con la instauración del KAIKAIA338, los datos existentes en la página web son de 2012. Esta deficiencia impide hacer una valoración objetiva del éxito del sistema, siendo evidente la falta de asignación de recursos suficientes y la deuda sobre todo en lo referido a los centros de detención especializados. En tal sentido, es imprescindible para los jueces especializados valerse del entramado social y servicios que ofrecen las organizaciones para la implementación de los programas.

Según los datos de 2012 en ese año se recibieron 3799 expedientes de los cuales se logró concluir el 98 %, de los casos recibidos la mayoría correspondían a delitos menores, de éstos en 2376 casos se formuló acusación. Se adoptaron 2208 medidas de éstas: 681 fueron medidas socioeducativas; 1175 medidas de orientación y supervisión y 318 medidas privativas de libertad. En la supuesta comisión de estos agravios participaron 4,306 adolescentes, correspondiendo al sexo femenino 315 y 3,991 masculinos.

Derecho a un proceso penal especializado

³³⁷ La Prensa: La Tarea de Erradicar el Trabajo Infantil. http://www.laprensa.com.ni/2014/06/14/

³³⁸ Es una voz miskita que significa "Ver", "Conocer". Este sistema se ha venido desarrollando desde Enero 2009 con la propuesta de un manual de procedimiento, que garantizara el interés superior de los y las adolescentes desde el inicio del proceso penal hasta el cumplimiento de una medida o sanción, el cual fue aprobado primeramente por el Comité de los derechos del Niño y posteriormente por la Sala de lo penal. Este se traduce con "La creación de un Sistema Informático" que permita dar mayor funcionalidad a las oficinas de Ejecución y Vigilancia (OEVSPA) y mantener una adecuada coordinación entre ellas.

En Nicaragua la tasa de reincidencia delictiva en los menores es del 5 %, la cual es mínima en relación a la media latinoamericana que es de 15 % según las Naciones Unidas. Cabe destacar que diversos estudios señalan que uno de los factores para la no reincidencia es el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y el Centro Juventud de la Policía Nacional quienes forman a los jóvenes en oficios técnicos para garantizar su reinserción.

Casos atendidos por el CENIDH

Durante 2014, al menos 7%, un poco más de 190 casos, de las denuncias recibidas niños, niñas y adolescentes son víctimas de algún tipo de violación de derechos humanos. El principal derecho violentado es la protección integral, el cual impone responsabilidades a los padres de familia, familiares de los niños, niñas y adolescentes y al Estado. Al menos en el 80 % de los casos recibidos se constató violación de derechos humanos. El derecho a recibir alimentos es demanda reiterada, lo cual obliga al Estado a disponer de los medios necesarios tanto judiciales como administrativos para garantizar el disfrute de este derecho.

Aunque existe un procedimiento especial para tramitar ante la instancia judicial una pensión de alimentos, desde el CENIDH observamos que no siempre es efectivo el mecanismo, toda vez que los funcionarios judiciales y administrativos tramitan de forma diferenciada los casos en dependencia del demandado, en algunos casos asegurando impunidad a favor de éste, desprotegiendo a los niños y niñas con derecho a una pensión de alimentos.

También se ha constatado la lentitud en la mayoría de los procesos judiciales en materia de familia, lo que esperamos sea superado con la entrada en vigencia e implementación del nuevo Código el cual establece un proceso oral y expedito.

En el acompañamiento del CENIDH se hace énfasis en la participación activa de las víctimas y sus representantes. En la mayoría de los casos tramitados se logró el involucramiento de los beneficiarios incluso en las comparecencias ante los medios de comunicación al hacer denuncia pública, siendo protagonistas en la defensa de sus derechos.

La protección de los niños, niñas y adolescentes a la que está obligado el Estado de Nicaragua también implica asegurar lugares donde la vida e integridad física y sicológica de éstos no corra riesgos, facultad que ejerce el Estado a través del Ministerio de la Familia. Entre los casos recibidos por el CENIDH hay denuncias a este Ministerio por la aplicación de las medidas de protección sin respetar las normas del debido proceso, información a las madres, padres y tutores y sin brindar información de los recursos que pueden utilizar. No obstante, se reconoce la diferencia de otros Ministerios respecto de la apertura a la información en los casos denunciados ante el CENIDH a nivel central, no así en las delegaciones departamentales donde los y las delegados en general son reacios a brindar algún tipo de información.

Ejemplo de lo anterior es el caso de la trabajadora migrante Eneyda Rodríguez Galagarza, habitante de la Comunidad de los Chiles, municipio de San Carlos, Río San Juan. El MIFAN, aduciendo situación de riesgo, procedió a trasladar a sus hijos a Managua, sin que se sometiera a un proceso administrativo, ubicándolos en un centro de protección. La señora Rodríguez se presentó ante la Dirección de Restitución del Ministerio donde según afirmó, no fue bien atendida.

Según la versión que ofreció al CENIDH la Ministra de la Familia, el Ministerio bajo su cargo, realizaba un estudio en esa comunidad, y fueron alertados de que los hijos de a Sra. Rodríguez estaban en situación de riesgo por lo que procedieron a rescatarlos y trasladarlos. El CENIDH, junto con la madre de los niños y la persona que los cuidaba se entrevistó con la Ministra de la Familia quien le aseguró que le regresarían a los niños, pero que debían confirmar la información. Finalmente, la decisión fue entregar a los niños en tutela compartida con la persona que cuida a los niños mientras la madre de éstos trabaja.

El CENIDH considera que la acción de protección a cargo de MIFAN es legítima, en todos aquellos casos en los que la niñez está en desamparo, no obstante, debe respetarse el derecho que tienen los familiares de ser escuchados y ser la primera opción en caso de que se les determine un hogar sustituto.

La señora Scarleth Jarquín Rodríguez, en representación de su hija y con el acompañamiento del CENIDH, demandó por paternidad al actual Director del Sistema Penitenciario Nacional, Prefecto Julio Guillermo Orozco, quien pretendiendo evadir su responsabilidad negó la paternidad de la niña. El Instituto de Medicina Legal, por medio del examen de ADN, concluyó que la niña es hija del Prefecto Orozco. Sin embargo, el juicio fue resuelto sin observar las garantías del debido proceso por parte del Juez de Distrito Civil del Municipio de Tipitapa, que dictó una sentencia sin considerar el interés superior de la niña, asignándole una pensión que no corresponde con la proporción de ley.

Adolescente vuelve a ser víctima de acoso escolar

La Sra. Raquel Díaz denunció el 14 de noviembre de 2014, que su hija de 14 años estaba siendo nuevamente víctima de acoso escolar, esta vez en el colegio público en que la matriculó en marzo 2014 protegiéndola del acoso escolar que recibía en el anterior colegio y por el cual un juez especializado en adolescentes declaró responsables a tres adolescentes por lesiones sicológicas leves, imponiendo medidas reeducativas.

El 15 de agosto varios alumnos de la sección, le expresaron a la niña que a la hora de salida le iban a pegar. También señala que en esa misma semana una compañera de clases le amenazó en repetidas oportunidades y que ya lo había informado al profesor guía y al Director sin que tomaran ninguna medida.

La niña continuó recibiendo agresión física y verbal por lo cual el 16 de agosto denunció en la policía, donde una oficial le dijo que no podía hacer nada porque la persona que agredió a su hija es una menor de edad.

El CENIDH se comunicó con el Jefe de distrito de Policía y orientó se tramitara la denuncia, en tal sentido la remitieron al IML, y el dictamen refería que la niña había recibido daños a su integridad física.

Otro incidente se dio el 22 de septiembre en la clase de moral y cívica con el tema de acoso escolar, donde los estudiantes se burlaron de la

adolescente y el docente consintió el proceder del grupo y el Director demoró en reaccionar a favor de la adolescente.

El 19 de noviembre de 2014, el CENIDH se entrevistó con el Director del Colegio, con quien se abordó la situación, se reflexionó y por nuestras recomendaciones dijo que iba poner en conocimiento al Ministerio de la Familia, para que a través de una psicóloga se determine el por qué de esas conductas de las adolescentes. No conocimos que la administración del Centro tomara alguna medida administrativa en este caso.

El 8 de enero de 2015, la Fiscalía presentó acusación contra la alumna adolescente y la misma se está tramitando en el Juzgado Segundo Distrito de lo Penal de Adolescentes de la Circunscripción de Managua.

Si bien es cierto, el CENIDH no recibe con frecuencia este tipo de denuncias, es públicamente conocido que el acoso escolar es frecuente y las víctimas optan por el silencio así como la administración de dichos y el Ministerio de Educación tienen pendiente una reflexión adecuada sobre la dimensión del problema y sus consecuencias a fin de proteger la autoestima, la integridad, el derecho a recibir una educación en un entorno sin violencia y en algunos casos, la vida.

Situación de los/as jóvenes en Nicaragua

La CEPAL publicó en 2014 el estudio: "Panorama Social de América Latina 2014" el cual señala que la pobreza e indigencia en Nicaragua es de las más altas de América Latina, siendo el segundo país con más pobres (58.3%) e indigentes (29.5%), sólo superado en ambos casos por Honduras (69.2% y 45.6%). Así mismo, el país presenta los peores datos de toda América Latina, con un 74% de personas pobres multidimensionales. Si se desglosan los datos según zona de residencia (rural o urbana), resulta que el 94% de los pobladores de áreas rurales están en situación de pobreza multidimensional, por un 59% en las áreas urbanas, siendo esta situación de pobreza aún más marcada en ciertos sectores como el de los jóvenes, lo que se ve agravado por la poca inversión social.

Nicaragua es el país con más jóvenes de América Latina, con un 30.2% de su población³³⁹; sin embargo la inversión social en este grupo poblacional es bajísima, sólo de un 1.4% del Producto Interno Bruto PIB, muy por debajo de la media latinoamericana³⁴⁰, que en general es de un 2.6%. El PIB de Nicaragua en 2014 alcanzó US\$11,843 millones, es decir que el 1.4% del mismo equivale a un poco más de US\$140 millones que representan la inversión del Estado en la juventud nicaragüense.

Esta situación de pobreza generalizada afecta en mayor medida a la juventud, especialmente a las mujeres, a aquellos residentes en zonas rurales, a indígenas y a afrodescendientes a quienes la falta de acceso a servicios básicos y la violación a sus derechos humanos a la educación, trabajo, salud los ubica en una situación de exclusión social. Diversos estudios señalan la baja escolaridad de los/as jóvenes, la precariedad de sus condiciones laborales y su mayor propensión a migrar ante la falta de oportunidades.

En el caso de la violencia de género son las mujeres jóvenes las vulnerables a la violencia. En 2014 de los 71 femicidios reportados en Nicaragua, por la Organización Católicas por el Derecho a Decidir, al menos la mitad correspondían a mujeres menores de 30 años de edad, siendo el 60 % cometidos en el domicilio de las víctimas.

Derecho a la educación

Según el Quinto Informe del Estado de la Región de 2014 en Nicaragua existen 348,287 jóvenes entre 15 y 24 años que no estudian ni trabajan y 408,858 que solo se dedican a trabajar y lo hacen en condiciones precarias porque tienen seis o menos años de escolaridad. Según este estudio de 1.2 millones de jóvenes entre 15 y 24 años 750 mil no trabajan ni estudian y 408 mil solo trabajan, pero tiene menos de 6 años de escolaridad, siendo la baja escolaridad uno de los mayores obstáculos para la inserción laboral. Por su parte la CEPAL señala que en el país el porcentaje de jóvenes de

15 a 19 años que concluyeron la educación primaria es del 73%, solo superando a Guatemala con un 62%, y muy por debajo del promedio regional, que es del 94%³⁴¹.

A inicios de 2015 la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) con sede en Managua, presentó los resultados del Examen de Admisión 2015. La prueba la realizaron 13,054 estudiantes de Secundaria que aspiran a entrar a esta universidad. Solo el 8.76% de los estudiantes aprobaron el examen de Matemáticas y 24.5% las pruebas de Español. Aunque en los últimos años ha habido esfuerzos importantes en materia de educación técnica existe una deuda importante con la educación básica la cual es garantía para una inserción adecuada en otras esferas de la educación. Los resultados de los exámenes de admisión en las universidades públicas son un indicador de la falta de calidad del sistema y de la poca articulación entre la educación básica y universitaria.

Derecho al trabajo

Según la Encuesta Continua de hogares INID, actualizada al IV Trimestre de 2012, los nicaragüenses con educación universitaria son quienes enfrentan mayores tasas de desempleo. En el periodo octubre-diciembre de 2012 la tasa de desempleo ampliada en Nicaragua³⁴², al ser analizada según el nivel de instrucción, es mayor entre las personas con educación universitaria los graduados universitarios que trabajan. Además, la gran mayoría son empleados y obreros muy pocos son empleadores o trabajadores por cuenta propia. De unos 227 mil profesionales empleados hasta diciembre de 2012, cerca de 163 mil profesionales son empleados (71 %) mientras que unos 38, 600 trabajan por cuenta propia y apenas unos 16 mil figuran como empleadores. El resto son jornaleros o trabajadores familiares sin pago. El 70 % de los trabajos en Nicaragua son informales, pese a esta realidad el gobierno no desarrolla estrategias para la creación de fuentes de trabajo.

³³⁹ Que hasta el año pasado sumaba 6.1 millones de personas.

³⁴⁰ En Centroamérica el país que más invierte en su juventud como porcentaje de sus ingresos es Panamá con el 3.7% de su PIB, le sigue Costa Rica con el 3.3%, Guatemala 1.8%; El Salvador 1.6% y Honduras en la última posición con el 0.5% de su Producto Interno Bruto, PIB.

³⁴¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Social de América Latina, 2014, (LC/G.2635-P), Santiago de Chile, 2014.

³⁴² El desempleo ampliado es el número de personas en desempleo abierto más las personas que después de buscar empleo durante un periodo más o menos prolongado se desalentaron y dejaron de buscar.



Según INIDE el 30.2 % de quienes tienen formación universitaria están en el subempleo, tres aspectos determinantes de esta problemática son: la desarticulación de la currículo universitaria en relación a las demandas de competencias laborales de los centros de trabajo; la alta presencia de puestos de trabajo de baja productividad; las políticas salariales que favorecen la contratación de estudiantes universitarios y técnicos que profesionales graduados. El alto índice de desempleo obliga a los universitarios a presentar aspiraciones laborales por debajo de lo que representan como capital humano.

Esta situación contrasta con el estudio "Competencias que demandan las empresas y los retornos de la educación en Nicaragua" presentado en 2014 por la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social, FUNIDES, el cual refleja que se requieren al menos ocho años de educación para obtener ingresos superiores a la línea de la pobreza. Si bien la baja escolaridad es uno de los mayores obstáculos para la integración de los jóvenes al mercado laboral, también es cierto que ésta no garantiza su plena integración tal y como lo reflejan los datos referidos.

Juventud y ciudadanía activa

En Nicaragua existe diversidad de expresiones juveniles de y para jóvenes y otras apoyadas por organizaciones e instituciones que trabajan con la juventud, estos jóvenes se aglutinan alrededor de diferentes ejes: deportivos, culturales y sociales. Existen diversos estudios que plantean un alto nivel de organización y participación de los/as jóvenes sobre todo en relación a actividades comunitarias o en los ámbitos de socialización más cercanos. En 2014, en el marco del Proyecto desarrollado por EIRENE Cultura de Paz la línea de base realizada arrojó que los ámbitos donde los jóvenes están incidiendo y generando cambios importantes son la familia, la escuela y en alguna medida la comunidad.

En ese sentido, un diagnóstico de juventud apoyado por Ayuda Popular Noruega APN en 2014 revela que al menos el 60 % de los jóvenes en algún momento ha participado en algún tipo de organización. Dicho estudio destaca que el 29 % reconoció jugar un papel fundamental, sin embargo al menos 50 % declaró no ser valorado ni tomado en cuenta. Estos datos reflejan que la juventud sí está participando,

lo que no significa que sus aportes estén siendo considerados sobre todo por los hacedores de políticas públicas.

Para el CENIDH el trabajo con juventudes tiene un carácter estratégico de tal manera que al año en los procesos de formación sobre derechos humanos promovidos por el CENIDH al menos la mitad son jóvenes menores de 30 años. Cabe destacar que al año se capacitan aproximadamente 4000 hombres y mujeres de diferentes edades en temáticas referidas a derechos humanos. Los jóvenes han continuado incorporándose a la Red de Promotores/as Padre Cesar Jerez y continúan realizando actividades de promoción y defensa de derechos. Para el CENIDH la construcción de ciudadanía pasa por la formación y la generación de capacidades de crítica y auto critica, por ello la educación en derechos es una apuesta fundamental.

Se destaca que durante el 2014 las principales áreas urbanas de los municipios mantuvieron bajos niveles de participación en las denominadas pandillas. Es evidente que en Nicaragua no presenta los problemas de los países del Triángulo del Norte donde las maras y/o pandillas representan una problemática que al año genera centenares de fallecidos.

En tal sentido, en 2014 más de 1,324 jóvenes del territorio nacional firmaron un acta de no más violencia, donde se comprometen a mejorar su comportamiento tanto en la familia, en la comunidad y en todos los sectores, insertándose a los programas educativos del gobierno, tratando de buscar cómo trabajar los que tienen responsabilidades y corregir lo que hacían anteriormente de manera negativa, convirtiéndolo en acciones positivas, esto a partir del trabajo preventivo de la Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía Nacional DAJUV.

Por otra parte, durante 2015 se continuó con la "política" gubernamental de utilizar jóvenes como parte de las fuerzas para estatales o fuerzas de choque utilizadas por el gobierno como mecanismo de disuasión de la protesta social, lo que además de alentar la comisión de delitos envía un mensaje negativo sobre el ejercicio de la ciudadanía la cual debe basarse en el respeto a los derechos de los demás.

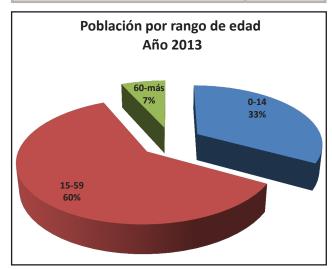
Derechos Humanos del Adulto Mayor

Acceso a pensiones

a población adulta mayor (mayores de 60 años) en Nicaragua constituye aproximadamente el 7% de la población nacional, con más de 413 mil personas, aproximadamente. Nuestra legislación³⁴³ establece que toda persona asegurada que haya cumplido 60 años de edad tiene derecho a reclamar pensión de vejez, si cumple con los requisitos de cotizaciones.

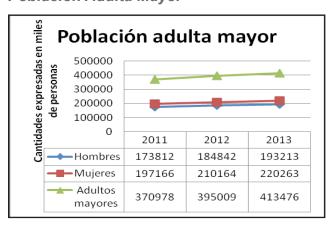
Cuadro 1, Gráfica 1: Consolidado de población por grupo de edades.

Consolidado de Población por grupo de edades*	2013
0-14	2,025
15-59	3,689
60-más	413



La gráfica siguiente, muestra el crecimiento de la población adulta mayor que en 2013 pasó a 413,476 personas; es decir, incrementó un 10% aproximadamente respecto del año 2011 que fue de 370,978 personas.

Gráfica No. 2. Composición de la Población Adulta Mayor



Este crecimiento en la población adulta mayor impone presiones económicas al Estado para atender debidamente sus principales necesidades; especialmente en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales.

Por cuanto hace a los derechos económicos, este segmento de población tiene derecho a obtener medios subsistencia adecuados. El goce de una pensión de vejez contribuye a llevar una vejez digna en esa etapa de la vida.

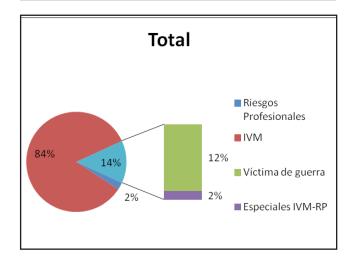
El cuadro y gráfico siguiente nos muestran la cantidad aproximada de las pensiones otorgadas a personas adultas mayores y su distribución

^{*} Elaboración propia en base a Nicaragua en Cifras 2013. BCN.

³⁴³ Artículo 55 Ley de Seguridad Social

Cuadro y gráfica No. 3: Pensiones otorgadas a población adulta mayor (Cantidades expresadas en miles de personas)

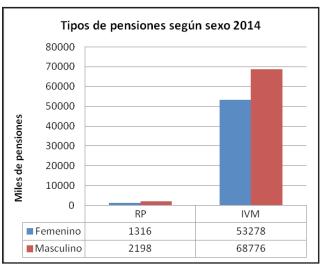
	Riesgos Profe- sionales	IVM	Víctima de guerra	Especiales IVM-RP
Total	3514	122054	17642	2,290

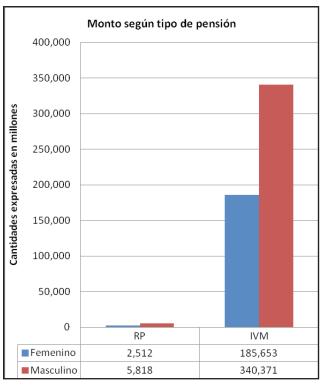


Como se aprecia en la gráfica, las pensiones por Invalidez Vejez y Muerte (IVM) constituyeron el 84% de las pensiones otorgadas a las personas adultas mayores y un 2% fueron de pensiones por Riesgos Profesionales (RP).

En lo que se refiere al acceso a pensiones, el sexo masculino se benefició del 56% de las pensiones (70,974) y el femenino con un 44% (54,594 pensiones). Estos datos nos reflejan una disparidad en el acceso y disfrute de las mujeres a una pensión de vejez.

Cuadro y Gráfica No. 4.- Pensiones y Montos recibidos en relación con el sexo.





Esta disparidad se agudiza en los montos recibidos tanto para hombres como para mujeres. En este aspecto las mujeres recibieron un 36% del total de los montos pagados en pensiones de Riesgos Profesionales y de Invalidez, Vejez y Muerte. Los hombres recibieron un 64% de los montos pagados en este concepto. Detalle que pueden apreciar en la gráfica siguiente.

Del total de la población adulta mayor (más de 413 mil personas) solamente el 35% (145,00 aproximadamente) de esta población tiene acceso a una pensión como fuente de ingreso. Esta situación constituye una grave violación a los derechos humanos de este grupo de población que no goza de una vejez digna.

Falta de aplicación de la Ley 720 (Ley del Adulto Mayor)

En informes de años anteriores el CENIDH denunció la falta de aplicación de la ley 720 "Ley del Adulto Mayor", por el hecho que no se ha creado la Comisión Nacional del Adulto Mayor CONAM y por la falta de implementación de aspectos relevantes para la protección prevista.

En igual sentido se pronunció Donald Castillo, Secretario Nacional de la Federación Iberoamericana de Asociaciones de personas Adultas Mayores (Fiapam-Nicaragua) quien se quejó "de la falta de interés y gestión de las autoridades para atender sus demandas. "hay falta de voluntad política y de apoyo. Desde el 2010 solicitamos una reunión con las entidades para conformar a Conam, pero nos han dado largas al asunto.344"

La falta de creación de la CONAM tiene como consecuencia la permanencia de una situación de violación sistemática de los derechos humanos de la población adulta mayor por cuanto los derechos fueron reconocidos en la ley pero su mecanismo de aplicación no se ha creado.

Principales demandas de la población adulta mayor en 2014

La Unidad Nacional del Adulto Mayor (UNAM) exigió³⁴⁵ al gobierno que el monto de la pensión fuera igual al salario mínimo vigente. El Presidente de esa organización manifestó: "Queremos, de ser posible, que este año alcancemos ese salario mínimo que no hemos podido tener desde hace seis años. Además, que se nos den todos los beneficios en la ley de Seguridad Social. También seguimos exigiendo mejor atención de salud"

344 La Prensa 11 de mayo 2014

345 La Prensa, 15 de enero de 2014,

Esta pretensión de igualar el monto de las pensiones reducidas al salario mínimo es una necesidad y un derecho. Actualmente, las pensiones reducidas oscilan entre C\$ 1,200.00 y C\$ 2,800, según lo dispuso el Decreto No. 28-2013 publicado en La Gaceta del 22 de Julio de ese año.

La canasta básica a noviembre de 2014 alcanzó el monto de C\$12,383.42. Es decir, que una pensión reducida apenas cubre entre el 9% y 22% del valor de la canasta básica³⁴⁶. Si bien es cierto, las pensiones reducidas contribuyen a reducir la vulnerabilidad del adulto mayor, también lo es que el monto de las pensiones aún no permite llevar una vejez digna.

Teniendo en cuenta que el salario mínimo de la industria manufacturera al cierre de este informe, alcanza los C\$4,062.79. Es decir, que la pensión reducida cubre entre el 29% y 69% de este salario³⁴⁷.



Adultos mayores demandan sus derechos.

A inicios del 2014 La unidad del adulto mayor, a través de su Presidente, Señor Porfirio García anunció³⁴⁸ una serie de protestas a desarrollar durante el año para mejorar las condiciones

³⁴⁶ http://www.mitrab.gob.ni/documentos/canasta-basica/canasta-basica-enero-diciembre-2014/CBNov2014.pdf/view

³⁴⁷ http://www.mitrab.gob.ni/documentos/salario-minimo

³⁴⁸ El Nuevo Diario, 16 de enero 2014,

de esta población. Otras peticiones del grupo fueron: "La facilitación de una casa-hogar para los desamparados, acceder a una vivienda de calidad y asistencia médica de calidad,...paquete alimenticio." Según la nota de prensa "La UNAM considera que estos objetivos son mínimos, hablando en el sentido estrictamente material, urgentemente necesarios desde el punto de vista humano, pero también son de carácter prioritario, por cuanto representamos a personas con diferentes estados de salud y con avanzados niveles de edad...".



Adulto mayor capacitándose en Derechos Humanos.

Los adultos mayores cumplieron su promesa y marcharon el lunes 12 de mayo de 2014, partiendo de las inmediaciones de la Asamblea Nacional: entre sus peticiones estaba igualar la pensión de vejez reducida con el salario mínimo, reducir el costo de la Canasta Básica a través del Ministerio de Economía Familiar y MIFIC; demandaron al sindicato nacional que se una a la lucha por el derecho de poder adquirir una alimentación más adecuada a sus ingresos salariales.³⁴⁹

Otra demanda de la población adulta mayor fue el cumplimiento de la Ley del Adulto Mayor que según la Vicepresidenta de la UNAM: "el beneficio de gratuidad en el transporte público no se les aplica a

los adultos mayores, como tampoco un treinta por ciento de descuento en el transporte interurbano". El Coordinador de la Organización Nacional de Defensa de los Consumidores Ricardo Osejo, manifestó que: "también los adultos mayores están siendo -boleados-, por algunas instituciones del Estado para poder obtener los descuentos en sus servicios básicos, como establece la Ley". 350"

Casos atendidos por el CENIDH

Con el acompañamiento del CENIDH iubilado recurre a la CIDH

El Señor Narciso Díaz Larios, de 67 años de edad se presentó al CENIDH denunciando que el INSS, en el cálculo de su pensión le cercenó las cotizaciones de los años 1963 y 1964, es decir, 104 semanas cotizadas, por falta de diligencia de la institución para proceder al registro de las cotizaciones de los afiliados, ya que conforme pasa el tiempo hay más probabilidades de que los registros sean extraviados como ocurrió con su cuenta de cotizaciones. Expresó que la falta de un resguardo efectivo y de fácil acceso para los afiliados le deja en total indefensión.

El caso fue presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH y además de solicitar la restitución de los derechos del señor Díaz se solicita que ordene al Estado de Nicaragua, reconocer las debilidades del sistema de seguridad social y conformar una Comisión integrada por los diferentes actores del Estado, especialistas en el tema y de otros sectores sociales, a fin de realizar reformas integrales a la Seguridad Social, respetando la progresividad de los derechos humanos.

La petición también requiere que el Estado de Nicaragua modifique el marco jurídico a fin que las pensiones permitan cubrir la canasta básica y por lo tanto, permitan vivir los últimos años de vida dignamente. De igual forma, el CENIDH solicitó que el Estado de Nicaragua mejore la forma de ingresar, organizar, registrar y respaldar las cotizaciones de los asegurados, para que estén protegidos frente a las contingencias de la vida. La petición fue registrada y se encuentra bajo estudio en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

³⁴⁹ La Prensa 13/05/2014 "viejitos exigen bajar precios de alimentos."

³⁵⁰ Dan largas a jubilados. La Prensa 10/03/2014

La CIDH, el 17 de abril del corriente informó que le dio el número P-1731-14 y que el reclamo se encuentra bajo estudio, de conformidad con las normas reglamentarias vigentes.

Adulto mayor víctima de despojo y violencia

En 2014 el CENIDH brindó acompañamiento al adulto mayor René Rafael Pinell Paguaga de 78 años de edad denunció ante las autoridades competentes ser víctima de malos tratos, violencia y haber sido despojado violentamente de su vivienda por parte de una particular.

A las diez y once minutos de la mañana del diecinueve de agosto de dos mil catorce, el Juez Segundo Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria de la Circunscripción Managua emitió Resolución que en su literal c) ordena a la parte sancionada: restituir el inmueble del cual fue despojado, sin violencia y presiones de cualquier índole así como de entregarlo en condiciones dignas como se encontraba antes del despojo.

El veinticuatro de agosto de 2014 el CENIDH realizó inspección en la vivienda del señor Pinell y verificó que la Resolución Judicial no fue ejecutada, situación que fue puesta en conocimiento del Ministerio Público para su debido cumplimiento. De igual modo, el CENIDH logró verificar el estado de desprotección que se encuentra el adulto mayor quien tampoco cuenta con recursos de apoyo familiar.

Es lamentable que el Estado de Nicaragua, hasta la fecha, no haya garantizado el derecho humano a la vivienda, seguridad jurídica y el debido proceso del señor Pinell; a pesar de contar con instrumentos jurídicos como la Ley 720³⁵¹ "Ley del Adulto Mayor"

351 Ley No. 720, Aprobada el 06 de Mayo del 2010. Publicada en La Gaceta No. 111 del 14 de Junio del 2010. http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/3133c0d1 21ea3897062568a1005e0f89/6f892d6cb252254e0625775e

0056bc37?OpenDocument

que patentiza estos derechos y que establece al Ministerio de la Familia como la autoridad de aplicación de dicha Ley, derechos no fueron garantizados en la práctica.

Adulto mayor denuncia al Ministerio de Construcción y Transporte

El señor Manuel Salvador Castellón Cerda, de 73 años de edad, en 2014 recibió acompañamiento del CENIDH en querella de amparo en la posesión por actos perturbatorios en su posesión y en contra del Ministerio de Transporte e Infraestructura quien pretendía reducir hasta en un 40% su propiedad, sin justa indemnización. La querella fue tramitada en el Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua y se encuentra para sentencia.

El Señor Castellón Cerda presentó al CENIDH documentación probatoria de su derecho de propiedad, debidamente inscrita en el registro correspondiente. De igual forma se quejó de la comunicación del MTI de fecha siete de abril de dos mil catorce, notificándole la declaratoria de utilidad pública que afecta a cuatro metros de ancho por treinta y un metros de largo de su propiedad, que según el MTI sería demolida sin indemnización alguna por considerar que la edificación ocupa parte del derecho de vía en la que sería ejecutada el proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo de carretera empalme Nejapa, Puerto Sandino, a desarrollarse en los departamentos de Managua y León. Además, dicha comunicación le apercibía que de no realizar por su cuenta la demolición de la parte afectada se le aplicaría una multa económica, misma que no fue especificada, circunstancias que le motivaron a presentar la referida querella.

En este caso, el CENIDH constató la violación al derecho humano del adulto mayor a la seguridad jurídica y el debido proceso en lo relativo al proceso administrativo de declaratoria de utilidad pública.

Derechos de las Personas con Discapacidad

a Discapacidad "es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales"352, generalmente lo relacionamos a impedimentos que puede poseer una persona, que limitan su participación autónoma en lo cotidiano.

En la Encuesta Nicaragüense para Personas con Discapacidad en 2003, realizada por el "Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos (INEC), indica que la Organización Mundial de la Salud (OMS) creó la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) como un instrumento de clasificación de las enfermedades y repercusiones en la vida del individuo.

La quincuagésima cuarta Asamblea Mundial de la Salud, aprobó la nueva clasificación, con el título de Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud³⁵³ CIF, que conjuntamente con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) en su décima revisión en la Asamblea Mundial de la Salud funcionan como instrumentos para determinar el estado de funcionabilidad del paciente con relación a su estado de salud con la primer clasificación y con la segunda, identifica la condición de salud para valorar el origen o la causa de la enfermedad³⁵⁴.

La CIF, establece cuatro clasificaciones para determinar la discapacidad: funciones corporales, estructuras corporales, actividades y participación y los factores ambientales; y la CIE-10, enmarca las enfermedades que pudieran identificarse en

las discapacidades, tales como enfermedades infecciosas y parasitarias, enfermedades en la sangre, trastornos mentales y de comportamiento, enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo.

De acuerdo a estadísticas brindadas en el estudio "La Discapacidad de Nicaragua, una Realidad en 2011355", existen 461,000 personas con discapacidad un incremento del 300% respecto al año 2009356; el 75% padece de problemas de movilidad, el 58% de comunicación, el 54% de participación, el 50% personas que no pueden realizar actividades en el hogar, el 30% personas que no pueden realizar actividades en el trabajo, el 26% dificultad para mantener relaciones interpersonales v el 22% de autocuido. Las relacionadas con dichas discapacidades se encuentran en un 67% como consecuencia de enfermedades crónicas degenerativas, 12.2% por causa de accidentes, 4% por enfermedades infecciosas, 3.4% por laborales y 4.4% por otras. No obstante la cifra oficial de personas con discapacidad que continúa asumiendo el Programa Todos con Vos, es de 126 mil³⁵⁷ personas con discapacidad; resultado del Censo realizado en 2009, por el Programa Todos con Vos, ejecutado por el Ministerio de Salud³⁵⁸.

Es importante recordar que la última encuesta³⁵⁹ sobre personas con discapacidad reveló que el área urbana es donde más habitan las personas con

³⁵² http://www.who.int/topics/disabilities/es/

³⁵³ En la resolución WHW 54.21 del 22 de mayo del 2001 y se conoce como la CIF

³⁵⁴ Estos instrumentos los podemos encontrar en las siguientes direcciones web: http://www.sssalud.gov.ar/hospitales/archivos/cie 10 revi. pdf y http://conadis.gob.mx/doc/CIF OMS.pdf

³⁵⁵ Reporte periodístico en La Prensa en fecha 18 de febrero de 2014. Pág. 1 y 2.

³⁵⁶ Reporte periodístico en La Prensa. Link: http://www.laprensa. com.ni/2011/08/25/nacionales/71074-nuevo-censo-reducenumero-de-discapacitados-en-el-pais

[&]quot;Personas con Discapacidad demandan inclusión" Declaración de Joaquín Escoto al Nuevo Diario, el 24 de agosto de 2014.

³⁵⁸ ESTUDIO DE DIAGNOSTICO DEL SECTOR DE LAS PER-SONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REPUBLICA DE NICA-RAGUA Pág. 5. En: http://www.jica.go.jp/nicaragua/espanol/ office/others/c8h0vm000001q4bc-att/ESTUDIO DISCAPA-CIDAD.pdf

³⁵⁹ Encuesta Nicaragüense para Personas con Discapacidad en 2003, realizada por el "Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos" (INEC)

discapacidad con un 56% del total a nivel nacional, mientras que en el área rural el porcentaje se fijó en un 44% de ciudadanos discapacitados. De acuerdo a la encuesta, Managua por su cantidad poblacional es el departamento que registró un mayor porcentaje de personas discapacitadas, con un 24%. Luego están los departamentos de Matagalpa, León, Chinandega y la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) con un 10, 8 y 7 por ciento respectivamente. El resto de regiones del país registró un 6 por ciento o menos de discapacitados"360.

Marco legal para las Personas con Discapacidad

Existe un marco legal que protege y garantiza los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo normas de accesibilidad, adecuación de los derechos civiles y políticos, adoptando medidas positivas respecto de los derechos laborales, del derecho a la educación, a la salud, al nivel de vida adecuado y protección social, así como beneficios fiscales o exoneraciones parciales en ciertos servicios públicos como el transporte urbano colectivo o en lugares de recreación.

Entre las normas que protegen los derechos de este sector poblacional, se encuentran: La Ley 763, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Decreto No. 11-2014, Reglamento a la Ley 763; Ley 202, Ley de Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Accesibilidad (NTOM) 12006-04, Ley 664, Ley General de Inspección del Trabajo, Ley 618, Ley de Higiene y Seguridad Ocupacional, Constitución Política, Convenio 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas de la OIT, Convención Interamericana para la eliminación de todas la formas de discriminación contra las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Aunque Nicaragua cuenta con un marco normativo, hace falta superar muchos desafíos en la aplicación de estas leyes entre los que podemos señalar:

360 Crece población discapacitada http://www.laprensa.com.ni/2004/09/13/nacionales/941490crece-poblacin-discapacitada

- Accesibilidad en infraestructura
- Accesibilidad al sistema público de transporte colectivo
- Accesibilidad al sistema educativo con especialización en la inclusión a personas con distintas discapacidades
- Mejoramiento de habilidades para la empleabilidad
- Dotación de recursos económicos y técnicos a las instancias creadas en las leyes que contienen mecanismos de fomento y protección a los derechos de los y las discapacitadas
- Coordinación interinstitucional del Estado para implementar políticas de fomento y protección a los derechos de los y las discapacitadas.

Consejo Nacional de Promoción y Aplicación de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Este Consejo³⁶¹ es de carácter interinstitucional, de acuerdo al artículo 69 de la Ley 763, normativo, consultivo y evaluativo, en cargado de desarrollar políticas y acciones del Estado en favor del desarrollo pleno de las personas con discapacidad. El Consejo además de estar presidido por los ministerios de salud, educación, trabajo y otras, también está integrado por distintas discapacidades.

³⁶¹ El Consejo está formado por: 1. Presidencia de la República; 2. Ministerio de Salud; 3. Ministerio de Educación; 4. Ministerio del Trabajo; 5. Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez; 6. Ministerio de Transporte e Infraestructura; 7. Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 8. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; 9. Instituto Nicaragüense de Seguridad Social; 10. Instituto Nacional de Tecnología; 11. Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal; 12. Instituto Nicaragüense de la Mujer; 13. Consejo Regional de la Costa Atlántica Norte; 14. Consejo Regional de la Costa Atlántica Sur; 15. Asociación de Municipios de Nicaragua; 16. Consejo Nacional de Universidades; 17. Consejo Superior de la Empresa Privada; 18. Federaciones de asociaciones existentes que atienden a personas con discapacidad. Independientemente de la cantidad existente de las mismas, éstas no podrán tener más de dos representantes en el Consejo Nacional. 19. Un representante por los siguientes sectores de personas con 20. discapacidad: a. físico motora; b. auditiva; c. mental; y d. ceguera

Dicho Consejo contará con la dirección de una Secretaría adscrita al Poder Ejecutivo como órgano interinstitucional y organizacional, con la función de apoyar técnicamente al trabajo del Consejo y coordinar las acciones determinadas en el mismo. La asignación presupuestaria a esta Secretaría estará incluida en su propuesta de presupuesto anual la partida presupuestaria de la Presidencia de la República.

Entre las funciones de esta Secretaría, podemos mencionar: Desarrollar las funciones de Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional; Brindar asistencia técnica en temas de discapacidad al Consejo Nacional; Articular acciones con las instituciones de Estado y organizaciones de las personas con discapacidad miembros del Consejo Nacional, en función de ejecutar las decisiones determinadas en el seno del mismo, entre otras. En consecuencia, las personas con discapacidad deben acudir a esta instancia para obtener acceso a información y gestionar mayor inclusión al mercado laboral, cobertura en salud y acceso a una educación inclusiva especializada.

Dificultades para garantizar la accesibilidad

El transporte, continúa siendo una de las barreras que enfrentan las personas con discapacidad. A pesar de las acciones emprendidas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), en campañas de sensibilización a más de 900 conductores del sistema de transporte público en Managua y de las constantes demandas de un servicio de "transporte trato digno", junto a los gabinetes de las personas con discapacidad; hace falta implementar una estrategia con mayor efectividad, puesto que los buses en Managua, prestan un servicio deficiente, desde las condiciones de las mismas unidades de transporte hasta la conducta del conductor, no sólo frente personas con discapacidad, sino ante la población en general.

Según Carlos López³⁶², las dificultades para transportarse "son variadas: desde la falta de

³⁶² Es una persona con discapacidad físico motora, que utiliza silla de ruedas para su movilización.



Las personas con discapacidad aún enfrentan importantes barreras para su movilización.

rampas en las calles, hasta vehículos cruzados sobre el paso peatonal y hay que lanzarse sobre la carretera, mientras los buses te dicen que van muy llenos y están cortos de tiempo"363; por su parte Juan Pío Ortiz, presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad Física-Motora, Adifim, en Managua, señala que la accesibilidad para las personas con discapacidad no está limitada solo por barreras arquitectónicas, sino también por la falta de consideración de la población364.

Para el CENIDH, la aplicación de la Ley 763 requiere de la implementación de disposiciones que sancionen el incumplimiento de las obligaciones en la prestación del servicio, que según lo dispone el arto. 15 de la referida ley "Los conductores de buses y ayudantes, conductores de taxis y otros medios de transporte que brinden servicios a las personas con discapacidad deben darles un trato digno y humano, ayudándoles al momento de abordar y salir de las unidades de transporte". Para el caso de Managua con relación al transporte público inter urbano, estas condiciones estarán limitadas en la medida que las unidades de transporte circulen con exceso de pasajeros/as y con controles de tiempo limitado.

Derecho a la Educación

Otra de las barreras más frecuentes es el acceso a la educación. Las personas con discapacidad enfrentan las debilidades del sistema educativo en cuanto a la necesidad de aumento de personal capacitado en lenguaje de señas o sistemas braille y materiales educativos con énfasis a la enseñanza especial hacia personas con discapacidades³⁶⁵. Pese a que el Ministerio de Educación ha realizado acciones estratégicas en el marco de la Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales" (1994), aún figura como desafío facilitar el acceso a la educación a este sector poblacional.

David López, miembro de la Federación Nicaragüense de Asociación de personas con discapacidad (FECONORI), dijo que de las 25,000 personas con discapacidad que el MINSA reporta en edad escolar, sólo 11,000 están dentro del sistema educativo, que a nivel nacional únicamente existen 26 centros de educación especial, frente a la cifra que se reporta en edad escolar³⁶⁶.

El Ministerio de Educación en un informe de evaluación del Plan Estratégico de Educación 2011 – 2015, indica que al 2013 se estaba atendiendo a 14,648 niños, niñas y adolescentes, de los cuales 11,570 estudiantes con discapacidades leves, estaban matriculados en escuelas de educación regular con prácticas pedagógicas incluyentes, y 3,078 con discapacidad severa estaban en escuelas de educación especial"367. El Ministerio se propone para el año 2015, incrementar las escuelas de educación regular con prácticas pedagógicas incluyentes de 2,000 a 5,000, incrementar una matrícula de 11,570 a 25,000 estudiantes con discapacidad leve.

En la modalidad de atención a estudiantes con discapacidad severa a través de las escuelas de educación especial de las cuales registran 25 y de las 22 aulas integradas, pretende incrementar la atención de 3,078 a 4,000 estudiantes e incrementar a 50 nuevas aulas integradas.

Para este 2015 el Ministerio de Educación se plantea lograr una matrícula de 25,000 estudiantes con discapacidad leve y que el número de escuelas de educación regular con prácticas pedagógicas incluyentes, pase de 2,000 a 5,000. Como consecuencia capacitar a los maestros para que puedan dar una educación inclusiva de calidad"368

³⁶³ Prevalecen las limitaciones arquitectónicas y sociales en la capital http://www.elnuevodiario.com.ni/managua/314098-personas-discapacidad-sortean-barreras/

³⁶⁴ Idem

³⁶⁵ Mayor Inclusión, Reporte periodístico en el Diario de Hoy en fecha 04 de marzo de 2014.pág. 7

^{366 &}quot;Discapacitados exigen Derechos" La Prensa 11 de Septiembre de 2014. Pág. 7

³⁶⁷ RETOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN NICARAGUA http://www.100noticias.com.ni/retos-de-la-educacion-especialen-nicaraqua/

⁶⁶⁸ En Nicaragua falta conciencia sobre educación inclusiva http://www.laprensa.com.ni/2014/05/08/nacionales/193667-ennicaragua-falta-conciencia-sobre-educacion-inclusiva Exigen educación de calidad que involucre a discapacitados http://www.lajornadanet.com/diario/archivo/2014/mayo/5/5.php

El Derecho a la Salud

El programa "Todos con voz" impulsado por el Gobierno desde el año 2009 es conformado por una brigada médica de cubanos y nicaragüenses, el Ministerio de Salud y los gabinetes de familia.

Dicho programa, atendió en 2013, a 235,231 personas con discapacidad para la atención integral en sus hogares" y en el primer trimestre de 2014 "53 mil 798 consultas médicas casa a casa para actualizar un estudio sobre discapacidades físicas e intelectuales. De esa cantidad de consultas de este año, cuatro mil 824 fueron a casos críticos y 48 mil 974 a otras personas con discapacidad. También se brindaron dos mil 714 consultas médicas especializadas y 709 de genética, mientras que fueron remitidos a hospitales departamentales o de referencia nacional a 76 personas con discapacidad" No obstante, las personas con discapacidad continúan enfrentando

barreras al acceso a la salud, que entre otros significa acceso a prótesis y ortesis.

Derecho al trabajo digno

De acuerdo a la Dirección de Empleo del Ministerio del Trabajo, las principales dificultades que enfrentan las personas con discapacidad son los niveles de empleabilidad, desafíos en habilidades técnicas como mano de obra calificada y fortalezas cognitivas para desempeñar actividades de gran importancia al empleador.

No obstante, se identifica que en Estelí existe una visión muy positiva en la contratación de personas con discapacidades, particularmente ciegas y sordas; ya que ha sido experiencia dada por Empresas de Zonas Francas y Transnacionales, que estas personas realizan con mayor facilidad y eficiencia trabajos de manufactura, tales como armado de arneses, embalaje de tabaco y actividades relacionadas.

Es importante señalar, que el 3.4% de personas con discapacidad provenientes de accidentes laborales puede disminuir con la observancia y cumplimiento de las condiciones de seguridad adecuadas para que los y las trabajadoras no sufran las consecuencias de negligencias por parte de algunos



Personas con discapacidad enfrentan grandes retos para el acceso al trabajo digno.

³⁶⁹ Avance en la aplicación del Modelo de Salud Familiar y Comunitario con el Gobierno del Comandante Daniel Ortega Saavedra http://www.laluchasigue.org/index.php?option=com_content&vie w=article&id=3917:boletin-nicaragua-triunfa-no-123&catid=67:d ocumentos<emid=193

³⁷⁰ Continúa activa labor del programa Todos con Voz http://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/2014-03-31/continua-activa-labor-del-programa-todos-con-voz/

empleadores, que al final de cuentas, abandonan a sus trabajadores víctimas de accidentes laborales que resultan con discapacidades.

En este sentido, el CENIDH recibió denuncias de trabajadores que a consecuencia de los accidentes sufridos, resultaron con discapacidades y sin empleo, además de la desprotección estatal, al negarles el derecho a una pensión y atención médica especializada para el tratamiento de sus padecimientos, que evidencian discriminación por disminución en la fuerza física para el trabajo y padecimientos crónicos³⁷¹.

Las barreras que enfrenta este sector poblacional, son muchas y en todos los ámbitos de la vida; participación ciudadana, libertad de circulación, protección ante las contingencias de la vida, promoción al emprendedurismo empresarial y la atención con trato digno por autoridades y particulares. Figuran como constantes demandas al Estado y la participación de los diversos actores de la sociedad civil y empresariado.

El Código de Familia y la Protección a los derechos de las personas con discapacidad

En diciembre de 2014, la Corte Suprema de Justicia por medio de circular solicitó a todos los jueces del país que a la mayor brevedad posible informen a la Secretaria de la Corte Suprema de Justicia la cantidad de causas donde sean parte personas con discapacidad auditiva³⁷² como parte del cumplimiento de la Ley 675, Ley del Lenguaje de Señas Nicaragüense³⁷³.

Asimismo, realizó una capacitación a personas con discapacidad donde "los facilitadores judiciales organizados en la Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua, estuvieron asistidos por una intérprete de señales, lo que les dio la oportunidad de seguir paso a paso los temas impartidos entre ellos la Unión de Hecho, las demandas alimenticias

y los derechos que tendrán las personas de la tercera edad, a la entrada en vigencia el novedoso Código"³⁷⁴.

El artículo 338 del Código de Familia, establece que las personas con discapacidad que no puedan valerse por sí mismas, estarán sujetas a tutela, que dicha condición podrá ser otorgada mediante designación judicial y que toda decisión judicial estará a la observancia del interés superior de la niña, niño, adolescente y personas con discapacidad, de conformidad al artículo 440 del mismo Código. Asimismo, garantiza la intervención de la Procuraduría nacional de la familia y de otras instancias como el Ministerio de la Familia para velar por los intereses de este sector poblacional. De igual manera, el Código contempla la existencia de un Consejo Técnico asesor a los jueces, cuya misión es informar de las especialidades que posean las partes intervinientes y recomendar adopción de medidas cautelares previstas en el mismo Código.

Caso denunciado ante el CENIDH

El CENIDH recibió a una Señora, cuyo nombre nos reservamos, madre de una joven de 35 años de edad que posee una discapacidad diagnosticada por el Ministerio de Salud como cuadro clínico psiquiátrico de bipolaridad fase maníaca. Expresó que el padre de la joven, abandonó el hogar a los tres años de vida de su hija, sin asumir responsabilidad alguna.

La denunciante demandó judicialmente, obtuvo sentencia de alimentos a favor de su hija y la incorporación como beneficiaria en la cuenta de Seguro Social de su ex cónyuge para los efectos de cumplimiento de la sentencia, es decir la retención del porcentaje determinado judicialmente en concepto de alimentos en la pensión máxima que recibe. No obstante el INSS, no dio cumplimiento con lo ordenado por autoridad judicial.

El CENIDH, acompañó a la denunciante ante el INSS, a fin de coadyuvar al respeto de sus derechos, obteniendo un resultado adecuado a lo dispuesto en sentencia judicial.

³⁷¹ Ver capítulo de La Seguridad Social del presente informe.

³⁷² Jueces deben reportar causas de personas con discapacidad auditiva http://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_ detalle.asp?id_noticia=5390#sthash.nB9YLv45.dpuf

³⁷³ Ley No. 675, Aprobada el 12 de Febrero de 2009. Publicado en La Gaceta No. 75 del 24 de Abril de 2009.

³⁷⁴ Código de Familia reivindica derechos de personas con discapacidad

http://www.poderjudicial.gob.ni/prensacjcm/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=4682

Derechos de los y las Migrantes

icaragua cuenta con una larga tradición migratoria como país de origen, tránsito y destino de migrantes, con todas las consecuencias inherentes a esta condición, con algunos logros en la normativa migratoria pero que no representan por si misma protección y garantías de los derechos de los y las nicaragüenses en el exterior, pese al aporte y múltiples beneficios que los y las migrantes realizan para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, lo cual tiene su impacto social, político y económico.

Son muchos los motivos por los que los y las nicaragüenses deciden desplazarse hacia otros países de forma temporal o permanente, asumiendo la condición de migrantes regulares o irregulares durante sus viajes o después de asentarse en el país destino, quienes se ven obligados a abandonar a sus familias por la falta de oportunidades y en muchos casos, con la esperanza de mejorar las condiciones de vida son víctimas de trata o reclutados con engaño por el crimen organizado donde se enfrentan a la muerte, tal es el caso de varios campesinos de la región de las Segovias de las comunidades Las Flores, Las Naranjas, El Olingo, Zungano, Los Manchones y casco urbano de Quilali quienes fueron llevados a México bajo la promesa de trabajar en fincas y puestos en el lugar fueron entrenados para usar armas y realizar labores de patrullaje al servicio del Cartel del Golfo³⁷⁵.

Los Estados influenciados por la lucha contra el terrorismo, han ido creando nuevas leyes e instancias para fortalecer la regulación intergubernamental, cambiando el enfoque de las políticas migratorias en detrimento de la protección y garantía de los derechos de los y las migrantes, desplegando gran cantidad de nuevos instrumentos para impedir su ingreso, entre estos: construcción de muros y barreras de defensa; mayores requisitos para la adquisición de visa o incremento en sus costo; sanciones o restricciones a los transportistas; mayores controles fronterizos militarizados; detención, además de implementar

diversas técnicas como el escaneo de retina, almacenamiento internacional computarizado de datos, entre otros.

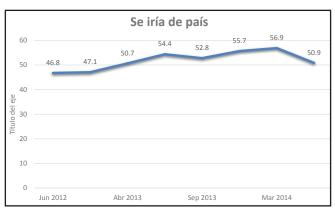
A raíz de la crisis humanitaria de la niñez migrante, los Estados en vez de dar respuestas a las causas estructurales que generan la expulsión de miles de niños y niñas de sus países de origen, han reforzado la militarización de las fronteras a través del llamado "Plan para la prosperidad del Triángulo Norte de Centroamérica", sin abordar de manera responsable el problema migratorio, como una muestra de la falta de voluntad política para asegurar el pleno goce de los derechos humanos para las personas migrantes. Estos controles rigurosos, lejos de reducir el flujo de migrantes, han menoscabado a la protección de los derechos humanos y han propiciado la formación de redes cada vez más sofisticadas para el tráfico y la trata de personas, poniendo a los migrantes irregulares en situaciones de mayor riesgo.

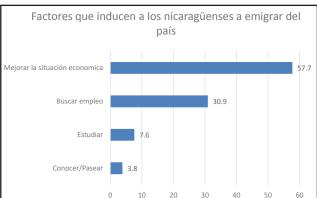
El CENIDH lamenta que las reformas legislativas o políticas migratorias en los países destino estén dirigidas a generar mayor control en las fronteras, sin tomar en cuenta los beneficios que aportan los migrantes en el ámbito económico, atenuando el déficit de mano de obra por una parte y enriqueciendo el capital humano en los países destino y en sus países de origen contribuyendo con sus remesas familiares a la estabilidad económica y social

A pesar de los riegos que implica la migración y de las situaciones precarias, peligrosas y de explotación que enfrentan, no sólo cuando se encuentran en tránsito sino también -y cada vez con mayor frecuencia- al llegar a sus destinos, los nicaragüenses continúan saliendo del país en búsqueda de alternativas para la sobrevivencia familiar.

En la encuesta de opinión pública realizada por la firma encuestadora M&R Consultores en marzo del 2014, el 57.7% de los consultados dijo que estaría dispuesto a emigrar para mejorar su situación económica y un 30.9% dijo que se iría del país para buscar un empleo en el extranjero. Solamente un 7% de los entrevistados dijo que emigraría para estudiar.

³⁷⁵ www.laprensa.com.ni/.../180152-reclutas-para-base-del-cartel-del-golfo





Del 50.9% de los nicaragüenses dispuestos a irse del país, su primer opción es Estados Unidos (36%), seguido de Costa Rica, con el 21.2%; España con el 19.7%, y en último lugar Panamá, con el 16.7%. Luego le siguen, en ese orden, Canadá (1,2 %), El Salvador (0,7%), Cuba (0,6%), Honduras (0,5%) y Venezuela (0,4%). El 1,1 % restante mencionó otros países. Del total de encuestados, el 64.3% cuenta con familiares en el exterior que han emigrado.

La mayoría manifestó que se iría de Nicaragua en busca de un empleo para mejorar su situación económica, o bien para estudiar, conocer diferentes países y por la situación política local.

Tráfico ilícito de migrantes – corrupción y coyotaje

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estima que en los primeros nueve meses de 2014 murieron al menos 4.077 personas procedentes de todas partes del mundo, mientras intentaban migrar a otro país guiadas por traficantes de personas conocidos como "coyotes". La cifra representa un aumento del 70% con respecto a los decesos registrados en todo 2013.

Los "coyotes" no solo operan para llevar personas indocumentadas de Nicaragua hacia Estados Unidos en una peligrosa travesía por los países del triángulo norte y México, también operan traficando migrantes de forma irregular hacia Costa Rica y Panamá, para insertarlos en la industria de la construcción, en tareas agrícolas, trabajo doméstico o labores de vigilancia. Otras redes llevan a nicaragüenses a trabajar a Honduras y El Salvador.

Estimulado por las mafias, el negocio del tráfico ilegal de personas aprovecha la porosidad de las fronteras centroamericanas. Es un fenómeno habitual e involucra desde abogados y transportistas, hoteleros, taxistas, dueños de prostíbulos y de falsas agencias de viaje, hasta policías corruptos, por lo que el servicio de los "coyotes" se constituye en una pieza vital del engranaje.

Rodolfo Casillas, experto en migración y el tráfico de personas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México³⁷⁶, expresó que el negocio del tráfico de personas es una estructura corporativa compleja. "Es una cadena delictiva que tiene dos segmentos: el segmento invisible, es decir, que no necesita tener exposición pública, sino que se dedica a la administración, a la organización, a la tesorería". Los guías en el terreno no necesariamente conocen para quien trabajan. Los grandes jefes rara vez son detenidos".

En este negocio están involucrados los carteles del Golfo y Los Zetas quienes controlan la franja de la frontera mexicana y cobran impuestos por todo lo que pasa por ahí. Los migrantes quedan en casas de seguridad mientras esos grupos les permiten cruzar hacia Estados Unidos, ciertos días de la semana para distraer a las autoridades de cargamentos de drogas, armas y dinero. El 75% de los niños migrantes de Centroamérica³⁷⁷ que viajan solos a la frontera de Estados Unidos lo han hecho con la ayuda de un 'coyote'.

³⁷⁶ http://www.laprensa.com.ni/2014/07/26/internacionales/204888-coyotes-millonario-negocio

³⁷⁷ http://noticias.univision.com/article/2041524/2014-07-29/mexico/noticias/los-coyotes-que-trasladan-a-ninos-migrantes-hacia-eeuu-generan-millones

El Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Policía Judicial de Costa Rica, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ONUDD, en una investigación realizada en el año 2013 sobre el tráfico de migrantes, aseguró que una vasta operación de contrabando de personas nacidas en el Cuerno de África —Eritrea, Somalia y Etiopía— y del sur y del centro de Asia —China, Bangladesh, Nepal e India—dirigida por "redes criminales transnacionales" y con enlaces y escalas en Brasil, Venezuela y Colombia, utiliza a Centroamérica como una de sus plataformas para el tráfico ilícito de personas hacia México, Estados Unidos y Canadá.

Este fenómeno de corrupción y tráfico de migrantes también afecta diariamente a los nicaragüenses que emigran de forma irregular hacia Costa Rica, sobre todo cuando se les niega la visa, quienes optan por cruzar la frontera por puntos ciegos, donde operan "coyotes" que cobran por el traslado de la frontera hacia un poblado de Costa Rica, registrándose en el año varios casos de tráfico ilícito de migrantes donde se han visto involucrados funcionarios de ambos gobiernos.

En abril 2014, autoridades costarricenses detuvieron en la provincia fronteriza de Guanacaste a catorce personas, entre ellos cinco policías, acusados de integrar una red que opera en Nicaragua y Costa Rica con tráfico de migrantes nicaragüenses, que había transportado a unos cincuenta indocumentados los que tenían hacinados en una vivienda.

En el mismo mes, la OIJ realizó diecisiete allanamientos donde fueron detenidos tres policías en las comunidades de Bagaces y dos en Liberia (Guanacaste), sospechosos de colaborar con la red, y en San José tres presuntos miembros de la banda de nicaragüenses y otros seis del grupo de costarricenses. La banda de nicaragüenses se encargaba de reclutar personas que buscaban viajar a Costa Rica, pero no tenían documentos. En Costa Rica eran recibidos por el otro grupo que se encargaba de ocultarlos y luego transportarlos a San José. Los migrantes, algunos de los cuales viajaban con sus niños, pagaban "entre 130 y 160 dólares" a los traficantes.

En julio del 2014, en un reportaje presentado por Noticias Repretel del Canal 6 de Costa Rica, mostraron imágenes de personas vestidas con traje militar del Ejército de Nicaragua guiando a un grupo nicaragüenses que migraban de manera ilegal. En este mismo reportaje, un coyote o traficante de personas aseguró que cuando están los oficiales del Ejército, deben pagar cinco mil colones o 200 córdobas para que les ayuden a cruzar a los inmigrantes.

Dada la seriedad que implica la imputación de que autoridades nicaragüenses cobren dinero para permitir la inmigración ilegal e insegura a territorio de Costa Rica. El canciller costarricense Manuel González dio a conocer a los medios de comunicación que esta situación fue informada al gobierno de Nicaragua, a través de una carta enviada el pasado 28 de julio del 2014, al Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Samuel Santos, con el fin de que se investigaran los hechos y de ser afirmativo se castigara con el peso de la ley a guienes habían cometido tal delito. A la fecha se desconoce cuáles fueron los resultados de la investigación o si la investigación fue realizada. Este tipo de denuncia por parte de los inmigrantes es muy frecuente sobre todo por aquellos que han sido retenidos en las fronteras o en los puntos ciegos, quienes para continuar su destino entregan dinero a los coyotes para que estos les den dinero a funcionarios/as gubernamentales y les dejen continuar su trayectoria.

En ese mismo mes (julio 2014), en Nicaragua fueron detenidos Ronald Cárdenas, conocido como "El Tomatero", quien conducía un taxi rojo y Emmanuel Cisnado Cerda, conductor de un taxi verde, ambos presuntos miembros de una red dedicada al tráfico de indocumentados, desde la frontera Sur con Costa Rica hasta la Norte con Honduras, quienes trasladaban a 18 cubanos. Los 18 cubanos fueron remitidos a Migración y Extranjería, quienes fueron deportados hacia el país de origen.

Posteriormente, la fuerza pública de Los Chiles, Costa Rica informó de la captura de dos hermanos de apellidos Ramírez Araya en Buenos Aires de Pocosol, cuando trasladaban hacia Alajuela a cinco nicaragüenses que ingresaron ilegalmente por el sector fronterizo de Tablillas de Los Chiles, quienes informaron a la policía haber pagado una suma de dinero para que los sacaran de la zona limítrofe hacia Alajuela, donde tenían planificado buscar trabajo. Según información de la fuerza pública de Los Chiles, son cuatro los presuntos coyotes detenidos en el último mes.

En octubre del 2014, la fuerza pública de Costa Rica informaron que fueron detenidos veintidós nicaragüenses indocumentados, entre ellos cinco menores de edad, todos ellos procedentes del departamento de Boaco, Nicaragua quienes fueron abandonados por los coyotes en Ciudad Quezada. Cada nicaragüense había pagado la suma de US\$50.00 para que los colocaran en las fincas de café del Valle Central ingresando por Los Chiles.

En enero del 2015, la Policía detuvo a cinco cubanos y cinco africanos quienes pretendían a llegar a Costa Rica para luego enrumbarse hacia los Estados Unidos, todos fueron retornados a su país de origen. En el mismo mes cuatro ciudadanos originarios de Ghana, África, fueron capturados por la policía en Nandaime, Granada, cuando caminaban por la carretera, luego que un "coyote" que los trasladaba desde Rivas en un taxi, los asaltó con un arma de fuego y los despojó de 38 mil dólares.

Por otra parte, los casos de secuestro de migrantes centroamericanos reportados ante el gobierno mexicano se multiplicaron por diez en tan sólo un año, de acuerdo con cifras oficiales del Instituto Nacional de Migración (INM). En 2014 se reportan 682 casos de centroamericanos secuestrados entre ellos diecisiete nicaragüenses.

El tráfico ilícito de migrantes y las actividades que realizan generan grandes ganancias a los autores de esos delitos y alimentan la corrupción y la delincuencia organizada.

Migrantes en condición irregular en Nicaragua

La mayor parte de los migrantes en condición irregular en Nicaragua está constituida por suramericanos (principalmente colombianos. peruanos, y ecuatorianos), de los cuales los dos últimos pueden ingresar a territorio nicaragüense legalmente, sin necesidad de visa. Asimismo transitan nigerianos, cubanos, asiáticos y chinos que han sido interceptados, portando documentos falsificados. Según datos aportados por los migrantes, muchos de ellos ingresan a Costa Rica por vía aérea o marítima, y son introducidos a territorio nicaragüense por tierra apoyados por traficantes de diferentes nacionalidades, los que son trasladados directamente a Managua, al Centro de Retención de Migrantes donde se desconoce en qué condiciones permanecen ya que no permiten las inspecciones independientes..

La información sobre las retenciones de extranjeros o expulsión de éstos, solo se conoce cuando son capturados o retenidos en las vías públicas y la gente informa a los medios de comunicación o por las redes sociales.

Cabe señalar que desde el año 2008, al CENIDH se le ha prohibido el ingreso al Centro de Retención de Migrantes para conocer las condiciones de las personas retenidas en estos lugares y a las organizaciones que han logrado autorización para visitar dichos centros con la finalidad de otorgar ayuda humanitaria no se les permite tener ninguna entrevista con los retenidos.

Por ejemplo, en septiembre 2014, el CENIDH recibió una llamada telefónica de un ciudadano no identificado, quien denunció abusos por parte de los funcionarios del Centro de Retención de Migrantes, sobre todo contra ciudadanos de origen cubano y colombiano, quienes protestaban por el maltrato recibido y las condiciones infrahumanas, los cuales fueron trasladados a la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) en el Chipote según informó la persona que realizó la llamada. Se solicitó información a las autoridades, quienes guardaron silencio absoluto sobre la situación de estas personas. Se conoce que a ninguno de las personas de nacionalidad cubana y venezolana que han sido retenidos por ingresar de forma irregular al país se les informa sobre la Ley Nacional de Protección al Refugiado y generalmente los funcionarios/as dicen que estas personas no solicitan asilo. En la mavoría de los casos los cubanos y venezolanos son retornados a su país natal, cuando deberían de ser retornados a su país de ingreso.

Detención migratoria y medidas alternativas en las Américas

Más de 160 organizaciones de la sociedad civil, con la participación del ACNUR, en audiencia temática otorgada por la CIDH el 30 de octubre del 2014, durante el 153º periodo de sesiones en expresaron su preocupación por el incremento de la detención automática y extendida en algunos países de la región; el carácter punitivo de este tipo de privación de libertad; y la falta de garantías

para el debido proceso y la revisión judicial en los casos de detenciones de migrantes. Otro motivo de preocupación, involucra la falta de transparencia y la ausencia de vigilancia de los centros de detención por parte de la sociedad civil, organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, tal es el caso de Nicaragua, lo cual a menudo conduce a los migrantes a sufrir condiciones inhumanas o abusos durante su detención, que puede durar meses, además de la privación de su libertad personal.

La Comisión reiteró que en el caso de los migrantes adultos, la detención debe ser ejercida sólo como una excepción y como último recurso, después de haber analizado la posibilidad de medidas alternativas. En el caso a los niños y las niñas migrantes, los Estados no pueden detenerlos, ni separarlos de sus padres. Por último, la Comisión señaló que los Estados también tienen la obligación de garantizar que los lugares donde las personas migrantes son detenidas sean monitoreados de manera independiente, a fin de evitar otras violaciones de sus derechos humanos. Estas recomendaciones han sido reiterativas para el Estado de Nicaragua el que a la fecha hace caso omiso.

Fuga de profesionales y mano de obra calificada nicaragüense

Un estudio sobre la fuga de "cerebros" en Latinoamérica, realizado por Caglar Ozdén, investigador y economista del Banco Mundial concluyó que "los países más pequeños y más pobres suelen tener porcentajes muy altos de migrantes educados". Un 30% de los nicaragüenses que radican en el extranjero tienen un título profesional, muchos de ellos viajaron para continuar sus estudios profesionales pero no retornaron al país ante la falta de oportunidades; otros profesionales se han visto obligados a emigrar hacia España, Estados Unidos, otros países de Europa para la sostenibilidad de su familia a través de las remesas, aun cuando estos no ejercen su profesión y realizan labores domésticas o de servicios.

La Encuesta realizada por M&R en marzo del 2014, reveló que el 44.4% de los entrevistados que están dispuestos a emigrar hacia Estados Unidos en busca de un mejor empleo pertenecen a la clase media alta, entre ellos profesionales universitarios, en su mayoría con postgrados, mientras que un



Centenares de nicaragüenses haciendo fila para obtener visa en el Consulado de Costa Rica en Rivas.

22% de ellos buscarían España como destino laboral.

Igualmente, el 45.4% que pertenece a la clase media, conformada por profesionales que se desempeñan en cargos intermedios, estarían dispuesto a emigrar a los Estados Unidos, y un 22.4% dijo que se iría a España. De los entrevistados que pertenecen a la clase baja, solo el 29.1% está dispuesto a irse a Estados Unidos, mientras que un 32.6% se iría a Costa Rica.

A los países que carecen de mano de obra les interesa promover la migración e impulsan políticas migratorias que "benefician" a los migrantes, tal es el caso de la prolongación de tiempo para los transitorios otorgados por Costa Rica para los trabajadores agrícolas y trabajadores de la construcción.

La Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares es el único instrumento internacional de derechos humanos que hace referencia explícita a los derechos de los migrantes. Actualmente, es el instrumento menos ratificado de los nueve tratados principales de derechos humanos que existen, y la mayoría de los estados que lo han ratificado son países de partida o de tránsito.

El Estado de Nicaragua aún no ha ratificado dicho Convenio, a pesar de ser una importante fuente del derecho internacional, así como tampoco ha querido aprobar la Ley de Atención y Protección al Migrante Nicaragüense en el Exterior, presentada en 2009. Dicho anteproyecto de Ley ha sido revisado, consultado y reformulado por la Comisión de Población, Desarrollo y Asuntos Municipales, sin que se avizore su pronta aprobación, a pesar de las múltiples gestiones realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de familias de migrantes y los obispos de la Conferencia Episcopal de Nicaragua (CEN), quienes en reunión con el presidente Ortega. expresaron su preocupación por el aumento en el número de nicaragüenses que están saliendo del país en busca de empleos y quedan expuestos a diversos tipos de explotación y preguntaron sobre el estado actual de dicho proyecto de ley.

En marzo del presente año, Ramón Jiménez, presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y Asuntos Exteriores informó que estarán

convocando al Ministerio de Relaciones Exteriores y al de Gobernación para estudiar de qué manera enriquecer la normativa³⁷⁸. Instituciones que de manera reiterada han participado en las consultas realizadas en año anteriores, sin lograr mayores avances, mientras la población migrante de Nicaragua sigue sin ningún tipo de protección y garantías de sus derechos y siguen siendo deportados. Sólo en el primer trimestre del 2015, fueron deportados de México 360 nicaragüenses que intentaban ingresar a Estados Unidos.

El CENIDH considera que todos los migrantes, sin importar su condición, tienen derecho a la protección contra condiciones coercitivas, inseguras o inhumanas de trabajo; al pago de remuneración justa por el trabajo desempeñado; a la organización para la protección de sus intereses laborales y a la protección contra el abuso físico o sexual.

Situación de las mujeres migrantes en Nicaragua

Actualmente se habla de una feminización de la migración, debido a que cada vez mayor número de mujeres migran como cabeza de familia y no como dependientes de sus parejas. En los años anteriores salían para reunificarse con sus parejas, hoy migran como protagonistas de la migración. Las mujeres, al igual que los hombres, lo hacen para buscar nuevas oportunidades económicas y sociales que les permitan mejorar su calidad de vida y la de sus hijos e hijas.

En 2013, las mujeres constituían el 48% del total de los migrantes internacionales. La migración de la mujer es la más sentida en la familia, sin embargo, es cada vez más frecuente. En el caso de Nicaragua, el principal destino para las mujeres es Costa Rica y España, donde hay una gran demanda del trabajo doméstico y en los últimos años también lo hacen hacia Panamá.

Niñez migrante

Entre octubre de 2013 y junio del 2014, la Patrulla de Frontera de Estados Unidos capturó a 16,546

³⁷⁸ Noticia publicada en la página WEB de la Asamblea Nacional - http://www.asamblea.gob.ni/338132/trabajaran-iniciativa-que-protege-a-migrantes-nicaraguenses-en-el-extran

menores no acompañados provenientes de Honduras, 14.086 de Guatemala y 13.301 de El Salvador, pero solamente a 178 de Nicaragua. Ello no significa que la niñez nicaragüense no esté migrando, sólo que lo hace fundamentalmente hacia Costa Rica, para conseguir trabajos en fincas agrícolas de forma temporal. También migran hacia El Salvador y Guatemala en donde pueden ocupar, precisamente, los puestos de trabajo abandonados por los niños que migraron ante los niveles de violencia que se registran en estos países.

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) de Costa Rica³⁷⁹, de dicho país confirmó que en el año 2013, diecinueve niños no acompañados habían sido retornados a Nicaragua y a julio del 2014 registraban 12 niños, quienes cruzaron la frontera en busca de empleo. Estos niños fueron entregados en el puesto fronterizo al Ministerio de la Familia de Nicaragua. Lo anterior fue confirmado por vecinos, inmigrantes y funcionarios de la zona fronteriza, quienes además aseguraron que a menudo se observan menores en grupos de adultos inmigrantes pasando hacia Costa Rica, que no viajan con familiares o conocidos.

Este éxodo de los niños registrado en los últimos años es una de las mayores tragedias, pero mientras no se atiendan las causas que generan la migración masiva, como la pobreza y la inseguridad que afecta drásticamente a los países de Centroamérica, del cual no escapa Nicaragua, la migración ira en escala.

En este contexto, durante el 153° periodo de sesiones la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llevó a cabo una audiencia sobre la situación de los derechos humanos de la niñez y familias migrantes y refugiadas en Estados Unidos donde organizaciones peticionarias presentaron información con respecto a la crisis humanitaria y la falta de un marco institucional del Estado, políticas eficaces, y la coordinación interinstitucional de las medidas preventivas conducentes a la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes. Subrayaron la violación de los derechos del niño y la niña en las prácticas de control de las fronteras, detención y deportación, así como los efectos

negativos de la criminalización y de una respuesta

militar a la migración. Los peticionarios hicieron

La trata de personas es motivo de preocupación en el mundo moderno. Un nuevo informe de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) publicado en Viena, en noviembre del 2014 sostiene que una de cada tres víctimas de trata de personas no alcanza los 18 años de edad, revelando un aumento del 5% con respecto a las cifras anteriores, y que el 70% de ellos son mujeres.

Según la ONU la trata constituye el tercer delito más lucrativo dentro del contexto del crimen organizado, únicamente superado por el tráfico de drogas y el tráfico de armas. La explotación sexual es, a escala global, el tipo de abuso más frecuente, ya que representa el 53 % de los casos.

Existe la tendencia de visualizar la trata de personas únicamente como un delito sexual, comercial, contra niños, niñas y adolescentes, lo cual ha limitado la comprensión integral de este complejo fenómeno que afecta de la misma forma a personas adultas, mayoritariamente mujeres, pero también hombres y miembros de la comunidad LGTBI.

En Nicaragua se desconoce el número exacto de personas que han sido víctimas de este flagelo. Casa Alianza, organización no gubernamental que trabaja con menores en riesgo informó que en el año 2013 atendió 50 casos de este tipo de violencia. Eloy Izaba, representante de la Coalición contra la Trata, informó que en el año 2013 se habían rescatado 65 víctimas. Mientras que la Fiscalía acusó en los Tribunales a 25 tratantes, 14 fueron condenados. Cifras oficiales de la Policía Nacional señalan que Nicaragua reportó 45 casos de trata de personas en el año 2013, pero se desconoce si todos los delitos han sido judicializados. Se desconoce el número de casos atendidos por la Policía Nacional durante el año 2014, pero si se han registrado diversos casos de trata de personas.

especial hincapié en la importancia de acompañar a los niños migrantes a través de su proceso de repatriación. La Comisión observó la falta de sistemas integrales de protección en los países de la región, y destacó el papel de las organizaciones de la sociedad civil en el monitoreo de la situación con el fin de garantizar una respuesta integral.

Trata de personas

³⁷⁹ Entrevista brindada el 21 de julio por PANI al diario La Nación http://www.elnuevodiario.com.ni/sucesos/325297-mas-30-ninos-devueltos-costa-rica/

los cuales han sido divulgado en algunos medios de comunicación.

El 8 de enero del 2015, fue aprobada la Ley Contra la Trata de Personas en Nicaragua, De acuerdo a lo que establece la Ley las personas víctimas tienen derecho a un proceso de repatriación, asistencia y a un estatus migratorio, además previene todas las formas de trata de persona, sanciona todas las formas de trata y establece una serie de mecanismos para atender a las víctimas de este delito.

La ley señala que los responsables de reparar los daños son los que cometen el delito y serán sancionados penalmente; además, si no se logra encontrar al que haya cometido el delito, el Estado debe asumir los costos de reparación de daños. En el artículo 53 se establece que en "la sentencia condenatoria la autoridad judicial deberá fijar la cuantía en proporción a la gravedad del daño causado con los elementos probatorios proporcionados por el Ministerio Público o por la víctima".

Por otra parte, la ley establece el principio de responsabilidad social empresarial, donde las empresas deben de colaborar en la prevención, educación, comunicación, sensibilización y atención del delito. De igual forma, la ley establece que los medios de comunicación deben asumir un papel de colaboración en educación social, comunitaria y de concientización pública para que la sociedad sea protegida contra el delito.

Cabe señalar que aunque la consulta fue amplia no fueron tomadas en cuenta las sugerencias, observaciones y aportes que brindaran diversas organizaciones de la sociedad civil que acompañan a las víctimas y sus familiares, las cuales no fueron incorporadas a las dos instancias rectoras del delito de trata que especifica dicha ley.

Migrantes nicaragüenses en Costa Rica

Según el último censo realizado en el año 2011, la población extranjera en Costa Rica alcanzó 385,899 personas, lo que representa el 8.97% del total del país, siendo mayoritariamente nicaragüenses (226,374) lo que en términos relativos representa el 6.7% de la población total del país.



*Datos preliminares, no incluye movimiento migratorio efectuado por personas que viajan por cruceros.

Fuente: Dirección General de Migración y Extranjería. Planificación Institucional. Cuadro elaborado con base en los Informes Anuales que edita la Institución y el Sistema de Movimiento Migratorio Eléctronico.

De acuerdo al informe que presentó la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica la migración legal de nicaragüenses hacia ese país ha aumentado, aunque existe un gran flujo de nacionales que se van indocumentados al país vecino, para mejorar sus condiciones de vida, de los cuales no se tiene registro alguno.

En el periodo 2014-2015, la inmigración nicaragüense hacia Costa Rica ha incrementado, tal como lo confirmara el Embajador Javier Sancho y la consejera de prensa de la Embajada de Costa Rica en Managua, Carolina Rodríguez, en entrevista al Diario La Prensa expresó³⁸⁰ "Sí se ha visto un incremento significativo en el aumento de nicaragüenses que diariamente se presentan en el consulado a solicitar la visa de ingreso a Costa Rica. Aproximadamente se están emitiendo entre 600 y 800 visas diarias", quien recordó que desde noviembre 2013 a la fecha (julio 2014) el consulado tico en Managua ha emitido más de 150 mil visas.

Los nicaragüenses viajan con poca información a Costa Rica y ello les expone a mayor explotación laboral, deportación, rechazo y hasta a la trata de personas. Muchos nicaragüense son explotados con jornadas laborales de hasta quince horas, con

³⁸⁰ http://www.laprensa.com.ni/2014/07/16/nacionales/203483-emigran-por-un-empleo

salarios bajos y condiciones infrahumanas y otros se han visto afectados, al extremo de perder su residencia por no contar con la información clara para realizar los trámites antes de salir de Costa Rica, muchos de ellos con arraigo en ese país. Aproximadamente se calcula que unos 270,000 nicaragüenses cuentan con cédula de residencia y otros diez mil con permisos de trabajo. Cabe aclarar que los permisos laborales continúan, solo que de la forma ordinaria: con visa vigente y documentos apostillados en la Cancillería nicaragüense, cuyos costos se elevan a entre 500 y 800 dólares, dependiendo de cada caso

En respuesta a las demandas realizadas por la Red Nicaragüenses de la sociedad civil para las Migraciones, de la cual el CENIDH es miembro fundador y a las organizaciones de la sociedad civil costarricense, la Embajada y el Consulado nicaragüense en San José han facilitado sin costo alguno el envío de partidas de nacimiento y récord policial sin apostillar desde Nicaragua facilitándoles el acceso a documentos que son requisito para ordenar su situación.

Ante el vencimiento de la prórroga que estableció el gobierno de Costa Rica para aplicar la multa de los cien dólares a los extranjeros que se les haya vencido el plazo de permanencia legal, organizaciones de la sociedad civil, entre ellas Nicas Migrantes y Enlaces nicaragüenses, ambas de la Red de Migrantes de Nicaragua, se han dado a la tarea de aclarar que lo importante del Decreto emitido por el gobierno costarricense para que puedan regularizar su situación es que una persona que no haya actualizado su residencia desde 2012, deberá pagar una multa de tres dólares y no de cien por cada mes. No obstante, los nicaragüenses que no lo han hecho deben asistir pronto porque no se sabe cuánto tiempo el Gobierno de Costa Rica aplicará esta medida.

Entre el 11 de diciembre de 2013 y el 28 de agosto de 2014, el Consulado de Costa Rica en Managua reportó la emisión de 139.651 visas. A ello se suman otras 32.000 extendidas por el Consulado en Chinandega y otras 10 mil de visas para nicaragüenses que van en tránsito hacia Panamá (tránsito doble). Con esta visa los nicaragüenses se evitan el pago de doscientos dólares por cambio de categoría de turista a permiso de trabajo

Según estadísticas de la Dirección General de Migración y Extranjería, cerca de 500 mil nicaragüenses salen del país cada año, sobre todo nicaragüenses. Esta salida masiva de nicaragüenses genera ingresos significativos para Costa Rica mediante el cobro de siete dólares de impuesto de salida y exportaciones por vía terrestre vigente desde finales de 2013, aplicado con regularidad desde abril 2014. La Contraloría General de la República (CGR) señaló que a septiembre de 2014 el Ministerio de Hacienda había recaudado 1,541 millones de colones (cerca de tres millones de dólares). Solo en diciembre de 2014 salieron vía terrestre más de 77 mil nicaragüenses, lo que supone una recaudación superior a los 530,000 dólares por este tributo. A pesar de eso, el consulado costarricense y en los puestos fronterizos la atención que brinda sigue siendo un reto, donde miles de nicaragüenses se ven obligados a realizar largas colas de esperas, permanecer de pie y a la intemperie para obtener una visa.

Pero también ha negado aproximadamente unas nueve mil visas a nicaragüenses y algunos de los que han logrado les sea otorgada, les ha sido negado su ingreso al país en el puesto fronterizo de Peñas Blanca y otras personas que tienen menos de cinco años, un año, dos años viviendo en Costa Rica, el Consulado les otorgó visa por un mes pero Migración de Peñas Blancas se las restringió a quince días cuando su validez es de un mes. Entre los que han sido afectado están nicaragüenses que no tienen residencia (legal), pero con muchos años de vivir en Costa Rica.

A partir del 8 de septiembre del 2014, Costa Rica amplió de 30 a 90 días la vigencia de la visa de ingreso de nicaragüenses a su territorio³⁸¹, El monto del servicio consular (costo de la visa) seguirá siendo de 32 dólares y los requisitos los mismos, es decir; vigencia de seis meses del pasaporte, pago del depósito bancario y no tener impedimento de ingreso a Costa Rica. Teniendo los 90 días de visado, los nicaragüenses se evitan el pago de 200 dólares por el cambio de categoría migratoria cuando hagan gestiones de regularización en ese plazo.

³⁸¹ Según la circular DG-0022-08-2014 publicada el 27 de agosto en el diario oficial La Gaceta.

La circular también indica que los nacionales nicaragüenses podrán obtener una visa de tránsito doble ò sencilla en los Consulados de Costa Rica con sede en Nicaragua y Panamá presentando tiquete de continuación de viaje en los que consten las fechas de ingreso y salida y el comprobante de pago de los derechos consulares para una o dos visas, esto quiere decir que la persona que solicita la visa en el consultado costarricense debe de especificar al momento de hacer el trámite de pago en el banco, si la visa que va a solicitar es únicamente para viajar a Costa Rica o va de tránsito para Panamá. El ingreso a Costa Rica con la visa de tránsito doble solamente puede ser utilizada para ingresar por los puestos fronterizos de Peñas Blancas y Paso Canoas. Si la persona intentara ingresar por cualquier otro puesto, será rechazada.

Beneficio a migrantes nicaragüenses en Estados Unidos

Los nicaragüenses en los Estados Unidos son la décimo primer población más grande de hispanos en Estados Unidos y la cuarta población centroamericana más grande en ese país. Corresponde a personas nacidas o naturalizadas estadounidense, de origen nicaragüense. La población nicaragüense, según el Censo de los Estados Unidos de 2010 es de 348 202. La mayoría reside en los estados de la Florida (39,8%) y California (32%). En el aspecto laboral, datos sobre la inmigración latina indican que tan solo el 0,5% de los nicaragüenses se ocupan en labores de agricultura, pesca y forestales; el 19,8% trabaja en industria y construcción; el 15,9% se dedican a "educación y salud"; un 15,6%, a "comercio"; y el 12% son profesionales

El secretario del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés), Jeh Johnson, extendió por 18 meses adicionales el Estatus de Protección Temporal (TPS), por sus siglas en inglés) para los ciudadanos de Nicaragua elegibles. La medida será efectiva desde el 6 de enero de 2015 al 5 de julio de 2016.

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) hizo un llamado a los beneficiarios a reinscribirse antes que comenzara el periodo de 60 días para reinscripción

que transcurrió desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 15 de diciembre de 2014. El periodo de extensión de 18 meses también permitió a quienes se reinscriban al TPS solicitar un Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés). Los beneficiarios de TPS de Nicaragua que son elegibles (o personas sin nacionalidad cuya última residencia habitual fue Nicaragua) que se reinscriban durante el periodo de 60 días y soliciten un nuevo EAD recibirán dicho documento con fecha de caducidad del 5 de julio de 2016.

Esta orden ejecutiva del presidente Barack Obama permite otorgar permisos temporales de trabajo a indocumentados que entraron a Estados Unidos hace cinco años. Las medidas presidenciales tienen como objetivo proteger a todas las familias indocumentadas que tienen hijos nacidos en territorio estadounidense, como también a los padres de familia que tengan hijos con residencia o "Green Card", nacidos antes del 20 de noviembre de 2014. Además, esto permitirá a los estudiantes extranjeros "calificados", para que radiquen más tiempo en el país, una vez que terminen sus estudios superiores, medida que --según expusieron-- abre la posibilidad a miles de estudiantes interesados en prolongar su estadía en Estados Unidos, quienes a su vez estarían aportando a la economía.

Casos de migrantes atendidos por El CENIDH

Durante el año 2014, el CENIDH atendió el caso de un Nica-Peruano deportado de México, su destino era Estados Unidos y en Nicaragua la Dirección de Migración y Extranjería verificó su verdadera nacionalidad, porque se hicieron gestiones ante ACNUR para agilizar sus trámites.

También se atendió el caso de un nicaragüense condenado en Guatemala, por crimen organizado a 40 años y su padre solicitó que lo trasladen a Nicaragua; posibilidad que depende de la homologación del delito y cumplimiento de los demás requisitos de la Convención de la materia, bajo la dirección de las dos cancillerías.

De igual forma, el CENIDH ha brindado atención a ciudadanos salvadoreños que han llegado al país huyendo de las maras y/o del crimen organizado amenazado de muerte, por lo que han realizado



las coordinaciones pertinentes con ACNUR para la revisión del caso.

Remesas familiares

Las remesas enviadas por los nicaragüenses desde el exterior, se han convertido en una importante fuente de ingreso de divisas en Nicaragua, la cual se ha hecho evidente con el crecimiento de éstas como porcentaje del Producto Interno Bruto: 9.7 por ciento en 2014. De acuerdo al Banco Central de Nicaragua, los flujos de remesas tuvieron un efecto positivo en la disminución del déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos incidiendo en la estabilidad económica del país.

Durante 2014, el total de remesas recibidas por las familias nicaragüenses desde el exterior, ascendieron a 1,135.8 millones de dólares, reflejando un crecimiento interanual de 5.4 por ciento, con respecto a lo observado en 2013 (US\$ 1,077.7 millones). El flujo de remesas en 2014 tuvo como principal emisor la economía estadounidense con (58.6%), seguida por Costa Rica (21.7%), España (5.9%), Panamá (3.5%), El Salvador (1.3%), Canadá y México (0.9% y 0.6% respectivamente).

Situación de derechos humanos de los refugiados y solicitantes de asilo en las Américas en el 30 aniversario de la Declaración de Cartagena

La región centroamericana se enfrenta a situaciones nuevas que están teniendo un impacto humanitario en la población y que, en algunos casos, conducen al desplazamiento forzado. En el Triángulo Norte de Centroamérica, Honduras, El Salvador y Guatemala, los actos del crimen organizado transnacional están provocando el desplazamiento forzado de ciudadanos de estos países, afectando especialmente a las mujeres, adolescentes y menores no acompañados. Como en otras regiones del mundo, los patrones del desplazamiento forzado han cambiado desde la redacción de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Estos desafíos conllevan el riesgo de tener un impacto cada vez mayor si no se abordan mediante la cooperación regional e internacional y con un enfoque humanitario.

"Cartagena +30" en 2014 ha propiciado una plataforma para que los gobiernos y ACNUR, junto con la sociedad civil y otros organismos internacionales, reflexionen sobre los progresos realizados, los desafíos de protección que enfrenta el continente en la actualidad, los vacíos que puedan existir en el régimen contemporáneo de protección internacional, y cómo abordarlos de forma pragmática, flexible e innovadora.

En este sentido, organizaciones de la sociedad civil de la región Mesoamericana, en conjunto con el ACNUR y el Relator Especial de las Naciones Unidas para los Desplazados Internos, Chaloka Beyani, participaron en una audiencia otorgada por la CIDH para discutir acerca de las principales problemáticas que vulneran los derechos humanos de las personas refugiadas, solicitantes de asilo, apátridas y desplazados internos en las Américas. Según el ACNUR, a finales de 2013, el continente americano brindaba protección internacional a un total de 806.000 refugiados, lo cual corresponde a un 7% de la cifra total de refugiados en el mundo.

Las nuevas dinámicas de la migración forzada producto de la violencia del crimen organizado trasnacional, desplazamientos generados por megaproyectos de desarrollo y la criminalización a defensores y defensoras de derechos humanos en la región, ha conllevado a que más personas requieran protección internacional y por ende mayor protección para garantizar los derechos humanos de las personas al momento en que ingresan a un país o cuando se encuentran en zonas de frontera, en particular en que se garantice el derecho a solicitar y recibir asilo y el principio de no devolución.

En Nicaragua han aumentado de manera considerable en los últimos tres años y mayormente en el año 2014 los solicitantes de la condición de refugiado en donde el 99% de las solicitudes son víctimas de la violencia provocada por las maras y el crimen organizado en El Salvador, Honduras y Guatemala.

El perfil de la mayoría de los solicitantes son grupos familiares compuestos por madres jóvenes con sus hijos menores de edad, aunque en los últimos meses se ha recibido solicitud de familias completas (padre, abuelos, tíos, primos sobrinos) y peticiones individuales de jóvenes varones. La principal motivación de la persecución son las

extorsiones por rentas de negocios pequeños y grandes (desde la señora que vende tortillas en la calle hasta empresarios), por estudiar, por trabajar, por cruzar de un barrio a otro, dominado de una mara a otra y por miedo al reclutamiento forzado a jóvenes adolescentes (hombre y mujeres).

De acuerdo a información suministrada por la Dirección de Migración y Extranjería, en el 2011 se realizaron 96 peticiones de refugio que fueron concedidas en el 2012, en el 2013 se registraron 207 y en el 2014 una cifra similar al año anterior y en lo que va del año 2015 se registra una veintena de solicitudes en proceso de revisión.

Todos ellos y ellas han recibido protección internacional a través de la Comisión Nacional de Ayuda al Refugiado "CONAR", cumpliendo así con la Ley de Protección a Refugiados aprobada en el año 2008.

El nivel de reconocimiento de la labor y trabajo humanitario de la CONAR a nivel de Centroamérica es positivo, por el procedimiento que aplica (ágil expedito, gratuito y basado en lo establecido en la Convención de Refugiado de 1951 y su Protocolo de 1967 así como por la Declaración de Cartagena, basados en el principio de la confidencialidad de la información, en el acceso al territorio, en el acceso al procedimiento, de igual manera una vez llevado a cabo el reconocimiento del estatus de refugiado el Estado de Nicaragua garantiza su residencia de manera gratuita por tres años y facilita junto con las organizaciones miembros de la CONAR y el ACNUR la integración a la sociedad nicaragüense.

En ocasión del 30º aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, en diciembre 2014 se reunieron en Brasilia, veintiocho representantes de los países de América Latina y el Caribe entre ellos Nicaragua, quienes adoptaron por aclamación la Declaración y el Plan de Acción de Brasil.

La Declaración de Brasil y su Plan de Acción reconocen las nuevas realidades enfrentadas en América Latina y el Caribe que obligan a personas a huir en busca de protección. En función a dicha realidad, ambos documentos plantean nuevas estrategias, diseñadas por los Estados, para ampliar las oportunidades de integración local, reasentamiento, repatriación voluntaria y

programas regionales de movilidad de trabajadores, al igual que para garantizarles sus derechos a los refugiados y desplazados internos.

ACNUR resaltó que los Estados están comprometidos, igualmente, con la erradicación de la apatridia en la región antes del 2024, y de ser así, América Latina y el Caribe se convertirá en la primera región que responde a este llamado global del ACNUR.

La migración en la Agenda de Desarrollo Post-2015

La ONU lidera el proceso de construcción de la "Agenda de Desarrollo Post-2015" para la configuración de acciones que darán seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los cuales no se incluyó la migración como parte de sus objetivos y metas, rezagando del debate político internacional y acciones concretas, sobre la migración como un tema transversal en la agenda de desarrollo.

No obstante, en los últimos años se ha valorado que la migración es fundamental en la estrategia global del desarrollo, no sólo por la búsqueda para canalizar y formalizar los esfuerzos de millones de migrantes en la economía, sino para que la calidad de vida de éstos mejore y exista un pleno reconocimiento de sus derechos y de su rol en la sociedad global. En este sentido, la Agenda de Desarrollo Post-2015 definirá "un marco de desarrollo global que sucederá a los ocho (8) Objetivos del Milenio, en la cual se incluirá la migración como un eje fundamental a fin de crear las condiciones apropiadas para la adopción de políticas públicas por parte de los Estados, basadas en el respeto de los derechos humanos de los y las migrantes.

En el Objetivo No. 10 de dicha Agenda se plantea la reducción de las desigualdades en y entre los países, teniendo como meta: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas mediante políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

La Organización Internacional para las Migraciones considera que la Agenda de Desarrollo Post .2015 debe:



- 1. Fomentar el potencial de desarrollo de la migración a través de la creación de una nueva asociación mundial más inclusiva, en donde se aproveche al máximo el carácter transformador de la movilidad humana y se reduzcan las vulnerabilidades asociadas al proceso migratorio. Por ello se requiere la formación de una alianza entre los países de tránsito, origen y recepción así como contar con la cooperación de las partes interesadas (organizaciones internacionales, sociedad civil, academia, sector privado y los propios migrantes) mediante el establecimiento de mecanismos de consulta mundiales y regionales.
- 2. Promover el bienestar y la protección de los derechos de las personas migrantes para disminuir las desigualdades sociales y económicas a las cuales se enfrenta esta población, y potenciar su empoderamiento. Esto puede ser logrado a través de la inclusión de la migración como parte de las estrategias de la lucha contra la pobreza.
- 3. Visibilizar las necesidades de las personas desplazadas, quienes se ven obligadas a abandonar sus hogares por situaciones como conflictos o desastres naturales. Este aspecto es fundamental debido a de que de no ser tomado en cuenta, puede causar efectos negativos sobre el desarrollo sostenible; creando mayor desigualdad e inestabilidad. Por ello, el desplazamiento no sólo debe ser visto como una cuestión humanitaria; sino que también debe ser considerado un desafío a largo plazo con profundos impactos económicos y medioambientales.
- 4. Propiciar la creación de estrategias para la reducción de desastres, en las cuales se proteja la movilidad forzada de las poblaciones afectadas por estos fenómenos, se aborde el desplazamiento a través del fortalecimiento de la capacidad de resiliencia las comunidades y se reduzcan los riesgos y la vulnerabilidad.



Nicaragüenses migran hacia Costa Rica.

Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

urante los últimos 30 años de historia legislativa del Estado Nicaragua, derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes a nivel de reconocimiento, han tenido una evolución significativa, con la definición constitucional que establece que Nicaragua como una nación multiétnica³⁸² y con diversidad cultural. El reconocimiento jurídico partió con el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua³⁸³. A pesar de ello, los pueblos mantienen su lucha por el reconocimiento de sus territorios, su cultura e identidad así como el respeto a sus propias formas de organización sin injerencia de los gobiernos locales y partidos políticos, ya que ha faltado voluntad política de los gobiernos de turno para cumplir lo establecido.

La intervención del Gobierno central en las formas de organización de los pueblos indígenas tanto en el Caribe como en el Pacífico, debilita a los pueblos indígenas y afrodescendientes, más cuando el criterio político partidario influye en las decisiones institucionales. Para los líderes y las comunidades que representan el desempeño de sus funciones es difícil ya que la permanencia en sus cargos o el reconocimiento de las elecciones de las autoridades dependen de la disciplina y lealtad partidaria.

Las decisiones del actual gobierno sobre proyectos de carácter nacional afectan la propiedad indígena, y violentan los derechos de los estos pueblos a ser consultados tal y como lo establece el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes³⁸⁴ y la Ley 445.³⁸⁵

Los proyectos de infraestructura y de explotación de recursos naturales, afectan directamente los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios. Es común el uso del suelo para ampliar la frontera agrícola, ganadería, monocultivos, explotación maderera, minera y la proyección de megaproyectos, como generación de energía eléctrica sea por viento o por vapor de los volcanes, hidroeléctricas e hidrocarburos. El más ambicioso de todos los proyectos: el Canal Interoceánico, con todos sus sub proyectos. Estos son proyectos que excluyen a los pueblos indígenas en todos los sentidos pues el procedimiento de consulta establecido en la Ley 445 no se lleva a cabo y tampoco se prevé la participación de las utilidades a favor de las comunidades indígenas donde se explotan los recursos.

La conservación que las comunidades indígenas han hecho de los recursos naturales en sus territorios, como parte de su relación con la tierra y la naturaleza, es vista por las empresas³⁸⁶ como una oportunidad para explotar los recursos que se encuentran en esos territorios, empezando por los que se encuentran en la superficie del suelo como los recursos forestales y material selecto para la construcción de carreteras.

Durante el 2014 las Alcaldías, Gobiernos Regionales, Consejos Regionales, personeros del gobierno central y algunos diputados ante la Asamblea Nacional, así como representantes de partidos políticos, fueron denunciados por líderes indígenas de intervenir en los asuntos internos

382 Nicaragua se define como una nación multiétnica ya que población indígena es aproximadamente el 9% del total nacional, cuyos territorios representan alrededor del 51% del territorio nicaragüense.

Los Pueblos del Caribe y de los Pueblos del Pacífico-Centro-Norte, están delimitadas entre el Este y Oeste del país. Los pueblos pacífico-centro-norte se distribuyen por comunidad: los chorotega 221 mil, el pueblo Cacaopera o Matagalpa 97 mil 500, Pueblos Ocanxiu o Sutiaba 49 mil y los Nahoa o náhuatl lo constituyen 20 mil personas.

En la Costa Caribe el pueblo que predomina en número es el Pueblo Miskitu compuesto por 150 mil personas, el Pueblo sumu-mayangna 27 mil personas y el Pueblo Rama 2 mil personas.

Los pueblos afrodescendientes tienen el reconocimiento de gozar de derechos colectivos, incluyen a los creole o kriol cuentan con una población de 43 mil personas y a los garífuna con 2 mil 500 personas, sin contar a los emigraron por distintas razones a otras zonas de país y otros países, principalmente Estados Unidos y las Islas del Caribe como Jamaica y La Antillas.

383 Ley 28 Publicada en la Gaceta Diario Oficial Numero 238 el 30 de octubre de 1987

De la Organización Internacional del Trabajo, ratificado mediante decreto de la Asamblea Nacional Numero 5934 el 6 de mayo del año 2010, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 105, el 4 de junio del 2010.

³⁸⁵ Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, publicada en la Gaceta Diario Oficial Numero 16 el 23 de enero del 2003.

³⁸⁶ ALBAFORESTAL

de los Gobiernos Territoriales Indígenas y de las Comunidades Indígenas, tanto en el Pacífico como en el Caribe en función de favorecer las ambiciones de poder del actual gobernante y de proteger los intereses económicos propios y de sus allegados.

Lo expuesto violenta estándares internacionales de derechos humanos establecidos por los órganos de tratados de Naciones Unidas y por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, entre otros compromisos internacionales asumidos por el Estado de Nicaragua.

En marzo del 2014, se realizaron elecciones regionales en la Costa Caribe de Nicaragua. Durante la votación predominó un ambiente pasivo en comparación con otros procesos electorales. La desconfianza en el Poder Electoral por su desempeño en otras elecciones, desalentó la participación de la población indígena y afrodescendiente.

Persiste exclusión de las organizaciones indígenas en los procesos electorales

El CENIDH, como peticionario en el caso Yátama³⁸⁷ ha estado demandando la implementación de dicha sentencia, en relación a la violación al derecho de los pueblos indígenas a organizarse y participar de acuerdo a sus usos y costumbres según lo ordenó la Corte Interamericana de Derechos Humanos³⁸⁸, siendo la última audiencia privada el 28 de mayo del 2013, pero el Estado no compareció y hasta la fecha no ha justificado su ausencia. El CENIDH está a la espera de que la Corte programe audiencia pública para conocer las medidas que el Estado ha adoptado para implementar la sentencia.

En la actualidad, Yátama participa en las elecciones

que se convocan en sus comunidades y las que promueve el Consejo Supremo Electoral; en esta última solo presentan candidatos los partidos políticos, como lo establece la ley Electoral desde el año 2000, excluyendo las propias formas de organización y participación de estos pueblos.

Los partidos políticos instrumentalizan a las organizaciones indígenas para ampliar su rango de influencia. Así fue en las elecciones regionales de marzo 2014 en las que singularmente ganó la mayoría de cargos el partido en el gobierno. Representantes legales de partidos políticos calificaron dichas elecciones de fraudulentas ya que el Consejo Electoral Regional, anuló votos en circunscripciones de manera oficiosa.

Es el caso de la candidata a Concejal Marina Benles Gamboa, quien se postuló por la organización YATAMA en la circunscripción siete de la Región Autónoma del Caribe Norte. En dicha circunscripción una de las juntas receptoras de votos no recibió completo el material electoral, hacían falta los formatos de actas de escrutinio, por acuerdo de los miembros de mesa y de los fiscales el resultado del escrutinio en esa junta receptora de votos se escribirían en un papel común y así se hizo llegar al Consejo Municipal quien validó el acto, pero el Consejo Supremo Electoral posteriormente lo anuló.

La situación se tornó tensa debido a que según los resultados del CSE el partido en el Gobierno ganó más del 60% de los concejales en la región lo que le dio la posibilidad de imponer al Gobernador de la Región, cargo que era parte del acuerdo político entre YATAMA y el FSLN, el cual se rompió por los resultados de esas elecciones, además de la alianza política entre ambos partidos, lo que llevó a la separación de los diputados de YATAMA de la bancada del partido de gobierno.

Mujeres simpatizantes de la organización indígena se tomaron la Casa de Gobierno, en protesta por el despojo del escaño de la candidata Benles y la salida de la Gobernadora Evelin Taylor. Los representantes legales de YATAMA ejercieron el derecho de acudir ante la instancia judicial para demandar la restitución de sus derechos violados, por medio de recurso de amparo el cual fue declarado sin lugar por la Sala de lo Constitucional.

Como era de esperarse, la Corte Suprema se pronunció avalando las actuaciones del CSE

³⁸⁷ Organización indígena que en el año 2000 fue excluida participar en el proceso electoral municipal por parte del Consejo Supremo Electoral, órgano que excluyó a sus candidatos por no encontrarse inscrito como partido político, desconociendo las formas de organización indígena.

³⁸⁸ En junio del año 2005 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia sobre el caso y condenó al Estado de Nicaragua a reparaciones específicas, entre ellas la reforma del sistema electoral, con el fin de hacerlo más inclusivo principalmente para las organizaciones de los pueblos indígenas. Desde entonces la Corte viene programando audiencias privadas para dar seguimiento al cumplimiento de la sentencia.

alegando que las resoluciones de ese poder del Estado no admiten recurso alguno ni ordinario ni extraordinario, con lo cual se agotó el derecho interno. El CENIDH, con la víctima presentó una petición ante la CIDH, registrada con el número 1745/14 alegando violación a los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Esta decisión de la Corte Suprema contrasta con la sentencia que amparó a Daniel Ortega frente a la resolución del CSE que no se pronunció con relación a su intención de postularse para las elecciones de 2011, por lo que se lesiona en detrimento de Marina Benles la igualdad ante la ley.

Continúa la demanda por el saneamiento de territorios de los pueblos indígenas

Pese a que el gobierno entregó los títulos de los territorios demarcados³89 en gobiernos anteriores, también promovió la invasión de los mismos por personas no indígenas, sin que la Policía protegiera los derechos humanos de los pueblos indígenas que tienen el dominio de los territorios afectados. En el caso de los pueblos Mayagna Sauni As y Sauni Araunka parte de sus territorios están dentro de los límites de la reserva de biósfera de Bosawas, lo cual no les asegura el ejercicio pleno del dominio ya que en la actualidad es invadida por traficantes de maderas preciosas y campesinos demandantes de tierras.

Estos pueblos vienen demandado al Estado el saneamiento de sus territorios, como parte de la última etapa del proceso contemplado en la ley 445. La falta de respuesta estatal les llevó a ejecutar acciones que denominaron "autosaneamiento" mediante las cuales desalojaron a las personas no indígenas y en algunos casos, les quemaron sus casas. Estas acciones violentas provocaron la muerte del Señor

389 Al 2014, se han titulado 23 territorios que agrupan 301 comunidades reconociendo y restituyendo el derecho a la propiedad comunal a más de 205,317 personas de los pueblos originarios y afro descendientes, el área titulada como propiedad comunal es de 37,252.91 km2 lo que equivale al 31% del territorio nacional.-http://m.rlp.com.ni/noticias/general/180127/el-canal-y-su-impacto-positivo-en-los-derechos-humanos

Odón Espinoza Aguinaga, quien fue alcanzado por una bala en el territorio de Diez Comunidades, jurisdicción de Bilwi Puerto Cabezas, además dejaron casas destruidas y personas detenidas, que son expresión de los niveles de impunidad que imperan en la zona en lo que hace al ejercicio del derecho de propiedad de los pueblos indígenas.

Pueblos Indígenas del Pacífico-Centro- Norte

Los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte dependen del reconocimiento que hacen las alcaldías, en su mayoría en poder del partido en el gobierno aunque ninguna ley les faculta, se abrogaron por sí y ante sí esa autoridad. La intervención del partido en el gobierno en los asuntos de las comunidades indígenas se hace más evidente cuando se acercan las elecciones de autoridades indígenas.

Desde el partido en el gobierno, usualmente "advierten" a la población que el voto por un determinado candidato, significa la inclusión de la comunidad a los programas sociales del gobierno. En los casos en que no funcionó ese chantaje y la población elige al candidato de su preferencia, desde las alcaldías le niegan las certificaciones de las juntas directivas electas, en algunos casos hasta convocan a elecciones sin tener tales facultades. Lo anterior ocurrió en las elecciones del pueblo indígena de Sutiava, en León, del pueblo indígena de Salinas de Nahualapa en el Municipio de Tola Departamento de Rivas, Comunidad indígena de Muy Muy y San Dionisio.

Además de la hegemonía política que el partido en el gobierno pretende ejercer sobre los pueblos indígenas, tienen un interés económico, pues la mayoría de los territorios de los pueblos indígenas del Pacífico Centro Norte están en zonas productivas con valor comercial, en los que el canon de arriendo que los poseedores deben pagar a las comunidades por el uso de sus propiedades es significativo, además de proteger los intereses de sus allegados. También por el interés de explotación de los recursos mineros y acuíferos con la instalación de hidroeléctricas.

La resistencia mostrada por la Asamblea Nacional



para aprobar la Ley de Pueblos Indígenas del Pacífico Centro Norte, está asociada a la protección de los intereses económicos de terratenientes dedicados al monocultivo de caña de azúcar, café, de las industrias extractivas dedicadas a la minería y el consorcio hidroeléctrico de Tumarín en el que tiene intereses la familia en el gobierno, y el Proyecto del Gran Canal con los sub proyectos que mantiene en inseguridad constante tanto a los pueblos del Pacifico Centro Norte como a los del Caribe.

En ese sentido, el Gobierno debe cumplir la recomendación del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial e incorporar a éstos pueblos en las políticas de Estado, así como la aprobación de una ley específica que reconozca y proteja sus derechos.

Los Mega Proyectos y las Propiedades Indígenas

La propiedad indígena, además de despertar la codicia de muchos, por los recursos naturales existentes y la posición geográfica privilegiada,

tanto en la Costa Caribe como en el Pacífico, Centro, Norte del país, también genera el interés del actual gobierno por ocupar los territorios de los pueblos indígenas, para desarrollar el megaproyecto del Canal Interoceánico³⁹⁰.

El cambio de uso de suelo es el principal problema que enfrentan los pueblos indígenas y afrodescendientes en Nicaragua, por la promoción de monocultivos, por ejemplo: caña de azúcar, maní, soya, sorgo, ajonjolí, palma africana hasta la construcción de obras de infraestructura como el ambicioso proyecto previsto en la Ley 840. En los territorios de los pueblos indígenas de las Salinas de Nahualapa, Virgen Morena, Sutiava, en el Pacífico de Nicaragua, los proyectos para complejos turísticos y habitacionales de playa son los que están en auge, lo cual enfrenta a las autoridades municipales y las autoridades indígenas. En los territorios de los pueblos centro — norte son los proyectos de explotación minera.

390 Ley 840 Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense Atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas.



Líderes de los pueblos indígenas se capacitan en derechos humanos.

La falta de consulta a los pueblos indígenas y afro descendientes sobre el proyecto del Canal Interoceánico

Desde que asumió el Gobierno, el actual Presidente de la República, ha proyectado obras sobre el territorio del pueblos Rama –Kriol, inicialmente el Puerto de Aguas Profundas en Monkey Point, proyecto que desde los años 60 está latente, sin embargo fue en el 2008 que se dieron pasos concretos de visitas y firmas de convenios³⁹¹ para construir el mega proyecto, mismo que ahora forma parte del conglomerado que se pretende construir con el Canal Interoceánico y sus sub proyectos.

Un informe³⁹² gubernamental sobre los impactos positivos del Canal Interoceánico en los derechos humanos, hace un recuento de las dimensiones del territorio Rama Kriol y la cantidad de personas que ahí habitan, así como las áreas que proyectan usar en el Mega proyecto en la Comunidad de Bank Kukuk (Punta de Águila) en la que según dicho informe habitan 210 personas, expresan que el área que usará el Canal, hasta ahora sin el consentimiento previo e informado de los comunitarios, será de 263 km², buscando minimizar el impacto social y ambiental del proyecto.

En marzo del año 2015 organizaciones no gubernamentales y el Gobierno Territorial Rama Kriol asistieron a una audiencia pública ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, a exponer sobre el impacto del Canal Interoceánico en los derechos humanos. En su intervención, la representante del Gobierno Rama Kriol mencionó que como pueblo cuestionan tres artículos de la Ley del Canal que violentan directamente sus derechos. El artículo 12, dispone

que se expropiará cualquier bien inmueble que sea razonablemente necesario para el Proyecto, ya sea privada, comunal, de las Regiones Autónomas o que tenga cualquier Entidad Gubernamental.

La inclusión de todas formas de propiedad en la expropiación por interés del proyecto canalero, es lo que expusieron como principal preocupación por la representación indígena ante la CIDH, también se refirieron al artículo 5, en el cual se establece que la Comisión del Proyecto de Desarrollo del Canal, y no los pueblos indígenas y afrodescendientes, sea quien otorgue el consentimiento sobre el uso de los recursos naturales en sus territorios. Y, el artículo 24 con el cual el gobierno pretende dejar sin efecto las normas del régimen de protección de los derechos indígenas y de afrodescendientes establecidos en las leyes 28 y 445, en lo que respecta al reconocimiento de los territorios ancestrales y la libre determinación de los pueblos.

También informaron a la CIDH que el Pueblo Rama y Kriol aprobó el 18 de diciembre de 2014 un Documento en el que establecen los Lineamientos para Realizar un Proceso de Consulta sobre este proyecto. El documento fue entregado oficialmente al Gobierno de Nicaragua en enero de 2015 y contempla la participación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, con el fin de asegurar un observador imparcial. Sin embargo, el Estado empezó a visitar las comunidades, y a través del pago de dinero en efectivo y viáticos a algunos indígenas, realizó reuniones que intentan simular una consulta que no cumple con los estándares mínimos en la materia.

El Pueblo Rama y Kriol también presentó una petición de Medidas Cautelares ante la CIDH registrada con el numero MC 495/14 ante el anuncio de la construcción de la carretera en el área de Punta Gorda por la Empresa HKND, concesionaria del Canal Interoceánico, la cual pasaría por la Comunidad Rama de Sumu Kaat hasta llegar a la Comunidad de Bangkukuk Taik, denominada como tramo Este Caribe Sur. Además solicitaron al Estado de Nicaragua que no se inicie tal construcción hasta que cumpla con su compromiso internacional de realizar el proceso de una Consulta Libre, Previa e Informada, con el pueblo Indígena Rama y las comunidades Kriol según lo establece la legislación nacional y los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de estos pueblos.

^{391 &}lt;a href="http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/10354-rebelion-monkey-point/">http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/10354-rebelion-monkey-point/

http://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/2011-10-07/inician-estudios-para-construccion-del-puerto-de-aguas-profundas-de-monkey-point/

http://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/2010-11-05/construccion-de-puerto-en-monkey-point-generara-mas-desiete-mil-empleos/

http://www.laprensa.com.ni/2010/07/07/economia/414004-haran-puerto-monkey-point?archive_page=1

^{392 &}lt;a href="http://m.rlp.com.ni/noticias/general/180127/el-canal-y-su-impacto-positivo-en-los-derechos-humanos">http://m.rlp.com.ni/noticias/general/180127/el-canal-y-su-impacto-positivo-en-los-derechos-humanos

CENIDH fortalece liderazgo en el Caribe nicaragüense

En las regiones autónomas del Caribe nicaragüense, el CENIDH desde hace diez años viene implementando una estrategia educativa enfocada en fortalecer las capacidades de los líderes comunitarios y territoriales, incorporando el enfoque de género y generacional y motivando a los líderes a considerar en las elecciones comunitarias a los jóvenes y a las mujeres. Durante el año 2014 el CENIDH desarrolló charlas, talleres, seminarios y encuentros interinstitucionales, con autoridades comunitarias, gobiernos territoriales, gobiernos regionales y delegados del gobierno central en las regiones autónomas. En las actividades educativas del CENIDH participaron 1,697 personas con identidad indígena, que representa el 36% de los participantes a nivel nacional.

Con el fin de fortalecer el liderazgo de las autoridades comunales y territoriales indígenas de Bilwi, Waspam y Bluefields, se ejecutaron 29 talleres en los que se abordó temas como la Ley 445 y Ley 28, Participación Ciudadana, Convenio 169, Género, Declaración de Pueblos Indígenas, Básico en DH, Defensa Práctica, DH de las mujeres, Medio Ambiente; Ley 779 y sus reformas, Liderazgo, Análisis del proyecto de Ley de los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte y Resolución de Conflictos.

Con la intervención del CENIDH en la región se observan cambios en la participación de las mujeres por su desenvolvimiento y apropiación de sus derechos como ciudadanas y autoridades comunitarias. En la actualidad cuatro de las mujeres que participaron en las capacitaciones ocupan cargos en la junta directiva del Gobierno Territorial Rama y Kriol, realizándose un total de 791 participaciones en dichas regiones.

La mayoría son procedentes de los territorios indígenas de las regiones autónomas, pertenecientes al pueblo Miskitu, le siguen los pueblos Ramas y Afrodescendientes ubicados en la Región Autónoma del Caribe Sur. El objetivo es que sean actores de la transformación de sus propias realidades.

Entre las actividades educativas de seguimiento y fortalecimiento, se desarrolló en Bilwi Seminario sobre las Técnicas y Mecanismos de Protección

de los Derechos Humanos. Los y las participantes identificaron los retos y desafíos para la puesta en práctica de los mecanismos de defensa de los derechos humanos, entre otros: Organizarse para promover el cumplimiento de los derechos humanos ante las autoridades correspondientes haciendo uso de los instrumentos jurídicos. De igual forma asumieron compromisos individuales y colectivos de reproducir y compartir en su comunidad lo aprendido.

Se compartió el proceso que se llevó a cabo en el caso YATAMA tramitado a nivel internacional lo cual propició una reflexión desde la realidad de las poblaciones indígenas, además de facilitar información sobre el mismo a los y las comunitarias que lo desconocían. En este encuentro participaron organizaciones de derechos humanos locales como AMICA, CEDEHCA, Likarma, AMODISEC; líderes de las comunidades de Kamla, Tuapí, Dikuatara, Sisin, Krukira, Iltara; líderes territoriales y del equipo técnico de los gobiernos territoriales de Tawira y Diez Comunidades; líderes del Consejo Regional de la Juventud y periodistas.

Con estas actividades se ha fortalecido el liderazgo indígena y afrodescendiente de la Costa Caribe nicaragüense, de los territorios Wangky Twi, Wangky Maya y Rama Kriol, así como del pueblo indígena Agateite del Pacífico del país. En el caso del Pueblo indígena Agateite de El Viejo Chinandega se propició un espacio para reflexionar sobre el convenio 169 y el anteproyecto de ley de Pueblos Indígenas del Pacífico Centro Norte, debatieron sobre la aplicación del Convenio y los diferentes ámbitos del anteproyecto ley. Uno de los resultados obtenidos fue rescatar el interés para continuar gestionando la aprobación del mismo de parte de la Asamblea Nacional y de esta manera contar con un marco jurídico actualizado que tutele los Derechos Colectivos tomando en cuenta los tratados y convenios internacionales ratificados y suscritos por el Estado de Nicaragua.

Los comunitarios, tanto en el Pacífico como en el Caribe, mantienen su disposición de participar en los asuntos que afectan a sus comunidades y territorios. En el caso de las regiones del Caribe Sur, El Tule, Rivas y la Isla de Ometepe, expresan zozobra generada por la construcción del Gran Canal y el desplazamiento forzado al que están expuestos, agravado por la falta de respuesta del gobierno a las preocupaciones sobre el megaproyecto y sus efectos en los territorios de las comunidades.

Derechos humanos de las Personas Lesbianas, Gays, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales - LGBTI

egún estimaciones locales e internacionales el 10 por ciento de la población nicaragüense, de 6,1 millones de personas, es sexualmente diversa"³⁹³; pese a que este porcentaje es significativo, dicha población ha tenido una lucha constante en los últimos años para el reconocimiento de sus derechos humanos.

Así en 2014, la población LGBTI obtuvo avances importantes en materia de salud con la creación de normas administrativas por parte del Ministerio de Salud que instan al respeto de la identidad de género y la orientación sexual; así mismo, recomendaciones específicas fueron resultado del Examen Periódico Universal realizado a Nicaragua; no obstante, estas personas han enfrentado una serie de dificultades que incluyen superar las barreras de la discriminación, la violencia y el derecho a la igualdad.

Las recomendaciones del Examen Periódico Universal EPU sobre los derechos humanos de las personas LGBTI

De la segunda revisión para el Examen Periódico Universal resultaron recomendaciones sobre la situación de las personas LGBTI:

 Persistir en el mayor respeto de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero y garantizar que se apruebe un Código de Familia respetuoso del derecho a la identidad de género y a la orientación sexual³⁹⁴ Continuar con las medidas destinadas a luchar contra los estereotipos y la discriminación que sufren las personas LGBTI 395

Así mismo se alentó a Nicaragua a crear conciencia sobre los abusos contra los grupos vulnerables y a legislar sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

El Estado nicaragüense aceptó las recomendaciones recibidas, argumentando que en el año 2008 derogó el artículo 204 del Código Penal que criminalizaba la sodomía³⁹⁶, y se creó la Procuraduría Especial de Derechos Humanos de las Personas de la Diversidad Sexual; sin embargo, Nicaragua no ha adoptado políticas públicas ni leyes específicas para la protección de las Personas LGBTI, escudándose en que ha creado programas de gobierno.

Para el CENIDH, estos programas, que han sido en la práctica directrices en materias de salud y educación no logran cumplir con las obligaciones internacionales en las que Nicaragua se ha comprometido a realizar, mismas que también incluyen el acceso a la justicia.

³⁹⁴ Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Recomendación 116.14 del 09 de mayo de 2014. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Decimonoveno período de sesiones A/HRC/WG.6/19.L.14

³⁹³ No reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo. Un Código de la Familia "discriminatorio" http://www.confidencial.com.ni/articulo/21570/un-codigo-de-lafamilia-quot-discriminatorio-quot

³⁹⁵ Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Recomendación 114.34 del 09 de mayo de 2014. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Decimonoveno período de sesiones A/HRC/WG.6/19.L.14.

³⁹⁶ Arto. 204. Comete delito de sodomía el que induzca, promueva, propagandice o practique en forma escandalosa el concúbito entre personas del mismo sexo. Sufrirá la pena de uno a tres años de prisión. Cuando uno de los que lo practican, aún en privado, tuviere sobre el otro poder disciplinario o de mando, como ascendiente, guardador, maestro, jefe, guardián o en cualquier otro concepto que implique influencia de autoridad o de dirección moral, se le aplicará la pena de la seducción ilegítima, como único responsable.

Sobre el derecho a la Igualdad y no discriminación

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha sido clave para la defensa de los derechos de las personas LGBTI a través de su campaña "NACIDOS LIBRES E IGUALES", en la cual resalta la necesidad de prohibir la discriminación basada en la orientación sexual v la identidad de género. -Así como también-Promulgar leyes amplias que incluyan la orientación sexual y la identidad de género como fundamentos para la prohibición de la discriminación. En particular, asegurar que no haya discriminación en el acceso a los servicios básicos, incluso en el contexto del empleo y de la atención de la salud. Ofrecer educación y capacitación para prevenir la discriminación y la estigmatización de las personas LGBTI.397

El artículo 27 de la Constitución nicaragüense prohíbe la discriminación. En consecuencia, el artículo 315 del Código Penal vigente penaliza la discriminación en razón de la opción sexual, exclusivamente, en el ámbito laboral, sin embargo es necesario castigar todos los actos de discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en orientación sexual, identidad o expresión de género, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGBTI en cualquiera de las esferas públicas o privadas.

En marzo de 2015, el CENIDH recibió denuncia de la joven trans género Nathaly Díaz quien ha sido víctima de discriminación por parte de sus vecinos, quienes colocaron mantas con leyendas ofensivas y denigrantes con el objetivo de discriminarlas por su identidad de género repercutiendo en sus labores diarias como Estilista.

Nathaly propietaria de un salón de belleza manifestó que sus vecinos en reiteradas ocasiones han cometido actos de discriminación dirigidos hacia ella y su personal de trabajo por el solo hecho de su orientación sexual e identidad de género. El último acto de discriminación fue la colocación de dicha manta que decía: "Fuera los maricas que hacen orgias en público y atraen todos los vicios y perversiones".

Por su parte la afectada denunció en la Delegación del Distrito IV de la Policía Nacional, donde incluso semanas atrás habían llegado a una mediación por las mismas razones. Así mismo realizó una denuncia pública ante los medios de comunicación, siendo acompañadas por activistas de derechos humanos de la Asociación Nicaragüense de Transgéneras quienes también son promotoras del CENIDH, a fin de visibilizar la clara violación a su derecho fundamental al trabajo, el derecho de integridad personal, dignidad humana e igualdad ante la ley.

El CENIDH preparó denuncia a la Fiscal Departamental de Managua, solicitando una investigación, así como la adopción de medidas de protección especial por razón del inminente peligro a la integridad física por el daño reiterado en razón de la discriminación ejercida.

Joven artista, denuncia discriminación por su orientación sexual

El joven William Calderón, intérprete nicaragüense denunció discriminación por su identidad sexual y los constantes ataques que sufre en Nicaragua. Calderón, en una carta que hizo pública expresa que no quiere vivir en Nicaragua sino cuando pueda caminar cien metros libremente, sin que alguien le acose a cada paso que da.

Calderón expresa que por ser gay le señalan, le juzgan, le gritan, agreden y ofenden y que el Estado nicaragüense no le garantiza sus derechos como lo haría con otro ciudadano.

La carta, publicada en Confidencial en el mes de abril de 2015 ha generado un debate en las redes sociales sobre una situación de discriminación e irrespeto que no debe continuar y debería merecer atención urgente de las autoridades, el sistema educativo y la sociedad en su conjunto.

³⁹⁷ NACIDOS LIBRES E IGUALES: Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos. Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. ONU. Pág. 11

Cabe señalar que la discriminación que sufren las personas LGBTI, como en el caso de Calderón, les motiva con frecuencia a migrar a países que existe mayor respeto a la diversidad sexual.

Situaciones de Violencia que sufren las personas LGBTI

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la violencia contra personas LGBT constituye "una forma de violencia de género, impulsada por el deseo de castigar a aquellos que se considera que desobedecen normas de género".

Así, lo vemos reflejado cuando se presentan situaciones de violencia como las sufridas por una joven transgénero, originaria de Kukra Hill, en el Caribe Sur quien en mayo de 2014 reportó haber sido víctima de violación múltiple, por tres agentes policiales, mientras se encontraba encerrada ilegalmente en una celda, tales actos fueron denunciados por la delegada territorial de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Isabel Álvarez, la cual manifestó que "tres policías de esa estación al ver que era una persona de la diversidad sexual comenzaron a vulgarearla, a decirle que lo iban a meter a una celda donde estuvieran otros, solo machos, para que se hicieran de ella, estas investigaciones las estamos profundizando", se quejó Álvarez. "Ya lo mandamos a valorar a medicina legal, ya que psicológicamente está muy afectado" 398.

El 5 de julio de 2014, en el Departamento de Rivas, David Carmona Hurtado, de 34 años, identificado como gay, fue víctima de innumerables golpes y "garrotazos" que le provocaron un trauma craneal y politraumatismo generalizado, generando su muerte, presuntamente los agresores fueron un grupo de travestis, cabe señalar que este caso no se investigó ni se presentaron denuncias o acusaciones, pese a que es un delito de acción pública y tanto la Policía como la Fiscalía estaban en la obligación de hacerlo.

El CENIDH ha brindado acompañamiento al caso de una joven de 23 años quien en marzo de 2015

denunció haber sido violada por ser lesbiana cuando se encontraba detenida en las celdas de la delegación policial del distrito IV. Según afirmó la denunciante, el delito fue cometido por el Jefe de esa Delegación policial de Managua, quien ostenta el Grado de Comisionado Mayor.

El CENIDH desde que recibió la denuncia acompañó a las afectadas ante la Comisaria de la Mujer a Nivel Nacional, a la División de Asuntos Internos de la Policía Nacional y al Ministerio Publico a interponer la denuncia, destacando que desde el inicio se han presentado obstáculos. En el caso de la Comisaría cuestionaron porqué acudieron al CENIDH y en Asuntos Internos, se cuestionó los planteamientos de la víctima.

La Policía Nacional en una conferencia de prensa presidida por el Inspector General Comisionado General Pablo Emilio Ávalos, presentó los resultados finales de la investigación, donde se incluyó un video presentado a la prensa nacional sobre los testimonios de cuatro mujeres detenidas en la misma celda que se encontraba la víctima, las cuales negaron que en el día y la hora alegados por la joven S.R.L.Ch. no escucharon ni observaron nada que tuviese que ver con la denuncia planteada por la víctima, así mismo en la conferencia plantearon que el dictamen del Instituto de Medicina Legal (IML) concluyó que la joven no presentaba señales de violación ni lesiones físicas; por lo cual, la Policía Nacional descartó la existencia de la comisión del presunto delito y ordenó archivar las diligencias de investigación.

Por su parte, la madre de la joven, expuso a la Directora General de la Policía. Primer Comisionada Aminta Granera su desacuerdo respecto de las conclusiones de la investigación policial y solicitó que de manera urgente se proceda a entregar copia íntegra del expediente y remitir el mismo al Ministerio Publico a fin de que dicha institución amplíe las investigaciones y ejerza la correspondiente acción penal. De igual forma solicitó a la doctora Ana Julia Guido Fiscal General y a la doctora Odeth Leytón Directora de la Unidad Especializada de Género que de manera urgente y efectiva se proceda a requerir el expediente de la Policía Nacional tal y como lo mandata el Código Procesal Penal vigente, Investigar adecuadamente los hechos denunciados, valorar el informe policial y de ser necesario profundizar las investigaciones

³⁹⁸ http://www.hoy.com.ni/2014/05/01/policias-golpean-y-violan-a-transexual/ Periódico HOY, Edición del 01 de mayo de 2014.

y complementarlas, con la finalidad que el caso no quede en la impunidad.

Para el CENIDH, el abordaje y tratamiento a la víctima fue inadecuado por cuanto la Policía no le garantizó medidas de protección, no le brindaron información del caso, fue re victimizada al ser entrevistada en tres ocasiones, haciéndola revivir el hecho, violándose de esta manera el protocolo y el modelo de atención integral a víctimas de violencia sexual. Lamentablemente el caso de esta joven es un claro ejemplo de impunidad, de cuya investigación y resultados no fue notificada la víctima.

Cabe señalar que, no solamente existe violencia hacia las personas LGBTI en las instituciones públicas, debido a la falta de sensibilización, educación y concientización de los Derecho Humanos de la Diversidad Sexual, en las escuelas,

institutos y demás centros educativos, por parte del Estado, se cometen atroces crímenes basados en la intolerancia como los ejemplos antes mencionados.

Como parte de los avances en esta materia, el Estado de Nicaragua, afirmó ante el Consejo, que han promovido talleres de capacitación a miembros de la Academia Policial sobre derechos sexuales y diversidad sexual con el propósito de velar por los derechos de las personas de diversidad sexual y los preceptos éticos y que en el 2013 se capacitaron 2,974 miembros de la Academia³⁹⁹; sin embargo, no existen evidencias de sanciones en contra de agentes policiales por violar los derechos humanos de las personas LGBTI a pesar de su existencia y la Academia de Policía en los últimos años se

³⁹⁹ Documento de Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado. Pág. 3.



Jóvenes se capacitan en Derechos Humanos.

ha mostrado renuente a recibir capacitaciones en derechos humanos impartidas por el CENIDH.

Para el CENIDH, estos casos evidencian no solo la discriminación y agresiones que sufren las personas LGBTI sino que los mismos se agravan por ser cometidos por agentes del Estado que tienen la obligación de proteger y respetar los derechos humanos; pero que además han gozado de impunidad en la comisión de dichos actos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos como Vélez Loor vs Panamá, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, ambos versus Estados Unidos Mexicanos, de 2010, ha expresado "... que una violación sexual puede constituir tortura aun cuando consista en un solo hecho u ocurra fuera de instalaciones estatales. Esto es así ya que los elementos objetivos y subjetivos que califican un hecho como tortura no se refieren ni a la acumulación de hechos ni al lugar donde el acto se realiza, sino a la intencionalidad, a la severidad del sufrimiento y a la finalidad del acto, requisitos que en el presente caso se encuentran cumplidos."400

El Código de la Familia y los derechos humanos de las personas LGBTI

Por otro lado, la aprobación del Código de la Familia en 2014 generó rechazo de la comunidad LGBTI por violentar el Principio de Igualdad y no Discriminación contemplado en la Constitución Política vigente, ya que cerró las puertas al matrimonio igualitario y a la adopción, por lo tanto las parejas LGBTI quedan excluidas de formar familias e incluso del uso de métodos alternativos de procreación. La Asamblea Legislativa nicaragüense no consideró las peticiones individuales ni colectivas realizadas por la población LGBTI. Cabe mencionar que este Código define al matrimonio como la unión de un hombre y una mujer exclusivamente.

El diputado Carlos Emilio López argumentó que no existe discriminación para las personas LGBTI, porque la Constitución, que es la norma suprema del país y está sobre el nuevo Código, protege el derecho de cada nicaragüense sin desigualdad alguna. Para Luis Torres, Coordinador Ejecutivo de Alternativa Nicaragüense de Diversidad Sexual, el nuevo Código sí discrimina a las personas LGBTI al excluirles del derecho a matrimonio legal y obligar al Estado a transferir los beneficios sociales únicamente al núcleo familiar reconocido por la nueva norma. Asimismo aseguró que "Es un retroceso. A través del Código, el Estado deja fuera en asuntos de amparo y seguridad social, a las parejas del mismo sexo que son convivientes. No se reconoce el matrimonio ni la unión de hecho estable entre personas del mismo sexo"401

Eso se traduce en que "las parejas LGBTI no tenemos acceso a derechos conexos como el derecho a crédito familiar, a adopción, extensión por viudez, muerte y lesiones en seguro social, entre otros derechos que sí gozan las parejas heterosexuales.

En el marco de las campañas a favor del matrimonio igualitario, los diferentes grupos LGBTI realizaron el 14 de febrero en frente al Parlamento nicaragüense, seis bodas simbólicas para demandar la igualdad de derechos humanos de la Diversidad Sexual, con el objetivo de demandar la legalización del matrimonio igualitario.

Sobre el derecho a la Salud sin discriminación

Gracias a la lucha continua de estos grupos, el Ministerio de Salud Minsa creó la Resolución 671-2014 que promueve la No Discriminación en unidades de salud, tanto públicas como privadas, por orientación sexual, identidad y expresión de género, por ser persona con VIH o por ejercer trabajo sexual.

Esto último es lo más novedoso de la resolución para las mujeres que ejercen el trabajo sexual. Según Elena Debarreina, Directora de la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex), "Nicaragua viene demostrando en

^{400 &}lt;a href="http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec">http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec 218 esp2.pdf

⁴⁰¹ En Nicaragua el matrimonio es solo para él y ella http://www.ipsnoticias.net/2015/04/en-nicaragua-el-matrimonio-es-solo-para-el-y-ella/

No reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo. Un Código de la Familia "discriminatorio"

http://www.confidencial.com.ni/articulo/21570/un-codigo-de-la-familia-quot-discriminatorio-quot

estos años con las resoluciones firmadas un gran avance, superando a otros países en los que las compañeras trabajadoras sexuales no son vistas como ciudadanas"402.

De igual manera, el personal de los establecimientos de salud públicos y privados deberán llamar a las personas por el nombre elegido según su vivencia de género, entendiéndose como tal el nombre social utilizado por la persona; todo sin perjuicio de lo establecido de la legislación nacional en lo concerniente a la identidad ciudadana; lo que constituye un reconocimiento para las personas transgéneras. Como toda política pública debe contar con publicidad a fin de que la misma sea conocida y aplicada tanto por la población como a los funcionarios competentes.

Actualmente activistas de la Asociación Nicaragüense de Transgéneras (ANIT) permanece en una lucha constante por la aprobación de la ordenanza Municipal de no discriminación hacia la población LGBTI en el municipio de Masaya entre ellas reuniones sistemáticas con el Alcalde de dicho Municipio y población beneficiada.

En tal sentido, existe un avance por parte del Estado de crear resoluciones ministeriales como esta, sin embargo, se requiere de una legislación específica en la materia y no solamente políticas gubernamentales o campañas de gobierno que más allá de la sensibilización y trato digno, garanticen el derecho a la igualdad y no discriminación y en general el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos de las Personas LGBTI en Nicaragua.

El Principio de Igualdad y de No Discriminación es una de las bases fundamentales de los Derechos Humanos, sin embargo, Nicaragua no ha cumplido con la vigencia real y efectiva de este Principio Internacional debido a que no ha implementado los estándares internacionales de protección de los Derechos Humanos de las Personas LGBTI, tal como lo establecen los diferentes instrumentos o tratados internacionales en la materia, tales como lo Principios de Yogyakarta, las 100 Normas de Brasilia, entre otras.

⁴⁰² http://www.minsa.gob.ni/index.php/component/content/article/104-noticias-2015/1767-trabajadoras-sexuales-desta-can-rotundo-apoyo-y-acompanamiento-del-gobierno-central



La Asamblea Nacional aprobando el Código de Familia.

Situación de Defensores de Derechos Humanos

menazas, hostigamiento, espionaje, agresiones físicas, criminalización y judicialización, fueron la tendencia hacia defensores y defensoras de derechos humanos y periodistas registrada en el año 2014, y la constante campaña de deslegitimación, difamación y estigma impulsadas desde las más altas esferas de los poderes del Estado, los que constituyen en mensajes intimidatorios que se envían a la sociedad en su conjunto y que las coloca en situación de indefensión. La criminalización no sólo afecta a los defensores y defensoras de derechos humanos y a sus familias, sino también a las víctimas y las causas que representan.

encuesta realizada por Iniciativa la Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos - Capítulo Nicaragua⁴⁰³ se señala que las amenazas y lesiones no son dirigidas sólo a las defensoras, sino también a sus familiares (18%), bienes personales (21%), y a las organizaciones donde trabajan. El 9% interpuso denuncia ante las instituciones del Estado (Policía y Comisarías de la Mujer) quienes no realizaron investigación alguna pese a las recomendaciones emitidas durante el EPU donde claramente señala que se debe ... "garantizar que todos los casos de ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos y periodistas sean investigados por órganos independientes e imparciales"404.

Estas acciones represivas y de descalificación de la labor de defensores y activistas sociales está encausada a inhibir el desarrollo de los movimientos sociales en la defensa de los derechos humanos, estableciendo el clima del miedo como arma política orientada a generar inseguridad y desprotección de la población, sobre todo a las víctimas de violación de derechos humanos, alimentando la impunidad e impidiendo la plena realización del Estado de Derecho y la democracia en el país. Son actos

que están dirigidos a causar temor generalizado, a silenciar las denuncias, como parte de la estrategia de dominio que ejerce el gobierno del Presidente Ortega para acallar el reclamo social, someter a la población y provocar aislamiento de los defensores y defensoras de derechos humanos con la ciudadanía.

Al igual que en años anteriores, las agresiones, amenazas y represalias a los defensores y defensoras de derechos humanos en el año 2014 continuaron relacionándose con la defensa de las libertades y derechos civiles y políticos, ante la imposibilidad de los y las nicaragüenses de manifestar su descontento frente a decisiones tomadas por el gobierno del Presidente Ortega, mucho menos realizar protestas sociales para reclamar o defender un derecho, sin ser reprimidos o agredidos por las fuerzas de choque conformadas por miembros de estructuras del partido de gobierno (FSLN), ex miembros de la seguridad del Estado de los años '80 y empleados públicos, éstos últimos obligados a participar en las contra marchas bajo amenaza de perder el empleo, becas, acceso a los Programas Sociales u otros beneficios, si no lo

Esta situación el CENIDH la puso en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante la audiencia sobre el "Uso indebido del derecho penal para criminalizar a defensores y defensoras de derechos humanos en el continente americano", realizada durante el 153º periodo de sesiones ordinarias. En esta audiencia el CENIDH junto con la FIDH y sus organizaciones miembros informaron a la Comisión de que acusaciones criminales vagas o ambiguas como "incitación a la rebelión", "terrorismo", "sabotaje", "instigación a la delincuencia", o "ataques contra o resistencia a la autoridad pública" –son a menudo llevadas a cabo arbitrariamente por las autoridades.

Especial atención mereció la situación de Nicaragua, sobre la cual se expuso la instrumentalización de los operadores de justicia para desarticular la protesta social, así como las violaciones al principio de legalidad, interpretaciones deliberadamente erróneas de la ley, manipulación de pruebas y casos de corrupción de los poderes judiciales los que

⁴⁰³ Situación de las defensoras de derechos humanos en Nicaragua

Encuesta realizada a 108 defensoras en línea y 112 defensoras que participaron en grupos focales.

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Asamblea General de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Decimonoveno periodo de sesiones, Ginebra, abril 28 a mayo 9, 2014

forman parte de la realidad que enfrentan defensoras y defensores de derechos humanos. Los ejemplos ofrecidos en la audiencia evidenciaron la conexión que existe entre Policía, Poder Judicial, autoridades públicas y empresas, para garantizar los intereses económicos de éstas últimas en detrimento de los derechos humanos y particularmente, del derecho a defender derechos reconocido en la Declaración sobre Defensores y Defensoras.

La CIDH considera absolutamente inaceptable cualquier tipo de acción que emprenda un Estado motivada por la participación o el accionar de personas u organizaciones ante los órganos del sistema interamericano, en ejercicio de sus derechos convencionales. Tal como establece el artículo 63 del Reglamento de la CIDH, los Estados deben "otorgar las garantías pertinentes a todas las personas que concurran a una audiencia o que durante ella suministren a la Comisión informaciones, testimonios o pruebas de cualquier carácter" y no pueden "enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión". Por lo que la Presidenta de la Comisión recordó que aun cuando la audiencia se realizó sin la participación de los Estados, éstos están obligados a no tomar represalias contra los representantes de las organizaciones participantes.

En este mismo periodo, representantes del CENIDH participaron en reunión convocada por el Relator sobre Defensores, donde la Presidenta del CENIDH, Dra. Vilma Núñez se refirió a que el gobierno de Nicaragua, llamado y obligado a proteger a los y las defensoras es quien les expone, como ocurrió en el caso de la estigmatización de que fue el CENIDH objeto por demandar respeto de las garantías del debido proceso en favor de las personas juzgadas por la masacre del 19 de julio y recientemente, al referirse autoridades de gobierno a las legítimas protestas contra el denominado Gran Canal.

Ataques a defensores y defensoras de derechos humanos

El 2014 fue un año de mucha hostilidad para las y los defensores de derechos humanos en el país, ante el recrudecimiento del cierre de espacios y la presión ejercida por parte del gobierno hacia la cooperación internacional para que ésta no destine recursos para el apoyo a causas sociales

en las que las y los defensores trabajan. Violeta Granera del Movimiento por Nicaragua denunció en una entrevista brindada al Diario La Prensa en julio del 2014⁴⁰⁵, que dicha organización había ganado a nivel mundial una licitación para un proyecto con las Naciones Unidas, recibiendo un correo donde se les notificaba sobre la aprobación de dicho proyecto y la asignación de los recursos. En esos mismos días, Granera recibió una llamada donde le informaron que el gobierno se estaba movilizando para evitar que les entregaran los fondos. A los pocos días, recibió otro correo por parte del donante, donde le informaban que había sido una lamentable equivocación, lo que dejó en evidencia, según Granera, la presión gubernamental contra este organismo.

Las y los defensores en Nicaragua enfrentan amenazas, persecuciones, seguimiento, así como una clima de estigmatización, criminalización, represalias y restricción indebida como consecuencia de su labor, fundamentalmente por parte de instituciones del Estado, como un ataque dirigido a obstaculizar su labor en la promoción y defensa de los derechos humanos en el país, ya sean organismos nacionales o internacionales, desconociendo así las reiteradas recomendaciones de la CIDH y las emitidas durante el EPU.

Hay una tendencia a la criminalización y represión hacia defensores y defensoras de derechos humanos y a utilizar con mayor frecuencia las fuerzas armadas no sólo para el control de las manifestaciones públicas sino también para el asedio, la persecución y amenaza, propiciando un ambiente hostil para su labor.

Criminalización y judicialización infundada

El período se caracterizó por la agudización de las tensiones sociales y la poca voluntad política del gobierno para dialogar con las comunidades que están siendo afectadas por los megaproyectos, especialmente aquellas q se verán afectadas por la construcción del canal interoceánico y proyectos relacionados, criminalizando a las organizaciones sociales y grupos de comunitarios que adversan los

⁴⁰⁵ http://www.laprensa.com.ni/2014/07/04/poderes/201701-ong-denuncian-boicot-gubernamental

intereses económicos particulares que el Estado defiende.

La criminalización continúa siendo la estrategia principal del gobierno para frenar las demandas sociales y las posiciones de comunitarios que disienten con las concesiones aprobadas para explotar los recursos naturales.

Durante el año se registraron denuncias sobre procesos judiciales que han sido montados de manera espuria en contra de defensoras/es de derechos humanos, lo que tiene un impacto directo en las poblaciones que se ven amenazadas de ser despojados de sus propiedades. Estos procesos jurídicos, son una agresión que se entabla contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, quienes son señalados de desestabilizadores del actual gobierno, estigmatizándolos como opositores y/o colaboradores de grupos disidentes, con el fin de entorpecer su labor lo que representa un riesgo para el ejercicio de defensa de los derechos humanos.

Basta recordar el proceso judicial realizado en contra de los doce defensores que acompañan a la población de Rancho Grande, Matagalpa en su lucha contra la minería, quienes siguen siendo objeto de amenazas y represalias, también el caso de la defensora del Movimiento Comunal, Auxiliadora Romero, y más recientemente la agresión y privación de libertad en contra de los seis dirigentes del Consejo Nacional para la Defensa de la Tierra, Agua y Soberanía, quienes el 23 de diciembre del 2014 fueron detenidos de forma violenta por las fuerzas policiales, provocándoles golpes y escoriaciones en sus cuerpos y llevados a las celdas de máxima seguridad de la Dirección de Auxilio Judicial ubicadas en el Chipote, Managua.

Los defensores fueron puestos en libertad siete días después, violándoles el derecho al debido proceso ya que el Arto. 33 de la Constitución de Nicaragua establece un plazo de 48 horas de prisión preventiva y en su inciso 2.2 dicta que dentro de ese plazo, el ciudadano debe ser "puesto en libertad o a la orden de autoridad competente. Durante este lapso los defensores fueron aislados, no permitiendo el acceso ni a sus familiares, ni a defensores de derechos humanos pese a las reiteradas gestiones realizadas.

El Sr. Octavio Ortega Arana, Coordinador del Consejo Nacional de Defensa de la Tierra, Agua y Soberanía junto con los defensores Freddy Antonio Orozco, Jairo Lazo, Danilo Lorío y Manuel Antonio Vega, de El Tule (Río San Juan), fueron privados de libertad y amenazados de ser procesados y condenados a 30 años. Los defensores fueron detenidos junto a otras 41 personas apresadas tras las protestas ocurridas en Rivas y Nueva Guinea, donde centenares de campesinos se niegan a vender sus propiedades para la construcción del Canal Interoceánico de Nicaragua.

Yimer Durán, campesino de El Tule, al ser liberado denunció que fue golpeado cuando estaba esposado en una camioneta, boca abajo. "Me pegaron una patada en la cabeza y pegue la cara contra el piso". Octavio Ortega mostró las señales de agresión física en su cuerpo quien sufrió una fractura en su brazo izquierdo.

Freddy Orozco, Danilo Lorío y Octavio Ortega, denunciaron ante el CENIDH los malos tratos recibidos durante su detención y en el traslado a la Dirección de Auxilio Judicial de parte de efectivos de la Policía y de las fuerzas antidisturbios, además de ser sometidos a torturas psicológicas, que consistieron en reiteradas entrevistas a diversas horas del día, amenazándoles de ser procesados judicialmente y condenamos a la pena máxima (30 años de prisión) además de quererles imputar delitos. Todos estos hechos fueron informados a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Amnistía Internacional (AI) y a la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH).

Por su parte, el CENIDH acompañó a los familiares de los defensores detenidos que fueron trasladados al Chipote, así como a los familiares de guienes permanecieron detenidos en Juigalpa, Chontales. Interpuso Recursos de Exhibición Personal o Habeas Corpus en los Tribunales de Apelaciones de Managua, Granada y Chontales a favor de las personas que permanecían detenidas, visitó la Secretaría de Comunicación del Gobierno para demandar la libertad de los defensores y envió comunicación a la CIDH, además de acompañar a los familiares a realizar denuncia pública ante la falta de información sobre la situación de los detenidos, alguno de ellos requerían de atención médica inmediata por padecimientos crónicos, responsabilizando al Estado por cualquier situación que deteriora la salud de éstos.

La liberación se dio un día después de que el CENIDH, dio a conocer las gestiones realizadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicitando medidas cautelares a favor de los defensores detenidos, además de presentar ante la Fiscalía acusación formal contra la Policía Nacional por "detención ilegal".

La denuncia fue realizada contra la jefa de la Policía, Aminta Granera, por encabezar una "institución que ejecutó el desalojo violento en contra de los manifestantes y mantuvo detenidos ilegalmente a los defensores, con la intención de criminalizar el acto de protesta y manifestación, el cual es un derecho constitucional y humano. También fueron denunciados el Comisionado General Juan Ramón Gámez, Jefe de Auxilio Judicial, "por mantener bajo su dirección a seis personas detenidas ilegalmente sin remitirlas a la autoridad judicial y por mantenerlos bajo la figura de ocultamiento de detenidos al negarse a brindar información y acceso a los mismos, violentando sus derechos humanos". Otro dos oficiales denunciados fueron los Comisionados Mayores Enrique Salazar, jefe de la Policía de Rivas y Julián Lumbí, Jefe de la Policía de San Carlos, Río San Juan, por haber remitido ilegalmente a los detenidos en la protesta de Rivas y El Tule a las celdas policiales de Managua. Posterior a su liberación se acompañó la denuncia de Octavio Ortega, ante el Ministerio Público, en contra de la Policía por los delitos de lesiones, detención ilegal y ocultamiento de detenidos.

Ante estos graves hechos la Conferencia Episcopal de Nicaragua⁴⁰⁶ demandó a las autoridades de la Policía y del Ejército que las investigaciones y detenciones de personas se realicen de modo justo, conforme a lo establecido en el amplio marco de la normativa y práctica de los derechos humanos, exhortándoles a actuar en todo momento respetando los derechos humanos y sin utilizar ningún tipo de presión, intimidación, tortura y violencia, contra nadie.

Estos actos de criminalización, incrementan en buena medida la conflictividad en las localidades y la sensación colectiva que se utiliza el aparato estatal para la defensa de los intereses de particulares por encima de aquellos de las comunidades.

Estigmatización, difamación y descalificación de la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos.

La estigmatización generada desde altos funcionarios de Gobierno, empezando por el Presidente de la Republica, propicia un peligroso clima para el trabajo por los derechos humanos

⁴⁰⁶ CEN, En búsqueda de nuevos horizontes para una Nicaragua mejor, 21 de mayo de 2014, n.18)

http: www.confidencial.com.ni/articulo/18727/obispos-quot-respetar-los-derechos



CENIDH acompaña a Octavio Ortega en la interposición de denuncia contra la Policía Nacional ante el Ministerio Público.

en Nicaragua. La agresión se mantiene desde las diferentes estructuras del Estado, alcaldes, diputados, concejales, funcionarios y Jefes de las fuerzas militares y de policía, lo que se constituye en un riesgo y una amenaza inminente de agresión.

Tal es el caso de la periodista Elizabeth Romero, del Diario La Prensa, quien el 13 de noviembre del 2014 denunció ante el CENIDH el espionaje, el acoso y la campaña de desprestigio de que estaba siendo víctima en las redes sociales, promovida por personas afines al partido de gobierno, a través de sus medios digitales, presentándola como la vocera oficiosa de guerrilleros virtuales de la denominada Coordinadora Guerrillera, a los que el gobierno identifica como bandas delincuenciales⁴⁰⁷, señalamiento que pone claramente en riesgo su vida. Romero es decana de los temas de derechos humanos y seguridad ciudadana en el Diario La Prensa y ello ha implicado que realice una serie de entrevistas a diferentes sectores sobre situaciones graves de violaciones de derechos humanos que se registran en el país.

En los medios digitales han publicado fotografías de ella realizando cobertura en algunos casos, objetivándola y difamándola, dando a entender que realiza actos ilícitos, tratando de descalificar su trabajo o bien como ella señala podría estar realizando un proceso de elaborar un expediente con documentación falsa para luego procesarla e incriminarla en delitos no cometidos, lo que la expone a mayores agresiones. De igual forma recibió diversos mensajes amenazantes a través del Facebook tales como "ya sabemos en dónde vives", entre otros epítetos que obligaron a la periodista a cerrar su página.

Por su parte, el CENIDH remitió información a la CIDH sobre el caso por considerarlo una grave amenaza contra la integridad de la periodista. A fin de que la CIDH dirija al gobierno de Nicaragua comunicación sobre el caso, solicitando además se le otorguen medidas cautelares.

Otra muestra de estigmatización son las constantes descalificaciones emitidas por altos funcionarios del Estado a la labor que realiza el CENIDH y su Presidenta, Dra. Vilma Núñez de Escorcia. En más

de diez artículos publicados en marzo del 2015 a través de medios digitales afines al partido de gobierno, tales como Tortilla con Sal y Nicaleaks⁴⁰⁸ difaman y descalifican la labor de organismos de derechos humanos y de la sociedad civil, señalándolos de actuar como defensores de los políticos o adversarios del gobierno, acusando y difamando sobre todo al CENIDH.

En el Artículo "Criminales hipócritas" publicado en Tortilla con Sal se hacen graves acusaciones contra organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil, al señalarles de instigadores de delincuentes para que perpetren actos criminales. En el Artículo "Periodistas sobre los últimos sucesos"409, que no es más que una transcripción de un Panel realizado por un grupo de periodistas en el Estudio TN8 (Canal de TV), periodistas afines al partido de gobierno realizaron una serie de acusaciones y cuestionan a la Dra. Vilma Núñez y el CENIDH por demandar una investigación seria y responsable para castigar a los autores de los hechos registrados el 19 de julio del 2014, desvirtuando la posición del CENIDH al respecto, la cual desde el primer momento condenó dichos actos. Este proceder expone a mayores riesgos al personal que labora para el CENIDH, amenaza que se extiende hacia promotores y promotoras voluntarios/as de la Red Padre César Jerez.

En el Articulo "Derechistas usufructuando la izquierda" 410 hacen referencia a que "el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (leepp), triangula financiamiento para los ONG de derechos humanos Cenidh, CPDH y ANPDH", además de calificarlos como organismos de oposición, mencionando una serie de informaciones falsas y acusándolos de recibir fondos de la cooperación internacional procedentes de Estados Unidos y Europa como si esto fuera un delito, aparentando desconocer lo establecido en la Declaración de Defensores de Derechos Humanos que establece que "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos

⁴⁰⁷ http://www.nicaleaks.com/noticias/item/570-una-vocera-oficio-sa-de-%E2%80%9Cguerrilleros-virtuales%E2%80%9D

⁴⁰⁸ http://www.nicaleaks.com/noticias/item/1476-honor-para-el-nuevo-paradigma-de-la-oposicion

⁴⁰⁹ Sábado, 26 de julio 2014 http://www.tortillaconsal/tortilla/es/print/14887

⁴¹⁰ Lunes, 09 Marzo 2015 http://www.nicaleaks.com/noticias/item/1347-derechistas-usufructuando-la-izquierda

con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en concordancia con el artículo 3 de la presente Declaración"411.

En la comunicación remitida por el Estado de Nicaragua a la CIDH el 29 de mayo del 2014, en repuesta a la información solicitada en cuanto al cumplimiento de las Medidas Cautelares otorgadas al CENIDH (MC-277-08), el Estado de Nicaragua justifica los hechos, argumentando que no puede limitar el derecho a la información que comprende la libertad de buscar, recibir, difundir, información e ideas por cualquier medio de su elección. Además de manifestar que se puede hacer uso de los mecanismos que establece nuestro ordenamiento jurídico, cuando ninguna de las denuncias por agresiones y actos de violencia contra los defensores y defensoras de derechos humanos interpuestas ante las autoridades competentes han tenido respuesta, todo lo contrario, acusan a los defensores y defensoras de promover incidentes de alteración al orden público y de agredir a oficiales de la Policía Nacional.

En esta misma comunicación, el Estado de Nicaragua manifestó a la CIDH que..."No existe en nuestro país ninguna política de persecución, ni ataques contra la Señora Vilma Núñez, ni contra el CENIDH, ni contra ningún defensor, ni defensora de derechos humanos, tampoco contra periodistas medios de comunicación", lo cual contradice la práctica ampliamente documentada en este informe.

La descalificación por parte de los funcionarios y funcionarias del Estado de Nicaragua se ha vuelto una práctica común con el fin de evadir responsabilidades u ocultar graves violaciones contra la población nicaragüense. Un ejemplo de ello son las recientes declaraciones del Inspector general del Ejército de Nicaragua, Adolfo Zepeda quien desacreditó la investigación Martínez, realizada por el CENIDH en el caso registrado en la comunidad de El Portal, Santa María de Pantasma, en Jinotega relacionado con el estallido de una bomba enviada en una mochila a supuestos grupos armados donde se vieron implicados miembros del Ejército, Las declaraciones vertidas por el General Zepeda demuestran el irrespeto a la labor que realiza el CENIDH. Al cierre del presente, el Informe del CENIDH no fue desvirtuado por investigaciones realizadas por las autoridades, las cuales no han informado a la ciudadanía su conclusivo sobre los hechos ni sancionado a los responsables.

Situación de las defensoras de derechos de las mujeres

Hoy en día, en Nicaragua las mujeres enfrentan condiciones de extraordinaria vulneración a sus derechos humanos y garantías constitucionales, no sólo al no reconocerles sus derechos y obstaculizar el acceso a la justicia cuando acuden a denunciar, sino también por ser víctimas de agresiones derivadas por patrones de cultura patriarcal y machista.

Las defensoras de derechos humanos, llevan a cabo un trabajo similar y enfrentan riesgos semejantes que los defensores. Sin embargo, existen obstáculos específicos relacionados con el género, al ejercer su derecho a defender derechos.

En los últimos años, en represalia por su activismo, varias defensoras han sido víctimas de agresiones, amenazas y desprestigio. A pesar de ello, las mujeres siguen en primera fila para defender los derechos humanos, asumiendo el acompañamiento y protección a quienes viven situaciones de violencia y en su mayoría de forma voluntaria.

De manera particular, muchas de estas mujeres defensoras de derechos humanos, al actuar de manera congruente exigiendo sus derechos en plena integralidad, enfrentan los riesgos que supone actuar contra las condiciones políticas y sociales que ahondan las diferencias de clase, etnia y género.

Las defensoras han aportado a los procesos de transformación social con sus conocimientos, experiencias y acciones, de manera decidida. Quizás por ello, el Estado, se ha focalizado en las defensoras para la represión a modo de inhibir la acción social. Por señalar algunos ejemplos, las agresiones registradas en la reciente marcha del 8 de marzo del 2015, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, donde no se les permitió marchar, amenazándolas de ser agredidas por las fuerzas policiales presentes para impedir su circulación. Similar obstáculo enfrentaron las mujeres en la misma fecha del 2014.

⁴¹¹ Arto. 13 de la Declaración sobre Defensores.

Las defensoras han sido víctimas de violencia institucional por actos u omisiones de las y los funcionarios/as públicos quienes les discriminan, obstaculizan e impiden el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

El Informe presentado por la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos⁴¹² sobre la "Situación de las defensoras de derechos humanos en Nicaragua", indica que cada tres de las defensoras entrevistadas, manifestaron haber sido víctima de violencia partidaria. El 80% de las defensoras identificaron como sus principales agresor a los integrantes del partido de gobierno y funcionarios/as del Estado, seguidos de agresores de las víctimas.

De igual forma, han sido víctimas de campañas de desprestigio y descalificación, así como de acusaciones falsas, tales como las vertidas el 24 de marzo del 2015, por la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia Dra. Alba Luz Ramos Vanegas, guien manifestó públicamente que las organizaciones de mujeres a pesar de que reciben dinero de la cooperación internacional no acompañan a las víctimas cuando se presentan a buscar la ayuda de las instituciones del sistema de justicia". Son las organizaciones de mujeres las que acompañan a las víctimas sobretodo en casos donde se dan situaciones que ponen en riesgo el acceso a la justicia. Además de apoyarles con alojamiento, alimentación y transporte y ofrecerles albergue incluyendo a mujeres, niños y niñas referidas por instituciones del Estado.

Las agresiones específicas a las defensoras pueden ir desde los insultos y la exclusión por razones de género, hasta la amenaza del abuso sexual y la violación, tal como lo ocurrido a una joven promotora de la Red Padre César Jerez, en la Isla de Ometepe por parte de un policía voluntario.

Según resultados de la Investigación "Las comunidades trabajan por la vida de las mujeres" 413

Una de cada tres promotoras ha sido amenazada o agredida por su participación en procesos de acompañamiento y denuncia de violencia contra las mujeres.

Un 62% de las mujeres consultadas por la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, refirió haber vivido algún tipo de riesgo en su trabajo, quienes manifestaron haber recibido agresiones tanto verbales como físicas, muchas de ellas han sentido temor a que sus hijos e hijas y sus familiares sean víctimas de algún agresor y han tenido que migrar hacia otra localidad para el resguardo de su vida. Tal fue el caso de una defensora en Waspam, así como las amenazas constantes de que es víctima una de las defensoras de Malpaisillo quien teme por su hijo e hija.

Las defensoras también han sido víctimas de amenazas, persecución, robo, así como de acciones de espionaje, tales como los recientes acontecimientos registrados el 22 de marzo del 2015, en las oficinas del Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico donde tres sujetos armados intentaron de forma violenta ingresar al local, forzando el candado, acción que fue frustrada por la presencia del hijo del dueño del inmueble, que fue amenazado por los hombres que se marcharon en una camioneta color café, con vidrios oscuros y placa no visible. Tomando en cuenta que este no es un hecho aislado, que pone en riesgo al personal que labora en la oficina, procedieron a denunciar ante el Distrito No. 5 de la Policía sin que a la fecha tengan información del proceso de investigación, lo cual fue motivo de preocupación del CENIDH y así expuesto a la Directora General de la Policía.

Defensores de los Derechos de los Pueblos Indígenas

La competencia para el acceso a la tierra y a los recursos naturales por parte de empresas públicas o privadas, nacionales, extranjeras o multinacionales para el desarrollo de los megaproyectos, ha generado mayores tensiones entre las poblaciones y los operadores económicos por el impacto de tales proyectos en el medioambiente y en el disfrute de los derechos humanos. En consecuencia, cada vez con mayor frecuencia, los defensores y defensoras, líderes de comunidades campesinas o indígenas, periodistas, sindicalistas, responsables

⁴¹² Situación de las defensoras de derechos humanos en Nicaragua

Encuesta realizada a 108 defensoras en línea y 112 defensoras que participaron en grupos focales.

⁴¹³ PATH/Intercambios, 2012

de ONG comprometidas con los temas ambientales son víctimas de represalias, violencia y actos de persecución perpetrados por actores gubernamentales.

Tal fue el caso de las defensoras del Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN) a quienes cada vez se les impide realizar su labor cerrándoles los espacios de participación con las autoridades regionales, deslegitimación a las acciones que realizan en la defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas de la Costa Caribe y jaqueo a su página Web.

El 18 de abril del 2015, Pablo Torres Maradiaga, defensor de pueblos indígenas de Sutiaba recibió notificación de la Policía para que se presentara ante esta autoridad, amonestándole por haber realizado una marcha de protesta por los abusos que realizan las autoridades locales y nacionales al imponerles líderes en sus territorios. De igual forma la Sr. Jairo García también de Sutiaba, recibió notas intimidatorias anónimas diciéndole que dejara de realizar acciones de acompañamiento a los líderes de los pueblos indígenas, de lo contrario que se atuviera a las consecuencias y es que para imponer la actividad de las empresas transnacionales en los territorios indígenas el gobierno se vale de la sustitución y corrupción de autoridades tradicionales y de la represión directa a líderes que defienden sus derechos.

Agresiones a Periodistas

En el año se registraron diversas agresiones físicas contra periodistas que dan cobertura a las violaciones de derechos humanos, han sufrido golpes y daños a su humanidad y a sus equipos de trabajo, tal fue el caso de las agresiones contra la periodista Izayana Martínez y Lucía Navas, del diario La Prensa, quienes fueron víctimas del abuso de la fuerza policial, durante la protesta que realizaron comerciantes frente a la Dirección General de Aduana (DGA), en mayo 2014.

La agresión contra la periodista Jeaneth Obando, Francisco Javier Castro, camarógrafo del Canal 12 de Televisión y Manuel Esquivel, fotógrafo del diario La Prensa, realizada por motorizados afines al gobierno en presencia de la policía cuando estos brindaban cobertura a una protesta frente al Consejo Supremo Electoral, así como la que recibió el periodista Edgardo Trejos del Canal 2, quien fue golpeado por una camioneta asignada al Director de Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud (MINSA) mientras daba cobertura a una protesta de empleados de dicho centro. Trejos presentó la denuncia en el Distrito IV de la policía sin obtener respuesta a la fecha.

Acoso y Persecución al CENIDH

Las campañas de desprestigio, las calumnias y las acciones impulsadas por diversas autoridades para obstaculizar la labor del CENIDH y su presidenta – Dra. Vilma Núñez de Escorcia se ha intensificado a extremo de no sólo impedir el acceso a la información pública, el acceso a instancias gubernamentales, a los centros penitenciarios y a unidades policiales, sino también a la libre circulación, al prohibir el ingreso por ningún medio (ni en vehículo, ni a pie) a miembros del personal del CENIDH a las calles aledañas a las instalaciones de la Secretaría del partido de gobierno (FSLN), a las instalaciones del Canal 4 y Canal 13, propiedad de la familia Ortega, que colindan con las instalaciones de la sede del CENIDH.

A raíz de las denuncias realizadas por el equipo del CENIDH, los obstáculos para ejercer la labor de acompañamiento a las víctimas y/o sus familiares ante las autoridades competentes son cada vez más complejas, lo que constituye violencia institucional no sólo contra los defensores sino también contra los familiares de las víctimas, ya que las autoridades en su afán de no reconocer la labor del CENIDH, viola el debido proceso a las víctimas y el derecho a los familiares de éstas al no brindarles información.

Ejemplo de lo anterior, cuando se ha acompañado a familiares de personas detenidas en proceso de investigación en las instalaciones de la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ), éstos no permiten el ingreso, no brindan información sobre las condiciones de los detenidos, ni confirman la permanencia de los detenidos en dichas instalaciones. Desconocen totalmente las acciones que realiza el CENIDH al extremo de llamar a otra organización de derechos humanos para hacer entrega de las personas detenidas, a la hora y en el momento que las autoridades lo determinan sin dar explicación alguna, aun cuando funcionarios/as del CENIDH se encuentran en las afueras con los familiares. En

más de una ocasión defensores y defensoras del CENIDH han recibido mal trato verbal por parte de los funcionarios de la DAJ que controlan el portón, así como amenazas por parte de los motorizados organizados por el FSLN como la registrada en el mes de diciembre del 2014.

En la práctica, la política de Estado hacia los defensores del CENIDH está orientada a obstaculizar su labor, al restringir y/o negar el acceso a información, impedir el acompañamiento a las víctimas de violación de derechos humanos, a descalificar y desconocer la labor del CENIDH, cerrando espacios de coordinación que existían en años anteriores, al extremo de impedir la realización de actividades educativas sobre temas básicos de derechos humanos para la población y sobre todo a jóvenes, al girar instrucciones a directores de centros de estudios públicos de no permitir que el CENIDH realice ningún tipo de actividad y al negar permiso a los jóvenes para que asistan a los talleres.

Líderes de pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte realizaron gestiones ante autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de León para que se les facilitarán dos aulas de clases los días sábados a fin de recibir capacitación sobre temas básicos de derechos humanos durante los meses de febrero a junio del 2015, impartidos por el CENIDH. Únicamente se pudo realizar una de las sesiones y bajo vigilancia, ya que miembros del partido de gobierno frecuentaron los alrededores en claro afán de verificar los contenidos. Ese mismo día notificaron al Sr. Jairo García líder de los pueblos indígenas de Sutiaba que no continuarían prestando las aulas porque se trataba de capacitaciones que brindaba el CENIDH y no querían saber nada de dicha organización.

En las filiales del CENIDH de Chontales, Estelí y Matagalpa donde se mantenía cierto nivel de coordinación con las autoridades locales, en el último año se ha deteriorado al dificultarse la coordinación a nivel local. Cabe destacar las acciones de persecución y amenazas en contra de promotores y promotoras de derechos humanos de la Red Padre César Jerez, quienes de forma voluntaria realizan su labor en sus comunidades, sus miembros han sido víctimas de amenazas por parte de funcionarios/as de la Policía y de los secretarios políticos del FSLN, emplazando a los que militan en dicho partido a que: dejen de ejercer

la labor de promotoría señalándoles "están con el gobierno o con los enemigos de éste" haciendo alusión al CENIDH.

El 10 de diciembre promotores y promotoras de derechos humanos que venían a participar en el acto de celebración del Aniversario de la Declaración de Derechos Humanos y en el Encuentro Nacional de Defensores de Derechos Humanos que convocó el CENIDH y otras organizaciones de la sociedad civil fueron impedidos por la policía de tránsito y los delegados del Ministerio de Transporte, al no dejar salir a los buses que los trasladaban amenazando a los transportistas con suspenderles la licencia y el permiso de circulación, además de aplicarles un multa si realizaban el traslado. También amenazaron a los promotores con detenerles, lo que implicó que tuvieran que caminar varios kilómetros para abordar buses urbanos que estaban circulando, los cuales también fueron retenidos en varias ocasiones, antes de llegar a Managua, obligando a los pasajeros a bajar del bus para revisar sus pertenencias. como una táctica dilatoria para que no llegaran a tiempo violando lo establecido en la Declaración de Defensores la cual establece que: "toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional:

a reunirse o manifestarse pacíficamente y en Arto. No. 12 "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales" 414.

Tanto en la Policía como en varias dependencias del Ejército de Nicaragua, en la actualidad limitan el acceso a la información y no responden a las comunicaciones enviadas por el CENIDH sobre casos específicos. En algunas Unidades de Policía conservan la práctica de atender sin programación o coordinación previa, mostrando transparencia y disposición, pero en otros casos invocan un procedimiento burocrático que consiste en hacer coordinaciones con la Dirección de Asuntos Internos o solicitar información a la Jefatura Nacional, alegando que no tienen autorización para brindar información al CENIDH, En el caso del Ejército, la práctica general es que nos remiten a Relaciones Públicas, quienes finalmente no responden a

⁴¹⁴ Artículo 5 de la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos

nuestras solicitudes o nos remiten al funcionario denunciado, dejando la denuncia sin posibilidades de investigar. Cabe señalar que persiste la negativa por parte del Sistema Penitenciario y del Centro de Retención de Migrantes de no permitir el ingreso al CENIDH, aun cuando se ha enviado por escrito solicitud a la Ministra de Gobernación junto con el programa de visitas como lo solicitaran en una ocasión, sin tener respuesta alguna.

De igual forma, se han registrado algunos hechos de espionaje dirigidos a miembros del CENIDH, quienes son vigilados constantemente por personas civiles afines al gobierno, tanto en sus casas de habitación como en las oficinas. También las personas que visitan el CENIDH son objeto de vigilancia y en algunos casos han sido interrogados por parte de la policía para indagar sobre la gestión que vinieron a realizar.

En un país donde se inhibe el ejercicio del derecho a defender derechos y no se atiende de fondo las causas estructurales que generan las violaciones de los derechos humanos, es utópico hablar de avances democráticos, y más aún frente a un contexto donde se exacerba la criminalización de los defensores de derechos humanos y líderes sociales, donde el hostigamiento y las amenazas se han constituido en una rutina atentando contra el derecho a la vida, a la integridad personal, la libertad personal de todas aquellas personas que

demandan el respeto y garantías de sus derechos, donde se viola el derecho a un debido proceso y a la presunción de inocencia, todo ello con el fin de mantener ocupados a los defensores en su propia defensa o desgastarles para que desistan de su labor, dejando mayormente desprotegida a la población que demanda del acompañamiento de los defensores y defensoras de derechos humanos.

Defensores y defensoras de la región centroamericana convergen en Nicaragua

Defensores y defensoras de Derechos Humanos de la región centroamericana se reunieron en Nicaragua los días 3 y 4 de septiembre para participar en el foro "Actuar en lugar de callar" el cual contó con la participación de más de 70 defensores y defensoras de centroamerica para discutir sobre los desafios que enfrenta su labor y definir iniciativas que promuevan el derecho a defender derechos.

El espacio propiciado por el Programa Actores de Cambio vinculó a artistas, periodistas y defensores de los derechos humanos para hacer frente a un entorno caracterizado por la violencia, inseguridad e impunidad y falta de protección de los gobiernos hacia la labor de defensores y defensoras.



Defensores y defensoras de Derechos Humanos de la región centroamericana expusieron los riesgos y desafios que enfrenta su labor, en el Foro "Actuar en lugar de Callar".

CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH

Casos de violación a los derechos humanos atendidos por el CENIDH en el año 2014

n el año 2014 se atendieron 3,833 casos, 10.14% más que el año 2013 (3,480). El 65.90% (2,526 casos) fueron atendidos por las oficinas del CENIDH en la sede central y las filiales de Matagalpa, Chontales y Estelí. De éstos el 96.55% son casos nuevos. Por su parte la Red de Promotores Padre Cesar Jerez atendió 1,307 casos, que corresponde al 34.10% del total de casos atendidos en el 2014.

Tipo de Denuncia	Filial Chontales	Filial Estelí	Filial Matagalpa	Sede Central	Total de Casos Atendidos
Denuncias	192	327	242	816	1577
Consultas Jurídicas	175	102	177	264	718
Solicitudes de Gestión	23	33	53	35	144
Sub Total de Casos atendidos	390	462	472	1115	2439
Seguimiento de Casos años anteriores	39	4	32	12	87
Total de casos 2014 Atendidos por las oficinas del CENIDH	429	466	504	1127	2526
Total de casos reportados por los/as promotores/as en sus comunidades	712	351	114	130	1307
TOTAL DE CASOS EN 2014	1141	817	618	1257	3833

De los 2,526 casos atendidos por las oficinas del CENIDH, el 62.43% corresponden a denuncias⁴¹⁵

Denuncias: Casos o situaciones en las que una persona o grupo de personas refieren la existencia de hechos o actos en que presuntamente se ha cometido violaciones de derechos humanos. Para los cuales el CENIDH realiza investigaciones para su comprobación, acciones de incidencia para el cese de la violación y exigir por las vías administrativas o judiciales el respeto y garantías de los derechos de la víctima y la sanción al responsable.

(1,577), el 28.42% a consultas jurídicas⁴¹⁶ (718), el 5.71% a solicitudes de gestión⁴¹⁷ (144) y 3.44% a casos en seguimiento de años anteriores que continúan acompañándose ante las instancias nacionales e internacionales.

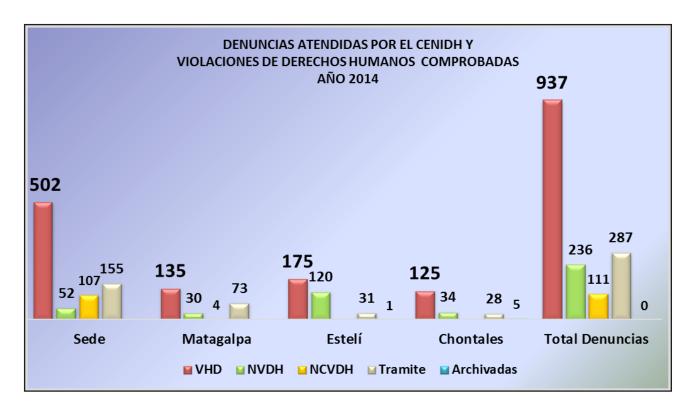


Del total de denuncias se concluyeron 1,290 casos que representa el 81.80%. Constatando violación de derechos humanos en 937 casos (72.63%). En el 18.29 % (236) no se comprobó violación de derechos humanos y en un 8.60% (111) no se logró constatar si hubo o no violación de derechos humanos, 6 casos fueron archivados (0.48%) por falta de documentación, quedando 287 casos en trámite, los que significa que se encuentra en proceso de comprobación si hubo o no violación de derechos humanos.

Oficinas del CENIDH	VHD	NVDH	NCVDH	Tramite	Archivadas	Total
Sede	502	52	107	155		816
Matagalpa	135	30	4	73		242
Estelí	175	120		31	1	327
Chontales	125	34		28	5	192
Total de Denuncias	937	236	111	287	6	1577

⁴¹⁶ Consultas: Son aquellos casos o situaciones, de cuyos hechos se desprende que no es una violación de derecho humano. Para los cuales se brindan orientaciones y asesoramiento de orden jurídico-legal o administrativo a personas o grupos de personas que refieren enfrentar un problema y demandan asesoría u orientación para hacer uso de sus derechos.

⁴¹⁷ Solicitudes de Gestión: Corresponden a casos donde las personas o grupos de personas acuden al CENIDH para agilizar o tramitar alguna respuesta sobre peticiones de diversas índoles que tienen pendiente con instituciones que ostentan poder, que en caso de no producirse podría ocurrir una violación de los derechos humanos.



De los 1577 casos de denuncias, el 47.49% (749 casos) son denuncias contra la Policía constatando violación de derechos humanos en el 70.99% de los casos, en su mayoría están relacionadas con agresiones físicas y malos tratos al momento de la detención, represión de protestas sociales e incumplimiento del deber de intervenir en favor de la integridad física de ciudadanos que demandan sus derechos frente a las fuerzas de choque que les agreden. También se recibieron denuncias sobre tratos crueles, inhumanos y torturas en las celdas policiales.



En el siguiente cuadro se detallan el total de denuncias recibidas por los abogados y abogadas del CENIDH,

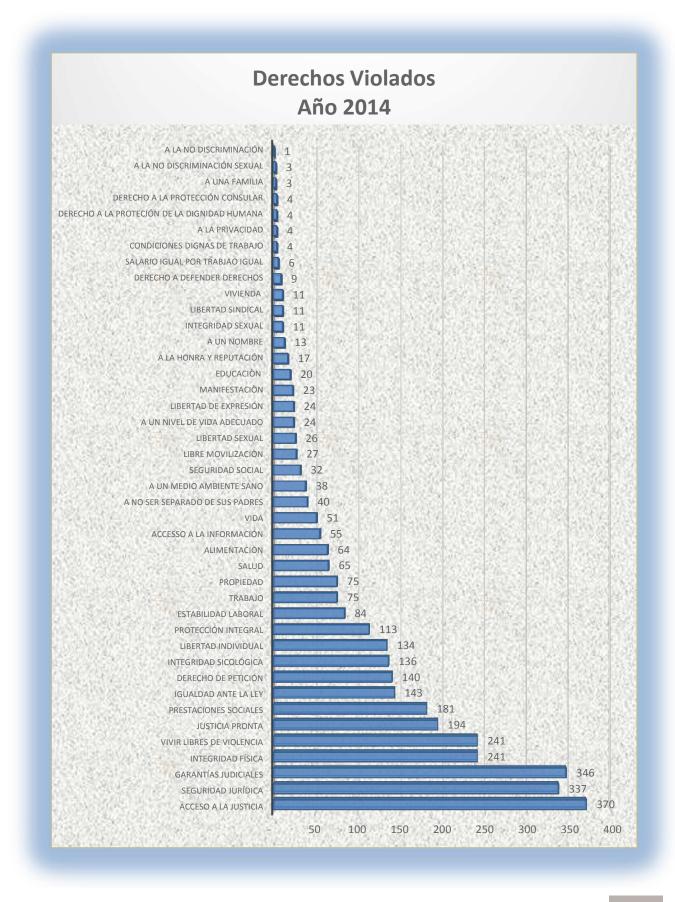
CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH



identificando los sujetos y/o presuntos violadores de derechos humanos que han sido denunciados por las víctimas y/o sus familiares, dando a conocer el total de casos en los cuales se constató violación de derechos como resultado de la labor de investigación realizada.

Autoridad y/o Particulares mencionados como violadores de Derechos Humanos	Total de denuncias Recibidas	%	Denuncias Investigadas y Concluidas	%	Violaciones de Derechos Humanos Comprobadas	%
Policía Nacional	749	35.68	593	79.17	421	70.99
Particulares	537	25.58	449	83.61	360	80.18
Poder Judicial	136	6.48	113	83.09	69	61.06
Empresas Privadas - Zonas Francas -GPE	114	5.43	101	88.60	82	81.19
Sistema Penitenciario Nacional	90	4.29	63	70.00	47	74.60
Ministerio Público	73	3.48	60	82.19	51	85.00
Alcaldías	64	3.05	47	73.44	41	87.23
Ministerio de Finanzas	47	2.24	43	91.49	36	83.72
Ministerio de la Familia	45	2.14	39	86.67	21	53.85
Instituto Nicaragüense de Seguridad Social	31	1.48	27	87.10	15	55.56
Maquila del tabaco	30	1.43	29	96.67	21	72.41
Ministerio de Salud	20	0.95	16	80.00	11	68.75
Procuraduría General de la República	20	0.95	14	70.00	11	78.57
Empleadores Privados	20	0.95	17	85.00	11	64.71
MAGFOR	12	0.57	11	91.67	11	100.00
Ejército de Nicaragua	11	0.52	8	72.73	6	75.00
Ministerio de Educación	15	0.71	12	80.00	12	100.00
Gobierno Central	9	0.43	7	77.78	6	85.71
Defensoría Pública	8	0.38	6	75.00	4	66.67
Gobiernos Extranjeros	8	0.38	4	50.00	2	50.00
Ministerio de Gobernación	6	0.29	6	100.00	6	100.00
Enacal	6	0.29	6	100.00	3	50.00
INISER	6	0.29	4	66.67	4	100.00

Autoridad y/o Particulares mencionados como violadores de Derechos Humanos	Total de denuncias Recibidas	%	Denuncias Investigadas y Concluidas	%	Violaciones de Derechos Humanos Comprobadas	%
Consejo Supremo Electoral	6	0.29	6	100.00	6	100.00
Ministerio de Relaciones Exteriores	5	0.24	5	100.00	4	80.00
Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales	5	0.24	5	100.00	5	100.00
Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras	4	0.19	4	100.00	3	75.00
Intendencia de la Propiedad	4	0.19	1	25.00	0	-
Organismos No Gubernamentales	4	0.19	3	75.00	0	-
Autoridades Indígenas	4	0.19	1	25.00	1	100.00
Ministerio de Transporte	2	0.10	2	100.00	1	50.00
Dirección de Migración y Extranjería	2	0.10	1	50.00	1	100.00
Enatrel	2	0.10	1	50.00	1	100.00
Ministerio del Trabajo	1	0.05	1	100.00	1	100.00
Universidades	1	0.05	1	100.00	0	-
Medios de Comunicación	1	0.05	1	100.00	1	100.00
Correos de Nicaragua	1	0.05	1	100.00	1	100.00



			_